PROYECTO EDUCATIVO

CENTRO	**IES FERNANDO DE LOS RÍOS**
CÓDIGO	**29700503**
LOCALIDAD	**MÁLAGA**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 ANÁLISIS DEL CONTEXTO 13
1.1 ESTUDIO DEL ENTORNO DEL CENTRO Y DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA 13
1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS NÚCLEOS. DEMOGRAFÍA. NIVEL SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL 15
1.2.1 Descripción de los núcleos 15
1.2.2 Situación demográfica 20
1.2.3 Nivel socioeconómico y cultural 22
1.3 RECURSOS Y DOTACIONES 23
1.4 CENTROS EDUCATIVOS 23
2 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO 25
2.1 PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO 25
2.2 MEJORA DE LA CONVIVENCIA 26
2.3 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 27
2.4 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 27
2.5 FORMACIÓN DOCENTE 28
2.6 INTEGRACIÓN CON EL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL 28
3 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE 29
3.1 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 29
3.1.1 FINALIDADES EDUCATIVAS 29
3.1.2 FINALIDADES EDUCATIVAS DE NUESTRO CENTRO 30
3.1.2.1 Educación en la convivencia y en el respeto 32
3.1.2.2 Educación en la igualdad 32
3.1.2.3 Educación en la exigencia intelectual 33
3.1.2.4 Formación de personas responsables, solidarias y tolerantes 33
3.1.2.5 Formación para el futuro académico y profesional 34
3.1.2.6 En el nivel de E.S.O. 34
3.1.2.7 En el nivel de Bachillerato y Ciclos Formativos 34
3.1.2.8 Impulso de la investigación e innovación tanto en la enseñanza como en el aprendizaje 35
3.1.2.9 Generalización del trabajo en equipo del profesorado y alumnado. 35
3.1.2.10 Fomento de la lectura. 35
3.1.2.11 Apuesta por la creatividad y el espíritu crítico ante situaciones y problemas. 36
3.1.2.12 Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (Transformación Digital Educativa -TDE-) en las actividades del alumnado 36
3.1.2.13 Utilización de un catálogo amplio y variado de recursos didácticos. 36
3.1.2.14 Desarrollo de la autonomía personal del alumnado. 36

3.1.2.15 Organización de actividades extraescolares y complementarias..... 37
3.1.2.16 Colaboración con las familias en el proceso educativo. 37
3.1.2.17 Implicación por el desarrollo sostenible. 37
3.2 COMPETENCIAS CLAVE 37
3.2.1 Competencia en Comunicación lingüística 38
3.2.2 Competencia Plurilingüe 38
3.2.3 Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM) . 39
3.2.4 Competencia Digital 40
3.2.5 Competencia personal, social y de aprender a aprender 40
3.2.6 Competencia Ciudadana..... 40
3.2.7 Competencia Emprendedora 40
3.2.8 Competencia en Conciencia y Expresiones Culturales..... 41
4 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL 41
4.1 E.S.O. Y BACHILLERATO 41
4.1.1 Objetivos Generales y Principios Pedagógicos de la E.S.O. 41
4.1.2 Objetivos Generales y Principios Pedagógicos de Bachillerato..... 43
4.1.3 Contribución de las materias al logro de cada una de las competencias clave 45
4.1.4 Recomendaciones de metodología didáctica 46
4.2 FORMACIÓN PROFESIONAL 48
4.2.1 Objetivos Generales de la Formación Profesional..... 48
4.2.2 Objetivos Generales del Ciclo Formativo de Grado Medio en Guía en Medio Natural y Tiempo Libre..... 50
4.2.3 Objetivos Generales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva 50
4.2.4 Objetivos Generales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento físico. 51
4.3 CONCRECIÓN DE CONTENIDOS 52
4.4 TRATAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y DE OTROS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL..... 52
4.4.1 Contenidos transversales a desarrollar..... 54
4.4.2 Criterios generales para la programación de los contenidos de carácter transversal en las materias y en otras actividades del Centro..... 56
4.4.3 Concreciones referidas al Plan de igualdad entre hombres y mujeres 57
5 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES..... 57

5.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO 57
5.2 ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO 58
5.2.1 Órganos de constitución preceptiva (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del R.O.C.) 58
5.3 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS 59
5.3.1 Nombramiento de los Coordinadores de Área 59
5.3.2 Competencias de los Coordinadores de Área 59
5.3.3 Nombramiento de las Jefaturas de Departamento 60
5.3.4 Competencias de las jefaturas de los departamentos 60
5.4 ASIGNACIÓN HORARIA PARA LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 61
5.5 REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. 62
6 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN 63
6.1 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 65
6.1.1 Normas generales de evaluación del alumnado 65
6.1.2 El Equipo Docente 66
6.1.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación 66
6.1.4 Evaluación Inicial 67
6.1.5 Evaluación continua 68
6.1.6 Evaluación a la finalización de cada curso 69
6.1.7 Evaluación del alumnado NEAE 70
6.1.8 Evaluación de diagnóstico 71
6.1.9 Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje 71
6.1.10 Promoción y Titulación del alumnado 71
6.1.10.1 Promoción: 71
6.1.10.2 Titulación: 73
6.1.10.3 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. 73
6.1.10.4 Procedimiento por el que se da publicidad a los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área. 74
6.1.10.5 Aclaraciones sobre el proceso de evaluación continua. 75
6.1.11 Mención Honorífica por materia 75
6.1.12 La participación del alumnado y las familias en el proceso de evaluación 76
6.1.12.1 Participación del alumnado 76
6.1.12.2 Participación de las familias 76
6.1.12.3 Reclamaciones sobre las calificaciones de la convocatoria ordinaria y sobre las decisiones de promoción y titulación 77

6.1.12.3.1 Proceso de revisión sobre las calificaciones ... 77
6.1.12.3.2 Proceso de reclamación. ... 78
6.2 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO ... 79
6.2.1 Evaluación ... 79
6.2.2 Procedimientos e Instrumentos de evaluación ... 80
6.2.3 Evaluación inicial ... 81
6.2.4 Evaluación Continua ... 81
6.2.5 Sesiones de evaluación continua o de seguimiento, ordinaria y extraordinaria ... 82
6.2.6 Evaluación a la finalización de cada curso ... 83
6.2.7 Promoción del alumnado ... 85
6.2.8 Titulación y certificación de los estudios cursados ... 85
6.2.9 Procedimiento por el que se da publicidad a los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área ... 86
6.2.10 La participación del alumnado y las familias en el proceso de evaluación ... 87
6.2.10.1 Participación del alumnado ... 87
6.2.10.2 Participación de las familias ... 88
6.2.11 Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor ... 88
6.2.12 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ... 89
6.2.13 Reclamaciones sobre las calificaciones de la convocatoria ordinaria y extraordinaria y sobre las decisiones de promoción y titulación ... 89
6.2.13.1 Proceso de revisión sobre las calificaciones ... 89
6.2.13.2 Proceso de reclamación sobre las calificaciones ... 90
6.3 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS ... 91
6.3.1 Procedimientos y metodologías de evaluación ... 91
6.3.2 Sesiones de evaluación ... 93
6.3.2.1 Sesión de evaluación inicial ... 94
6.3.2.2 Sesiones de evaluación parciales ... 95
6.3.2.3 Calendario de las sesiones de evaluación final. ... 95
6.3.2.4 Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado ... 96
6.3.2.5 Promoción del alumnado. ... 97
6.3.2.6 Requisitos para la superación de ofertas formativas. ... 98
6.3.3 Convocatorias ... 98
6.3.3.1 Convocatoria extraordinaria ... 99
6.3.3.2 Renuncia a convocatoria y a matrícula ... 102
6.3.3.3 Anulación de oficio de la matrícula. ... 103
6.3.3.4 Recursos y reclamaciones. ... 104
6.3.4 Calificaciones. ... 104

6.3.5 Calificación final de los grados D 107
6.3.6 Matrículas de honor. 108
6.3.7 Actividades de refuerzo y mejora en las modalidades presencial y semipresencial. 108
6.3.8 Revisión de las calificaciones. 109
6.3.9 Procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones. 109
6.3.10 Convalidaciones y exenciones. 111
6.3.11 Convalidaciones de módulos. 112
7 LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. 114
7.1 OBJETIVOS GENERALES 115
7.2 PRINCIPIOS GENERALES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 115
7.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA DETENCIÓN DE NEAE 117
7.3.1 Programa de tránsito y acogida de primaria a secundaria. 117
7.3.1.1 Introducción 117
7.3.1.2 Objetivos 117
7.3.1.3 Actuaciones de coordinación 118
7.3.1.3.1 Temporalización: 119
7.3.1.3.2 Evaluación, seguimiento 119
7.3.2 Resto del alumnado del centro 120
7.4 ACTUACIONES, MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN E.S.O. 120
7.4.1 Área Lingüística de carácter transversal 120
7.4.2 Desdobles y apoyos educativos. 120
7.4.3 Programa de Refuerzo (para el alumnado con materias pendientes). 120
7.4.4 Programa de refuerzo (para el alumnado que no promocione de curso). 121
7.4.5 Programas de Profundización 121
7.4.6 Medidas específicas de atención a la diversidad 121
7.4.6.1 Adaptaciones de Acceso (AAC) 122
7.4.6.2 Programas de refuerzo del aprendizaje (para ANEAE) 123
7.4.6.3 Adaptaciones curriculares significativas (ACS) 123
7.4.6.4 Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades 123
7.4.7 Programas de diversificación curricular. 124
7.4.7.1 Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular. 125
7.4.7.2 Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular. 125
7.4.7.3 Organización del currículo del programa de diversificación curricular. 126
7.4.7.4 Distribución horaria semanal 126
7.4.7.5 Elaboración y estructura del programa 127
7.4.7.6 Evaluación y promoción 128

7.4.7.7 Ámbitos y materias no superadas 128
7.4.8 Aula de Apoyo a la integración 128
7.4.9 Aula específica 129
7.4.10 Otras Medidas 129
7.4.10.1 Tutoría Individualizada 129
7.4.10.2 Programa de acompañamiento (PROA) 131
7.5 ACTUACIONES, MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO 132
7.5.1 Programa de refuerzo (Para alumnado con materias pendientes) 132
7.5.2 Programa de refuerzo (para el alumnado que no promocione de curso) 132
7.5.3 Programas de Refuerzo del Aprendizaje (para ANEAE) 133
7.5.4 Programas de Profundización 133
7.5.5 Medidas específicas de atención a la diversidad 133
7.5.5.1 Adaptación de acceso al currículo 133
7.5.5.2 Fraccionamiento del Bachillerato. 134
7.5.5.3 Exenciones de materias. 134
7.6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR 134
7.7 CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NEAE 135
7.8 SEGUIMIENTO ALUMNADO QUE SUFRE DE BRECHA DIGITAL O SE HALLA EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD 136
8 ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA 136
9 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 138
9.1 OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO 138
9.1.1 Programa I: POTENCIACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y ACTUACIÓN CON PROFESORES/AS. 138
9.1.2 Programa II: DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL. 139
9.1.3 Programa III: ORIENTACIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO EN GENERAL Y A ALUMNOS/AS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN PARTICULAR: LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 143
9.1.4 Programa IV: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. 144
9.1.5 Programa V: ORIENTACIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO 145
9.1.6 Programa VI: ORIENTACIÓN A PADRES Y MADRES 146
9.2 COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO 147
9.3 COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO 147
9.4 PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REALIZARÁ EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 148
9.5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 148
10 EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE

CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS 148
10.1 OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA. 148
10.2 COMPROMISOS EDUCATIVOS 149
10.2.1 Principios generales 149
10.2.2 Criterios para suscribir compromisos educativos. 149
10.3 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA 149
10.4 SOLICITUD DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA. 150
10.5 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA. 150
11 PLAN DE CONVIVENCIA 151
11.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO 151
11.1.1 Perfil del alumnado respecto a la convivencia 152
11.1.2 Conflictos más frecuentes en el Centro 152
11.1.3 Relaciones entre familias e Instituto 153
11.2 OBJETIVOS 154
11.3 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO 156
11.4 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS-SANCIONADORAS 170
11.4.1 CONSIDERACIONES GENERALES 170
11.5 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO 173
11.5.1 Relativa a las familias: 173
11.5.2 Relativa al profesorado: 174
11.5.3 Relativa al alumnado: 175
11.5.4 MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 182
11.6 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. 187
11.6.1 MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA 189
11.7 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS 192
11.7.1 Gestión y tramitación de las amonestaciones (Anexo Protocolo Sancionador) 193
11.7.1.1 PROFESORADO: 193
11.7.1.2 JEFATURA DE ESTUDIOS: 193
11.7.1.3 TUTORES/AS: 193
11.7.2 Procedimiento de expulsión del Centro 193
11.7.3 Procedimiento de cambio de centro 194
11.8 COMISIÓN DE CONVIVENCIA 195
11.8.1 Composición de la Comisión de Convivencia: 195

11.8.2 Funciones de la Comisión de Convivencia: 195
11.8.3 Calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia: 196
11.9AULA DE CONVIVENCIA 196
11.10 MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS 199
11.10.1 Mediación escolar 199
11.10.2 Delegados y delegadas de grupos 201
11.10.3 Tutoría Individualizada 202
11.10.4 Plan de acogida e inserción del centro en su entorno 202
11.10.5 Delegados/as de padres y madres del alumnado 203
11.10.5.1 Funciones de los delegados/as 204
11.10.5.2 Elecciones de delegados/as de grupo, de centro y orden de actuación 204
11.11 LIBERTAD DE REUNIÓN, EXPRESIÓN Y HUELGAS 205
11.11.1 La libertad de reunión 205
11.11.2 La libertad de expresión 205
11.11.3 Convocatoria huelga de estudiantes 206
11.12 FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA 206
11.12.1 Profesorado. 207
11.8.2 Alumnado. 207
11.8.3 Las familias. 207
11.9COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO 208
11.10 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 209
11.10.1 Difusión del Plan 209
11.10.2 Seguimiento 209
11.10.3 Evaluación del Plan 209
12 EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 210
13 LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. 211
13.1HORARIO GENERAL DEL CENTRO 211
13.1.1 Horario del personal: 212
13.1.2 Horario del alumnado: 212
13.2OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR 212
13.2.1 . PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR 212
13.2.2 PLAN DE APERTURA DE CENTROS (PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS) 215
13.2.3 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 218
13.2.1 Acuerdo sobre actividades complementarias y extraescolares. 219
14 ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. 219
14.1INTRODUCCIÓN. 219

14.2 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS. 219
14.2.1 Criterios generales de base. 219
14.2.2 Criterios específicos 221
14.3 ORGANIZACIÓN CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. (FCT). 224
14.3.1 Normativa aplicable. 224
14.3.2 Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores. 225
14.3.3 Planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización. 225
14.3.4 Criterios básicos para la FCT. 226
14.3.5 Programación del Módulo Profesional de FCT de la titulación de Grado Medio 232
14.3.5.1 Introducción y fundamentación legislativa 232
14.3.5.2 Objetivos y competencias generales 232
14.3.5.3 Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación 234
14.3.5.4 Evaluación 236
14.3.6 Programación del Módulo Profesional de FCT de la titulación de Grado Superior 237
14.3.6.1 Introducción y fundamentación legislativa. 237
14.3.6.2 Objetivos generales y competencias profesionales 238
14.3.6.3 Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación 240
14.3.6.4 Evaluación. 244
14.4 ORGANIZACIÓN CURRICULAR PARA EL PROYECTO INTEGRADO (PI). 246
14.4.1 Normativa aplicable. 246
14.4.2 Introducción. 246
14.4.3 Contenidos básicos. 247
14.4.4 Orientaciones metodológicas. 252
14.4.5 Evaluación. 252
14.5 FORMACIÓN EN EMPRESA 253
14.6 PROYECTO INTERMODULAR 253
14.7 PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA 254
14.8 EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA 254
14.9 VOLUNTARIADO DEL ALUMNADO DE CICLOS 254
14.10 INSTALACIONES EXTERNAS 255
15 LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. 256
15.1 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO 256
15.2 MOMENTOS Y PROCEDIMIENTOS 256
15.3 INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO 257
16 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO

ESCOLAR DEL ALUMNADO 258
16.1 CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO 258
16.1.1 Cambio de grupo 259
16.2 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS 259
17 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR 259
17.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. 259
17.1.1 Criterios generales de la oferta de materias optativas propias de la Comunidad. 260
17.1.2 Materias Optativas de 1º, 2º y 3º de ESO. 260
17.1.3 Área Lingüística de carácter transversal 261
17.1.4 Enseñanza de Religión y Atención Educativa 261
17.1.5 Organización curricular de Diversificación: 263
17.1.6 Organización curricular de 4º ESO 264
17.1.7 Organización curricular Enseñanzas Bilingües 265
17.2 BACHILLERATO 266
17.2.1 Organización curricular 266
17.2.1.1 BACHILLERATO DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA 266
17.2.1.2 BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES 267
17.2.1.3 Enseñanza de Religión y Proyectos transversales de educación en valores. 268
17.3 CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR ASIGNATURAS OPTATIVAS. 270
17.4 CAMBIO DE MATERIAS OPTATIVAS. 270
17.5 ESTRUCTURA DE GRUPOS. 270
17.6 PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS Y AL ALUMNADO SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIAS 285
18 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. 285
19 PLANES ESTRATÉGICOS 287
20 ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO. 289
20.1 ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS 289
20.2 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO. 289
20.2.1 Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado. 290
20.2.2 Horario individual del profesorado. 290
20.2.3 Confección de horarios. 294
20.2.4 Horario de Guardia. 294

20.2.5 Criterios para las reducciones de horas de guardia. 295
21 ANEXOS 296
21.1 ACUERDO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 296
21.2 AUDIENCIA ALUMNADO I 310
21.3 AUDIENCIA ALUMNADO II 311
21.4 AUDIENCIA REPRESENTANTES LEGALES ALUMNADO 312
21.5 ENTREVISTA FAMILIAS-TUTORÍA 313
21.6 HUELGA DE ESTUDIANTES 314
21.7 PARTE DISCIPLINARIO 315
21.8 HOJA DE REFLEXIÓN 316
21.9 PIE DE RECURSO 317
21.10 PROTOCOLO SANCIONADOR 318
21.11 TAREAS ALUMNADO EXPULSADO 319
21.12 TUTORÍA INDIVIDUALIZADA 320
21.13 PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (Documento externo) 322
21.14 PLAN DE FORMACIÓN (Documento externo) 322
21.15 ANEXO PROTOCOLO TIC EN CASO DE BRECHA DIGITAL 322
21.15.1 RESUMEN PROCESO: 322
21.15.2 CONDICIONES DEL PRÉSTAMO. DOCUMENTO PARA EL CENTRO Y COPIA PARA FAMILIAS 323
21.16 MODELO COMPROMISO CONVIVENCIA Y COMPROMISO EDUCATIVO 324
21.17 PROYECTO BILINGÜE (Documento externo) 329
21.18 PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO (Documento externo) 329
21.19 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (En el mes de Febrero está prevista la finalización de las obras de ampliación del Centro. En ese momento se actualizará el Plan de Autoprotección) 329
21.20 PLAN DE LECTURA (Documento externo) 329
21.21 DECÁLOGO PRESENTACIÓN PRUEBAS ESCRITAS Y TRABAJOS (Documento externo) 329

1 ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1 ESTUDIO DEL ENTORNO DEL CENTRO Y DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Nos encontramos en una zona que pertenece al distrito 7 de la Ciudad de Málaga, también llamado "distrito de la Carretera de Cádiz". El distrito Carretera de Cádiz o distrito 7 es uno de los once distritos en que está dividida administrativamente la ciudad de Málaga. Está situado al suroeste del centro histórico de la ciudad. Limita al norte con las vías del ferrocarril de acceso a la ciudad, que lo separan del distrito Cruz de Humilladero. Al oeste y al sur limita con el distrito de Churriana, en la ribera del río Guadalhorce. Al noreste con el distrito Centro y al este con el mar Mediterráneo. El distrito 7 toma su nombre de la vía N-340, que lo atraviesa transversalmente. Bajo esta vía transcurre la línea 2 del metro de Málaga.

El I.E.S. "Fernando de los Ríos" está enclavado en el núcleo de Puerta Blanca, aunque esta zona, según el catastro, se denomina realmente "la Almudena" *(ver figura 1),* situado en el Distrito Oeste de la ciudad. En concreto, el Centro se ubica en la Calle Nuestra Señora de las Candelas, prácticamente en el centro de este núcleo entre Mainake, Los Guindos, La Torre del Río y el Parque Litoral (zona de la Concha y Palacio de Deportes "José María Martín Carpena – *Marcado con un círculo rojo en la figura 2, ver también figura 3).*

Los límites de este núcleo son los siguientes:

Al este, el litoral marítimo,
Al nordeste el Camino de Los Guindos,
Al noroeste la Avenida de Velázquez,
Al oeste el Río Guadalhorce,
Al sur Sacaba Beach.

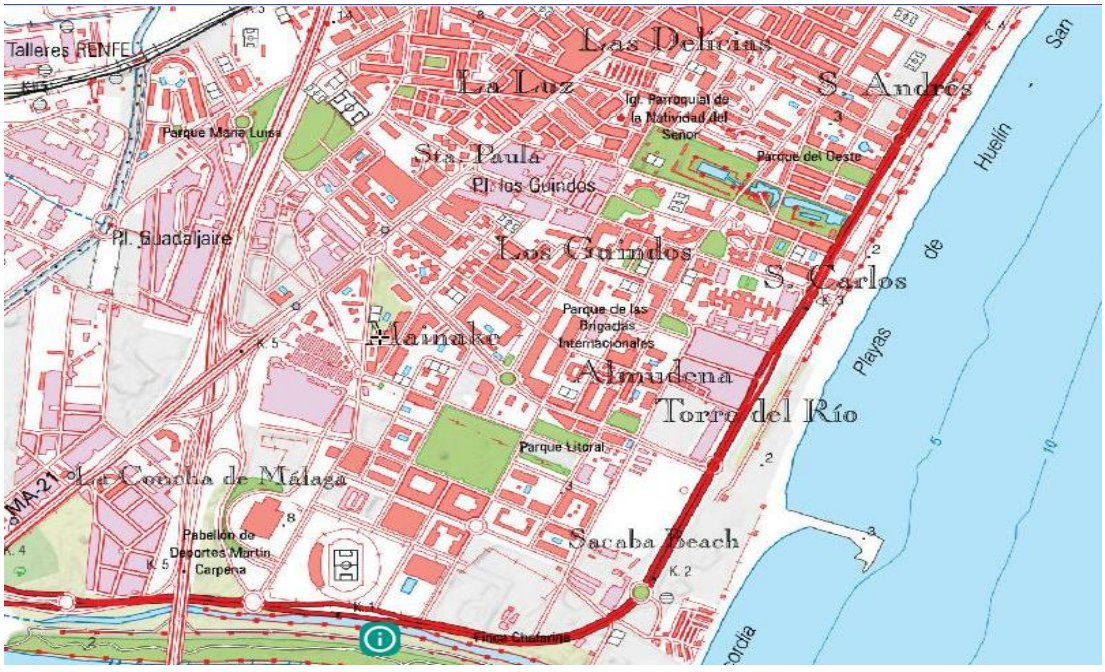

Figura 1

El Centro Educativo está rodeado por las siguientes calles:

Al este, calle La Crónica.
Al oeste, calle Unión Mercantil.
Al norte, calle Nuestra señora de las Candelas (entrada del Centro Educativo).

Al sur, avenida Moliere.

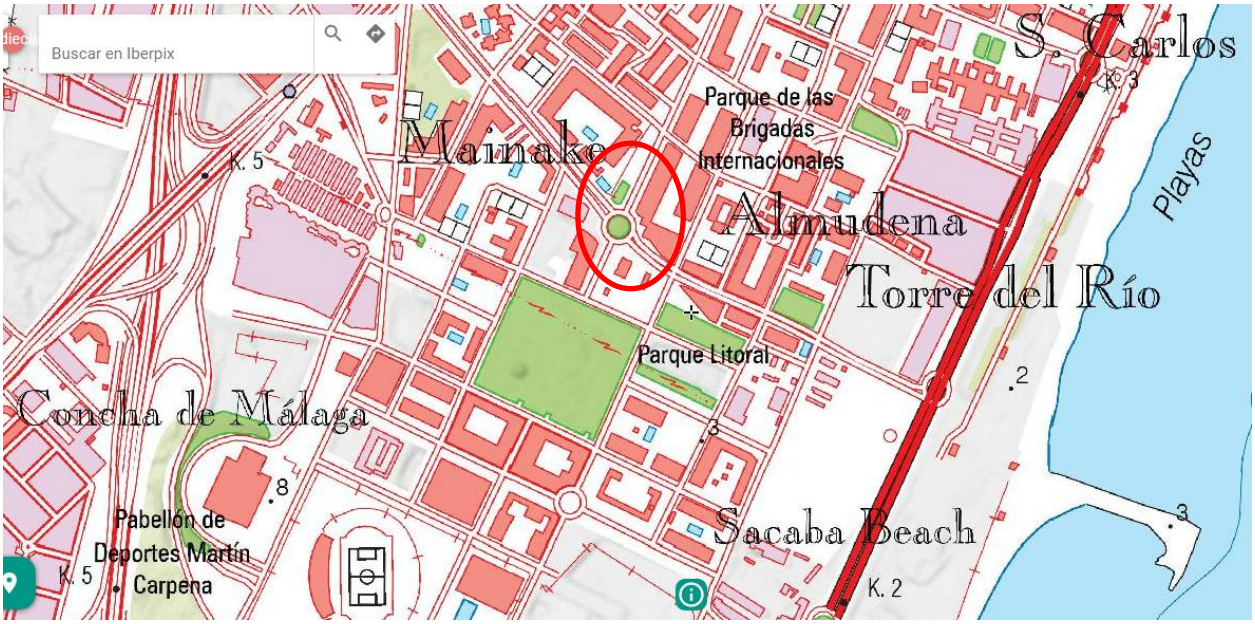

Figura 2.

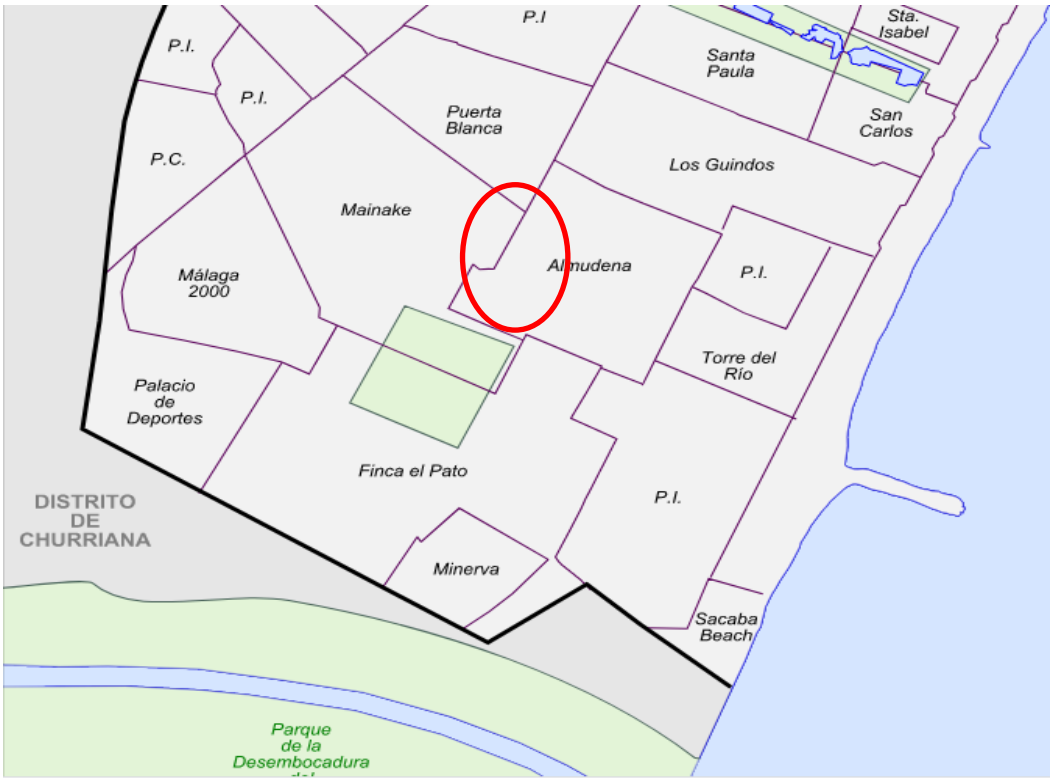

Figura 3.

Aunque hacemos referencia a este núcleo principalmente, para el estudio del entorno hay que tener en cuenta que, en el Centro, hay alumnos que provienen de otros núcleos cercanos a los que también haremos mención, como son:

Huelin,
Avenida de la Paloma,
Parque Mediterráneo,
Barriada de la Luz,
Barriada El Torcal.

También acuden alumnos de todas las zonas de Andalucía, los cuales dirigen sus estudios post-obligatorios a los Ciclos Formativos que ofertamos en nuestro Centro educativo. Concretamente tenemos la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas, tanto en su Grado Superior de Enseñanza y Animación Socio-deportiva, como el Grado Medio de Técnicos en Guía en el medio natural y de tiempo libre y Grado Superior de Acondicionamiento Físico.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS NÚCLEOS. DEMOGRAFÍA. NIVEL SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

1.2.1 Descripción de los núcleos

Este núcleo es muy heterogéneo en cuanto a los diferentes barrios que lo componen, por su antigüedad, infraestructura, equipamiento, tipología de las viviendas, morfología urbana, etc. Esto conlleva una actitud divisoria entre la población de los diferentes barrios o pequeños conjuntos de edificios.

Vamos a abordarlos individualmente con objeto de dar una visión lo más completa posible:

- Puerta Blanca. Esta barriada está delimitada por el Camino del Pato, Avda. de Velázquez, Avda. de los Guindos y Ntra. Sra. de las Candelas. El nombre de Puerta Blanca tiene que ver, o, al menos, lo sugiere, con su situación a la entrada de la ciudad por su parte Oeste y en analogía con la tradición de la existencia de las puertas de entrada a la villa medieval para el trasiego de gentes y mercaderías.

En 1962 en un lugar llamado Huerta de Loza, que era una gran extensión de campo cubierto de caña de azúcar, se hizo la primera edificación. El proyecto urbanístico de la llamada Nueva Ciudad Puerta Blanca se comienza a construir sobre el año 1964 aproximadamente. *(se adjunta foto en figura 4 de los años 60 del pasado siglo).* La primitiva idea fue construir una zona de apartamentos para turistas, dada la cercanía de la playa. Sin embargo, los compradores de las viviendas fueron obreros que en su mayoría procedían de pueblos de la provincia o de fuera de ésta, que venían a trabajar a Málaga en el período de mayor expansión turística de ésta. Por ello, dejaron de construir edificios de cuatro plantas y comenzaron a hacer las torres.

Figura 4.

En la foto anterior se puede observar en la parte superior derecha, La Térmica. En la parte superior izquierda, El Centro Cívico; y entre ambas las primeras edificaciones a las que hacíamos referencia de la zona de Puerta Blanca. Así mismo, en las dos siguientes fotos *(figuras 5 y 6)*, remarcamos la zona donde se construyó nuestro Centro Educativo.

Figura 5.

Figura 6.

Un problema grave que tuvieron que afrontar los vecinos fue la falta de equipamiento y dotación de la barriada, particularmente en el tema de escolarización. En 1975, una comisión de delegados de padres de familia, convocó al Gobernador Civil, al Delegado de Educación y Ciencia y al Delegado de la Vivienda para poder dar solución a este tema, ya que los alumnos estaban dando clase, en número de 200 por la mañana y 200 por la tarde, en un local de la segunda planta de la galería comercial o mercado, como lo llaman popularmente, de Puerta Blanca. El terreno, en vez de cederse al Ayuntamiento para edificar un colegio, fue vendido a la congregación salesiana. Finalmente, el problema se resolvió con la edificación del Colegio Público Vicente Aleixandre.

Las viviendas son de propiedad y tienen sobre 70 metros cuadrados. El ordenamiento de las calles está bien trazado, encontrándose rodeadas de jardines de esmerado cuidado. Los edificios de cuatro plantas y las torres forman dos conjuntos bien diferenciados. Los habitantes de la barriada trabajan fundamentalmente en el sector de servicios.

Barrio de la Candelaria. Circunscrito a las calles Ntra. Sra. de las Candelas, Jalón y La Crónica. Data de 1964 aproximadamente y se construyó para trabajadores que estaban empleados en la planta embotelladora de Gas Butano.

Está formado por cuatro bloques y una capilla o templo auxiliar donde en el mismo edificio se albergaba una escuela rural a la que asistían los niños de la zona. Como dato curioso, destacar que, hasta hace pocos años, los inquilinos no podían vender sus viviendas, salvo a la propia empresa, dándose además la circunstancia de que actualmente casi ninguno de sus ocupantes es trabajador de dicha industria pues ésta se desmanteló en el año.

San Enrique. En la misma ubicación, separado de la Candelaria por la calle Jalón, se encuentra un bloque de construcción posterior (1969) que recibe el nombre de San Enrique. Para su edificación se formó una cooperativa en la parroquia Santo Ángel, facilitando así vivienda a personas humildes.

San Patricio. Ubicada en la Calle Ayamonte, fue construida por los mismos inquilinos de la barriada a través de una cooperativa creada a instancias de la parroquia de San Patricio de Huelin y la industria Metalgráfica, que cedió los terrenos para familias chabolistas de la playa (fundamentalmente de Calle la Princesa) y trabajadores de la fábrica de envases de lata. Esta fue la primera construcción de la zona en el año 1962. Al cabo de más de 20 años, han pasado a ser propiedad de sus ocupantes.

- Sacaba Beach. Es un conjunto residencial de más de 20 años de antigüedad, compuesto por chalecitos adosados de dos plantas, situados en la parte central de la urbanización y circunscritos por cuatro o cinco bloques de pisos. En las cercanías estaban situadas las instalaciones de Butano y Minerva, y, actualmente aún está parte de la empresa Limasa.
- Mainake. Son un grupo de edificios promovidos por la cooperativa Paidemaco (Pablo Iglesias de Málaga cooperativa). Son pisos de buena calidad dotados de garaje y jardín privados cuya construcción se realizó a finales de los años 80 y principios de los 90 del siglo pasado, éstos sobrepasan los 90 metros cuadrados.
- Edificio Almudena. Situado en la Avda. de Molière, consta de tres bloques de tres plantas con un total de 60 viviendas. Dependiente del Instituto Municipal de la Vivienda. Se comenzó a habitar en octubre de 1993 y consta de viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios. Su población es heterogénea y de características marginales, en sus bajos existe una pequeña Iglesia Evangelista y un centro ocupacional y de atención social de la Junta de Andalucía. Una parte de ellas es de raza gitana. Las viviendas son dignas, se han empleado materiales de calidad, pero

carecen de terraza siguiendo la tónica de la mayoría de las viviendas sociales de esta ciudad. Estos bloques nos han dado ciertos problemas en sus comienzos, es decir, cuando sus habitantes eran jóvenes; hemos tenido incidentes de todo tipo como lanzamientos de piedras, insultos, lanzamientos de bolsas de basura, pañales usados, etc. En la actualidad, y tras plantar, a principios del año 2000, varios cipreses, éstos han creado una barrera natural que de alguna forma ha provocado el que existan menos altercados con los habitantes de dichas viviendas.

- Las Pirámides. Son de características estéticas y funcionales agradables, formando un conjunto residencial bien dotado (instituto, jardines, centro comercial, varias líneas de autobús, etc.). Las personas que habitan estas viviendas son de clase social media y media alta.
- Los Guindos. El Plan Parcial Guindos afectaba a un cuadrante comprendido entre Camino de la Térmica, Avda. Gregorio Diego, Camino del Pato y Avda. de los Guindos. Este conjunto residencial se comenzó a edificar en 1979 y los pisos se entregaron en 1982. El terreno era de la fábrica de hierros Compañía Minero Metalúrgica Los Guindos y, en su día, había sido ocupado por viviendas de los trabajadores. Los pisos se encarecieron excesivamente en su construcción, pues estuvieron seis meses sacando agua y haciendo una plataforma de hormigón sobre la que edificar. Por ello, se vendieron muy por debajo del precio de costo, hundiéndose la empresa y comprándolos la promotora Selene que es quien culmina el Plan Parcial Guindos, aunque lo edificado se conoce como Conjunto Selene. Los pisos, en régimen de propiedad, tienen 103 metros cuadrados útiles. Tanto Guindos como Selene son dos zonas muy parecidas, contando con abundante espacio verde, zonas peatonales, pista de patinaje y de tenis, etc.
- Santa Paula. Está delimitada por la Avda. de los Guindos, Camino de los Guindos, Francisco Padilla y Avda. Sor Teresa Prat. Han transcurrido 40-45 años de la entrega y ocupación de la primera fase edificada (1977/78) y 16 de la segunda (1981). Se ubican en el lugar donde hace tiempo había una leprosería, siendo las palmeras testigos en el tiempo del devenir de esta finca llamada Santa Paula. Las viviendas son de V.P.O. con 90 metros cuadrados de superficie y en régimen de propiedad. Cuentan con una zona ajardinada de uso público y albergan a un número de población elevado, ya que los edificios son altos y con varios vecinos por planta. La Biblioteca Pública Municipal Francisco Guillén Robles se ubica en esta barriada y ocupa un local de la comunidad de propietarios.
- San Carlos. Situado entre las calles Francisco de Cossío, Francisco Salinas y Avda. de los Guindos. Es un conjunto residencial de muy reciente edificación. Consta de una zona ajardinada y trazado de espacios abiertos.
- En general, y en las zonas donde nos situamos, los problemas que señalan los vecinos son: el paro, los derivados del consumo del alcohol y otras drogas, por la población juvenil principalmente que se aglutina en torno a las terrazas de los bares y locales nocturnos y, por último, la falta de vigilancia efectiva del Parque del Oeste.
- Consideramos necesario reflejar también aquí que, en la Avda. de los Guindos, en la parte más cercana a la playa, existía un núcleo de seis o siete chabolas de mampostería cuya población es mayoritariamente gitana que ya han desaparecido desde que se urbanizó y se construyó la calle Pacífico y se amplió el Paseo Marítimo de Poniente. Estas obras han consolidado un crecimiento imparable de la ciudad hacia el Río Guadalhorce, se han construido edificios de viviendas y servicios orientados al uso ciudadano como parques infantiles, carriles bici, parques,

paseo marítimo amplio, centros sociales, nuevo edificio de servicios múltiples de la Excma. Diputación Provincial, etc.

Para concluir, hay que reseñar que en los últimos lustros se aceleró bastante el ritmo de edificación de la zona, ya que había mucho espacio urbanizable aún sin cubrir. Se consideraba como uno de los focos de crecimiento más importantes de la ciudad de Málaga. En la última década, y coincidiendo con la llamada "burbuja inmobiliaria", el ritmo de construcción bajó estrepitosamente hasta quedar muchas edificaciones paralizadas. En la actualidad se ha vuelto a edificar y toda la zona del Martín Carpena y Parque Litoral, están casi en su totalidad construidas. Actualmente, hemos visto ultimar varios bloques de viviendas en los alrededores de la Parroquia "El Salvador" y en la calle "Camino de la Térmica"; debemos destacar que la zona entre el *Camino de la Térmica* y *Calle Pacífico*, hay varios solares entre los que se han comenzado a construir viviendas para personas con un alto poder adquisitivo, entre esas construcciones se encuentra las famosas "Torres Litoral".

Otras zonas próximas: Además de la zona de Puerta Blanca, el Instituto recibe alumnado de otras barriadas de las cercanías, como son: Huelin, Avenida de la Paloma, Parque Mediterráneo, Barriada de la Luz y Barriada el Torcal. La procedencia social de este alumnado es muy diversa, dependiendo del núcleo del que provenga cada uno de ellos. La población del Parque Mediterráneo es, en general, de clase media y media alta, mientras que, por ejemplo, la Luz y Huelin son de un estatus social más bajo y, por último, el Torcal y Avda. de la Paloma son de un status medio. Este estudio, aunque es de hace varios años, ha variado poco en cuanto a la procedencia social, sí ha variado en tanto en cuanto la población ha crecido y en la actualidad, apenas existen diferencias entre zonas a nivel social. Es decir, la población está muy mezclada, y quizá la zona de nueva construcción cercana al Palacio de Deportes y las nuevas edificaciones de calle Pacífico son algo más exclusivas.

1.2.2 Situación demográfica

Según datos del Ayuntamiento de Málaga de enero de 2013, en el distrito Carretera de Cádiz estaban censados 116.831 ciudadanos, lo que lo convierte en el distrito de mayor población a pesar de ser el más pequeño en cuanto a superficie, representando alrededor del 20% de la población total de la ciudad. Esto ha conllevado un desarrollo exponencial en cuanto a servicios e instalaciones de uso ciudadano que en aquellos años 60 no se tenían.

Desde 2013 la población ha ido creciendo algo más, pero la crisis económica de esta última década, ha provocado una paralización de las edificaciones y promociones inmobiliarias que han llevado también a un crecimiento mínimo de la población. En los últimos cuatro años, y tras haber superado dicha crisis, la población ha ido creciendo sobre todo en la zona de los alrededores del Palacio de Deportes "José María Martín Carpena", se ha ultimado gran parte de las promociones iniciadas años atrás y la población ha crecido bastante en esa zona.

Nosotros hemos notado ese crecimiento por el número de alumnado que se nos matricula procedente del CEIP Clara Campoamor, poco a poco hemos pasado de tener una sola línea que nos llegaba a 1º de ESO, a 3 líneas que nos llegan en la actualidad. Ese crecimiento también se ha notado en el CEIP Los Guindos, que es el otro centro que tenemos adscrito, ya que pasamos de recibir 3 líneas a 1 línea a principios de 2010, pensábamos que no crecería, pero en la actualidad recibimos también 3 líneas.

Podemos ver estos datos en la tabla que hace referencia a "Curso escolar" y "Alumnado matriculado" que está al final de este apartado.

El crecimiento exponencial de la población en la zona, llevó a la construcción de un nuevo Centro Educativo de Infantil y Primaria, el CEIP Clara Campoamor; también se realizó la construcción del Conservatorio Profesional de Música "Gonzalo Martín Tenllado", de esta forma la zona ha quedado dotada de un amplio servicio educativo.

Tabla 1.

Curso escolar	Nº alumnado matriculado
1993 – 1994	237
1994 – 1995	354
1995 – 1996	460
1996 – 1997	524
1997 – 1998(*)	683(*)
1998 – 1999(*)	684(*)
1999 – 2000(*)	718(*)
2000 – 2001	576
2001 – 2002	546
2002 – 2003	570
2003 – 2004	560
2004 – 2005	601
2005 – 2006	615
2006 – 2007	611
2007 – 2008	557
2008 – 2009	588
2009 – 2010	568
2010 – 2011	588
2011 – 2012	616
2012 – 2013	644
2013 – 2014	688
2014 – 2015	679
2015 – 2016	718
2016 – 2017	742
2017 – 2018	783
2018 – 2019	833
2019 – 2020	912
2020 – 2021	952
2021- 2022	998
2022-2023	1057
2023-2024	1155
2024-2025	1196
2025-2026	1156

(*) Debemos aclarar que en los cursos desde 1997 al 2000 (tabla 1), el crecimiento en la matrícula fue provocado por la asignación que nos hicieron de alumnado de la barriada de "Las Castañetas" mientras se construía en esa zona un nuevo centro educativo que pudiera atenderles.

Podemos apreciar en la tabla anterior, que en los últimos ocho cursos escolares ha sido el mayor crecimiento de matrículas en nuestro Centro, y éste dato seguirá creciendo por las previsiones de grupos que nos vienen desde los centros adscritos. Esto nos ha convertido en un centro "masificado" pues su edificio y número de aulas y dependencias está estudiado para albergar a no más de unos seiscientos cincuenta alumnos/as. De hecho, se han realizado obras quitando despachos de departamentos para unirlos y crear aulas, o laboratorios que se han convertido en aulas-laboratorio, con el peligro que ello supone. En definitiva, creemos que hace falta realizar una obra de infraestructura de aumento de metros cuadrados de aulas y dependencias que son, a todas luces, necesarias.

1.2.3 Nivel socioeconómico y cultural

En general, la mayoría de la población pertenecía a la clase socioeconómica media baja, habiendo un pequeño porcentaje de clase media y media alta. En los últimos veinte años esto ha variado y actualmente el nivel socio-económico de la zona, y, por tanto, del alumnado que viene a nuestro centro educativo, es de un nivel medio e incluso medio-alto.

La zona del Carpena, Pirámides, Mainake, calle Pacífico, etc., han producido un cambio en este aspecto por el alto crecimiento de viviendas y negocios que han florecido a raíz de que el Ayuntamiento ha urbanizado la zona dotándola de servicios y espacios públicos de uso ciudadano para el disfrute del tiempo libre y ocio. El metro, la ampliación de líneas de autobuses, el Parque Litoral "25 de noviembre", las Instalaciones Deportivas del Centro Acuático de Málaga, la modernización del Campo de Fútbol de Puerta Blanca, el Centro de Raqueta, El Estadio "Ciudad de Málaga", el Palacio de Deportes "Martín Carpena", así como la ampliación del Paseo Marítimo casi hasta la rotonda de Sacaba con su correspondiente carril bici y zona recreativa infantil.

Debemos destacar también ciertas construcciones realizadas por la Excma. Diputación Provincial en la zona. La modernización y ampliación de sus dependencias, dotando a la zona con un auditorio para unas 400 personas llamado "Edgard Neville", la zona de exposiciones permanente denominada "La Térmica" y, quizá la última construcción que está dando un empuje inusitado a que el ciudadano acuda a la zona, es el nuevo puente de acceso directo al Paraje Natural "Desembocadura del Guadalhorce".

Como podemos observar el cambio de la zona en los últimos 60 años ha sido impresionante, y las actuaciones urbanísticas realizadas en la zona han elevado el nivel socio-económico y cultural de la zona.

Debemos destacar también la labor que en nuestra zona realiza con los jóvenes el Club Baloncesto Málaga, pues en la zona, y justo frente a nuestro Centro Educativo, tiene el Pabellón Cubierto de "Los Guindos" en el que se trabaja la cantera de dicho club popularmente conocido por el nombre de su patrocinador, UNICAJA. Desde hace muchos años, gran parte de esos canteranos cursan sus estudios en nuestro Instituto.

Con los datos tomados del Censo Municipal de 1995, la tasa de población analfabeta en estos Núcleos era del 2% aproximadamente. Por otro lado, la tasa aproximada de población sin estudios era del 65%. El resto de la población tenía, en su mayoría, estudios de Bachillerato o Formación

Profesional, y, un pequeño porcentaje, estudios universitarios. Esto ha cambiado radicalmente desde que entró el gran cambio en el sistema educativo que produjo la LOGSE, pues se amplió la obligatoriedad de estar escolarizado hasta los 16 años. Paralelamente, universalizar la educación para que llegara a toda la población, ha supuesto a lo largo de los años que el nivel cultural y de conocimientos básicos de las diversas materias mejorara y que muchos de los jóvenes encontraran un camino hacia los estudios universitarios o hacia la nueva Formación Profesional.

Nuestro Centro Educativo inició su servicio público de educación y enseñanza en el curso 1990/1991, por lo que ahora se cumplen 30 años de su inauguración. Ha sido un Centro que anticipó la LOGSE con los cursos de "Reforma" y que ha ido adaptándose con celeridad y eficacia a las innumerables leyes educativas que se han producido en todos estos años. Debemos recordar que la LOGSE se publicó en octubre de 1990 por lo que nuestro centro nació por y para dicha Ley.

1.3 RECURSOS Y DOTACIONES

En la actualidad, y durante los últimos cursos escolares se han venido haciendo las gestiones oportunas para la ampliación del centro educativo. Tanto el profesorado como el alumnado han visto recortados sus espacios de recreo y de trabajo, cuestión ésta última que el profesorado reclama para poder realizar y programar sus labores docentes de una forma digna.

1.4 CENTROS EDUCATIVOS

A continuación, nombramos todos los centros educativos de carácter público y/o privado-concertado que se encuentran en el distrito nº 7 de Carretera de Cádiz.

Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)

CEIP. Ardira.
CEIP. Clara Campoamor.
CEIP. Constitución 1978.
CEIP. Eduardo Ocón.
CEIP. El Torcal.
CEIP. Francisco de Goya.
CEIP. Guadaljaire.
CEIP. Hogarsol.
CEIP. José María Hinojosa.
CEIP. Jábega.
CEIP. Los Guindos.
CEIP. Luís de Góngora.
CEIP. Manuel de Falla.
CEIP. Nuestra Señora de la Luz.
CEIP. Paulo Freire.
CEIP. Tartessos.
CEIP. Vicente Aleixandre.
CEIP. Victoria Kent.
CEIP. Virgen de Belén.

CEIP Ciudad de Jaén.

Institutos de Educación Secundaria (IES)

IES. Belén.
IES. Ciudad de Melilla.
IES. Emilio Prados.
IES. Huelin.
IES. José María Torrijos.
IES. Litoral.
IES. Mare Nostrum.
IES. Profesor Isidoro Sánchez.
IES. Santa Bárbara.

Centros Concertados

El Divino Pastor.
Escuelas del Ave María.
Espíritu Santo.
Obispo San Patricio.
Padre Jacobo.
Rosario Moreno.
San Manuel.
Santa Luisa de Marillac.
Virgen del Carmen.

Centros de Educación Permanente

El Torcal.
Huelin.
San Andrés.
Escuelas de Arte e Idiomas
Escuela Elemental de Música “Ave María”.
Escuela ESAEM.

Conservatorios

Conservatorio Profesional de Música “Gonzalo Martín Tenllado”.

2 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Nuestro objetivo fundamental es contribuir a la formación integral del alumnado, estableciendo mecanismos para lograr el pleno desarrollo de su personalidad y sus capacidades, inculcando la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual, desarrollando su espíritu crítico para que fomente una actuación basada en el respeto, la tolerancia y la libertad.

Dentro de las propias competencias que se desarrollan y promueven desde nuestro Centro planteamos los siguientes objetivos, agrupados en seis ámbitos:

- Pedagógico y Académico
- Mejora de la Convivencia
- Participación de la Comunidad Educativa
- Organización y Funcionamiento
- Formación docente
- Integración con el contexto social y cultural

2.1 PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO

Mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje: Determinar los conocimientos mínimos por área. Adaptar los contenidos y adecuar las temporalizaciones una vez analizados los resultados de las evaluaciones parciales.

Analizar la situación académica del alumnado y determinar las actuaciones a aplicar a cada alumno/a, si lo requiere: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo en algunas áreas, plan de acompañamiento escolar, clases de apoyo, tutorías individualizadas… y realizar un seguimiento de la evolución académica de dicho alumnado.

Trabajar con el alumnado para que considere de forma responsable la importancia del esfuerzo, el trabajo bien hecho y el estudio, dotándoles de los hábitos intelectuales y las técnicas de estudio necesarias para que sean capaces de adquirir una autonomía en el trabajo, lleguen a tomar decisiones personales y ejerciten su sentido crítico ante la sociedad que les rodea, con objeto de mejorar la tasa de promoción por curso.

Mejorar la expresión escrita, la comprensión lectora y oral, así como el razonamiento lógico-matemático, desde todas las áreas. Fomentar a través del "Proyecto Lector" trabajos interdisciplinares para darle un carácter más común y transversal al mismo.

Mejorar la expresión y comprensión matemática.

Fomentar el uso activo y responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como una herramienta más de trabajo para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, tanto en el centro como en casa

Impulsar el proyecto bilingüe para mejorar la formación plurilingüe de nuestro alumnado.

Diseñar protocolos de actuación para la evaluación de asignaturas pendientes, así como el plan personalizado para el alumnado que promociona de curso

Mejorar la atención al alumnado con NEAE

Adquirir una sólida base cultural (contenidos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos) que permita al alumno incorporarse a la vida activa o acceder a otros niveles de formación.

Potenciar el Plan Lector y Apoyo a las Bibliotecas Escolares, propiciando el uso de la Biblioteca por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y apoyar e incentivar las actividades

planificadas por el profesorado que participe en proyectos de dinamización de la Biblioteca del Centro con la finalidad de cultivar el hábito lector, incluyendo textos de distinto tipo, literarios y no literarios.

Mejorar la orientación académica de forma que el alumnado dirija sus estudios según lo que quiera hacer en el futuro, enfocándolo a la obtención de los mejores resultados.

Potenciar el desarrollo de programas de orientación vocacional y profesional por parte del departamento de Orientación en colaboración con los Tutores.

Mejorar la tasa de promoción por curso.

Disminuir la tasa de absentismo mediante el uso y mejora de herramientas como los compromisos con las familias, así como la adhesión al PAMEX (programa para alumnado expulsado de los Centros) para evitar la desconexión del alumnado al que se le priva temporalmente del derecho a la asistencia al Centro como consecuencia de actitudes muy graves para la convivencia.

2.2 MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Establecer desde el Plan de convivencia y desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial, las medidas apropiadas para disminuir las disrupciones en clase por parte de cierto alumnado.

Fomentar desde el Plan de Acción Tutorial del Centro la adquisición de habilidades y destrezas para la resolución pacífica de conflictos y la mediación escolar.

Fomentar desde las programaciones didácticas, el Plan de Orientación y Acción Tutorial y el Plan de Convivencia, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global y la cultura de paz, a través de actuaciones coordinadas de carácter transversal.

Continuar con un exhaustivo control de las faltas de asistencia y partes de disciplina, así como el seguimiento del alumnado absentista mediante comunicación con los representantes legales del alumno/a y con los Equipos Técnicos de Absentismo siguiendo el Plan elaborado desde la Comisión.

Concienciar al alumnado del derecho que todos tienen a recibir clases en un clima apropiado y tomar las medidas disciplinarias correspondientes con el alumnado que no respeta este derecho.

Crear hábito de trabajo y estudio. Concienciar al alumnado sobre el hecho de que el trabajo hay que realizarlo día a día, en clase y en casa. No se puede dejar para las fechas previas al examen. Para ello debemos dar más importancia, a la hora de evaluar, al trabajo de cada día.

Promover la adquisición por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de una cultura democrática que nos sea útil en la vida del Centro y se proyecte en la sociedad que nos rodea.

Fomentar el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, cultivando actitudes de tolerancia y solidaridad.

Fomentar el respeto y valoración de la labor docente.

Promover la cultura de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos basada en el diálogo y respeto mutuo, como piezas fundamentales en la convivencia del Centro, así como en la resolución de problemas.

Ofrecer a nuestro alumnado una educación integral en conocimientos y valores morales en todos los ámbitos de la vida, rechazando la discriminación de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa, por razones de sexo, raza, religión, capacidades físicas o intelectuales, creencias, procedencia o diferencias sociales y tendencias sexuales.

Formar ciudadanos democráticos y tolerantes, con capacidad crítica, dotándolos de capacidad para asumir deberes y ejercer sus derechos.

Potenciar la defensa, conservación y mejora del entorno natural y nuestro patrimonio cultural, fomentando el uso adecuado respetuoso de los bienes públicos, en especial las dependencias y

mobiliario del Centro.

Fomentar actitudes de igualdad entre las personas en el respeto de los derechos, libertades fundamentales y diferencias individuales.

Fomentar el desarrollo de hábitos de vida saludable y fomento del deporte, trabajándose las áreas de la alimentación, sexualidad y prevención de drogas mediante programas educativos.

2.3 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Potenciar la participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el funcionamiento del Centro.

Mejorar las relaciones entre el instituto y la familia, procurando que sean equilibradas y constructivas, basadas en la confianza mutua.

Potenciar y aumentar la participación de toda la Comunidad Educativa en la vida social y cultural del Centro, así como en las actividades tradicionales del mismo: Gala Benéfica, Semana Cultural, Graduación de 2º de Bachillerato y Ciclos, etc.

Establecer con claridad en el Plan de Acción Tutorial los mecanismos de información y atención a las familias.

Fomentar la participación en el AMPA y en las diferentes actividades que se realizan en el Centro y estudiar las posibilidades de colaboración.

Estudiar y valorar detenidamente las propuestas que vengan de los representantes de los padres en el seno del Consejo Escolar, como un elemento vertebrador de nuestra acción docente.

Informar puntualmente a las familias de las desviaciones conductuales de sus hijos o hijas con el fin de solicitar repetidamente su colaboración para que les insten a la modificación de las mismas.

Propiciar la participación del alumnado en la toma de decisiones del Centro a través de su participación en el Consejo Escolar.

Fomentar la administración electrónica que favorezca la gestión y la participación, como vehículo necesario de comunicación.

Establecer y fomentar los compromisos educativos y de convivencia que mejoren el rendimiento académico y personal del alumnado y que facilite su éxito escolar.

Aumentar el porcentaje de familias que conocen los criterios de evaluación del alumnado dando la adecuada información en las reuniones iniciales de tutoría.

Aumentar el porcentaje de familias que conocen el Plan de Convivencia y que colaboren con el centro para obtener mejores resultados en la aplicación del mismo.

Favorecer la organización y funcionamiento de la figura del/de la Delegado/a de Padres y Madres y dinamizar su puesta en marcha.

Fomentar la formación de las Familias en aspectos relevantes de la educación de sus hijos/as: pautas educativas adecuadas, mediación y resolución de conflictos, etc.

Aumentar el porcentaje de familias que hacen uso de la plataforma PASEN, que les permite conocer en tiempo real información importante del alumnado: asistencia, calificaciones…

2.4 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Continuar con las gestiones para las obras de ampliación del Centro y promover la mejora progresiva de sus instalaciones.

Elaborar un calendario anual organizativo para el profesorado con las fechas, reuniones y documentos a entregar en cada caso.

Racionalizar las actividades extraescolares y mejorar la coordinación de los Departamentos

involucrados en su organización.

Desarrollar un plan de respeto por la naturaleza y los recursos para mejorar aspectos como la limpieza, reciclaje y el ahorro energético

Mejorar la coordinación de los equipos educativos. Establecer reuniones periódicas de estos equipos teniendo al menos dos por trimestre.

Mejorar el plan de acogida de alumnado que llegan al centro para que su integración sea lo más rápida y mejor posible.

Realizar desdobles y grupos de apoyo, en la medida que el cupo lo permita, en las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, fundamentalmente en 1º de ESO, para atender mejor a cada alumno/a según el nivel de sus competencias.

Continuar dotando a las guardias de contenido pedagógico, realizando las tareas que ha dejado preparadas el profesorado ausente y, en su defecto, realizar actividades que favorezcan la adquisición de las competencias.

Conseguir del ETCP un auténtico grupo de trabajo, en el que se analice la problemática educativa del centro y se aporten líneas de trabajo para mejorar los resultados.

Favorecer la habilitación de los espacios necesarios para que la comunidad pueda completar su labor de estudio, formación e investigación.

Propiciar la adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos de alumnos/as.

Fomentar el mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

Impulsar el trabajo en equipo entre el profesorado que nos lleve a la adopción de criterios comunes.

2.5 FORMACIÓN DOCENTE

Impulsar y dinamizar las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y del equipo de evaluación.

Organizar cursos de formación para el profesorado que se crean necesarios, tras la evaluación anual del Plan de Centro.

Analizar las necesidades formativas del profesorado en nuevas tecnologías.

Continuar con la realización de cursos y grupos de trabajo para mejorar los conocimientos relacionados con el Plan de Actuación Digital y con la adquisición de las competencias clave.

Crear grupos impulsores de proyectos de innovación.

Se incluye el Plan de Formación del curso 23/24 como anexo.

2.6 INTEGRACIÓN CON EL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL

Fomentar la cooperación y colaboración con la junta de distrito, la Universidad de Málaga, instituciones culturales, educativas, sanitarias, empresariales y deportivas y con las autoridades relacionadas con la seguridad pública, entre otras, en la planificación y el desarrollo de la labor educativa

Seguir potenciando la relación de nuestro Centro con sus Centros adscritos a través del Programa de tránsito y establecer líneas de actuación comunes.

Desarrollar acciones con Centros de la zona que contribuyan al conocimiento de nuestra oferta educativa y al trabajo conjunto.

Dar a conocer a la Comunidad local las buenas prácticas educativas que se realizan en nuestro Centro.

3 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE

3.1 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

3.1.1 FINALIDADES EDUCATIVAS

Las finalidades educativas de la ESO, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente son:

Lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos. Además de lo anterior:

- Se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.
- Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo promuevan la autonomía y la reflexión.
- La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Las finalidades educativas de Bachillerato, siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente son:

Proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior. Además de lo anterior:

- Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.

- Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.
- Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.
- Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Las finalidades educativas de la Formación Profesional , siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente son:

- Preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

3.1.2 FINALIDADES EDUCATIVAS DE NUESTRO CENTRO

La siguiente propuesta metodológica de nuestro Centro parte de la consideración de los siguientes aspectos:

- Los valores y principios constitucionales.
- Los principios definidos en la LOMLOE
- Los principios pedagógicos establecidos en la normativa de las enseñanzas que imparte el centro: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio y Superior
- Los objetivos propios del centro.
- Las líneas de actuación del centro relacionadas con sus planes y proyectos.

Toda la actividad pedagógica del Centro estará orientada al pleno desarrollo de la formación integral del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de forma que le faculte para el libre ejercicio de la ciudadanía y para la activa participación en la vida social, económica y cultural, con una actitud crítica

y responsable y con capacidad de adaptación a las transformaciones de la sociedad del conocimiento partiendo de su propia realidad, del contexto social en el que se encuentra y de las características de su alumnado.

Nuestras líneas metodológicas se basan, por tanto, en una metodología abierta, flexible, activa y participativa, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. De ahí que respetemos la capacidad de innovación que cada profesor/a pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro y en consonancia con nuestra amplia participación en Planes y Proyectos educativos que giran en torno a la Convivencia, nuestro hilo conductor. El aprendizaje debe ser significativo, que se ajuste al nivel de desarrollo de cada uno de los casos. Los contenidos educativos deben estar planificados según los conocimientos previos que tenga el alumnado y orientados a la consecución de un óptimo aprendizaje.

Nuestro Centro velará por propiciar un clima de respeto y convivencia, imprescindible para toda la comunidad educativa y optará siempre por facilitar y propiciar el trabajo en equipo, procurando activar las reuniones periódicas de los equipos educativos y del resto de los órganos colegiados.

Persiguiendo siempre la consecución del éxito escolar del alumnado, el Centro siempre atenderá, a la hora de establecer los agrupamientos del alumnado, a unos criterios basados en la homogeneidad del alumnado de forma que los agrupamientos siempre sean entre sí, dentro de un mismo nivel, lo más homogéneos que las condiciones del centro permitan en cuanto a optativas, número de alumnado repetidor, capacidades y comportamientos evitando, de esta forma, que coincidan unos grupos con mejores resultados académicos y mayor formación que otros. Con este criterio, se atiende como objetivo metodológico básico y fundamental la atención a la diversidad. Estos agrupamientos otorgan al alumnado la diversidad necesaria para, sean cuales fueren sus necesidades, la obtención de unos resultados académicos favorables.

Es de vital importancia para la formación integral del alumnado la colaboración con las familias por lo que se fomentará la comunicación entre nuestra acción educativa y tutorial y la de los correspondientes tutores legales. Para ello, disponemos de la herramienta PASEN. Gracias a su gestión, las familias, por un lado, pueden estar informadas ágil y rápidamente y, por otro, proporciona un útil canal de comunicación entre profesorado, equipo directivo y familias.

De igual manera, es necesario establecer una adecuada coordinación con los centros de Primaria de procedencia de nuestro alumnado de 1º de ESO. Desde el Equipo Directivo y desde el departamento de Orientación, se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro centro y los colegios adscritos de la zona a través del Programa de Tránsito

Señalamos como un principio metodológico fundamental el principio del esfuerzo, el cual debe ser aplicado a todos los miembros de la comunidad educativa: al alumnado como principal protagonista del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al centro y al profesorado en la construcción de ambientes de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.

Aprovechando la dotación y el material tecnológico con el que el centro cuenta, la metodología buscará siempre aprovechar y optimizar todos aquellos recursos tecnológicos e informáticos que sean de utilidad en el proceso de enseñanza aprendizaje.

El Centro participa activamente en la animación a la lectura de todo su alumnado y desde todos los departamentos didácticos mediante el "Proyecto Lector". Para ello contamos con la ayuda de una biblioteca cada vez mejor dotada y con la participación en la Red de Bibliotecas Escolares.

Con todos estos principios metodológicos, se pretende conferir a nuestra enseñanza una marca fundamental basada en la libertad de pensamiento, el esfuerzo y el valor del conocimiento y de la cultura en un entorno centrado en la convivencia y la paz.

Partiendo de estas premisas básicas, el I.E.S. "Fernando de los Ríos" establece las siguientes finalidades educativas, que concretan la opción que esta Comunidad Educativa adopta y que la dotan de su identidad y estilo propios:

3.1.2.1 Educación en la convivencia y en el respeto

El I.E.S "Fernando de los Ríos" transmitirá a sus alumnos los valores de la convivencia y el respeto. Estos valores se inculcarán no sólo teóricamente sino, sobre todo, a través de la creación y la vivencia de un clima que los favorezca.

Se respetará y propiciará el libre ejercicio de una responsable pluralidad de opiniones dentro del marco de la Constitución. La Comunidad Educativa fomentará la tolerancia intelectual y cultural entre sus miembros, desterrando las manifestaciones que conduzcan al enfrentamiento o a la exclusión de personas y grupos.

La educación en la convivencia y el respeto se extenderá especialmente a aquellas personas que presenten algún tipo de deficiencia física, intelectual o cultural.

Se excluirán de la vida diaria del Centro los enfrentamientos físicos, así como las situaciones que impliquen maltrato psicológico entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Este clima de convivencia y respeto precisa de un medio físico agradable, en el que se desarrollen positivamente las relaciones personales y colectivas. Por ello se inculcará el cuidado en el uso de las instalaciones del Centro y de cualquier tipo de recursos que se utilicen.

3.1.2.2 Educación en la igualdad

El I.E.S. "Fernando de los Ríos" cultivará en sus alumnos actitudes de igualdad entre las personas, rechazando cualquier tipo de discriminación por razones sociales, étnicas, religiosas o culturales.

En el proceso de admisión de alumnos, se cuidará de no discriminar a ningún alumno que solicite ser admitido. Se atenderán, dentro de las posibilidades del Centro, las peticiones de materias optativas, modalidades de enseñanza, etc. que el alumnado manifieste.

Los profesores del Centro practicarán una enseñanza personalizada, atendiendo especialmente a los alumnos con problemas de aprendizaje. Los Diseños Curriculares y las Programaciones de los distintos Departamentos, bajo la dirección del Departamento de Orientación, contemplarán los programas de refuerzo del aprendizaje a realizar con dichos alumnos.

Se prestará un especial cuidado a aquellos alumnos que, por problemas de aprendizaje, sean propuestos para Diversificación como elemento compensatorio de desigualdades intelectuales.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de programar, a lo largo del curso, diferentes iniciativas encaminadas a suscitar en los alumnos actitudes de igualdad.

3.1.2.3 Educación en la exigencia intelectual

El I.E.S. "Fernando de los Ríos" tenderá a ser un Centro que ofrezca posibilidades para el estudio y el trabajo intelectual de su alumnado. Para ello la organización general del Centro estará encaminada a conseguir un ambiente presidido por el silencio, el orden y la puntualidad como el soporte externo de las actividades académicas.

Se inculcará en el alumnado el valor y la necesidad del esfuerzo personal en su actividad estudiantil. Se desarrollarán en ellos el sentido del deber y de la responsabilidad, la capacidad de superación ante las dificultades, la organización del tiempo, la motivación personal ante el estudio y el sentimiento de satisfacción por el trabajo bien hecho.

Los Diseños Curriculares y las Programaciones de los diferentes Departamentos Didácticos, junto a los conocimientos básicos propios, buscarán despertar en los alumnos/as actitudes positivas ante la actividad intelectual, adquirir hábitos de estudio y conocer técnicas de trabajo. Dichos Diseños y Programaciones estarán en consonancia con las características o modalidades de enseñanza y tendrán en cuenta la realidad concreta del alumnado del Centro.

Los alumnos/as del Centro deberán adecuar su conducta a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Los Profesores desarrollarán su actividad pedagógica siguiendo los principios establecidos en la normativa y, en especial, los que hacen referencia a la formación personalizada, el desarrollo de capacidades creativas y espíritu crítico, con la aplicación de una metodología activa.

3.1.2.4 Formación de personas responsables, solidarias y tolerantes

El I.E.S. "Fernando de los Ríos" desplegará una acción educativa integral por la que sus alumnos/as se formen en un sistema de valores que desarrolle su personalidad y respete su evolución individual.

Dicho sistema de valores hará referencia al ámbito personal, familiar, social y profesional, evitará imposiciones ideológicas y ofrecerá a los alumnos puntos de referencia básicos desde el punto de vista moral. En este sentido, este Centro educativo propiciará un sistema de valores que fomente un afán más solidario que competitivo en el terreno personal y académico.

Se fomentarán las relaciones de amistad, compañerismo y cooperación entre los alumnos, entre los grupos de cada curso y entre los diferentes cursos.

Se promoverán iniciativas orientadas a la inserción del Centro y de sus miembros (alumnos, profesores y padres) en el contexto social de la zona en la que está ubicado, colaborando con otros centros educativos, grupos, asociaciones e instituciones, en tareas de tipo social, cultural o deportivo.

Los Diseños Curriculares de ciclo y etapa deberán contemplar objetivos y contenidos relacionados con el entorno próximo

Nuestro Centro se declara decididamente a favor de la Paz, como valor nuclear de la moral personal y colectiva. La Paz entendida como diálogo, cooperación, tolerancia, superación de la injusticia, la pobreza, la incultura, etc. y que, en la vida del Centro, se traduzca en la eliminación de actitudes y comportamientos violentos. En esta dirección se fomentarán actividades encaminadas a la formación en la paz, la solidaridad y la cooperación.

Se transmitirá el respeto y la defensa del medio ambiente, considerado como patrimonio común que hay que conservar y revitalizar, al mismo tiempo que como tarea para conseguir una integración gratificante de los alumnos en el medio que los rodea.

En los Diseños Curriculares y en otros ámbitos y situaciones se conducirá a la reflexión sobre los aspectos más sobresalientes relacionados con este tema: la contaminación, el ahorro de energía y el reciclaje de basuras, la ciudad y su impacto ambiental. etc.

También se cuidará la sensibilización de los alumnos ante el valor de la estética dentro de la naturaleza y de los espacios naturales en las zonas urbanas.

Los diferentes Departamentos, y especialmente el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, promoverán actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

El Centro facilitará a sus alumnos información relacionada con la salud personal y colectiva y favorecerá en ellos actitudes favorables al cuidado del cuerpo. Así deberán ser objetivos de la educación aspectos tales como los hábitos de alimentación e higiene, la educación sexual, el adecuado uso de los medicamentos, el deporte, el contacto con la naturaleza, etc. Será objeto de especial cuidado la información acerca de la droga, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra adicción nociva para la salud.

Se tratará de llevar a los alumnos/as a la reflexión sobre el uso abusivo de las cosas materiales. Se alimentarán actitudes contrarias al consumismo y el despilfarro y a favor de la solidaridad y el compartir con los demás.

3.1.2.5 Formación para el futuro académico y profesional

El I.E.S. “Fernando de los Ríos” prestará especial cuidado a la orientación de sus alumnos, tanto en el aspecto académico como en el terreno profesional.

El Departamento de Orientación será el eje sobre el que girará toda la dinámica del Centro en este tema. Se perfeccionará, por tanto, su funcionamiento y se buscará su presencia en las distintas instancias organizativas del Centro.

La Acción Tutorial se orientará a conocer las actitudes de los alumnos/as, orientándolos a decidir sobre sus posibilidades académicas y profesionales; a dinamizar las relaciones de los alumnos de un determinado grupo; a actuar en las incidencias personales y académicas que afecten a los alumnos y/o al grupo, y a coordinar la actividad educativa de los profesores y las relaciones de éstos con los padres.

El Centro cuidará de manera específica la orientación de aquellos cursos que tienen carácter terminal de ciclo o etapa. Por ello se promoverán actividades orientadoras tanto a nivel personal como colectivo, con la participación de los padres.

3.1.2.6 En el nivel de E.S.O.

La actividad educativa perseguirá el desarrollo en los alumnos/as de las capacidades y competencias establecidas en la normativa, respetando los principios de adaptación a las características de cada alumno y de su progresiva diversificación curricular.

3.1.2.7 En el nivel de Bachillerato y Ciclos Formativos

La actividad educativa del Centro se encaminará, a dotar a los alumnos/as de una madurez intelectual y humana y a que alcancen los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia.

Al ser también una etapa con una finalidad propedéutica, con una enseñanza más especializada, se han de poner los fundamentos para estudios posteriores y superiores. En este sentido

nuestro Centro cuidará de ofrecer en este nivel una amplia diversidad de materias optativas que respondan a los intereses de nuestros alumnos/as con vistas a su futuro académico y/o profesional.

3.1.2.8 Impulso de la investigación e innovación tanto en la enseñanza como en el aprendizaje

La formación continua se convierte en una pieza fundamental para el desarrollo educativo, es por ello que el profesorado de nuestro Centro está en continua formación para dar respuesta a los retos que se presentan continuamente en el ámbito educativo: utilización de nuevas tecnologías, resolución de conflictos, atención a la diversidad, etc. Igualmente se fomenta entre el alumnado el uso de recursos innovadores en su aprendizaje: investigación en fuentes diversas, análisis y selección de la información, exposición oral y escrita de la misma con uso de recursos tecnológicos avanzados, etc.

3.1.2.9 Generalización del trabajo en equipo del profesorado y alumnado.

También, y gracias a los nuevos recursos tecnológicos, se hace más necesario el trabajo en equipo, tanto por parte del alumnado como del profesorado. Los ámbitos profesionales requieren una mayor coordinación en la formación, la transmisión de conocimientos y la toma de decisiones. En ese sentido el I.E.S. “Fernando de los Ríos” potenciará los órganos colegiados y de coordinación docente, en la búsqueda de una mayor eficacia: reuniones de tutores/as, Consejo Escolar, ETCP, grupos de trabajo, etc. Así mismo, el trabajo en equipo del alumnado le enseña a responsabilizarse en conjunto de su labor, a respetar puntos de vista diversos, practicar el consenso, etc.

De igual forma, entre el alumnado se fomentará el trabajo en equipo como estrategia para la mejora de la convivencia y el desarrollo educativo de sus miembros. Esta estrategia se incorporará en las distintas programaciones de área y departamento como un apartado de especial interés.

3.1.2.10 Fomento de la lectura.

Una línea de actuación a la que se pretende dar preferencia es el fomento de la lectura. La catalogación informática de los fondos bibliográficos ubicados en nuestro centro (biblioteca, departamentos, despachos, etc.) es una actividad constante y permanente, siendo el equipo de biblioteca el encargado de su puesta en valor y el fomento de su uso. Se lleva a cabo en nuestro centro el denominado Proyecto Lector y Plan de Uso de la Biblioteca Escolar, con la finalidad última de fomentar la lectura. Desde la Biblioteca del Centro no sólo se catalogan libros y revistas, sino que se fomenta cada vez más el uso de los recursos T.I.C.

Se dispone de carritos con diez ordenadores portátiles cada uno, ubicados allí. Lo que permite un acceso a la información mucho más amplio y global. La biblioteca está dotada de dos ordenadores para uso del profesorado conectados a un proyector que posibilita una práctica didáctica mucho más atractiva para el alumnado. No podemos olvidarnos de que nuestros alumnos se sienten mucho más atraídos por los medios audiovisuales. A raíz de la pandemia se proporcionaron muchísimos recursos a la bibliotecas con entornos virtuales, catálogos online que facilitan el acceso a todo tipo de textos en varios idiomas.

Estos últimos años se está llevando a cabo un proceso de recalificación de los fondos que consiste en liberar el espacio que antes ocupaban los diccionarios enciclopédicos, que han caído en desuso, para crear espacios de trabajo con recursos más actuales y motivadores.

3.1.2.11 Apuesta por la creatividad y el espíritu crítico ante situaciones y problemas.

El I.E.S. "Fernando de los Ríos" apuesta por el fomento entre el alumnado de respuestas variadas y creativas ante las situaciones y problemas que se produzcan en el proceso de aprendizaje como un método válido para la actuación del alumnado en cuantas ocasiones se les presente en su vida tanto académica, profesional como personal. Se trata por tanto de fomentar la reflexión y el espíritu crítico en las diversas situaciones y problemas de la vida diaria.

3.1.2.12 Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (Transformación Digital Educativa -TDE-) en las actividades del alumnado

Además de lo ya señalado más arriba en el punto dedicado a la investigación e innovación, es preciso hacer mención a la gran diversidad recursos digitales (webs, app, blogs, etc.) puestos a disposición del alumnado por los distintos departamentos. El profesorado tiene ordenadores portátiles para su actividad laboral, en las aulas también existen ordenadores, al igual que pizarras digitales, WI-FI, carros con portátiles para el alumnado.

El I.E.S. "Fernando de los Ríos" cuenta con una página web: http://www.iesfernandodelos-rios.com y redes sociales Se trabajará en la idea de impulsar el desarrollo de la web del centro, la creación de recursos digitales y la digitalización de los procesos administrativo y de enseñanza-aprendizaje.

Se ha implementado el trabajo con el alumnado en muchos casos a través de las plataformas Classroom de Google para la ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

3.1.2.13 Utilización de un catálogo amplio y variado de recursos didácticos.

Los recursos que están al alcance de la comunidad educativa y que pueden proporcionar experiencias didácticas y ser susceptibles de utilización en el proceso de enseñanza-aprendizaje son innumerables, hoy día más, si cabe, con la aportación de las nuevas tecnologías. Por lo tanto, tenemos a nuestra disposición un catálogo amplísimo de recursos, desde los más tradicionales a los más novedosos:

Recursos propios del aula, materiales del alumnado, del profesorado, de los distintos departamentos, generales del centro, etc.

Recursos relacionados con las nuevas tecnologías: pizarras digitales, cañones de proyección, conexiones WI-FI, ordenadores portátiles, etc.

En la medida de lo posible, se seguirá dotando aulas de más recursos como la instalación de pizarras digitales.

3.1.2.14 Desarrollo de la autonomía personal del alumnado.

Las nuevas tecnologías ofrecen al alumnado un abanico de posibilidades que le permiten tomar bajo su responsabilidad su propio proceso de formación, haciendo válido el concepto de "aprender a aprender". La diversidad de propuestas, recursos, materiales, etc. que se ofrecen desde la red y los recursos tecnológicos dejan obsoleto el principio del libro de texto y la explicación del profesor/a como recurso único del proceso de enseñanza- aprendizaje, aportando autonomía al alumnado que decide qué, cuándo, cómo y de qué manera adquiere el conocimiento que necesita.

3.1.2.15 Organización de actividades extraescolares y complementarias.

Una seña de identidad del I.E.S. "Fernando de los Ríos" es la multiplicidad de actividades complementarias y extraescolares que se organizan a lo largo del curso. Además de las actividades propias de los distintos departamentos, coordinadas por el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias (DACE)., desde el Departamento de Orientación, dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial se recogen iniciativas y propuestas de diversos ámbitos e instituciones sociales: Consejería de Educación, Ayuntamiento, ONG's, asociaciones culturales y deportivas, Centros de Salud, Cuerpos de seguridad, etc.

Se propone la creación de un itinerario de actividades complementarias y extraescolares en las distintas etapas educativas vinculadas al currículo de cada una de las materias y/o módulos con el objetivo de crear un conjunto coherente de actividades de carácter educativo/formativo.

3.1.2.16 Colaboración con las familias en el proceso educativo.

La participación de las familias en el día a día del centro es tarea clave del desarrollo educativo del alumnado. Es por ello que se fomentará la colaboración con asociaciones como el AMPA "Las Pirámides", la participación de las familias en el Consejo Escolar, se consolidará el uso de iPasen como medio de comunicación habitual entre el centro y las familias, la organización de reuniones individuales o colectivas con padres/madres a nivel de tutoría, profesorado, equipo directivo, etc. Se potenciará la figura del delegado de padres/madres como herramienta de comunicación fluida entre el tutor y el grupo-clase.

3.1.2.17 Implicación por el desarrollo sostenible.

Desde el centro se pretende concienciar, por medio de iniciativas, campañas y actividades, a toda la comunidad educativa, en los valores del consumo responsable, el ahorro energético, la utilización adecuada de los recursos, el reciclaje, el uso de transporte no contaminante, etc. Se fomentará la participación del Centro en los planes y programas ofertados por la Consejería de Educación en lo referente en la protección al medio ambiente y desarrollo sostenible.

3.2 COMPETENCIAS CLAVE

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

Las competencias clave son esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas. La propuesta de aprendizaje por competencias favorecerá, por tanto, la vinculación entre la formación y el desarrollo profesional y además facilita la movilidad de estudiantes y profesionales.

Las competencias clave en el Sistema Educativo Español son las siguientes son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

En cada materia se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias clave a las que se orienta en mayor medida. Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación sirven de referencia para valorar el grado progresivo de adquisición.

3.2.1 Competencia en Comunicación lingüística

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender.

Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Para la mejora de esta competencia los Departamentos propondrán actividades para practicar la redacción de textos a partir de modelos dados o de la improvisación, ejercicios de conectores y marcadores textuales y actividades que fomenten la oralidad y la expresión oral a través del debate y la intervención planificada u espontanea del alumnado a partir de un tema propuesto por el profesorado. Para determinar las dificultades en el desarrollo de esta competencia, se evaluará a lo largo del curso el material escrito elaborado por el alumnado, valorando el empleo correcto de los signos de puntuación, las reglas de acentuación y ortográficas al reproducir textos escritos, así como el dominio del vocabulario y la correcta sintaxis de las oraciones.El análisis y las propuestas de mejora del desarrollo de esta competencia quedará recogida en las propuestas de mejora de los distintos departamentos.

3.2.2 Competencia Plurilingüe

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar

los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

3.2.3 Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Con objeto de sistematizar el planteamiento y la resolución de retos y problemas, cada semana se dedicarán al menos 30 minutos a la resolución de una situación problemática en la que se siga la secuencia establecida para la interpretación del problema y análisis de las preguntas planteadas, aplicación de estrategias de análisis y resolución, comunicación y discusión de los resultados. Se trata de fomentar los procesos de razonamiento y resolución creativa de problemas. El objetivo final es que el alumnado desarrolle las herramientas y saberes básicos de las matemáticas que le permitan desenvolverse satisfactoriamente tanto en contextos personales, académicos y científicos como sociales y laborales.

Para ello utilizaremos los recursos y materiales de la página web https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/plan-de-impulso-al-razonamiento-matematico/educacion-secundaria

Los siguientes Departamentos incluirán en sus programaciones el desarrollo de esta competencia:

En 1º ESO: Biología, Matemáticas, Educación Física
En 2º ESO: Física y Química, Matemáticas , Tecnología
En 3º ESO: Física y Química, Matemáticas , Tecnología
En 4ºESO: Matemáticas, Biología, Digitalización, Economía, Educación Física

3.2.4 Competencia Digital

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, critico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, asi como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

3.2.5 Competencia personal, social y de aprender a aprender

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

3.2.6 Competencia Ciudadana

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

3.2.7 Competencia Emprendedora

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción

mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

3.2.8 Competencia en Conciencia y Expresiones Culturales

La competencia en conciencia y expresiones culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

4 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

4.1 E.S.O. Y BACHILLERATO

4.1.1 Objetivos Generales y Principios Pedagógicos de la E.S.O.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos/as y en las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión d nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Los principios pedagógicos de esta etapa son:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. El alumnado dedicará a la lectura 30 minutos diarios. Durante los meses pares, la lectura se realiza los diez primeros minutos de las sesiones que hay antes del recreo, y los meses impares, durante los diez primeros minutos de las tres últimas horas. Los alumnos leen lecturas individuales que han sido proporcionadas por el equipo de la biblioteca del centro. Dichas lecturas se anotan en una plantilla que está colgada en el tablón de anuncios de cada aula y la lectura aparece registrada en el programa de la Biblioteca. Los encargados de comprobar la lectura son los profesores del área de lengua castellana y literatura mediante una ficha o una exposición oral. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria. Con este fin se ha elaborado un **Plan de Lectura** en el que están implicados todos los Departamentos con la elaboración de itinerarios lectores que se aprueban y consensúan en los distintos órganos colegiados del Centro (Documento externo)

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la

contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) Se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

k) El Centro desarrollará recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, , de lectura, de mediación, u otros de naturaleza análoga. Estos se realizarán en la Biblioteca del Centro, en el aula de juego y a través de competiciones deportivas mixtas organizadas por el Departamento de Educación Física.

4.1.2 Objetivos Generales y Principios Pedagógicos de Bachillerato

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Los principios pedagógicos de esta etapa son:

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

4.1.3 Contribución de las materias al logro de cada una de las competencias clave

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en estos perfiles, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.

- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil competencial y el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para cada etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen en el Perfil competencial los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre los cursos que componen la etapa.

Las competencias clave, según la denominación adoptada por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

4.1.4 Recomendaciones de metodología didáctica

El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

El Centro fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incluirán situaciones de aprendizaje y actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

4.2 FORMACIÓN PROFESIONAL

4.2.1 Objetivos Generales de la Formación Profesional

a) El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, equitativo, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo andaluz, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos de la economía andaluza, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.

b) La cualificación para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.

c) La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos andaluces delos perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.

d) La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo andaluz para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

e) La oferta de formación actualizada y suficiente que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que constituyen factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

f) La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad, en su caso, y la situación personal o laboral y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

g) El impulso de la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo andaluz en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, y entidades representativas de la economía social para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha entre el medio urbano y rural a través de una adecuada adaptación territorial y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

h) La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

i) La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, colaborando en la construcción de una identidad

profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico en Andalucía.

j) El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

k) La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción sociolaboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitador de la inserción en el mercado laboral andaluz.

l) El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, y contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida en Andalucía.

m) El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

n) La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional andaluzas y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

o) La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

p) La actualización permanente de las competencias del personal docente andaluz que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos conforme a las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

q) La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular de su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo andaluz y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad en Andalucía.

r) La generación de circuitos de transferencia de conocimiento entre centros docentes andaluces, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

s) La profundización en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes andaluces para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de este en el sistema educativo andaluz.

t) El fomento, en el alumnado de formación profesional andaluz, de una visión profesional basada en la ética, la responsabilidad social y en la sostenibilidad.

4.2.2 Objetivos Generales del Ciclo Formativo de Grado Medio en Guía en Medio Natural y Tiempo Libre

a) Seleccionar los recursos y organizar los itinerarios en el medio natural, relacionándolos con la oferta del entorno y con las características de los usuarios.

b) Conducir clientes por senderos, zonas de baja y media montaña, itinerarios con cuerdas, rutas ecuestres y cicloturistas, aplicando técnicas de guiado y adaptándolas a las condiciones del grupo y del entorno.

c) Intervenir en actividades acuáticas en el medio natural, supervisando el entorno y desarrollando técnicas de desplazamiento y socorrismo acuático.

d) Desarrollar actividades de animación, recreación y tiempo libre en el medio natural, favoreciendo la convivencia, la inclusión y el respeto al entorno.

e) Asistir como primer interviniente en situaciones de accidente, aplicando técnicas de primeros auxilios.

f) Preparar y mantener los materiales, equipos e instalaciones necesarios para la realización de las actividades, garantizando su disponibilidad, funcionamiento y seguridad.

g) Evaluar los riesgos inherentes a la actividad y al entorno, colaborando en la elaboración de planes de seguridad y aplicando medidas preventivas.

h) Aplicar estrategias de educación ambiental y de respeto por el entorno natural en el desarrollo de las actividades.

i) Gestionar la calidad y la sostenibilidad en la prestación del servicio, aplicando normas de buenas prácticas.

j) Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales, desarrollando iniciativas de aprendizaje permanente.

k) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.

l) Aplicar procedimientos de gestión empresarial básicos, relacionados con la creación y funcionamiento de pequeñas empresas o entidades.

m) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, conforme a la legislación vigente.

n) Actuar con autonomía, responsabilidad, iniciativa y espíritu emprendedor, demostrando una actitud ética en su trabajo.

4.2.3 Objetivos Generales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva

a) Elaborar la programación específica de actividades de animación físico-deportivas a partir de la programación general de referencia.

b) Diseñar y realizar actividades físico-deportivas de inclusión social adaptadas a personas con discapacidades.

c) Organizar recursos materiales y humanos para el desarrollo de actividades de animación socio-deportiva, en función de los objetivos propuestos.

d) Dinamizar y dirigir actividades físicas recreativas y de animación deportiva, adaptándolas a las características del grupo y del contexto.

e) Aplicar técnicas de evaluación para determinar la calidad de la intervención y los resultados alcanzados.

f) Organizar y gestionar eventos y competiciones deportivas de carácter recreativo.

g) Realizar técnicas de primeros auxilios en caso de accidente durante la actividad física y deportiva.

h) Aplicar estrategias para el fomento de la igualdad, la convivencia, la salud y los valores ciudadanos mediante la actividad física.

i) Incorporar estrategias de comunicación y motivación en la dinamización de grupos.

j) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el diseño y desarrollo de actividades físicas y de animación.

k) Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos y laborales en su ámbito profesional.

l) Analizar y gestionar oportunidades de autoempleo y proyectos propios dentro del sector deportivo, recreativo y de ocio.

m) Participar con responsabilidad en el trabajo en equipo, mostrando actitudes de respeto y colaboración.

n) Actuar con autonomía, iniciativa, responsabilidad y espíritu emprendedor en el desempeño de su trabajo.

o) Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en el desarrollo de su actividad.

4.2.4 Objetivos Generales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento físico.

a) Diseñar, ejecutar y evaluar programas de acondicionamiento físico en sus diferentes modalidades, adaptándolos a las características de los usuarios y del entorno.

b) Dirigir actividades de acondicionamiento físico con soporte musical, aplicando técnicas de motivación y dinamización.

c) Dirigir actividades básicas de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático, utilizando equipos específicos y técnicas propias.

d) Prescribir ejercicios físicos con fines de mejora de la condición física y la salud, valorando las capacidades y necesidades del usuario.

e) Aplicar técnicas de evaluación inicial, seguimiento y control de la condición física y de la ejecución del programa.

f) Organizar y supervisar actividades de acondicionamiento físico, coordinando los recursos humanos y materiales.

g) Aplicar protocolos de seguridad y primeros auxilios en caso de accidente o emergencia en el entorno de la actividad física.

h) Informar y motivar a los usuarios para la adopción de hábitos saludables, fomentando la práctica regular de actividad física.

i) Aplicar estrategias de inclusión, participación y convivencia en las actividades físico-deportivas.

j) Utilizar herramientas tecnológicas para el diseño, seguimiento y difusión de programas de acondicionamiento físico.

k) Gestionar su carrera profesional, identificando oportunidades de empleo y de aprendizaje permanente.

l) Iniciarse en la gestión de pequeñas empresas del sector del acondicionamiento físico, valorando la viabilidad de proyectos de autoempleo.

m) Participar con responsabilidad en equipos de trabajo, colaborando de forma eficaz y mostrando respeto a la diversidad.

n) Actuar con responsabilidad, iniciativa, autonomía e integridad profesional en el desempeño de su trabajo.

o) Cumplir con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, protección ambiental y accesibilidad.

4.3 CONCRECIÓN DE CONTENIDOS

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados, estableciendo una conexión entre sus contenidos y criterios de evaluación con las capacidades y las competencias clave.

Los elementos del currículo de la Formación Profesional (módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, contenidos básicos y orientaciones pedagógicas) aparece detallado en las programaciones y en diferentes apartados de este proyecto educativo conforme establezca la normativa específica correspondiente a cada título.

Estas programaciones estarán a disposición de toda la comunidad escolar en el centro, que anualmente, en el primer mes de cada curso, se procederá a la revisión de estas programaciones didácticas. Además, los criterios de evaluación de los diferentes departamentos estarán publicados en la página web del centro.

El profesorado coordinador de las diferentes Áreas de Competencias será el encargado de levantar acta de los acuerdos y las propuestas de actuación que se consensuen en las reuniones de coordinación, prestando especial atención a los aspectos comunes que deban ser abordados desde las distintas materias del Área y debidamente secuenciados, de modo que se impartan con un orden lógico en asignaturas relacionadas, para que el alumnado pueda asimilarlos de forma más eficiente utilizando visiones complementarias.

Respecto a los recursos materiales y técnicos, la plataforma educativa utilizada para las diferentes asignaturas y módulos es la plataforma Gsuite, con el objetivo de organizar y mejorar la comunicación entre el profesorado y el alumnado. Para ello se ha realizado un registro colectivo asignando a todo el alumnado y el profesorado del Centro un correo electrónico con el dominio @g.educaand.es

4.4 TRATAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y DE OTROS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL

Las programaciones didácticas y las de las Áreas de Competencias reflejarán el tratamiento de los contenidos de carácter transversal referidos a la educación en valores, que deberán abordarse en el propio desarrollo curricular de las distintas materias y en las actividades complementarias extraescolares. Estos contenidos son:

- El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.

- El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la

lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades

- La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

La enseñanza de este tipo de contenidos obedece a la necesidad del sistema educativo de dar respuesta a demandas, problemas o necesidades fundamentales de nuestro contexto social. Su desarrollo es esencial para que la educación pueda contribuir a la formación integral del ser humano, permitiéndole incorporarse a la sociedad de su tiempo de forma autónoma y participativa.

Además, la integración de los contenidos de carácter transversal en las programaciones de las diversas materias permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo, a la xenofobia, a las prácticas sexistas, a las posiciones de dominio frente a terceros, fomentando el pacifismo, la igualdad y la prevención de cualquier forma de acoso escolar y de violencia de género....

4.4.1 Contenidos transversales a desarrollar

A continuación, se exponen los temas transversales para poderlos reflejar en las programaciones de cada materia, así como los aspectos y objetivos básicos que incluyen:

Temas Transversales	Aspectos y objetivos
1. Cultura Andaluza	• **Afianzar la identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz.** • **Identificar las realidades, tradiciones, problemas y necesidades de Andalucía.**

Temas Transversales	Aspectos y objetivos
2. Cultura de la Paz	• **Desarrollar actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la tolerancia, la no-violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados.** • **Desarrollar procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos.** • **Respetar y usar el diálogo como forma de solucionar los conflictos.**
3. Educación para la Salud	• **Adquirir un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental.** • **Adquirir conocimientos sobre el cuerpo, sus anomalías y enfermedades, así como su modo de prevenirlas y curarlas.** • **Desarrollar hábitos de salud como la higiene corporal y mental, la alimentación correcta, la prevención de adicciones, accidentes, etc.**
4. Educación para la igualdad entre hombre y mujeres	• **Desarrollar una actitud que identifique y rechace la discriminación de la mujer y favorezca la educación para la igualdad.** • **Desarrollar la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad** • **Analizar de forma crítica la realidad y corregir prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral.** • **Adquirir hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas.** • **Desarrollar un espíritu crítico ante actitudes de "posesión" masculina y comportamientos o sentimientos negativos como "los celos".**
5.Educación Ambiental	• **Adquirir experiencias y conocimientos que permitan la comprensión de los principales problemas ambientales.** • **Desarrollar la responsabilidad respecto al medio ambiente global.** • **Adquirir hábitos individuales de protección del medio ambiente.** • **Desarrollar la educación para la transición ecológica, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.**

Temas Transversales	Aspectos y objetivos
6. Educación para la Convivencia	• **Fomentar el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.** • **Fomentar el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.**
7. Competencia Digital	• **Garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.**

4.4.2 Criterios generales para la programación de los contenidos de carácter transversal en las materias y en otras actividades del Centro

- Por su carácter transversal deben estar presentes en los contenidos de todas las áreas educativas, sin que corresponda de manera exclusiva a ninguna de ellas, evitando así un tratamiento parcial y voluntario. En la concreción de estos contenidos se priorizarán aquellos con mayor interés por el contexto del centro y que puedan motivar más a los alumnos/as, contando con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa.
- En la práctica diaria del aula se tratarán aquellos contenidos transversales que tengan relación con los contenidos de la materia específica que en ese momento se imparte, integrándolos en las correspondientes programaciones de manera que lleven al alumnado a la reflexión sobre los problemas actuales y al desarrollo de actitudes positivas hacia ellos.
- Aunque el modelo preferente de tratamiento de los contenidos transversales será su integración en las materias, también se abordarán de modo específico en las conmemoraciones y efemérides que se celebran a lo largo del año (Día de la Mujer , Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer, Día de la Paz, Día del Medio Ambiente...) reforzando y favoreciendo la sensibilización de toda la comunidad educativa hacía los mencionados contenidos.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) se encargará de seleccionar cada año al inicio del curso escolar, algún(os) temas transversales que tenga actualidad o se juzgue importante en la formación del alumnado para su tratamiento de forma intensiva o monográfica, implicando en ello, a ser posible, a todos los sectores de la Comunidad Escolar. La vicedirección del centro se encargará de promocionar y coordinar las actividades de carácter general que se

propongan para trabajar dicho(s) tema(s) (semana cultural, efemérides de especial significación para la educación en valores...). La Evaluación de dichas actividades aparecerá en la Memoria de final del curso. Asimismo, el departamento de Formación, Innovación y Evaluación educativa podrá proponer actividades formativas en esta misma línea.

- El Departamento de Orientación, establecerá dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, programas de intervención y tutorías con actividades de desarrollo de los temas transversales.
- Se pondrá especial atención al desarrollo de contenidos, valores y actitudes que tengan como referencia la creación de un buen clima de convivencia y respeto a las normas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.).
- Los Departamentos Didácticos serán los encargados de incorporar en sus correspondientes Programaciones los distintos temas transversales adecuándolos a las características propias de las áreas y materias que imparten. Asimismo, podrán elaborar propuestas para la realización de actividades complementarias y deberán colaborar en las que convoque la Dirección del centro. Dado que el contenido de todas las áreas no se presta por igual al tratamiento de estos temas, cada departamento dará prioridad dependiendo de sus características específicas a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente, reflejándolos en las Programaciones para que posteriormente cada profesor pueda incorporarlos en su programación de aula.

4.4.3 Concreciones referidas al Plan de igualdad entre hombres y mujeres

Si partimos del deseo de proporcionar a nuestros adolescentes una educación en la que se garantice la igualdad entre las personas, tendremos que realizar un proyecto de coeducación que llevado a cabo permita visualizar los distintos estereotipos de género que culturalmente arrastramos como propios de cada sexo; análisis y autoanálisis de roles, así como llevar a cabo una coeducación emocional y sentimental.

Es posible que, con una educación más integral, en la que se compartan los valores de género masculino con los valores de género femenino, la elección del proyecto vital de nuestro alumnado sea más ética, más libre, más garantizadora de su propia felicidad.

Con este proyecto de coeducación creemos poder atajar parte de los problemas de convivencia propios del centro escolar potenciando la comunicación y la empatía entre el alumnado.

En los últimos años se ha ido ampliando la puesta en marcha de numerosas actuaciones y actividades en el centro, de tal forma que se ha conseguido la mayor participación de la Comunidad Educativa.

5 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

5.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el Centro cuenta con órganos de coordinación docente (equipos educativos, ETCP, departamentos didácticos).

Se establece como criterio pedagógico un reparto basado en una serie de coeficientes que a continuación se relacionan:

- Número de alumnos/as asignados a las enseñanzas del Departamento.
- Número de horas impartidas en las enseñanzas asignadas al Departamento.
- Número de grupos a los que el Departamento atiende.
- Número de profesores/as.

5.2 ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

De acuerdo con estos criterios, y haciendo uso de la autonomía organizativa que concede a los centros el Reglamento Orgánico de Institutos de Enseñanza Secundaria, se establecen los siguientes órganos de Coordinación Didáctica

5.2.1 Órganos de constitución preceptiva (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del R.O.C.)

- Equipos Docentes. (Art. 82.1.a)
- Áreas de Competencias: (Art. 82.1.b)
- Tutorías
- Departamento de Orientación (Art.82.1c)
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (Art 82.1.d)
- Departamento de la Familia profesional (Art 82.3).
- Departamentos de coordinación didáctica (máximo 15, art. 82.1.g)

De acuerdo con lo aprobado en sesión de Claustro celebrado el 18/05/2020 se constituyen los siguientes Departamentos didácticos:

- Biología y Geología
- Matemáticas
- Física y Química
- Tecnología e Informática
- Educación plástica visual y audiovisual
- Educación Física
- Economía
- Geografía e Historia
- Filosofía y Religión
- Lengua Castellana y Literatura, Latín y Griego
- Francés
- Inglés
- Música

Estos departamentos de coordinación didáctica estarán formados por el profesorado que imparta las materias áreas de conocimiento o ámbitos de las enseñanzas encomendadas al mismo.

Además de estos departamentos tenemos los siguientes:

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE). Este departamento existe desde hace muchos años en nuestro centro, desarrollando una importante labor mediante la promoción, coordinación y organización de la realización de actividades en colaboración con los

departamentos de coordinación didáctica.

Departamento de Apoyo a la Acción Tutorial (DAAT). Este departamento se crea con la finalidad de colaborar con los tutores, dado que sus funciones suponen en la mayoría de los casos una carga horaria mayor de la prevista por la normativa. Entre las tareas de este departamento estarán: Colaborar en tareas administrativas de los tutores/as, la recogida de información para las tutorías, el control de faltas de asistencia, el seguimiento de los Programas de refuerzo. También se encargará de la coordinación del Plan de Convivencia y de la supervisión de las tutorías individualizadas enmarcadas en el Plan: Escuela espacio de Paz , así como aquellas funciones que les sean encomendadas por la Dirección del Centro encaminadas al apoyo de la acción tutorial.

5.3 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS

Se agruparán en la misma área aquellos departamentos que, por las materias que imparten, necesitan coordinar las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos. Los departamentos de coordinación didáctica, se agruparán en áreas de competencias de la siguiente forma:

- Área social-lingüística

- Departamento de Geografía e Historia
- Departamento Lengua Castellana y Literatura, Latín y Griego
- Departamento de Inglés
- Departamento de Francés
- Departamento de Economía
- Departamento de Filosofía y Religión

- Área científico-técnica

- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Física y Química
- Departamento de Biología y Geología
- Departamento de Tecnología e Informática

- Área artística

- Departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- Departamento de Música

- Departamento de Educación Física

- Área de Formación Profesional

- Departamento de la Familia Profesional

5.3.1 Nombramiento de los Coordinadores de Área

Las Coordinaciones de Área recaerán preferentemente en los Departamentos que coordinan las asignaturas instrumentales en los casos de las Áreas socio-lingüísticas y científico-tecnológica. El Área de FP recaerá en la Jefatura de dicho Departamento y el Área artística irá rotando en los Departamentos asociados dando prioridad al encuadre del cupo.

5.3.2 Competencias de los Coordinadores de Área

Tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

5.3.3 Nombramiento de las Jefaturas de Departamento

Los miembros de cada departamento didáctico, propondrán a la persona que deseen ostente el cargo de la jefatura de departamento. Una vez oído el departamento, la Dirección del Centro formulará la correspondiente propuesta de nombramiento ante la Delegación Provincial, respetando la legislación vigente en esta materia. En caso que el departamento no llegue a un acuerdo, se contemplarán los siguientes criterios para la propuesta de nombramiento:

- Destino definitivo en el Centro
- Implicación en el centro (participación activa en planes y proyectos, etc.)
- Colaboración permanente en la organización de eventos y actividades complementarias; dinamización de la convivencia.
- Formación continua, sobre todo en innovación educativa.
- Idoneidad para el cargo (dominio de las nuevas tecnologías, capacidad de liderazgo y comunicación…)
- Conocimiento profundo y aceptación del Plan de Centro legalmente aprobado.

La Jefatura del Departamento de Orientación será ostentada por quien/es ejerza la función de Orientador del Centro.

5.3.4 Competencias de las jefaturas de los departamentos

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- Sustituir a los miembros del departamento en caso de ausencia en las reuniones, acogida, tutoría, sesiones de evaluación, etc.

- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.4 ASIGNACIÓN HORARIA PARA LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Las personas titulares de los órganos de coordinación docente contabilizarán en su horario lectivo un número determinado de horas de dedicación específica al cargo. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA de 30 de agosto), ese horario es el que se indica a continuación:

- Tutorías (Art. 9)

- Tutorías E.S.O.: 2 horas del horario lectivo y 2 horas del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro.
- Tutorías del resto de niveles educativos: 3 horas del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro.

- Coordinaciones de Áreas de Conocimiento y Jefaturas de Departamento:

- El art. 15.2 establece el número de horas asignadas a cada centro por estos conceptos, en función de su tipología. En nuestro caso, ese número asciende a 57 horas semanales. De estas horas, un mínimo de 2 deberá ser asignadas, necesariamente, a la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Además de esto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- Las reducciones que vienen establecidas por normativa no podrán ser modificadas a la baja salvo que la Jefatura de dicho Departamento exprese por escrito lo contrario.
- El máximo de horas de reducción para los Departamentos Didácticos será de 3 horas, salvo el de FP que tendrá un máximo de 6 horas.
- A los Departamentos que asuman la Coordinación de Área u otro cargo, se les reducirá 1 hora de la reducción del Departamento, salvo en el caso de FP que viene legislado.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE DEDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

ÁREAS DE COMPETENCIAS	Reducciones
Área social-lingüística	2
Inglés	3
Francés	3
Lengua Castellana y Literatura, Latín y Griego	2
Geografía e Historia	3
Economía	3
Filosofía	3
Área científico-tecnológica	2

ÁREAS DE COMPETENCIAS	Reducciones
Matemáticas	2
Física y Química	3
Tecnología e Informática	3
Biología y Geología	3
Área artística	2
Música	2
Educación Plástica y Visual	2
Área de Formación Profesional	2
Ciclo Formativo	6
Educación Física	3
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.	2
DACE	3
DAAT	2
Departamento de Orientación	1
TOTAL	**57**

5.5 REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los equipos docentes se reunirán, además de las sesiones de evaluación, en los siguientes casos:

Cuando lo considere conveniente el tutor/a, el departamento de orientación o el equipo directivo.

A instancias de al menos tres profesores/as que formen parte del equipo educativo en cuestión.

Los departamentos se reunirán una vez por semana, y al menos mensualmente, se levantará la correspondiente acta.

Los tutores de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos, tendrán una reunión semanal con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios en horario de mañana.

A principio de curso y en la reunión de reparto de horarios, los departamentos informarán a la Jefatura de Estudios de cuando desean tener su reunión semanal, en horario de mañana o en horario de tarde, este acuerdo quedará reflejado en el acta correspondiente.

Las Áreas se reunirán al menos en las siguientes ocasiones:

- A principio de curso.
- Con anterioridad a cada reunión de ETCP.
- Después de cada evaluación.
- En cuantas ocasiones sea preciso.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) se reunirá en las siguientes ocasiones:

- A principio y al final de curso.

- Posterior a cada evaluación.
- En cuantas ocasiones sea preciso.
- El claustro del profesorado y el consejo escolar se reunirá en las siguientes ocasiones:
- Al principio y al final del curso académico.
- Al menos una vez por trimestre.
- En cuantas ocasiones sea preciso.

6 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Se entiende por procedimientos e instrumentos de evaluación los mecanismos empleados para obtener la información que nos permite evaluar el proceso de aprendizaje del alumno o alumna y el grado de consecución de los objetivos y de desarrollo de las capacidades básicas, así como los recursos que se emplean para recoger y registrar dicha la información.
Con carácter general, los procedimientos se atendrán a las siguientes características:

- Serán variados, de modo que permitan evaluar la asimilación de los distintos tipos de contenidos curriculares, así como la capacidad de transferir aprendizajes a contextos distintos de aquéllos en los que se han adquirido.
  De acuerdo con ello, el profesorado podrá utilizar, entre otros, los siguientes procedimientos:
  - Observación sistemática por el profesor del trabajo y del comportamiento del alumno/a en clase, así como de los productos finales, resultado de dicho trabajo.
  - Preguntas orales, ya sea de manera individual o grupal.
  - Corrección de las actividades de clase o casa.
  - Realización de exámenes, escritos u orales. En ellos se incluyen las pruebas prácticas y realización de tareas de carácter físico y manual.
  - Presentación o exposición por parte del alumnado, de manera oral, escrita o mediante cualquier otro tipo de soporte, de trabajos de profundización, refuerzo, investigación, proyectos, debates, etc.
  - Entrevista personal con el alumno o alumna.
  - Revisión del cuaderno de trabajo del alumno.

- El profesorado llevará un registro de toda la información obtenida a lo largo del proceso. De las calificaciones obtenidas en las pruebas escritas se dará traslado a las familias a través del cuaderno de Séneca. Las calificaciones obtenidas mediante otros instrumentos de evaluación, que hayan sido registradas en otro soporte se transcribirán en el cuaderno Séneca como al menos una actividad evaluable.
- Las pruebas y actividades evaluables se podrán realizar a criterio de cada profesor/a sin previo aviso. De esta circunstancia se informará al alumnado a principio de curso.
- Al menos se realizarán dos pruebas escritas al trimestre. El calendario de estas pruebas se publicará en Google Calendar.
- Al menos se realizarán otros tres registros, que corresponderán a otros instrumentos de evaluación.

- Al finalizar cada evaluación, el profesor/a correspondiente enviará una observación a través de Séneca a las familias del alumnado suspenso.
- La nota de cada evaluación se calculará mediante la media aritmética de todos los criterios trabajados y evaluados a lo largo de dicho trimestre. Si de un criterio hubiese más de una nota, la nota de dicho criterio se obtendría como media aritmética/nota más alta/la última de las notas disponibles, según lo determine cada Departamento.
- En el caso de que se utilice una prueba escrita/oral como instrumento de evaluación, la realización de la prueba será obligatoria. En caso de ausencia será necesario aportar un justificante médico o, en su defecto, la cita médica. En ese caso el profesorado le repetirá la prueba antes de que finalice el trimestre en el que se ha realizado la prueba. En caso de no justificar la ausencia, la calificación en esa prueba será 0.
- La copia o intento de copia (tanto de cualquier compañero o compañera, como de cualquier elemento escrito o medio electrónico) en cualquier prueba, conllevará la calificación de 0 en los criterios evaluados en dicha prueba.
- En el caso de presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, se comprobará si hay plagio o uso de IA. En caso afirmativo, los criterios evaluados en esos instrumentos tendrán la calificación de 0.

Con carácter general, se valorarán y calificarán los exámenes y demás pruebas, escritas u orales, o cualquier otro tipo de producción realizada por el alumno o alumna, de acuerdo, entre otros posibles, con los siguientes **criterios comunes**:

- La **cantidad y calidad de la información**, datos, conceptos, ideas o teorías fundamentales de la materia.
- La **redacción de las respuestas de forma coherente y cohesionada**, atendiendo especialmente a los conectores textuales y /o marcadores del discurso
- La **relevancia de las respuestas** en relación con las cuestiones propuestas.
- **La claridad, el orden, el rigor, la coherencia y la precisión en las respuestas** y en el uso de la terminología conceptual y técnica requerida.
- **La capacidad de relacionar conceptos, ideas o teorías, y de aportar ejemplos o contraejemplos** para las mismas, así como la de establecer relaciones de causalidad.
- La **capacidad de síntesis y uso de técnicas e instrumentos propios del trabajo intelectual**: resúmenes, esquemas...
- La **corrección lingüística:** puntuación, corrección gramatical, precisión léxica, ortografía...
- La **corrección formal:** limpieza, orden, márgenes...

Sobre estos criterios comunes se adjunta como anexo Decálogos sobre presentaciones de trabajos y pruebas escritas

Cada departamento didáctico, de forma coherente con los criterios generales citados, podrá establecer criterios de corrección propios de acuerdo con la naturaleza específica de las materias de su ámbito de conocimiento.

Los criterios y los sistemas de evaluación y de calificación, las características y las puntuaciones de las pruebas y otras evidencias del aprendizaje del alumnado, así como los criterios y procedimientos de promoción y titulación no pueden modificarse durante el año académico vigente.
Los tutores informarán a las familias del alumnado en las reuniones de principio de curso acerca de los criterios y demás aspectos de carácter general relacionados con la evaluación, calificación, promoción y titulación.
A principios de curso, cada profesor/a informará directamente a sus alumnos acerca de los criterios, procedimientos y demás aspectos referidos a la evaluación, calificación, etc. establecidos por el Departamento Didáctico al que esté adscrito.

6.1 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria se rige por el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

6.1.1 Normas generales de evaluación del alumnado

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su

dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

6.1.2 El Equipo Docente

- El equipo docente está formado por el conjunto de profesores y profesoras que imparten docencia a un grupo de alumnos y alumnas.
- El profesorado de Religión o de Atención Educativa o Proyectos transversales de educación en valores, en su caso, según la opción elegida por la familia, forma parte del equipo docente.
- El orientador u orientadora no forma parte del equipo docente; no obstante, estará presente en las sesiones de evaluación continua y de seguimiento y deberá asesorar en las decisiones de promoción.

Sesión de evaluación del equipo docente:

- La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por el tutor o tutora para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
- El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. En dicha acta deberán recogerse los siguientes aspectos:

Medidas de atención a la diversidad dirigidas a un/a alumno/a concreto/a.
Concreción de la información que se trasladará a la familia.
Decisión colegiada, en su caso, sobre la promoción o titulación de un/a alumno/a concreto/a.

Actuación colegiada del equipo docente

- La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de decisiones resultantes del mismo, coordinados por quien ejerza la tutoría. Se podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- El/La profesor/a responsable de cada materia decidirá sobre la calificación de la misma.
- El equipo docente, de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción o titulación de cada alumno o alumna.
- Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por mayoría de votos (simple) de los asistentes a la sesión de evaluación.
- El profesorado no puede abstenerse.

6.1.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación

continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- En el caso de que se utilice una prueba escrita/oral como instrumento de evaluación, la realización de la prueba será obligatoria. En caso de ausencia será necesario aportar un justificante , informe médico o, en su defecto, la cita médica. En ese caso el profesorado le repetirá la prueba antes de que finalice el trimestre en el que se ha realizado la prueba. En caso de no justificar la ausencia, la calificación en esa prueba será 0.
- La copia o intento de copia (tanto de cualquier compañero o compañera, como de cualquier elemento escrito o medio electrónico) en cualquier prueba, conllevará la calificación de 0 en los criterios evaluados en dicha prueba.
- En el caso de presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, se comprobará si hay plagio o uso de IA. En caso afirmativo, los criterios evaluados en esos instrumentos tendrán la calificación de 0.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

6.1.4 Evaluación Inicial

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de 1º de ESO analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria. En 2º, 3º y 4º de ESO analizará el consejo orientador emitido el curso anterior.

Los/as tutores/as recogerán en Jefatura toda la documentación necesaria para la evaluación y rellenarán el acta de cada evaluación en con los acuerdos tomados en Séneca.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

6.1.5 Evaluación continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma a partir de las calificaciones de los diferentes criterios de evaluación que habrá implementado previamente en Séneca.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8.Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

6.1.6 Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría colegiada de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma a partir de las calificaciones de los diferentes criterios de evaluación que habrá implementado previamente en Séneca. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

6.1.7 Evaluación del alumnado NEAE

La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

6.1.8 Evaluación de diagnóstico

En 2º de ESO todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

6.1.9 Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje

Entre los instrumentos que podrá utilizar el profesorado de cara a la evaluación, figuran los siguientes:

- Pruebas orales y escritas
- Cuaderno de clase con resúmenes, esquemas y actividades
- Lectura comprensiva
- Exposiciones orales, debates, asambleas, coloquios, dramatizaciones
- Trabajos escritos que exijan búsqueda, selección y tratamiento de información
- Resolución de problemas
- Realización de trabajos en grupo
- Observación de la actitud y el esfuerzo diarios

En caso de recurrir a las enseñanzas telemáticas en casos concretos se valorarán los siguientes instrumentos:

- Asistencia y participación responsable en las horas de clase a través de Meet.
- Realización de ejercicios y entrega en la plataforma Classroom.

6.1.10 Promoción y Titulación del alumnado

6.1.10.1 Promoción:

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso,

pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría colegiada de los integrantes del equipo docente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se

podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

6.1.10.2 Titulación:

Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría colegiada de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

6.1.10.3 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4º curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que

se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

El Centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del Centro

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y página Web del Centro con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

La Secretaria registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el Director del Centro.

6.1.10.4 Procedimiento por el que se da publicidad a los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área.

- Los tutores y tutoras informarán al alumnado de su grupo de tutoría de los criterios de evaluación comunes que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la titulación.
- Los profesores y profesoras de cada materia informarán, a principio de curso, al alumnado al que imparten docencia, de los criterios propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes. Esta información podrá ser recordada al alumnado trimestralmente.
- Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección de cada departamento deberán ser conocidos por el alumnado y las familias, y por tanto, se publicarán en la página web del centro en las primeras semanas de octubre
- Los tutores y tutoras informarán a los padres, madres y tutores legales del alumnado de su grupo de tutoría de los procesos de evaluación que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la titulación en la reunión general que se programa en el mes de octubre. Asimismo, insistirán en el tratamiento de esta información en las reuniones que mantengan con los padres, madres o representantes legales del alumnado con carácter personalizado. En dicha reunión se les informará de que los criterios propios de cada materia se encuentran a disposición de la comunidad educativa en la página web del centro y en Jefatura de Estudios.
- Los profesores y profesoras responsables de los programas de recuperación del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores informarán, en el primer trimestre, al alumnado de su materia que se encuentre en esta situación, de los procedimientos y criterios de evaluación establecidos para su recuperación por el Departamento didáctico que corresponda. El tutor enviará esta información las familias del alumnado afectado a través de PASEN.

- Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.
- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

6.1.10.5 Aclaraciones sobre el proceso de evaluación continua.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o profesora tutora. También se podrán solicitar copias de las pruebas realizadas que tengan repercusión en la evaluación del alumno o alumna mediante solicitud completa indicando materia, profesor, fecha de la prueba y modo en que quieren recibir la copia de la prueba en documento existente en la conserjería del Centro Para ello será necesario la presentación del DNI de la persona interesada, tal y como marca la Ley del Procedimiento Administrativo

6.1.11 Mención Honorífica por materia

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numérica obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media ser la que corresponde a la calificación extraordinaria. La situación No Presentado (NP equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en evaluación ordinaria,
en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

6.1.12 La participación del alumnado y las familias en el proceso de evaluación

El Centro establece el sistema de participación del alumnado y de las familias en el proceso de evaluación que se explica en los apartados siguientes:

6.1.12.1 Participación del alumnado

Los alumnos y alumnas recibirán información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los saberes básicos, competencias específicas y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, con especial hincapié en los procedimientos formales de evaluación (tanto su naturaleza como la forma de aplicación) y en los criterios de corrección de cada área y profesor/a.

Los alumnos y alumnas conocerán los resultados de sus aprendizajes, para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.

Los alumnos y alumnas recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y cuya evaluación deberán superar. Asimismo, recibirán información sobre el plan de recuperación del alumnado pendiente.

Los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa podrán prolongar un año más su escolarización, con los mecanismos y objetivos que regula la Orden, para lo cual habrán mantenido una entrevista con el Departamento de Orientación y/o el/la profesor/a responsable de la tutoría.

6.1.12.2 Participación de las familias

Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán esta información, al menos, tres veces a lo largo del curso. Esta información se proporcionará a través del boletín de notas de cada evaluación, sin perjuicio de las entrevistas personales que el/la tutor/a mantenga con ellos sobre la evolución escolar de sus hijos/as a lo largo del curso.

Tras cada evaluación las familias podrán acudir al Centro, previa cita, para aclarar la información relativa a las calificaciones por el profesor/a de la materia correspondiente según el calendario establecido para ello por Jefatura de Estudios previa cita.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijos/as a través del profesor/a responsable de la tutoría.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo y recuperación destinados a la superación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos/as.

6.1.12.3 Reclamaciones sobre las calificaciones de la convocatoria ordinaria y sobre las decisiones de promoción y titulación

- El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y sobre las decisiones de promoción y titulación.

6.1.12.3.1 Proceso de revisión sobre las calificaciones.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones por parte del profesor/a de la materia, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

4. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

5. El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el Director del centro.

6.1.12.3.2 Proceso de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al Director del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del Centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El Director del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

a. Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b. Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.

c. Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

d. Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 37 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

4. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al Director del Centro para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el Director.

6.2 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

6.2.1 Evaluación

La evaluación en bachillerato se regirá por el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas

a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

6.2.2 Procedimientos e Instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

6.2.3 Evaluación inicial

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de 1º de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a 4º de ESO de los alumnos y alumnas de su grupo. En 2º de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior.

Los/as tutores/as recogerán en Jefatura toda la documentación necesaria para la evaluación. Rellenarán el acta de cada evaluación en con los acuerdos tomados en Séneca.

6.2.4 Evaluación Continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. El profesor o profesora responsable de cada materia

decidirá la calificación de la misma a partir de las calificaciones de los diferentes criterios de evaluación que habrá implementado previamente en Séneca.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo que contendrá las calificaciones.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

6.2.5 Sesiones de evaluación continua o de seguimiento, ordinaria y extraordinaria

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría colegiada de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 24 de mayo.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de 1º de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de 2º de Bachillerato no será anterior al último día 15 junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre, según el calendario establecido por el Centro. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

6.2.6 Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma a partir de las calificaciones de los diferentes criterios de evaluación que habrá implementado previamente en Séneca.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza

y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría colegiada de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

Asimismo, en los boletines de calificaciones los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de 0 a 10, sin decimales.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

6.2.7 Promoción del alumnado

El alumnado promocionará de 1º a 2º cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término de 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

6.2.8 Titulación y certificación de los estudios cursados

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.Se entenderá que se ha producido una inasistencia continuada y no justificada cuando el número de faltas injustificadas supere el 25 % de las horas lectivas de la materia no superada.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría colegiada de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

- **Documentos oficiales de evaluación.**

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

6.2.9 Procedimiento por el que se da publicidad a los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área

Los profesores y profesoras de cada materia informarán, a principio de curso, al alumnado al que imparte docencia, de los criterios propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes. Además, en cada uno de los bloques de materia se reforzará y particularizará esta información al alumnado con objeto de que conozca los procedimientos de evaluación y así se favorezca su progresión académica.

Los tutores y tutoras informarán a los padres, madres y tutores legales del alumnado de su grupo de tutoría de los procesos de evaluación que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la titulación en la reunión general que se programa en el mes de octubre. Asimismo,

insistirán en el tratamiento de esta información en las reuniones que mantengan con los padres, madres o representantes legales del alumnado con carácter personalizado. En dicha reunión se les informará de que los criterios propios de cada materia se encuentran a disposición de la comunidad educativa en la página web del centro y en Jefatura de Estudios.

Los profesores y profesoras responsables de los programas de recuperación del alumnado con materias pendientes del curso anterior informarán, en el primer trimestre, al alumnado de su materia que se encuentre en esta situación de los procedimientos y criterios de evaluación establecidos para su recuperación por el Departamento didáctico que corresponda. Esta información se publicará en la página web del centro.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o profesora tutora. También se podrán solicitar copias de las pruebas realizadas que tengan repercusión en la evaluación del alumno o alumna mediante solicitud completa indicando materia, profesor, fecha de la prueba y modo en que quieren recibir la copia de la prueba utilizando el documento existente a tal fin en la conserjería del Centro. Para ello será necesaria la presentación del DNI de la persona interesada, tal y como marca la Ley del Procedimiento Administrativo.

6.2.10 La participación del alumnado y las familias en el proceso de evaluación

El Centro establece el sistema de participación del alumnado y de las familias en el proceso de evaluación que se explica en los apartados siguientes:

6.2.10.1 Participación del alumnado

Los alumnos y alumnas recibirán información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los objetivos, competencias clave, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes del curso anterior, con especial hincapié en los procedimientos formales de evaluación (tanto su naturaleza como la forma de aplicación) y en los criterios de corrección de cada área y profesor/a.

Los alumnos y alumnas conocerán los resultados de sus aprendizajes, para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.

Los profesores mostrarán a sus alumnos/as los exámenes corregidos. Se recomienda, en los casos que sea posible, realizar las preguntas y respuestas en la pizarra para que los alumnos las copien y puedan conocer y comprender sus errores. Los exámenes y pruebas originales deben quedar en el Centro, custodiados por el profesor de cada materia.

Los alumnos y alumnas recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y cuya evaluación deberá superar.

Los alumnos y alumnas representantes del grupo podrán estar presentes al comienzo de las sesiones de evaluación para comentar cuestiones generales que afecten al grupo con el equipo educativo.

6.2.10.2 Participación de las familias

Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán esta información, al menos tres veces a lo largo del curso. La información la recibirán en el boletín de calificaciones, sin perjuicio de las entrevistas personales que el tutor o tutora mantenga con ellos sobre la evolución escolar de sus hijos/as. Dicha información se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información Pasen.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijos/as a través del profesor/a responsable de la tutoría.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar fotocopia de los exámenes realizados por sus hijos/as, siguiendo el protocolo de solicitud de Copia de Exámenes. El plazo máximo para la entrega de copias será de 10 días hábiles.

Tras cada evaluación las familias podrán acudir al Centro, previa cita, para aclarar la información relativa a las calificaciones por el profesor/a de la materia correspondiente según el calendario establecido para ello por Jefatura de Estudios.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos/as y cuya evaluación deberán superar. El tutor comunicará el contenido de estos programas a las familias del alumnado afectado a través de Séneca.

6.2.11 Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

6.2.12 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas para la etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente

6.2.13 Reclamaciones sobre las calificaciones de la convocatoria ordinaria y extraordinaria y sobre las decisiones de promoción y titulación

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación ordinaria y de la prueba extraordinaria y sobre las decisiones de promoción.

6.2.13.1 Proceso de revisión sobre las calificaciones

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las del profesorado de la materia correspondiente, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el Director del centro.

6.2.13.2 Proceso de reclamación sobre las calificaciones

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro , para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director del centro para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director del centro.

6.3 CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

Las enseñanzas de Formación Profesional de nuestro centro se corresponden con la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

En las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de "Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre" los procedimientos y criterios de evaluación, así como la promoción del alumnado y su titulación, se rigen por la Orden de 18 de septiembre de 2025(en ella se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

En las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva y en el de Acondicionamiento Físico los procedimientos y criterios de evaluación, así como la promoción del alumnado y su titulación, se rigen por la Orden de 18 de septiembre de 2025(en ella se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

6.3.1 Procedimientos y metodologías de evaluación

Las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y se adaptarán a las competencias profesionales contenidas en los diferentes resultados de aprendizaje, cuya adquisición se quiera evidenciar, haciendo uso de los correspondientes soportes para su corrección y calificación.

En virtud del artículo 36 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de la modalidad dirigida a personas con necesidades educativas o formativas especiales tendrá carácter continuo, formativo, integrador, se realizará conforme al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y priorizará la dimensión práctica de los aprendizajes. Conforme al artículo 18.2 del citado real decreto, la

evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso, estas adaptaciones se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

El proceso formativo realizado en la empresa será calificado por el tutor o tutora de la empresa y será calificado como “apto” o “no apto”.

El departamento de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas, a través del equipo educativo, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.

Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

El centro docente hará público, al inicio del curso, los procedimientos de evaluación y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si

éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Dicha información se facilitará en los dos primeros trimestres a través de la aplicación Pasen.

Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. En esta última evaluación se podrá facilitar, además, la información mediante el sistema iPasen.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la normativa vigente correspondiente.

6.3.2 Sesiones de evaluación

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que tiene como finalidad el intercambio información y la adopción de decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, dirigidas a su mejora.

2. La persona que ejerza la tutoría del grupo presidirá las sesiones de evaluación bajo la coordinación de la jefatura de estudios u otro miembro del equipo directivo, y levantará acta del desarrollo de las sesiones, haciendo constar los acuerdos y las decisiones adoptados.

3. Conforme al artículo 29.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, en la modalidad presencial se realizarán, para cada grupo, las siguientes sesiones de evaluación:

a) En los grados D, al menos, dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de estas, se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

b) En los grados E, al menos, una sesión de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de esta, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada curso académico, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

4. En la modalidad semipresencial se realizarán, para cada grupo de grado D y E, al menos una evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de esta, se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

5. En la modalidad virtual, en virtud de lo establecido en el artículo 29.4 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, se realizarán, para cada grupo de grado D y E, dentro del periodo lectivo, al menos, una evaluación parcial para el alumnado tras la prueba presencial de carácter voluntario y eliminatorio del mes de febrero. Además de esta, se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final tras la prueba presencial obligatoria de junio, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos respetando, en todo caso, lo contenido en esta orden y en aquellas otras normas que le sean de aplicación.

6. Para la modalidad virtual y semipresencial, las pruebas de evaluación parcial y final serán presenciales obligatoriamente a tenor de lo determinado en el artículo 29.4 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre.

7. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se trasladará al alumnado o a sus representantes legales, sobre el proceso de aprendizaje, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en la presente orden y en la normativa que resulte de aplicación. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, preferentemente, mediante el Sistema de Información Séneca tras la finalización de cada sesión de evaluación parcial o final, utilizando para ello el modelo del Anexo IX.

6.3.2.1 Sesión de evaluación inicial

1. En el plazo de un mes desde el comienzo de las actividades lectivas, todo el profesorado y personas expertas que imparten docencia en los grados D , realizarán una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las ofertas formativas que va a cursar.

2. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación inicial en la que la persona que ejerza la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias académicas o personales con incidencia educativa del alumnado. Esta información podrá obtenerse de:

a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.

b) Los estudios académicos u ofertas formativas de formación profesional previamente cursadas del Sistema de Formación Profesional.

c) La forma de acceso para el alumnado sin titulación.

d) Los informes de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo que pertenezcan al grupo.

e) La experiencia profesional previa del alumnado.

f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.

g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

3. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación, en ningún caso, conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que se adopten por parte del equipo docente se recogerán en el acta según el modelo que figura como Anexo X.

6.3.2.2 Sesiones de evaluación parciales

1. En las sesiones de evaluación parcial se hará constar la información de las calificaciones del alumnado en cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto en los que se encuentre matriculado y se levantará acta conforme al modelo del Anexo XI.

2. Cuando el periodo lectivo no coincida con el régimen ordinario de clases, se realizarán las sesiones de evaluación parcial establecidas en el proyecto educativo de cada centro que se adecuarán a lo establecido para cada modalidad de enseñanza autorizada.

3. En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el profesorado o personal experto que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado», en el documento que se dispone como Anexo XII, a través del Sistema de Información Séneca, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito.

6.3.2.3 Calendario de las sesiones de evaluación final.

1. Con carácter general, en el primer curso de los ciclos formativos de grado básico y grado medio, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 3 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo. En ambos casos, la fecha de la segunda sesión de la evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio.

2. En el primer curso de los ciclos formativos de grado superior, con carácter general, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 10 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 22 de mayo. La fecha de la segunda evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio para el primer curso y al 15 de junio para el segundo.

3. Con carácter general, para los grados E, la fecha de la sesión de evaluación final coincidirá con el final del régimen ordinario de clases y no podrá ser anterior al 22 de junio. En aquellas ofertas formativas que por su menor duración finalicen antes de dicha fecha, los centros docentes podrán establecer en su proyecto educativo otras fechas anticipadas para la evaluación final, haciéndolas coincidir siempre con el final de un trimestre.

4. En las modalidades virtual y semipresencial, la fecha de la sesión de evaluación final no podrá ser anterior al 20 de junio.

5. Excepcionalmente, cuando el periodo lectivo no coincida con el régimen ordinario de clases, será el propio centro docente, a través de su proyecto educativo, el que establezca las fechas de las sesiones de las evaluación final, haciéndolas coincidir siempre con el final de un trimestre.

6. Además de las evaluaciones finales, también tendrá carácter de evaluación final la convocatoria extraordinaria.

7. El acta de las sesiones de evaluación final se ajustará al modelo establecido en el Anexo XIII.

8. La propuesta de promoción y de expedición de títulos se hará constar en las actas de evaluación final teniendo en consideración lo establecido en la normativa que reguladora.

Artículo 15. Evaluación del proyecto.

1. En virtud del artículo 87.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el proyecto de aprendizaje colaborativo tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo de grado básico. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. Los centros determinarán el momento en el que debe iniciarse el proyecto, en función de las características del ciclo formativo y de los estudiantes.

2. En los ciclos formativos de grado medio y superior, a tenor de lo indicado en el artículo 96.3 de citado real decreto, el proyecto intermodular tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. Los centros determinarán el momento en el que debe iniciarse el proyecto, en función de las características del ciclo formativo, prestando especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento.

3. El alumnado será evaluado del proyecto individualmente correspondiéndole dicha evaluación al profesorado o personal experto responsable de la tutorización del mismo.

4. En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular deberá defenderse ante una representación del equipo docente en la forma en la que disponga el proyecto educativo de cada centro. La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica. En la modalidad virtual y semipresencial, en caso de realizarse la defensa de manera remota, deberá ser grabada y quedar almacenada con el resto de pruebas de evaluación. Esta grabación se conservará únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad de la justificación la calificación otorgada, así como para atender posibles solicitudes de revisión o reclamación de calificaciones. En ningún caso, dichas grabaciones se conservarán con posterioridad a la finalización del curso académico en el que se haya realizado la evaluación, salvo que exista una reclamación formal pendiente de resolución. Transcurrido dicho plazo, las grabaciones serán eliminadas de forma segura, garantizando el cumplimiento del principio de limitación del plazo de conservación establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.3.2.4 Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

1. El seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro docente como durante la formación en empresa u organismo equiparado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente o, en su caso, de la persona experta. La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado y esta valoración será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente, de conformidad con el artículo 27.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre.

2. Cada docente ajustará en su correspondiente módulo la evaluación y posterior calificación en consonancia con el informe al que se refiere el apartado anterior, según se indique en la correspondiente programación didáctica. Educativo. La calificación del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro.

3. Las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa realizarán un informe cualitativo, conforme el Anexo XIV, en el que valorarán cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente el sentido de tal decisión. Los tutores o tutoras dual de empresa podrán participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación correspondiente según lo establecido en el proyecto educativo del centro.

4. El refuerzo de los resultados de aprendizaje, si así fuera necesario para alcanzar una evaluación positiva del módulo, se realizará en el centro docente conforme a lo que establezca la programación didáctica correspondiente.

5. La duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se reducirá conforme a las exenciones o a los resultados de aprendizaje superados por el alumnado de acuerdo con las convalidaciones o traslados de expediente.

6. Para la oferta modular diferenciada y por razones organizativas, de adecuación a las plazas formativas disponibles o a la situación del alumnado, los centros docentes podrán planificar la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en un curso académico distinto a aquel en el que se produzca la matriculación del módulo.

7. En las modalidades virtual y semipresencial, en el marco de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, los equipos docentes podrán organizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado mediante la agrupación de módulos, atendiendo a itinerarios formativos recomendados definidos para cada ciclo formativo y a las decisiones adoptadas por el alumnado durante el período de matrícula. Dicha planificación deberá considerar, en todo caso, la disponibilidad de plazas en las empresas u organismos equiparados del sector productivo relacionado con el fin de garantizar la coherencia entre la formación académica y la actividad formativa en el entorno laboral.

8. En el caso de las agrupaciones de módulos que conlleven fase de formación en empresa u organismo equiparado, si el alumnado no alcanzara alguno de los resultados de aprendizaje desarrollados, en parte o en su totalidad, en dicha fase de formación y fuera necesario su refuerzo, este se realizará conforme a lo establecido en la correspondiente programación didáctica y, en todo caso, se llevará a cabo en el centro docente.

6.3.2.5 Promoción del alumnado.

1. El alumnado de ciclos formativos de grado medio y superior matriculado, en modalidad presencial no modular, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.

2. Con el alumnado referido en el apartado anterior que no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:

a) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que

vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

3. Con el alumnado en los ciclos formativos de grado básico se procederá del siguiente modo:

a) Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

b) El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.

c) El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. El centro docente deberá incorporar en su proyecto educativo las actividades asignadas a este alumnado durante la jornada lectiva.

d) El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo.

6.3.2.6 Requisitos para la superación de ofertas formativas.

1. La superación de cualquier oferta formativa de grado D, según determina el artículo 27.7 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, requerirá la evaluación positiva de todos los módulos, o en su caso, ámbitos así como del proyecto que la componga. Cada módulo o proyecto requerirá la superación de todos o aquellos resultados de aprendizaje que así se determinen en la correspondiente programación didáctica.

2. En virtud del citado artículo, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos, se requerirá, en todo caso, la superación de todos los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias que en ellos se incluyen.

3. En los grados D, el equipo docente actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones de obtención del certificado o título, teniendo siempre en cuenta, como referente para la toma de decisiones respecto de la superación de la oferta, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa. Conforme al artículo 93.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en el caso del grado básico, se requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas profesionales y para la empleabilidad.

6.3.3 Convocatorias

1. Convocatoria es el conjunto de actuaciones que forman parte del proceso de evaluación de un módulo, agrupación de módulos, proyecto o ámbito atendiendo a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, en su caso, contenidos en la correspondiente programación didáctica.

2. En modalidad presencial, el alumnado dispondrá, en virtud del artículo 29.1 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, para cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto de los grados D

de un máximo de cuatro convocatorias, estableciéndose dos convocatorias por curso escolar salvo en las modalidades semipresencial y virtual en las que el alumnado contará con una convocatoria por curso escolar, respetando en todo caso el máximo de cuatro.

3. Conforme al artículo 29.2 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, para cada uno de los módulos de los grados E, el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias, una por curso escolar, con independencia de la oferta o modalidad en que

6.3.3.1 Convocatoria extraordinaria

1. La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, y por una sola vez en la oferta formativa para cada módulo profesional, agrupación de módulos, ámbito o proyecto intermodular, previa solicitud del alumnado y una vez agotadas las convocatorias previstas a las que se refiere el artículo anterior.

2. En virtud del artículo 29.5 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, excepcionalmente, y por una sola vez en la oferta formativa para cada módulo profesional, agrupación de módulos, ámbito o proyecto intermodular, el alumnado podrá disponer de una convocatoria extraordinaria, previa solicitud motivada, una vez agotadas las convocatorias ordinarias. Esta convocatoria extraordinaria solo podrá autorizarse cuando concurran circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, tales como enfermedad, discapacidad u otras situaciones sobrevenidas que hayan condicionado o impedido el desarrollo ordinario del curso.

3. El alumnado o sus representantes legales podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria de evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enfermedad prolongada o accidente del alumnado.

b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo o curso de especialización.

c) Cuidado de hijo o hija menor de 9 años o accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

d) Cuidado de personas dependientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

e) Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

f) Otras causas debidamente documentadas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

4. La solicitud de convocatoria extraordinaria será única por curso escolar y se presentará entre el 1 y el 15 de julio de cada año, ambos inclusive, pudiendo presentarse de manera electrónica a través de la Secretaría Virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación, en el caso de centros docentes públicos, o en la secretaría del centro docente donde el alumnado haya cursado por última vez el módulo o agrupación de módulos, ámbito o proyecto para los que solicita convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. El alumnado procedente de otras comunidades autónomas podrá presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria en el mismo plazo establecido en el apartado 4. La solicitud se presentará en la secretaría del centro docente andaluz de su elección que oferte el módulo o agrupación de módulos, ámbito o proyecto objeto de la petición y, en el caso de tratarse de un centro docente

público, podrá presentarse de manera electrónica a través de la Secretaría Virtual de los centros de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Las solicitudes se cumplimentarán utilizando el modelo que figura como Anexo II de esta orden e irán dirigidas a la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona representante de la titularidad del centro docente privado acompañada de la siguiente documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior:

a) Enfermedad prolongada o accidente del alumnado: certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la inhabilitación.

b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo o curso de especialización:

1. º Para las personas trabajadoras asalariadas: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa y el período de contratación.

2. º Para las personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

c) Cuidado de hijo o hija menor de 9 años o accidente, enfermedad grave u hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la necesidad de cuidados.

d) Cuidado de personas dependientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la necesidad de cuidados o documentación acreditativa.

e) Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo: certificado médico oficial en el que conste la fecha y duración de la necesidad de cuidados o documentación acreditativa.

f) Otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios: documentación acreditativa.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración Pública. En tales casos, la Administración podrá consultar o recabar de oficio dichos documentos, salvo que la persona interesada se opusiera expresamente a ello, en cuyo caso deberá justificar dicha negativa en los términos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. La persona interesada deberá identificar con claridad los documentos afectados y la Administración que los posea, con el fin de facilitar su localización y verificación por el órgano competente.

7. En caso de que el alumnado solicite la convocatoria extraordinaria en un centro privado con enseñanzas de formación profesional de grados D o E no sostenidas con fondos públicos, la persona titular de dicho centro deberá remitir, antes del 25 de julio del año en que se presente la

solicitud, la documentación necesaria al centro público al que se encuentre adscrito, con objeto de que este pueda emitir la correspondiente resolución e informe.

8. La persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona representante de la titularidad del centro docente privado cuya oferta esté sostenida con fondos públicos, una vez verificada la suficiencia de la documentación aportada y su adecuación a la situación académica del alumnado, emitirá propuesta de resolución sobre la concesión o denegación de la convocatoria extraordinaria antes del 5 de septiembre, según modelo recogido en el Anexo III de esta orden. Para ello, podrá recabar informe del departamento de coordinación didáctica correspondiente o de cualquier otra instancia que se considere oportuna.

9. Con carácter previo a la emisión de la resolución preceptiva, los centros docentes con ofertas formativas de formación profesional sostenidas con fondos públicos deberán registrar en el Sistema de Información Séneca los datos relativos a la solicitud, así como los documentos presentados por la persona solicitante para acreditar la circunstancia que motiva la solicitud de convocatoria extraordinaria.

10. En caso de que la solicitud no cumpla los requisitos exigidos o no se acompañe de la documentación preceptiva, la persona titular de la dirección del centro docente público o la persona representante de la titularidad del centro privado concertado cuya oferta esté sostenida con fondos públicos requerirá, mediante notificación a la persona interesada y de conformidad con los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que subsane la falta o aporte los documentos necesarios en el plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 68 de la misma ley, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud mediante resolución expresa conforme al artículo 21 de la citada ley.

11. La propuesta de resolución se hará pública a través del tablón de anuncios del centro docente cuya oferta formativa de formación profesional esté sostenida con fondos públicos y, en el caso de los centros docentes públicos, estará disponible para su consulta personalizada a través de la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, o la persona representante de la titularidad del centro privado concertado cuya oferta esté sostenida con fondos públicos dictará resolución definitiva sobre la solicitud de convocatoria extraordinaria. Esta resolución deberá notificarse a la persona solicitante y, si procede, a la persona representante de la titularidad del centro privado con enseñanzas de grado D no sostenidas con fondos públicos, en un plazo máximo de cinco días hábiles, conforme a los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución se registrará en el Sistema de Información Séneca con la calificación de «Favorable» o «Desfavorable».

12. La resolución favorable dictada tendrá validez para el curso académico en que se emite y el siguiente. Si, transcurrido dicho periodo, la persona interesada no hubiese hecho uso de la convocatoria extraordinaria, deberá presentar una nueva solicitud.

13. En caso de resolución favorable, el alumnado deberá formalizar la matrícula en el centro en el que desee cursar el módulo objeto de la resolución, dentro del plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación. Esta matrícula no implicará derecho a asistencia a clase y se efectuará sin perjuicio de los puestos escolares establecidos para dichas enseñanzas.

6.3.3.2 Renuncia a convocatoria y a matrícula

1. El virtud del artículo 26.4 del Decreto 147/2025, 17 de septiembre, el alumnado o sus representantes legales podrán presentar, una sola vez por curso, la renuncia a las convocatorias determinadas en el artículo 6 de hasta el 50 por ciento de los módulos profesionales o ámbitos en los que se encuentre matriculado. Asimismo, podrán solicitar por una sola vez la renuncia a la matrícula, tanto en modalidad presencial como en la semipresencial o virtual.

2. La solicitud de renuncia a convocatoria o a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, a la persona representante de la titularidad del centro docente privado donde el alumnado se encuentre matriculado. Se presentará, pudiendo efectuarse de manera electrónica a través de la Secretaría Virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación, en el caso de centros docentes públicos, o en la secretaría del centro docente del alumnado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final de la primera convocatoria en caso de renuncia a la primera o a ambas convocatorias y en el caso de la anulación de matrícula o bien, como mínimo,dos meses antes de la fecha prevista para la sesión de evaluación final de la segunda convocatoria, en caso de renunciar solo a esa convocatoria. La solicitud se ajustará al modelo establecido como Anexo IV, en el supuesto de renuncia a convocatoria, o al modelo recogido como Anexo V, en caso de renuncia a matrícula.

3. Las circunstancias que motivan la solicitud y su correspondiente justificación documental serán las establecidas en los apartados 3 y 6 del artículo 7. No obstante, la renuncia a la matrícula podrá realizarse sin necesidad de motivación, siempre que se solicite antes del 15 de noviembre.

4. La persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona representante de la titularidad del centro docente privado, una vez comprobada que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, dictará propuesta de resolución en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de presentación de la misma utilizando para ello los modelos recogidos en los Anexos VI y VII según se trate de renuncia a convocatoria o a matrícula, respectivamente. La propuesta de resolución se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, encontrándose asimismo disponible para su consulta personalizada en la Secretaría Virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación, en el caso de centros docentes públicos.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para formular alegaciones por escrito. Finalizado dicho plazo y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la persona titular de la dirección del centro docente o, en su caso, la persona representante de la titularidad del centro docente privado, dictará resolución definitiva que será notificada a la persona solicitante en el plazo máximo de cinco días hábiles de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución deberá registrarse en el Sistema de Información Séneca, indicando el resultado como «Favorable» o

«Desfavorable» y la renuncia aprobada se hará constar en los documentos oficiales con la expresión «Renuncia».

5. Desde el momento en que se haga efectiva la resolución favorable de la renuncia a convocatoria o a matrícula no se evaluará al alumnado ni se le permitirá participar en los procesos dirigidos a alcanzar o superar los resultados de aprendizaje vinculados a la oferta formativa objeto de la renuncia.

6. La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas. No obstante, el alumnado que renuncie a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar cursando la oferta formativa, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

7. En los casos en los que se efectúe renuncia a convocatoria o a matrícula no procederá la devolución de la cantidad ingresada en concepto de precios públicos.

6.3.3.3 Anulación de oficio de la matrícula.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, los centros docentes sostenidos con fondos públicos iniciarán el procedimiento de anulación de oficio de la matrícula en las ofertas formativas de grados D o E si, una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos cinco días hábiles, se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada del alumnado a las mismas.

Dicho procedimiento podrá incoarse hasta el 15 de noviembre de cada año, utilizando el modelo recogido en el Anexo VIII, pudiendo ser adjudicada la plaza que resulte vacante al alumnado inscrito en la lista de espera, conforme al orden de prelación establecido en la misma.

Asimismo, a partir del 15 de noviembre podrá procederse igualmente a la anulación de oficio de la matrícula en aquellos casos en que el alumnado acumule un mínimo de cuarenta y cinco días hábiles de inasistencia injustificada en el conjunto de los módulos en que estuviera matriculado.

2. En los ciclos formativos de grado básico, los centros gestionarán la anulación de oficio de la matrícula del alumnado absentista siempre que quede constancia tanto de que se han aplicado sus protocolos de actuación en materia de absentismo escolar, incluyendo la comunicación a los servicios municipales y a la Inspección Educativa, como del intento, sin efecto, de la comunicación previa a las familias.

3. En las modalidades virtual y semipresencial, en virtud del artículo 26.5 del Decreto 147/2025, 17 de septiembre, los centros docentes públicos iniciarán procedimiento de anulación de oficio de la matrícula en las ofertas formativas de grados D o E si, una vez iniciadas las actividades lectivas, el alumnado permanece de forma injustificada un período superior a quince días naturales sin acceder a la plataforma informática de aprendizaje, sin realizar las actividades o tareas y sin participar en las actividades síncronas, en el caso de la modalidad virtual y, en el caso de la modalidad semipresencial, además, sin participar en actividades presenciales programadas durante cinco jornadas o más. Las plazas vacantes podrán ser adjudicadas al alumnado inscrito en la lista de espera, de conformidad con el orden de prelación establecido en la misma.

4. En los cinco días hábiles siguientes a la finalización del periodo referido en el apartado 1 o en el apartado 3 para el caso de las modalidades virtual y semipresencial, la persona titular de la dirección del centro docente o, en su caso, la persona representante de la titularidad del centro docente privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, notificará tal circunstancia al alumnado o a sus representantes legales y le informará del plazo del que dispone para la incorporación a las actividades formativas, que no será superior a diez días hábiles lectivos a contar desde la práctica de la notificación.

5. Si transcurrido este plazo, no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en el artículo 7.3, se procederá a hacer efectiva la anulación de la matrícula mediante resolución dictada por la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona representante de la titularidad del centro docente

privado. Dicha resolución se notificará a la persona interesada o a sus representantes legales en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo establecido para la incorporación o justificación de las faltas de asistencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. La anulación de oficio de la matrícula llevará aparejada la pérdida de las convocatorias correspondientes a la matrícula y, en su caso, la baja en el módulo o módulos correspondientes en plataforma informática de aprendizaje. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto

«Anulación de Oficio». Asimismo, la persona a quien se anule de oficio la matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar cursando la oferta formativa, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

7. Cuando se efectúe la anulación de oficio de la matrícula no procederá la devolución de la cantidad ingresada en concepto de precios públicos, salvo en los casos imputables a error administrativo.

8. De acuerdo con el artículo 26.1 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, una persona no podrá estar matriculada o inscrita, en un mismo período y módulo profesional en distintas ofertas formativas o en distintas modalidades. Las matrículas efectuadas en infracción de esta prohibición, una vez detectadas, serán anuladas y dejadas sin efecto.

6.3.3.4 Recursos y reclamaciones.

1. Contra la resolución definitiva de convocatoria extraordinaria, renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o anulación de oficio de la matrícula emitida por la persona titular de la dirección de un centro docente público podrá interponerse recurso de alzada por las personas interesadas en el plazo de un mes. Dicho recurso se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Contra la resolución definitiva de convocatoria extraordinaria, renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o anulación de oficio de la matrícula, emitida por la persona titular de un centro docente privado sostenido con fondos públicos, las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de un mes. Dicha reclamación se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. El recurso de alzada o reclamación deberá resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.3.4 Calificaciones.

1. Al término del proceso de enseñanza aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos o proyecto en que esté matriculado.

2. La calificación de los módulos y de proyecto se llevará a cabo en función de la consecución de los resultados de aprendizaje, se expresará en valores numéricos entre 1 y 10 sin decimales y será positiva cuando su puntuación sea igual o superior a 5 puntos y negativas las restantes.

3. En la calificación se tendrá en cuenta la diferente contribución de cada resultado de

aprendizaje que se deba alcanzar en relación con las competencias profesionales y para la empleabilidad de cada módulo, en el marco de la contextualización del currículo al entorno en el que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje y siempre asegurando la adquisición de dichas competencias. Esta diferente contribución, cuando se dé, deberá quedar recogida en las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica con atribución docente en formación profesional.

4. En los módulos comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la calificación del módulo de un ciclo formativo o curso de especialización a otro siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

5. Si todos los resultados de aprendizaje de algún módulo hubieran sido considerados exentos, la calificación de dicho módulo en la evaluación parcial correspondiente será de «Exento». Si solo resultaran exentos algunos de los resultados de aprendizaje del módulo, la calificación de este se realizará valorando los resultados de aprendizaje no exentos.

6. El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos o cursos de especialización mediante la presentación de un documento de inscripción provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios, a la que se refiere el artículo 129.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

7. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «Convalidado». El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos correspondientes como «Pendiente de convalidación». Si esta resolución fuera posterior a la sesión de evaluación final, se deberán realizar las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

b) Los módulos que no puedan ser objeto de evaluación por causas distintas a la renuncia formal a la convocatoria se calificarán con la expresión «No evaluado». Esta situación podrá producirse, entre otros supuestos, cuando el alumnado pierda el derecho a la evaluación continua conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre. En todo caso, la calificación de «No evaluado» comportará, a todos los efectos, el cómputo de dicha convocatoria a efectos del límite máximo de convocatorias establecido.

c) Los módulos que el alumnado haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «Superado en cursos anteriores».

d) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «Renuncia convocatoria».

e) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos o cursos de especialización mediante la presentación de un documento de inscripción condicional, pendiente de presentar

una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero

o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación

o convalidación de sus estudios, como mínimo, un mes antes de la fecha de la evaluación final de la primera convocatoria. De no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que, en caso de no presentarla antes de esa evaluación, quedará sin efecto su matrícula.

f) En el caso referido en al apartado anterior, si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo será calificado como «Pendiente homologación o convalidación de título». No obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación que, en todo caso, siempre será dentro del año académico correspondiente. En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjera en los términos solicitados por la persona interesada quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación. Si la resolución de homologación se produjera una vez cerrada el acta de evaluación final, se realizará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

g) Cuando, por razones organizativas, de adecuación a las plazas formativas disponibles o a la situación del alumnado, los centros docentes planifiquen la realización de la fase formación en empresa u organismo equiparado en un curso académico distinto a aquel en el que se produzca la matriculación del módulo dualizable. En estos casos, podrán darse las siguientes circunstancias:

1º. Cuando la fase de formación en empresa u organismo equiparado se desarrolle con anterioridad al curso académico en que el alumno o alumna se matricule en alguno de los módulos dualizables, los resultados de aprendizaje desarrollados en la empresa u organismo equiparado serán registrados en el Sistema de Información Séneca consignándose en términos de superado o no superado, como «RA en empresa superado» o «RA en empresa no superado», a efectos de su reconocimiento y evaluación posterior, una vez formalizada la matrícula en el módulo correspondiente.

2º En caso contrario, si la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizara con posterioridad a la matrícula en el módulo dualizable, la calificación final del módulo será registrada como «Pendiente de formación en empresa». En tales supuestos, esta fase de formación en empresa se desarrollará en el curso académico en que se complete la matriculación en todos los módulos dualizables asociados a un periodo de dicha fase conforme al plan de formación inicial realizado por el centro docente para la correspondiente oferta formativa. En el caso de que el alumnado opte por realizar su formación en un único periodo, este tendrá lugar en el curso académico en el que finalice la matriculación en todos los módulos dualizables establecidos en el plan inicial.

De haberse superado únicamente los resultados de aprendizaje impartidos en el centro docente, la calificación «Pendiente de formación en empresa» irá acompañada de la calificación numérica correspondiente. En ambos supuestos, esta situación se hará constar en las actas de evaluación correspondientes y no comportará el cómputo de dicha convocatoria a efectos del límite máximo de convocatorias establecido.

h) Se consignará la expresión «Permanece» respecto del alumnado matriculado en oferta modular diferenciada que haya superado al menos un módulo durante el correspondiente período evaluado.

i) En los supuestos de acceso a ofertas formativas de carácter modular por parte de personas adultas con experiencia laboral, así como en los casos de acceso a grados E por parte de personas

que no estén en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional pero que puedan acreditar conocimientos previos que garanticen su competencia para seguir con éxito el curso de especialización, el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso no condicionará el reconocimiento de la formación realizada en términos de certificación. Dichos requisitos solo serán exigibles en el caso de que se solicite la expedición del correspondiente título o certificado profesional. En estos casos, para la formación superada se consignará la expresión «Certifica» en las actas de evaluación y se utilizará el modelo recogido en el Anexo XV para certificar la formación superada.

8. Las calificaciones no numéricas de los módulos, ámbitos o proyecto y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones	Abreviatura
Sin matrícula	NM
Con renuncia a convocatoria	RC
Convalidado	CV
Superado en cursos anteriores	SCA
Pendiente homologación o convalidación	PCO
No evaluado	NE
Exento	EX
Pendiente de formación en empresa	PFEOE/Calificación provisional

9. Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las correspondientes actas en los siguientes términos:

Acuerdos	Abreviatura
Promociona a segundo curso	PRO
Permanece	PER
Pendiente homologación o convalidación de título	PHT
Obtiene título	TIT
Repite	REP
Cambia a oferta parcial	COP
Certifica	CERT

6.3.5 Calificación final de los grados D .

1. Una vez superados todos los módulos, ámbitos o proyecto que constituyen las ofertas de grado D , se determinará la calificación final de las mismas. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a cinco. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado», sin calificación numérica o «Exento».

2. En el caso de módulos convalidados procedentes de acreditaciones de estándares de competencia obtenidas mediante el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales, así como los procedentes de la convalidación de estudios extranjeros realizada por el Ministerio competente en materia de educación, computarán como cinco a efectos de nota media de la nueva formación.

3. Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final de la oferta formativa será de cinco.

6.3.6 Matrículas de honor.

1. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por ciento del alumnado propuesto para titular en cada oferta de grado D en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

2. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de la familia profesional al que pertenezca la oferta de grados D, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se tendrán en cuenta el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante el período de realización de la oferta formativa, especialmente en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

3. El equipo docente podrá proponer a aquel alumnado de enseñanzas de formación profesional cuya nota final del las ofertas de los grados D sea igual o superior a nueve para consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la calificación final del ciclo formativo.

4. La matrícula de honor obtenida en las ofertas formativas de grado D podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por la Consejería competente en materia de educación.

6.3.7 Actividades de refuerzo y mejora en las modalidades presencial y semipresencial.

1. En las modalidades presencial y semipresencial, las actividades de refuerzo y mejora de las competencias permitirán al alumnado bien la superación de los módulos o del proyecto pendientes de evaluación positiva, bien la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación obtenida en los módulos o proyecto superados.

2. Cuando la oferta formativa disponga de una única evaluación final por curso, las actividades de refuerzo y mejora se realizarán durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final. En las ofertas que cuenten con dos evaluaciones finales por curso, el periodo de refuerzo y mejora de las competencias será el comprendido entre las dos evaluaciones finales.

3. En los supuestos de refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria. En el caso de mejora de la calificación la asistencia al centro será obligatoria solo para las actividades que se propongan para ello.Contra la resolución definitiva de convocatoria extraordinaria, renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o anulación de oficio de la matrícula emitida por la persona titular de la dirección de un centro docente público podrá interponerse recurso de alzada por las personas interesadas en el plazo de un mes. Dicho recurso se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Contra la resolución definitiva de convocatoria extraordinaria, renuncia a convocatoria, renuncia a matrícula o anulación de oficio de la matrícula, emitida por la persona titular de un centro docente privado sostenido con fondos públicos, las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de un mes. Dicha reclamación se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. El recurso de alzada o reclamación deberá resolverse y notificarse a las personas

interesadas en el plazo máximo de tres meses, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.3.8 Revisión de las calificaciones.

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo, agrupación de módulos o proyecto el alumnado o sus representantes legales podrán presentar escrito dirigido a la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona titular del centro docente privado, para la solicitud de revisión de dicha calificación, según el modelo establecido en el Anexo XVI, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha revisión deberá basarse en la disconformidad del solicitante con alguno de los siguientes aspectos:

a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo, ámbito o proyecto.

d) Cumplimiento, por parte del centro docente, de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente. Artículo 23. Revisión de las calificaciones.

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo, agrupación de módulos o proyecto el alumnado o sus representantes legales podrán presentar escrito dirigido a la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona titular del centro docente privado, para la solicitud de revisión de dicha calificación, según el modelo establecido en el Anexo XVI, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha revisión deberá basarse en la disconformidad del solicitante con alguno de los siguientes aspectos:

a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo, ámbito o proyecto.

d) Cumplimiento, por parte del centro docente, de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

6.3.9 Procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones.

1. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada en relación a su promoción, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona titular del centro docente privado y será presentada, en el centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha solicitud será resuelta y notificada en el plazo máximo de cinco días hábiles.

2. Dicha solicitud será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable del módulo, ámbito o proyecto de cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.

3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de presentación de la reclamación, la persona tutora del grupo convocará al equipo docente correspondiente que contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación en relación con los aspectos objeto de su solicitud de revisión. Tras este estudio, el equipo docente elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto así como la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Dicho informe deberá ser remitido a la persona titular de la jefatura del departamento de coordinación didáctica correspondiente.

4. La jefatura departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios en los dos días hábiles siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.

5. La jefatura de estudios elevará el informe a la persona titular de la dirección del centro docente público o, en su caso, a la persona titular del centro docente privado, que resolverá y comunicará por escrito a las personas interesadas la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada en los dos días hábiles siguientes al de la recepción del informe del departamento de coordinación didáctica.

6. Si, tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumnado, la oportuna diligencia que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

7. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo, la persona interesada o sus representantes legales podrán solicitar por escrito a la dirección del centro docente público o, en su caso, la persona titular del centro docente privado, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro docente.

8. En un plazo no superior a tres días hábiles, la persona titular de la dirección del centro docente público remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del solicitante, así como las nuevas alegaciones del solicitante y el informe de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.

9. La Delegación Territorial constituirá la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, en los términos establecidos en el artículo siguiente. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe emitido por dicha Comisión y, en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación adoptará la resolución que proceda, que deberá estar motivada. Dicha resolución se comunicará de forma inmediata a la dirección del centro docente para su notificación a la persona interesada, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se presentó la reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que las enseñanzas de Formación Profesional se encuentren autorizadas en un único centro docente en la provincia, corresponderá a la Dirección General competente en la materia de formación profesional proponer a las personas que constituirán la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones en otra provincia. A tal efecto, la Delegación Territorial correspondiente constituirá la comisión conforme a dicha propuesta.

10. Si la reclamación fuera estimada, se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.

11. La resolución de la persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la resolución o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. El procedimiento para la reclamación de la calificación obtenida en un módulo cursado en la modalidad virtual es el descrito en los apartados anteriores, empleándose los mecanismos de comunicación, los sistemas de firma electrónica y autenticación de documentos electrónicos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.3.10 Convalidaciones y exenciones.

Artículo 31. Requisitos para la solicitud de convalidaciones y exenciones.

1. Las solicitudes de convalidación de módulos de las ofertas de grado D por estudios cursados o por estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales acreditados, así como la exención parcial o total de la fase de formación en empresa u organismo equiparado por correspondencia con la práctica laboral, requieren la matriculación previa del alumnado en dichas enseñanzas.

2. En virtud del artículo 126.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los módulos que hayan sido objeto de convalidación no pueden ser aducidos para nuevas convalidaciones de módulos profesionales distintos. Asimismo, las asignaturas de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidadas, reconocidas o superadas por compensación, no podrán ser aportadas para solicitar la convalidación de módulos.

3. Conforme al artículo 128.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de los módulos, si no han sido objeto de reconocimiento a través del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.

4. La convalidación o exención no será efectiva hasta que el alumnado obtenga la resolución favorable correspondiente. En el caso de las convalidaciones, el alumnado deberá asistir a las actividades lectivas y será evaluado hasta ese momento.

5. La resolución favorable de la convalidación de módulos se registrará en el expediente académico del alumnado, en las actas de evaluación y en cualquier certificación académica.

6. El alumnado podrá solicitar las convalidaciones de módulos que puedan ser resueltas por la persona titular de la dirección de los centros docentes en el proceso de matriculación y en los plazos recogidos en el artículo 36.1 de la presente orden.

7. El alumnado de primer curso que, como consecuencia del procedimiento de convalidación de módulos, exención o habiendo superado la materia con anterioridad, se quede sin materias por evaluar en su matrícula, podrá ampliar la misma con módulos de segundo curso hasta el 15 de octubre, siempre que existan plazas disponibles.

8. El alumnado de segundo curso que, como consecuencia del procedimiento de convalidación de módulos, exención o habiendo superado la materia con anterioridad, se quede sin materias por evaluar en su matrícula, podrá ser evaluado en cualquiera de las evaluaciones excepcionales del curso a fin de certificar o titular.

9. La convalidación por acumulación de acreditaciones parciales de competencias únicamente se podrá solicitar cuando se tengan acreditados la totalidad de los resultados de aprendizaje que conforman el módulo objeto de la convalidación.

6.3.11 Convalidaciones de módulos.

1. Las convalidaciones de los módulos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título II del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio; en los Reales Decretos por lo que se establece cada uno de los títulos y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. Los módulos podrán ser objeto de convalidación aportando:

a) Módulos de distintas formaciones del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo indicado en el artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

b) Estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales, conforme a lo indicado en el artículo 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

c) Estudios extranjeros de formación profesional cuando no se obtenga la homologación con los estudios de nuestro Sistema de Formación Profesional, conforme a lo indicado en el artículo 129 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

d) Créditos de estudios universitarios, conforme a lo indicado en el artículo 130 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

e) Certificaciones académicas oficiales de nivel de idioma extranjero, titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e interpretación de la misma especialidad que la lengua extranjera que se pretende convalidar, en virtud de lo recogido en el artículo 3.7 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

3. No son susceptibles de convalidación, conforme al artículo 126.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

a) El periodo de formación en empresa que solo puede ser objeto de exención total o parcial.

b) El módulo profesional de Proyecto intermodular.

c) El módulo de Inglés Profesional entre ciclos formativos de grado medio y grado superior.

d) El módulo de Digitalización aplicada al sector productivo, entre ciclos formativos de grado medio y superior.

Tampoco son susceptibles de convalidación los módulos de Formación y Orientación Laboral de grado superior derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, cuando se aporten módulos de Formación y orientación laboral de títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ni cuando se aporte el módulo Itinerario para la Empleabilidad I.

4. Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente donde esté matriculado el alumnado el reconocimiento de la convalidación de módulos por los siguientes estudios o acreditaciones aportando:

a) Módulos incluidos en títulos de formación profesional, de grado medio o de grado superior, derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, establecidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas en base al Anexo I del Real Decreto 1085/ 2020, de 9 de diciembre, cuando se desea convalidar módulos de algún ciclo formativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. La calificación del módulo afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.

b) Módulos incluidos en un título de grado medio o de grado superior, derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, establecidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas en base al Anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, cuando se desean convalidar módulos de algún ciclo formativo derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La calificación del módulo afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.

c) Módulos incluidos en diferentes títulos de formación profesional de grado medio o de grado superior, siendo ambos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en base al Anexo III del Real Decreto 1085/ 2020, de 9 de diciembre. La calificación del módulo afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.

d) Módulos incluidos en diferentes títulos de formación profesional, derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que han sido publicados a partir del 5 de marzo de 2017. Será de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de cada uno de los respectivos reales decretos y, complementariamente, el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre. La calificación del módulo afectado en la nueva formación será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.

e) Certificados de profesionalidad obtenidos al amparo del Real Decreto 34/2008, 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y se resolverá de acuerdo con los estándares de competencia incluidos en los módulos. A tal efecto, se utilizarán los anexos del real decreto que establece el título o curso de especialización correspondiente, considerando sus modificaciones. Esta convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

f) Certificación oficial de la Administración competente si los estándares de competencia han sido acreditados mediante el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales

establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, o por el extinto Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Para ello, serán de aplicación las tablas de «correspondencia entre unidades de competencia acreditadas con los módulos para su convalidación» recogidas en el real decreto que establece el título o curso de especialización correspondiente, considerando sus modificaciones. A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más unidades de competencia acreditadas deberá entenderse que para la convalidación será necesario poseer todas ellas de manera simultánea. Esta convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «Convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

g) Módulos de ciclos formativos de grado básico que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones que serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

h) Certificados oficiales de idiomas extranjeros, en virtud de lo recogido en el artículo 7.3 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

7 LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y al artículo 22.1 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en las diferentes etapas se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y al artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

En este modelo se priorizan los principios de equidad y de inclusión educativa con el propósito último de promover una cultura escolar basada en el éxito académico y el máximo desarrollo de las competencias de todo el alumnado, así como en la participación activa y democrática de toda la comunidad educativa en la vida social y escolar del centro.

Así pues, la intervención educativa que subyace a esta cultura escolar debe contemplar como principio la atención a la diversidad del alumnado entendiendo ésta como un modelo de enseñanza personalizada que, desde una oferta curricular común, ofrece respuestas diferenciadas y adecuadas a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos y alumnas.

Las medidas de Atención a la diversidad deben ser el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Como parte integrante del Proyecto Educativo de Centro, el objetivo fundamental de las mismas será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

Cada estudiante tiene diferentes necesidades educativas debido a múltiples factores (edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos y ritmo de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico…) Esta diversidad, por tanto, requiere enfoques

diversos y distintos grados de ayuda educativa que debe partir de la competencia inicial de los alumnos e intentar desarrollar opciones de enseñanza/ aprendizaje alternativas y adaptadas. Esto nos conduce a una diversificación de procedimientos a seguir e implica la responsabilidad de todo el profesorado en una actuación coherente y coordinada.

7.1 OBJETIVOS GENERALES

- Promover una atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y sus familias.
- Favorecer una cultura de colaboración entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa: colaboración y cooperación de los alumnos, los profesores, de las familias… TODO el profesorado se implica en la respuesta a la diversidad, que es responsabilidad de todo el centro
- Crear una comunidad educativa acogedora y colaboradora en la que cada alumno y alumna sea valorado y consiga el máximo desarrollo de sus capacidades, promoviendo así una educación de calidad para todos.
- Considerar el proceso de enseñanza-aprendizaje como compensador de las desigualdades socioculturales y personales de los alumnos.
- Responder a las necesidades de cada alumno desde una educación personalizada y en función de los recursos disponibles.
- Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos personales y materiales, adaptándonos a la realidad del Centro en cada momento.
- Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y con la colaboración de los especialistas.
- Utilizar una metodología variada y adaptada a las distintas circunstancias y a los distintos alumnos.
- Priorizar la comunicación oral y las distintas áreas instrumentales (competencia lingüística y matemática)
- Promover la Competencia social y ciudadana, así como el reconocimiento y la riqueza de nuestra diversidad cultural, en un entorno de cooperación, solidaridad y tolerancia.
- Conocer y valorar distintos aspectos de la cultura andaluza, entendiendo el aprendizaje como un proceso de construcción social en un sentido amplio.
- Conocer y valorar las culturas de alumnado procedente de otros países o Comunidades Autónomas.
- Incorporar en nuestra práctica diaria el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.
- Favorecer el conocimiento de uno mismo y de los demás en cuanto a sus virtudes y debilidades a partir del respeto desde un proceso bidireccional por parte del alumnado y docentes.

7.2 PRINCIPIOS GENERALES DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, el Centro desarrollará las medidas de atención a la

diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Dispondremos las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que nos permitan, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de sus enseñanzas, así como la atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Debido al carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos establecidos en el currículo, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

A tales efectos, han de establecerse los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que puedan presentar los alumnos, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deben contemplar la inclusión escolar y social, y no pueden suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado lograr los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

El centro establecerá, dentro del marco legal, las medidas de detección y atención específica durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como dispondrán de autonomía para la organización de los recursos humanos y materiales de que disponga.

Es muy importante, continuar desarrollando nuestro Programa de Tránsito con los CEIP adscritos (CEIP *LOS GUINDOS* y CEIP *CLARA CAMPOAMOR*)

El objetivo último es compartir información con los tutores y tutoras de 6º de Primaria y los orientadores respecto a alumnos y alumnas, en general, y al alumnado con NEAE.

Además, asegura la continuidad de las medidas determinadas entre cursos, para lo cual se garantizará la coordinación entre el EOE con los equipos docentes, tutorías, y ETCP que componen nuestro centro.

7.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA DETENCIÓN DE NEAE

7.3.1 Programa de tránsito y acogida de primaria a secundaria.

7.3.1.1 Introducción

El paso de la etapa de la educación primaria a la educación secundaria suele ser fuente de ansiedad y de preocupación, tanto para el alumnado como para sus familias, e incluso para el profesorado, por lo que se necesitan actividades conjuntas que permitan al alumnado de Primaria conocer a los institutos, sus instalaciones, pero también al profesorado, las materias, el estilo de enseñanza. Esto no sería completo si no se realizaran reuniones de coordinación entre el profesorado de ambas etapas, principalmente en las áreas instrumentales para acordar unos contenidos y objetivos mínimos que permitan a los alumnos de primero de la ESO enfrentarse a las materias con garantías de éxito.

7.3.1.2 Objetivos

- Garantizar una adecuada transición y continuidad del alumnado entre las dos etapas.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las programaciones de 6º y 1º en las áreas instrumentales de Lengua, Matemáticas e Idioma.
- Informar y asesorar al alumnado y a sus familias de las características de la ESO, de los programas de bilingüismo, así como de las materias optativas y programas de refuerzo y apoyo para que puedan elegir con acierto.

Objetivos de las actividades de acogida

- Informar y conocer el Instituto: instalaciones y recursos, la oferta académica, el Proyecto Educativo, el profesorado y la Asociación de Madres y Padres.
- Favorecer el conocimiento, la convivencia y motivar la participación en la vida y funcionamiento del centro.

7.3.1.3 Actuaciones de coordinación

- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito
    - Reunión de las Jefaturas de Estudios del Instituto y los Centros adscritos.
    - Organizar el proceso de tránsito, definiendo el calendario de reuniones.
- Coordinación curricular, de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad
    - Reuniones de coordinación de los orientadores/as y especialistas en Pedagogía Terapéutica de los colegios adscritos con el departamento de Orientación del Centro.

Conocer los informes psicopedagógicos y/o dictámenes de escolarización y las adaptaciones curriculares, así como a los alumnos correspondientes.

Establecer criterios para la elaboración del consejo orientador, la elección de las materias optativas, refuerzos y apoyos.

- Coordinación de los Jefes de Estudios, Tutores/as de 6º de Primaria, Coordinadores/as del tercer ciclo de Primaria y de los Departamentos de áreas instrumentales.
    - Reuniones de los Jefes de Estudios para preparar el próximo curso: Oferta de optativas, necesidades de refuerzos y de atención especializada.
    - Reuniones de los Jefes/as de Departamento de las materias instrumentales con los coordinadores/as del tercer Ciclo de Educación Primaria y los tutores/as de 6º de Primaria para conocer las programaciones respectivas, las pruebas iniciales de evaluación de las materias instrumentales de los últimos años en 1º de la ESO, características del alumnado que promociona para la confección de los grupos, y acordar los objetivos y competencias mínimas que asegure una continuidad entre las etapas. En esta reunión los tutores podrán entregar los informes de tránsito.
    - Asistencia, si es posible, de los tutores/as de 6º de Primaria a las Sesiones de Evaluación Inicial para asesorar sobre las posibles actuaciones con los alumnos/as y sus familias.
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado
    - Visita de los alumnos/as al Instituto y convivencia con los alumnos de 1º ESO:

Recepción en el Salón de Actos presidida por el Director, Jefatura de Estudios, Orientadora: Bienvenida e información general sobre el Instituto y sobre las materias de 1º ESO.

Visita guiada a las dependencias del centro.

Desayuno y convivencia con el alumnado de 1º de ESO.

- Jornada de acogida el primer día del nuevo curso:

Recepción del alumnado de 1º ESO en el Salón de Actos con la asistencia del Director, Jefe de Estudios y todos los tutores.

Información de las normas generales de convivencia y de funcionamiento del Centro.

Presentación de los Tutores de cada grupo, que se dirigirán posteriormente al aula correspondiente para dar información del horario del grupo (desdobles de grupos, optativas…), el profesorado que imparte cada una de las materias.

- Coordinación del proceso de acogida de las familias
    - Jornada informativa para los padres del alumnado de 6º de Educación Primaria.

Recepción a las familias en el Salón de Actos: Información sobre la oferta académica y el Proyecto Educativo del Centro.

Presentación de las actividades del AMPA por parte de un representante de la misma.
Visita guiada a las instalaciones del centro.

7.3.1.3.1 Temporalización:

ACTUACIÓN DE COORDINACIÓN	IMPLICADOS	PERIODO
Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito	Jefatura de Estudios del IES y Jefes de Estudios de los Centros adscritos	2ª semana de Octubre
Coordinación curricular, de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad	Tutores de 6º de Primaria y Equipo Docente	1ª semana de octubre
	Jefes de Estudios, Jefes de Departamento de materias instrumentales y Coordinadores del tercer Ciclo de los centros adscritos.	Marzo
	Departamento de Orientación, orientadores y especialistas en pedagogía terapéutica de los colegios adscritos con el departamento de Orientación del Centro	Mayo
	Jefes de Estudios, Jefes de Departamento de materias instrumentales, Departamento de Orientación y Coordinadores del tercer Ciclo de los centros adscritos	Junio
Coordinación del proceso de acogida del alumnado	Alumnos y Tutores 6º, Orientadora y Director y Jefe de Estudios del IES	1ª quincena de mayo
	Alumnado de 1º ESO, Tutores de los grupos, Jefe de Estudios y Director	Primer día del curso
Coordinación del proceso de acogida de las familias	Familias del alumnado de 6º Primaria y Equipo Directivo.	2ª quincena de junio

7.3.1.3.2 Evaluación, seguimiento

Se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del programa y por todos los participantes en el mismo. Será preferentemente una evaluación cualitativa.

- Informes de tránsito: su cumplimentación y ajuste de los datos a la realidad.
- Grado de participación y satisfacción de los agentes implicados en el programa.
- Participación de la familia en las reuniones.
- Efectividad en los procedimientos: convocatorias y desarrollo de las reuniones, instrumentos consensuados y cumplimiento de los acuerdos.
- Evaluación final de las actuaciones realizadas, puesta en común en las reuniones.

7.3.2 Resto del alumnado del centro

Al inicio de curso el Departamento de Orientación informará y entregará al profesorado, la relación de aquellos alumnos/as con diagnóstico, refuerzo educativo y medidas específicas de atención a la diversidad. En las sesiones de evaluación inicial, se concretarán las actuaciones que se llevarán a cabo.

7.4 ACTUACIONES, MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN E.S.O.

7.4.1 Área Lingüística de carácter transversal

Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Materia Língüistica de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 13.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

7.4.2 Desdobles y apoyos educativos.

Durante el presente curso, se han hecho desdobles de las materias instrumentales (lengua y matemáticas) en 1ºESO y 2º ESO. Además, para aquel alumnado con algún tipo de necesidad y desfase académico se han establecido apoyos para intentar paliar las deficiencias que podrían tener.

7.4.3 Programa de Refuerzo (para el alumnado con materias pendientes).

El objetivo de este programa es la superación de los aprendizajes no adquiridos del curso anterior, e irá dirigido al alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. Cada Departamento determinará, los contenidos, las actividades y las estrategias de evaluación correspondientes que el alumnado deberá desarrollar durante el curso, así como el profesorado responsable de su seguimiento personalizado. Al principio de cada curso se informará a los padres y alumnado del programa de cada alumno, a través del tutor/a o del profesorado encargado de las materias pendientes

En cada sesión de evaluación, y especialmente en la ordinaria, el profesorado responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumnado. Dicha información aparecerá en el boletín de notas (junio).

El detalle de actuaciones en este programa se encuentra en el apartado 8

7.4.4 Programa de refuerzo (para el alumnado que no promocione de curso).

Están orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Con carácter general, dicho alumnado seguirá los contenidos recogidos en la programación de cada Departamento para cada nivel.

Para el desarrollo de dicho plan, **el profesorado** de la asignatura que le hizo repetir seguirá las siguientes medidas:

- Seguimiento del trabajo diario y evolución académica.
- Comunicación regular con la familia, la cual deberá implicarse en el control y supervisión del trabajo.
- Las pruebas escritas se ajustarán a los contenidos mínimo, si es necesario.
- Asignación de un tutor individualizado.
- Supervisión de la agenda.
- Distribución de espacios y tiempos: Cuidar su ubicación dentro del aula para facilitar su rendimiento y concentración.
- Control y supervisión de la asistencia a clase.
- Se supervisará el cuaderno para comprobar, tanto el grado de realización de las actividades, como la presentación, limpieza y corrección de las mismas.
- Asistencia al PROA, previa autorización de la familia.
- Realización de un informe final por parte del tutor.

7.4.5 Programas de Profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.4.6 Medidas específicas de atención a la diversidad

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará

de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades, que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

e) Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).

f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo, para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

Adaptación curricular de acceso.

Adaptación curricular significativa.

Adaptación curricular individualizada.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

7.4.6.1 Adaptaciones de Acceso (AAC)

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su

propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

7.4.6.2 Programas de refuerzo del aprendizaje (para ANEAE)

Suponen modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. No afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la programación didáctica correspondiente del área objeto de adaptación.

Serán propuestos y elaborados por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación. En dichas adaptaciones constarán las materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

7.4.6.3 Adaptaciones curriculares significativas (ACS)

Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo, cuando el desfase curricular con respecto del grupo en el que está escolarizado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación. La evaluación de las materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

7.4.6.4 Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades

Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación. Irán

dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.

La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

Estas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. La adaptación establecerá una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la Dirección del centro, previo trámite de audiencia a los padres o tutores legales, podrá adoptar como medida de flexibilización la reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.

En el caso de adaptaciones curriculares, en el boletín informativo de calificaciones se hará constar en las observaciones que el alumno está siendo objeto de una adaptación y que la nota fijada ha sido conseguida como consecuencia de la aplicación de la misma.

7.4.7 Programas de diversificación curricular.

La Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

El Centro organizará programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

7.4.7.1 Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

7.4.7.2 Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

7.4.7.3 Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, el Centro, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

7.4.7.4 Distribución horaria semanal

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden del 30 de mayo.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

El Centro podrá establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes:

Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

El Centro podrá establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del

Anexo I de la Orden del 30 de mayo

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

El Centro podrá incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientador del centro docente.

7.4.7.5 Elaboración y estructura del programa

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.

g) Criterios de titulación del alumnado.

7.4.7.6 Evaluación y promoción

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

7.4.7.7 Ámbitos y materias no superadas

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

7.4.8 Aula de Apoyo a la integración

La priorización de la atención prestada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) por parte del profesorado especialista será la recogida en La Orden del 30 de Mayo de 2023

Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

- Integrarse en el ritmo de las clases ordinarias a través de adaptaciones curriculares significativas.
- Conseguir que tengan unos resultados escolares adecuados con relación a los objetivos y contenidos que se reflejan en sus respectivas adaptaciones curriculares.

- Llevar a cabo los programas específicos para la mejora de sus capacidades y rendimiento escolar que se establezcan en sus respectivos informes psicopedagógicos.

Para conseguir dichos objetivos habrá intercambio de información con los profesores/as de área sobre la marcha de los/as alumnos/as y las dificultades que éstos van presentando y trabajo cooperativo para seleccionar los contenidos fundamentales y las estrategias metodológicas más adecuadas para cada alumno.

Se facilitará al profesorado el acceso a los materiales de forma sencilla y eficaz, tanto en las adaptaciones curriculares significativas como los programas de refuerzo del aprendizaje, intentando que estos materiales sean, en la medida de lo posible, lo más cercanos posible a los utilizados por la generalidad de los/as alumnos/as para facilitar la ya de por sí complicada labor docente dentro del aula.

7.4.9 Aula específica

El aula específica de Educación Especial está destinada al alumnado que tiene una modalidad de escolarización C. Es un aula de pluridiscapacidades en la que se pretende desarrollar las competencias para la vida en el máximo nivel de desarrollo posible para cada alumno y alumna.

No es un aula aislada de la dinámica general del centro, sino que su alumnado y profesorado debe participar en el mayor grado posible de las actividades que se lleven a cabo en nuestro instituto.

Este alumnado cuenta con adaptación curricular individualizada (ACI)

Cada alumno, en función de sus características y del currículo de las materias, podrá integrarse en determinadas áreas del nivel de 1º de ESO, para compartir el trabajo con el resto del alumnado de ese grupo. Las áreas serán generalmente Educación Física, Educación Plástica o Musical.

Además, participarán de las actividades extraescolares o complementarias del Centro, cuando éstas se adecúen a sus posibilidades y necesidades y compartirán el recreo con el resto del alumnado del centro.

Se programarán actividades para que el conocimiento, la aceptación y la inclusión de este alumnado en el centro sea el mayor posible.

7.4.10 Otras Medidas

7.4.10.1 Tutoría Individualizada

Una de las actuaciones con este alumnado es la Tutoría Individualizada en la que se lleva a cabo un seguimiento de la marcha del mismo. Estas tutorías se trabajan desde el Plan Escuela Espacio de Paz, cuyos profesores participantes, tienen como objetivo el apoyo y seguimiento del alumnado con mayor riesgo de fracaso escolar y personal.

Cada curso, en el primer trimestre, se elabora un listado y el coordinador del Plan Escuela Espacio de Paz, asigna a cada alumno, un tutor personal que será el que le apoye y ayude durante todo el curso escolar. Para ello, se firma un compromiso con la familia que colaborará también en el seguimiento. Anexo TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

La tutoría individualizada es una herramienta dirigida a favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno con el objetivo de que consiga superar las dificultades puntuales académicas y/o personales que le impiden adquirir las competencias básicas de la ESO

- **Objetivos**

Con el alumno/a

-Fomentar el autoconocimiento de los alumnos en cuanto a sus intereses, capacidades y recursos.
-Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumno.
-Mejorar, si es el caso, el comportamiento/ integración en el aula y en el centro.
Que el tutor individual se convierta en un referente para el alumno, una figura de apoyo ante cualquier problema que le surja en el centro.

Con la familia del alumno/a

-Mantener una comunicación fluida con la familia, o tutores legales, para recabar la información necesaria y favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.
-Llegar a acuerdos y actuaciones conjuntas para mejorar la efectividad del programa.

- **Perfil del alumnado**

-Alumnos con dificultades para organizar adecuadamente su proceso de aprendizaje (anotar tareas, tiempo de estudio, gestión de su tiempo…) y que no tienen apoyo familiar, o lo tienen pero no logran un buen rendimiento académico.
-Alumnos con desmotivación escolar.
-Alumnos con dificultades de integración escolar.

- **Funciones del tutor/a**

-Realizar el control del cuadernillo de seguimiento, comprobando: si hace las tareas que se le piden en clase, cómo se comporta, cuál es su actitud escolar y personal; si trae las actividades hechas de casa, si tiene problemas para integrarse…
-Obtener información de faltas de asistencia y de las posibles amonestaciones y sus causas, así como de las sanciones en que pueden derivar.
-Pedir información al profesorado, cuando se considere necesario, sobre el rendimiento académico con la finalidad de guiar al alumno/a (exámenes, trabajos, recuperaciones, materias pendientes, etc). Para ello, el tutor/a individual utilizará la intranet para recoger la información del profesorado sobre el alumno/a.
-Acordar compromisos de mejora con el alumno/a. Posteriormente se han de comprobar esas mejoras y evaluarlas.
-Tener reuniones con el padre, madre o tutor legal, sobre todo para ver si es un recurso útil; se puede hacer un seguimiento sobre lo acordado con alumno/a y familia: utilización de la agenda escolar, el tiempo de estudio, qué actividades extraescolares realiza (de ocio, clases particulares…), relaciones personales y familiares, etc. Ya que tratamos problemas puntuales de alumnos particulares, es importante que en la tutoría individual se tenga una relación fluida con padres, madres o tutores legales.
Si se detectan problemas más graves, para los cuales el tutor individual no tiene recursos, se pondrá en conocimiento del tutor/a, de la responsable del aula de convivencia o de jefatura de estudios.

- **Protocolo de actuación**

-Hablar con los padres.
-Hablar con el alumno/a.
-Entregar el contrato para ser firmado por todas las partes integrantes del mismo. (Anexo I)

- **Seguimiento**

Cada tutor/a individual debe cumplimentar un informe del alumno/a antes de la evaluación trimestral que reflejará las actuaciones llevadas a cabo y valorará la continuidad del programa. Esta información será remitida al tutor/a y equipo docente. (Anexo II)

7.4.10.2 Programa de acompañamiento (PROA)

El centro dispone del Programa de Acompañamiento Escolar que promueve la Consejería de Educación. Los objetivos de este programa son:

- Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias básicas del alumnado.
- Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.
- Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
- Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.
- Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado, así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su Centro educativo.
- Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de su hijos e hijas.

El alumnado destinatario puede proceder de familias que, por distintas razones (bajo nivel sociocultural, dificultad para compatibilizar la vida familiar y laboral, etc.), no disponen del tiempo o de la formación necesaria para hacer un correcto seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas, familias con situaciones socioeconómicas y emocionales adversas, el desconocimiento de la lengua o de la cultura española, la pertenencia a determinadas minorías étnicas o culturales…

Por otro lado, el programa no tiene por qué limitarse únicamente al alumnado procedente de las tipologías familiares antes descritas. Así, debe dar cabida también a alumnos y alumnas que, pese a no tener las dificultades anteriores presentan, por diferentes motivos, dificultades de aprendizaje, escasez de hábitos de estudio, falta de madurez personal, desorganización, bajo autoconcepto académico, falta de habilidades sociales para integrarse adecuadamente en el Centro y en su grupo y, en definitiva, cualquier circunstancia personal que obstaculice su proceso educativo.

Se priorizará al alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO, en ese orden y al de NEAE que precise acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido.

La comisión de selección estará formada por:

- Jefe de Estudios
- Coordinador del Programa
- Orientador del centro
- Profesores tutores de esos niveles

Para la participación de un alumno será necesaria la autorización escrita de la familia.

La selección se realizará al inicio del curso, aunque podrán incorporarse o abandonar el programa en cualquier momento.

El profesorado acompañante trabajará con un grupo de 8/10 alumnos/as que se agruparán según nivel de escolarización.

El nulo aprovechamiento del programa, a criterio del profesorado acompañante, el impedir el trabajo del grupo por un inadecuado comportamiento o bien el absentismo continuado, llevará al abandono del programa, usándose dicha plaza para otro alumno o alumna que lo necesite.

7.5 ACTUACIONES, MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

En Bachillerato la atención a la diversidad se llevará a cabo atendiendo a las líneas establecidas en la Orden del 30 de Mayo de 2023

El conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad estará dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.

7.5.1 Programa de refuerzo (Para alumnado con materias pendientes)

El objetivo de este programa es la superación de los aprendizajes no adquiridos del curso anterior, e irá dirigido al alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. Cada Departamento determinará, los contenidos, las actividades y las estrategias de evaluación correspondientes que el alumnado deberá desarrollar durante el curso, así como el profesorado responsable de su seguimiento personalizado. Al principio de cada curso se informará a los padres y alumnado del programa de cada alumno, a través del tutor/a o del profesor/a encargado de las materias pendientes.

En cada sesión de evaluación, y especialmente en la ordinaria, el profesorado responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumnado. Dicha información aparecerá en el boletín de notas final (junio).

El detalle de actuaciones en este programa se encuentra en el apartado 7.8

7.5.2 Programa de refuerzo (para el alumnado que no promocione de curso).

Están orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Con carácter general, dicho alumnado seguirá los contenidos recogidos en la programación de cada Departamento para cada nivel.

Para el desarrollo de dicho plan, **el profesorado** de la asignatura que le hizo repetir seguirá las siguientes medidas:

- Seguimiento del trabajo diario y evolución académica.
- Comunicación regular con la familia, la cual deberá implicarse en el control y supervisión

del trabajo.

- Distribución de espacios y tiempos: Cuidar su ubicación dentro del aula para facilitar su rendimiento y concentración.
- Control y supervisión de la asistencia a clase.
- Se supervisará el cuaderno para comprobar, tanto el grado de realización de las actividades, como la presentación, limpieza y corrección de las mismas.
- Realización de un informe final por parte del tutor.

7.5.3 Programas de Refuerzo del Aprendizaje (para ANEAE)

Destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora y con el asesoramiento del departamento de orientación y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

Con carácter general se propondrán para un curso académico y no se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. En las adaptaciones se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos y en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

7.5.4 Programas de Profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.5.5 Medidas específicas de atención a la diversidad

7.5.5.1 Adaptación de acceso al currículo

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.5.5.2 Fraccionamiento del Bachillerato.

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.

c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.

d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

7.5.5.3 Exenciones de materias.

Cuando se considere que las medidas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

7.6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

1. Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación que les facilite alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad previstas en los Grados D.

2. La Consejería competente en materia de educación fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas, adaptaciones de acceso al currículo y el diseño universal para el aprendizaje que sean necesarias para que contribuyan a conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida en igualdad de oportunidades en los Grados D.

3. Los centros docentes aplicarán los currículos establecidos, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en los Grados D, adaptando su programación a técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación a las características de su alumnado, con especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad

específica de apoyo educativo o formativo y teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas, de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del Título.

4. Para garantizar el acceso equitativo, se podrán implementar, entre otras, las siguientes medidas:

a) La adaptación o el ajuste de los materiales curriculares, a través de la accesibilidad cognitiva, lectura fácil, apoyos visuales y enfoques metodológicos.

b) El acceso a recursos tecnológicos y materiales accesibles que faciliten la participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran ajustes o adaptaciones.

c) La formación del profesorado en atención a la diversidad, a través de herramientas y metodologías inclusivas, que permitan una respuesta educativa de calidad a todo el alumnado.

d) El acercamiento de los centros docentes que imparten formación profesional a las instituciones vinculadas al ámbito de la discapacidad para impulsar la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o formativo.

5. La Consejería competente en materia de educación promoverá acciones para impulsar la convivencia del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o formativo en los centros docentes que imparten formación profesional, así como planes o protocolos accesibles ante casos de acoso y ciberacoso o agresión sexual.

6. En los ciclos formativos de grado básico dirigidos a personas con necesidades educativas o formativas especiales, las personas escolarizadas en centros ordinarios o en centros de educación especial podrán permanecer, al menos, hasta los veintiún años cumplidos en el año natural en que finalice el curso, plazo que podrá ser excepcionalmente ampliado por un año cuando el equipo docente considere que dicha ampliación hará posible la consecución de los resultados de aprendizaje.

7.7 CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NEAE

El seguimiento del alumnado NEAE se realizará conforme al siguiente calendario:

14 DE SEPTIEMBRE	Reunión Departamento de Orientación con todos los Equipos Docentes para informarles sobre las características del alumnado con NEAE e indicarles medidas educativas a seguir con los mismos
30 OCTUBRE	Fecha límite para implementar en Séneca Programas de Refuerzo y Adaptaciones curriculares significativas en Séneca
OCTUBRE	Reunión de los tutores (alumnado altas capacidades intelectuales) y el Departamento de Orientación con las familias con alumnado NEAE
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	Reunión o comunicación de tutores con familias del alumnado NEAE para el seguimiento de los programas de refuerzo, resultados 1ª Evaluación e información por

	parte de la familia de las dificultades encontradas durante el primer trimestre
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	Reunión del tutor/a, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios con Profesorado de las materias en las que el alumno/a presenta mayores dificultades y las medidas no están funcionando.
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	Reunión o comunicación de tutores con familias del alumnado NEAE para el seguimiento de los programas de refuerzo, resultados 2ª Evaluación e información por parte de la familia de las dificultades encontradas durante el primer trimestre
SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL	Reunión del tutor/a, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios con Profesorado de las materias en las que el alumno/a presenta mayores dificultades y las medidas no están funcionando.

7.8 SEGUIMIENTO ALUMNADO QUE SUFRE DE BRECHA DIGITAL O SE HALLA EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

El Centro pondrá al servicio de la comunidad educativa todos los medios disponibles para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.

8 ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

La organización de las actividades de recuperación que aquí desarrollamos está dirigida al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación final o extraordinaria y que promociona de curso.

Es importante tener en cuenta, dentro de las materias con evaluación negativa, la distinción entre las que el alumno mantiene, con la misma denominación, en el nuevo curso (materias de continuidad) y aquéllas que ya no tiene. Son estas últimas las que generan mayores dificultades.

El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Así, en virtud de la normativa vigente y con carácter general, cada departamento didáctico incorporará en su programación un programa de recuperación de las materias pendientes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El programa deberá ser elaborado para cada alumno que lo requiera.
- Deberán ser informados tanto los alumnos objeto del programa como sus padres, madres

o tutores legales al comienzo del curso escolar.

- No se limitarán a exámenes parciales a final de cada trimestre, sino que incorporarán los contenidos mínimos exigibles y las actividades recomendadas.
- Si la materia pendiente tiene continuidad en el curso actual, será el profesorado correspondiente el que se encargue del seguimiento del programa de recuperación.
- Si por el contrario la materia pendiente no tiene continuidad, puesto que en virtud de la normativa "corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas", serán ellos mismos de entre sus miembros quienes designen a la persona encargada de realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos pendientes.

Este programa deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente.

En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.

Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se trasladará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de Apoyo a la Acción Tutorial y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.). Además, en la ESO, cada tutor informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría.

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan, así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

Para la difusión e información a las familias y al alumnado de estos Programas de Refuerzo, se establecerán Clases de Classroom para cada una de las materias en las que hay alumnado con evaluación positiva pendiente. A través de estas Clases, se compartirá las actividades a realizar, los plazos de entrega y el alumno/a podrá plantear las dudas que tenga, así como cualquier cuestión al respecto. Así mismo se enviará a los tutores legales los códigos de las Clases y se publicará en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo el procedimiento para recuperar cada una de las materias y el Calendario de entrega de actividades y pruebas de evaluación escritas.

Se considerará que un alumno habrá recuperado la materia pendiente cuando:

- Haya realizado correctamente las actividades de recuperación que se hayan propuesto y, en su caso, haya asistido a clase regularmente.
- Se haya presentado a todos los exámenes de recuperación convocados y haya obtenido como mínimo una calificación media de 5.

- La Jefatura de Estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a todos los que participan en el mismo, especialmente a los jefes de departamento y a los tutores.

Para el seguimiento de los Programas de Refuerzo se establece el siguiente calendario:

PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE	ETCP. Información sobre el seguimiento del alumnado con materias Pendientes, calendario Común y pruebas de Evaluación
SEGUNDA QUINCENA SEPTIEMBRE	Determinar fecha límite para publicar en la página web el Calendario del Plan de Recuperación de Pendientes. Incluir en el Calendario de Aula y en el Calendar, las pruebas de Evaluación y fecha de entrega de tareas.
EVALUACIÓN INICIAL	Seguimiento Inicial alumnado con Materias Pendientes. Classroom, Profesorado encargado de su evaluación
ENERO	Reunión del Jefe de Departamento de Apoyo a la Acción Tutorial con el alumnado que no está realizando el Seguimiento del Plan de Recuperación de Pendientes. Envío de Observaciones a las familias por parte del Profesorado encargado del Seguimiento
ABRIL	Reunión del Jefe de Departamento de Apoyo a la Acción Tutorial con el alumnado que no está realizando el Seguimiento del Plan de Recuperación de Pendientes. Envío de Observaciones a las familias por parte del Profesorado encargado del Seguimiento

9 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

9.1 OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO

El presente Plan de Orientación y Acción Tutorial se estructura en seis programas principales, que pretenden abarcar los principales ámbitos de actuación del Departamento de Orientación, a saber: *la acción tutorial, la orientación académica y profesional, y la atención a la diversidad*. Todos los programas siguen el mismo planteamiento: pretenden conseguir una serie de objetivos a través de la realización de diversas actividades, y de la utilización de recursos e instrumentos y pautas metodológicas concretas.

9.1.1 Programa I: POTENCIACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y ACTUACIÓN CON PROFESORES/AS.

Objetivos:

- Implicar a los profesores/as en las tareas de acción tutorial y orientación educativa.

Actividades:

- Análisis conjunto de las necesidades, establecimiento de objetivos, y programación de la tutoría.

- Establecimiento de pautas generales de actuación para llevar a cabo los Programas de Refuerzo del Aprendizaje, y Programas de Profundización y Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- Asesoramiento a los/as tutores/as para una adecuada evaluación, sobre todo formativa, de los procesos de aprendizaje de los/as alumnos/as y una adaptación de Programas.

- Seguimiento de programas de prevención y desarrollo llevados a cabo con los/as alumnos/as.

Recursos e instrumentos:

- Proyecto Educativo.

- Escalas de observación y cuestionarios.

- Documentos legales y de formación.

- Programas publicados de intervención educativa y de desarrollo de distintas áreas (lenguaje, habilidades sociales...).

- Intervención de agentes externos.

Metodología:

- Reuniones del Departamento de Orientación con tutores/as y Jefatura de Estudios.

- Entrevistas individuales con el profesorado.

9.1.2 Programa II: DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

Objetivos:

La finalidad general de la tutoría es contribuir a la personalización de la educación y a la atención de las diferencias individuales y ofrecer una respuesta educativa adaptada a las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales.

Este curso se partirá de la siguiente normativa: Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativaLa acción tutorial en el aula tiene además como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración y aprendizaje del alumnado, considerado individualmente y como grupo. Para ello, el tutor/a realizará las acciones tendentes a conocer a sus alumnos/as lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, así como servirá de nexo de unión entre la familia y el Centro por un lado, y por otro, entre los profesores/as que atienden a un mismo grupo de alumnos y alumnas.

La acción tutorial y la orientación contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase con especial énfasis, en su caso, en los momentos de transición entre las diferentes etapas educativas.
b) Diseñar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia, tanto en el grupo clase como en el conjunto del Centro educativo.
c) Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo desde el marco de la tutoría.
d) Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora, como de los rendimientos y aprendizajes del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias básicas.
e) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro desde un enfoque inclusivo de la educación.
f) Potenciar y coordinar el desarrollo de experiencias educativas interdisciplinares que permitan al alumnado el aprendizaje integrado y la aplicación del currículo como vía fundamental para el desarrollo de las competencias básicas.
g) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje y promoviendo las medidas correctoras tan pronto como dichas dificultades se detecten.
h) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
i) Posibilitar la adquisición por parte del alumnado de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación a las opciones académicas y laborales evitando el sesgo que pudiese aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
j) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, los representantes legales del alumnado y el entorno.

Contenidos por etapas:

En Educación Secundaria Obligatoria y Programa de Diversificación Curricular:

a) Acogida e integración.
b) Desarrollo Personal.
c) Participación en el grupo y en el Centro.
d) Seguimiento del proceso de evaluación.
e) Orientación y apoyo al aprendizaje.
f) Orientación académica y profesional.
g) Trabajo de competencia digital.

En Bachillerato y Ciclos Formativos:

a) Desarrollo personal.
b) Organización y funcionamiento.

c) Orientación académica y profesional.

Actividades-tipo por bloques de contenidos:

En Educación Secundaria Obligatoria y Programa de Diversificación Curricular:

ACOGIDA E INTEGRACIÓN

- Actividades de acogida.
- Información sobre la acción tutorial.
- Actividades de comunicación y conocimiento mutuo.
- Información sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

DESARROLLO PERSONAL

Actividades de:

- Autoestima/autoconcepto.
- Habilidades sociales.
- Temas relacionados con la salud y la prevención.
- Educación en valores.

PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO Y EN EL CENTRO

- Normativa sobre derechos y deberes del alumnado.
- Elección de delegados/as.
- Actividades que mejoren el clima de convivencia en el grupo y en el Centro.
- Análisis de problemas de convivencia.

SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Actividades previas a las sesiones de evaluación, para recoger propuestas y sugerencias dirigidas al equipo educativo, así como el análisis del propio grupo sobre su rendimiento académico.
- Actividades posteriores a las sesiones de evaluación, en las que los tutores/as informarán a sus alumnos/as sobre lo acordado en ellas, explicando las medidas específicas que se hayan establecido.
- Actividades de refuerzo personal, orientadas a que los alumnos/as mejoren su actitud hacia el estudio de cara al resto del curso.

ORIENTACIÓN Y APOYO AL APRENDIZAJE

- Programas específicos para la mejora de estrategias de aprendizaje.
- Actividades de adquisición y refuerzo de unos adecuados hábitos de estudio, así como de una conveniente planificación del mismo (especialmente en el primer ciclo).

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- Actividades de información y conocimiento del sistema educativo y de las diferentes opciones e itinerarios.
- Actividades de información y conocimiento del sector productivo y laboral, así como de los procesos de inserción en este medio.
- Actividades de entrenamiento en la toma de decisiones.
- Actividades de autoconocimiento que ayuden al alumnado a adquirir un mayor conocimiento de sí mismo.

TRABAJO DE COMPETENCIA DIGITAL

- Actividades sobre la utilización de las TIC en el entorno escolar

En Bachillerato y Ciclos Formativos:

DESARROLLO PERSONAL

Actividades de:

- Autoestima/autoconcepto.
- Habilidades sociales.
- Temas relacionados con la salud y la prevención.
- Educación en valores.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Actividades de:

- Acogida del alumnado.
- Elección de delegado/a.
- Conocimiento de la normativa y participación en el Centro.
- Convivencia.
- Salidas y visitas.
- Preparación de las sesiones de evaluación.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Información sobre:

- Ciclos Formativos: criterios de acceso, contenido, lugares de impartición, acceso a estudios posteriores…
- Universidad: prueba de acceso, notas de corte, carreras…
- Otros estudios y salidas.
- Información sobre el mercado laboral, salidas profesionales, etc.
- Toma de decisiones.
- Técnicas de trabajo intelectual.

Las actividades de tutoría lectiva pretenden fomentar la adquisición de la mayoría de las competencias básicas. En las unidades compartidas de Drive del correo corporativo de la Junta de Andalucía, se encuentran alojados Manuales de acción tutorial para llevar a cabo los bloques de contenidos propuestos.

Recursos e instrumentos:

- Proyecto Educativo.
- Escalas de observación y cuestionarios.
- Documentos legales y de formación.
- Programas publicados de intervención educativa.
- Talleres impartidos por Entidades y Asociaciones de la provincia.

Metodología:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones entre tutores/as y Orientador/a:
    - individuales
    - colectivas
- Reuniones con familias:
    - individuales
    - colectivas
- Entrevistas.

9.1.3 Programa III: ORIENTACIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO EN GENERAL Y A ALUMNOS/AS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN PARTICULAR: LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Objetivos:

- Lograr diseños funcionales de orientación educativa y acción tutorial con fines: preventivos, compensadores, y de desarrollo personal.
- Promover la orientación educativa a todo el alumnado del Centro en general.
- Determinar pautas de actuación educativa con los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo del Centro.

Actividades:

- Fomento de la integración de los/as alumnos/as en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar (actividades grupales, participación en actividades de la comunidad educativa...).

- Conocimiento de las aptitudes, actitudes e intereses de los/as alumnos/as para una eficaz orientación en los procesos de aprendizaje: a) aplicación de pruebas psicopedagógicas, b) escalas de observación...

- Desarrollo de programas de prevención y desarrollo con los/as alumnos/as.

- Identificación del alumnado con altas capacidades intelectuales en 1º de E.S.O. siguiendo el Protocolo al respecto de la Junta de Andalucía.

- Realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado con indicios de necesidades específicas de apoyo educativo.

- Actualización de los Informes de Evaluación Psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que finaliza Educación Secundaria Obligatoria.

- Elaboración de Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Elaboración de Programas de Profundización y Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

- Coordinación con los/as especialistas en Pedagogía Terapéutica para un seguimiento adecuado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Coordinación de la acción educativa y tutorial del equipo docente que trabaja con un grupo de alumnos/as.

- Potenciación de la colaboración de los padres del alumnado en general, y de modo más concreto de los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo para implicarles en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.

- Orientación a los/as alumnos/as para una adecuada utilización del ocio y tiempo libre.

Recursos e instrumentos:

- Proyecto de Centro.

- Pruebas y tests psicopedagógicos.

- Escalas y cuestionarios de observación, intereses, aptitudes...

- Programas publicados de intervención educativa y de desarrollo de distintas áreas (lenguaje, habilidades sociales...).

- Programa de Gestión de Centros Séneca.

Metodología:

- Reuniones entre profesores/as-tutores/as-Profesora de Apoyo-Orientadora de forma:
  - Individual.
  - Colectiva (niveles...)
- Reuniones con padres o familias:
  - Individuales.
  - Colectivas.
- Entrevistas.
- Técnicas grupales: charlas, dinámica de grupos, etc.

9.1.4 Programa IV: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Objetivos:

- Desarrollar el proceso de madurez vocacional en el/la alumno/a tendiendo hacia la auto-orientación.
- Informar y orientar al alumno/a sobre las opciones de estudio y posibles futuras profesiones, evitando sesgos de género.

Actividades:

- Conocimiento del alumno/a por sí mismo/a, por los tutores y por los padres:
  - Intereses, aficiones, inteligencia, aptitudes, hábito y técnicas de estudio, personalidad, relaciones sociales, etc.
  - Situación académica.
  - Condiciones socio-familiares.
- Conocimiento del alumno/a del sistema educativo y posibilidades de estudio (a corto y largo plazo):
  - Tipos de enseñanza (reglada o no).
  - Currículo de las distintas enseñanzas: Requisitos, titulaciones, conexiones, salidas.

- Oferta a nivel local, regional, etc.
- Posibilidad de Becas.

- Conocimiento del alumno/a del mundo de las profesiones (a corto y largo plazo):
  - Necesidad de seguir estudiando y de reciclarse.
  - Mercado de trabajo.
- Fomento en los/as alumnos/as de la auto-orientación:
  - Habituarse a reflexionar sobre sus posibilidades.
  - Habituarse a la búsqueda personal de posibilidades de estudio y laborales.

Recursos e instrumentos:

- Escalas de observación, cuestionarios...
- Documentos informativos.
- Medios audiovisuales.
- Publicaciones.
- Páginas web.

Metodología:

- Reuniones individuales y colectivas con alumnos/as y padres.
- Entrevistas.
- Visitas a Centros de estudio, instituciones, empresas...
- Conferencias, charlas-coloquio...
- Técnicas de dinámica de grupos.

9.1.5 Programa V: ORIENTACIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.

Objetivos:

- Lograr un estilo de orientación educativa propio del Centro.
- Promover programas experimentales, proyectos de investigación e innovación educativa.

Actividades:

- Inclusión en el Proyecto de Centro de programas y actividades para el desarrollo de la orientación educativa y acción tutorial.
- Dinamización de la estructura organizativa del Centro y fomento del trabajo en equipo, la coordinación entre los profesores-tutores y la interdisciplinariedad.
- Potenciación de la coordinación entre el Centro y las familias para que éstas participen en la dinámica del Centro y en la orientación educativa de sus hijos/as (reuniones periódicas, visitas extraescolares, semanas culturales, deportivas, etc.).
- Potenciación de la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación y su labor en la dinámica educativa del Centro.
- Planificación y desarrollo de la actividad orientadora en todos los niveles, asegurando así el derecho de los/as alumnos/as a ser orientados/as desde un punto de vista personal, escolar y profesional.

- Cooperación en la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje participando en la organización de aulas, distintos agrupamientos de alumnos...
- Cooperación en el diseño y elaboración de refuerzos pedagógicos, adaptaciones o modificaciones curriculares, constituyéndose en el centro un "banco" propio de materiales y propuesta de actividades al respecto.
- Asistencia al Centro de personas o instituciones que faciliten la madurez y asesoramiento vocacional del alumnado.
- Promoción y colaboración en la elaboración y discusión de proyectos de innovación y renovación pedagógica.
- Promoción y participación en proyectos experimentales y de investigación académica, surgidos en el Centro o promovidos por la Administración.

Recursos e instrumentos:

- LOMLOE y documentos oficiales de desarrollo curricular.
- Proyecto Educativo.
- Bibliografía sobre evaluación, metodología, organización, orientación educativa y tutoría.
- Páginas web.

Metodología:

-Escalas de clima social.

- Reuniones a nivel individual y colectivo con padres y madres, profesores/as...
- Grupos de trabajo, jornadas...
- Entrevistas con personas o instituciones del entorno educativo, cultural y económico.

9.1.6 Programa VI: ORIENTACIÓN A PADRES Y MADRES

Objetivos:

- Favorecer la relación escuela-familia.
- Fomentar la participación de los padres y las madres en la dinámica del Centro y en los procesos de enseñanza/aprendizaje de sus hijos/as.

Actividades:

- Reunión con las familias de forma colectiva a nivel de grupo-clase a principio de curso.
- Fomento de la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del Centro (Consejo Escolar, AMPA).
- Demanda de colaboración de los padres y madres para las diversas actividades y programas que se realicen en el Centro (actividades extraescolares, charlas...).
- Información a los padres y madres en reuniones de forma individual para que comprendan las aptitudes de sus hijos/as, y acepten su problemática y necesidades específicas, sobre todo a familias de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Fomento de la colaboración de los padres y madres en el hogar para ciertas actividades que ayuden a favorecer el progreso académico y personal de los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Promoción de la formación de los padres y madres como adultos responsables de la educación de sus hijos/as y para conseguir un clima familiar adecuado.

Recursos e instrumentos:

- Proyecto Educativo.
- Escalas de observación, cuestionarios...
- Talleres impartidos por Entidades y Asociaciones de la provincia.

Metodología:

-Entrevistas.

-Reuniones informativas.

9.2 COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO

Las reuniones con los tutores/as de E.S.O. serán, al menos, mensuales y se celebrarán en el horario fijado para ello por Jefatura de Estudios, siendo convocadas y supervisadas por ésta. También serán al menos mensuales las reuniones de Departamento, en las que participarán el profesorado de Pedagogía Terapéutica y los Orientadores/as. Con el profesorado que imparte los Ámbitos del Programa de Diversificación Curricular la coordinación será continua, en función de la evolución del alumnado.

El contenido de las reuniones del Departamento de Orientación con los tutores/as versará sobre los siguientes temas:

- Preparación de las sesiones de tutoría.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos, tanto a nivel académico como en los aspectos relacionados con convivencia y disciplina.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Derivación de alumnos que requieran atención por parte de los Orientadores.

Asimismo, el profesorado de Pedagogía Terapéutica tutor del Aula Específica se coordinará con el profesorado participante en la integración de este alumnado. Los profesores/as de Pedagogía Terapéutica responsables del Aula de Apoyo se coordinarán con el profesorado responsable del seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas a través de entrevistas individuales y reuniones de equipos docentes, profesorado con el que consensuará las calificaciones del alumnado con estas adaptaciones. Además, compartirán con el tutor/a del grupo al que pertenezcan, la acción tutorial del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al que atienden.

9.3 COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

El Departamento de Orientación cuenta con la colaboración todos los cursos de diversas instituciones como “Fundación Alcohol y Sociedad”, “Movimiento contra la Intolerancia”, Ayuntamiento de Málaga, etc. Otras colaboraciones son puntuales, en función tanto de la oferta de los servicios del entorno como de las necesidades del Centro. De esta colaboración surgen las actividades complementarias y extraescolares promovidas por el Departamento de Orientación.

9.4 PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REALIZARÁ EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación colabora con la mayoría de los Planes y Proyectos existentes en el Centro. Además, coordina el Plan de Igualdad de Género y Bienestar Emocional, el Programa Impulsa + Equidad. También coordinan los Talleres de sensibilización de mediadores/as.

9.5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La Educación Secundaria tiene un carácter comprensivo y eminentemente formativo, lo que exige una evaluación educativa puesta al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje en toda su amplitud, integrada en el quehacer diario del aula y del centro de modo que oriente y reajuste tanto el aprendizaje de los/as alumnos/as como el Proyecto Curricular de Centro, en la concreción de todos sus componentes. La particularidad de formativa que se da a la evaluación hace que deba estar presente a lo largo de todo el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y Orientación, para que los distintos implicados en el mismo: orientadora, profesorado, alumnado, centro y familias puedan modificar y mejorar su actuación.

La evaluación necesitará de la puesta en común del desarrollo del proceso (coevaluación): las reuniones, las entrevistas y los debates serán los mejores instrumentos para que todas las personas encargadas de la acción tutorial y orientación enriquezcan su labor, enriquecimiento al que en buena medida puede contribuir la autoevaluación previa.

10 EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

La buena relación entre la familia y el centro es algo que favorece la mejora educativa del alumnado. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que el alumnado ponga más interés en su aprendizaje y, como consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que estos vean que entre la familia y el Centro existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos y algunas estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar.

Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias. Un compromiso significa una responsabilidad compartida con la educación de sus hijos e hijas, un acuerdo de cooperación entre alumnado, padres, madres y profesorado para trabajar en una línea común que sabemos que conduce a un buen camino: el éxito escolar.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que serán revisadas periódicamente por las diferentes partes implicadas.

10.1 OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

Con la suscripción de los compromisos educativos, entre el Centro Docente y la Familia, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Mejorar la información y la comunicación entre el centro y las familias.
- Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos del proyecto educativo del centro.
- Facilitar al alumnado y a las familias el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.

- Vincular el centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa.
- Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo.
- Favorecer una acción coherente de los agentes educativos que intervienen en el proceso educativo y que contribuyen al desarrollo integral de la personalidad.
- Implicar a la familia en la adopción de las medidas educativas alternativas o complementarias al Centro.
- Fomentar la convivencia y el buen clima escolar.

10.2 COMPROMISOS EDUCATIVOS

Se trata de un documento firmado entre la familia y el centro con objeto de establecer *mecanismos de coordinación* con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de *colaborar en la aplicación de las medidas* que se propongan para procurar un seguimiento del aprendizaje de sus hijos, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, y de *comprometer a las familias* en las actuaciones a desarrollar.

10.2.1 Principios generales

Según la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

10.2.2 Criterios para suscribir compromisos educativos.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.

En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Familias que deseen hacer un seguimiento pormenorizado y periódico del proceso de aprendizaje de sus hijos.

10.3 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Es un documento firmado entre la familia y el centro con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el

extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar. Los contenidos de dichos compromisos podrán ser:

Por parte de la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción que el alumnado tiene del centro y del profesorado.

Por otra parte, del Centro:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información

a la familia.

- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.

10.4 SOLICITUD DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un compromiso educativo o de convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que se hallen en los siguientes supuestos:

- Alumnado que no ha superado de forma positiva, al menos tres áreas o materias de la 1ª y 2ª evaluación.
- Alumnado con antecedentes de no superación de la materias trimestralmente o con historial académico con materias pendientes de cursos anteriores.
- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula.
- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

10.5 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

Según el Artículo 20 Orden 20/06/2011. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

- Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan en el Anexo: Modelos de Compromisos Educativos y de Convivencia

(Anexos V y VI respectivamente). En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

En nuestro centro, el compromiso del alumnado y las familias se llevará a cabo con el apoyo del Proyecto Escuela: Espacio de Paz mediante el establecimiento de Tutorías Individualizadas para el alumnado que presente estos perfiles y subscriba el compromiso. El alumnado será propuesto por el tutor/a, oído al Equipo Educativo del grupo. La Tutoría Individualizada correrá a cargo de un/una profesor/a perteneciente al proyecto Escuela: Espacio de Paz.

A través de la tutoría individualizada se pretende orientar al alumnado en el ámbito personal, académico y profesional para ir ayudándolo en su toma de decisiones. Son varias las funciones y tareas que desempeña, entre ellas vamos a destacar las siguientes:

- Conocer la situación personal y académica del alumno, con la finalidad de facilitarle su proceso de enseñanza-aprendizaje y su desarrollo personal.
- Hacer un seguimiento semanal de control de faltas de asistencia, de deberes, de material, de calificaciones, de estados de ánimo.
- Orientar al alumno en el ámbito personal, académico y profesional para ir ayudándolo en la toma de decisiones.
- Colaborar con el tutor de referencia en la relación familia-escuela.
- Colaborar en la mejora de la respuesta educativa a través de las diferentes reuniones del equipo docente.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumno con la colaboración de los especialistas de los distintos servicios internos y externos si fuera necesario.

11 PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia está regulado en el artículo 24 del Decreto 327/2010 de 13 de julio. Siguiendo esta normativa contendrá, al menos, un diagnóstico de la situación de la convivencia, las normas de convivencia y composición, competencias y plan de reuniones de la comisión de convivencia.

11.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El Plan de Convivencia debe dar respuesta a la preocupación común que todos los miembros de la comunidad escolar sentimos por articular una convivencia grata en el Centro, desde la convicción de que todo centro educativo tiene una doble dimensión: es un espacio de aprendizaje y también es un lugar donde se practica la convivencia.

Así, pues, la finalidad última del Plan de Convivencia es reconocer la profunda interrelación que tienen las dos dimensiones de aprendizaje y de convivencia para alcanzar un concepto integral

de educación en el que los conocimientos, habilidades, técnicas y actitudes tengan tanto peso como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y el compromiso con el bien común.

11.1.1 Perfil del alumnado respecto a la convivencia

El comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con el alumnado que tiene poco interés, no trabaja, no trae el material necesario e interrumpe la marcha normal de la clase.

En ocasiones se producen faltas de respeto al profesorado o al resto de compañeros y muy excepcionalmente peleas o agresiones físicas. Son muy escasas las conductas racistas, homófobas, xenófobas o sexistas.

La mayoría de alumnos de nuestro Centro no presenta conflictividad, manteniendo un comportamiento propio de su edad respecto a las características del entorno sociocultural. El clima general de convivencia es, por tanto, parejo al de los Centros colindantes, y normal respecto a la situación que vive la sociedad y el Sistema Educativo. Sin embargo, sí existe una minoría conflictiva que genera disrupción en el aula y problemas de convivencia; y por otra parte, otra minoría de alumnos con problemas de integración y/o absentismo escolar, respecto a los cuales la Directiva debe actuar en estrecha colaboración con el resto de la Comunidad Educativa y los Servicios Sociales en pro de la escolarización de alumnos absentistas y la integración. La mayoría de este alumnado implicado en conductas disruptivas graves procede de familias desestructuradas, presenta baja autoestima y graves carencias educativas que le impiden conectar con el ritmo normal de su grupo.

Al margen de algunos casos específicos, podemos distinguir dos colectivos conflictivos muy diferentes. Por un lado, están los llamados “objetores escolares”: alumnos que rechazan el proceso de aprendizaje en general, y asisten al Centro por obligación, sin materiales, sin actitud de aprendizaje ni interés en las áreas que se imparten. Se trata fundamentalmente de alumnos/as de 1º ,2º y 3º de la ESO, algunos mayores de 16 años.

Además de los objetores escolares, existe otro tipo de alumnado segregado con un perfil muy diferente; alumnos/as de más edad, incluso adultos, de Bachillerato o de Ciclos, que por distintos motivos desconocen ciertos aspectos de la normativa o no se sienten en la obligación de cumplirla.

11.1.2 Conflictos más frecuentes en el Centro

Durante los últimos cursos los conflictos de convivencia más reiterativos han sido:

- **Disrupción en el aula**. Protagonizada casi siempre por una minoría. Estos alumnos/as interrumpen el desarrollo de la clase boicoteando el trabajo del profesor: charla desmesurada, bromas injustificadas, levantarse sin permiso, discutir airadamente cuando el profesor llama la atención al alumno. En definitiva, se perfilan como actitudes que desarrolla un alumno/a que no participa en la vida escolar, en ocasiones para enfrentarse con el docente ante los compañeros, para compensar una situación de desventaja académica o personal.
- **Violencia escolar y acoso**. Estos episodios son puntuales y están siempre protagonizados por una escasa minoría de alumnos/as con dificultades para solucionar sus conflictos a través del diálogo.
- **Incumplimiento de la normativa sobre tabaco**. Hay una minoría de alumnos/as fumadores, que incumple de forma reiterada la prohibición de fumar en las instalaciones del Centro, especialmente en los aseos.

- **Deterioro de las instalaciones**. Destacando la proliferación de pintadas en las puertas de los aseos, daños menores en las aulas...
- **Uso de dispositivos móviles en el Centro**. Esta circunstancia está constituyendo en los últimos años el 70% de los conflictos entre nuestro alumnado debido a su uso indebido en las aulas, así como al abuso y mal uso de las redes sociales y de los mensajes a través de la aplicación WhatsApp.
- **Faltas injustificadas de asistencia y puntualidad**. Las faltas de puntualidad suelen darse a primera hora de la mañana y tras el recreo. En cuanto a las faltas de asistencia, la mayoría de las familias las justifican a través de PASEN pero existe un porcentaje de familias al que hay que insistirle para que las justifique. También se da el caso de entornos familiares con falta de medios tecnológicos o desconocimiento de su uso.

11.1.3 Relaciones entre familias e Instituto

Acerca de la actitud de las familias ante el Instituto, no podemos establecer un perfil, sino un heterogéneo panorama de ideas que pueden tener los padres acerca de la educación y formación de sus hijos. Igualmente existen varios modelos de familia entre el alumnado. Se observa en la mayoría de ellos, sin embargo, unos rasgos comunes:

Un buen porcentaje tiene poco tiempo para participar de forma activa en la vida escolar del Centro, pero está presente en las reuniones a las que se le convoca y pide cita con regularidad para consultar la marcha académica de su hijo/a.

En ocasiones, determinados padres no están de acuerdo con las medidas que el profesorado toma sobre la educación de sus hijos. En tales ocasiones, el talante del profesorado y de la Dirección es receptivo y de diálogo, solucionándose dichos problemas pacíficamente.

Existe un sector de padres y madres que participa de forma activa e intensa en la vida del Centro, a través del AMPA o el Consejo Escolar. Estos padres y madres son de carácter dinámico, lleno de iniciativa y receptivo respecto a la opinión del Claustro.

En ocasiones puntuales, algunas familias minoritarias muestran rechazo sistemático a las medidas adoptadas por el Centro sin que sirvan las medidas que adopten los tutores, el Equipo Directivo u Orientación, para acercar posturas con dichas familias.

Es importante señalar que el hecho de que algunas de las familias de nuestros alumnos y alumnas permanezcan al margen de la vida escolar de sus hijos no supone necesariamente pasividad respecto a la educación de los mismos. La práctica totalidad de las familias se preocupan por la formación de sus hijos, del mismo modo que lo hacen por su alimentación, sus amistades, sus hábitos personales, etcétera. El problema es más complejo e intervienen diferentes motivos, de los cuales destacaremos dos:

El cambio del Colegio al Instituto representa para algunos progenitores un enfriamiento en las relaciones familia-docente. Al diversificarse el profesorado, las consultas sobre el rendimiento escolar se hacen necesariamente a través del tutor/a, que relata de forma indirecta lo que el resto de compañeros le ha informado; en el Colegio sin embargo el tutor tenía un contacto diario con el alumnado.

Algunos padres y madres, de forma minoritaria, desconfían de la formación que damos a sus hijos/as o la consideran innecesaria para su desarrollo personal. Se trata de la minoría de familias que

no asisten a las reuniones, o acuden enojadas a discutir las decisiones tomadas por el profesorado respecto a su hijo/a.

Actualmente, las vías de comunicación entre familia e Instituto más frecuentes son:

Citas con el tutor o tutora.
Uso de la plataforma PASEN
Entrevistas con un profesor o profesora puntual.
Reuniones de padres y madres.
Participación en órganos colegiados (AMPA, Consejo Escolar).

11.2 OBJETIVOS

Los objetivos que se proponen para mejorar la convivencia están elaborados para minimizar el número de conductas contrarias y graves que se presentan en nuestro Centro. Estos son:

- Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa que la convivencia y sobre los procedimientos para mejorarla es cosa de todos y todas.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Colaborar con la AMPA del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
- Coordinar a través de los Delegados/as de Padres y Madres de los diferentes grupos, así como a través de la Junta de delegados el flujo e intercambio de información y propuestas para la mejora de la disciplina y convivencia en el centro.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas
- Continuar con la coordinación con los centros de referencia, CEIP “Los Guindos” y “Clara Campoamor” en el intercambio de información durante el tránsito entre etapas, coordinando metodologías, así como hábitos establecidos de conductas que estimulan el orden y la convivencia que se puedan trasladar al IES.
- Utilizar la información relevante obtenida de los resultados de la evaluación académica y de la convivencia para elevar al claustro propuestas de mejora que repercutan positivamente en la convivencia.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
- Coordinar desde el equipo de Orientación, tutores/as, jefaturas de departamentos las medidas de Atención a la Diversidad adecuadas para el alumnado fomentando la atención individualizada.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias.
- Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencias en los casos que proceda.

- Facilitar la comunicación efectiva ente el profesorado y las familias, especialmente entre el profesor o profesora tutor y las familias del alumnado de su tutoría.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- Utilizar en las tutorías la asamblea como herramienta para la resolución de conflictos.
- Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- Coordinar las actuaciones de Jefatura de Estudios, jefe de departamento de DAAT, responsable de Coeducación y responsable de Escuela de Espacio de Paz buscando puntos de inflexión para la mejora de la convivencia.
- Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar la participación del alumnado en la resolución de conflictos.

La participación de toda la comunidad educativa es una prioridad para la mejora de la convivencia en el Centro. Es cosa de todos/as. Para cumplir con estos objetivos se desarrollarán acciones concretas de las cuales realizaremos un seguimiento, evaluando su efectividad, mediante indicadores de calidad.

El diagnóstico de la convivencia en nuestro Centro nos revela que la mayoría de los conflictos surgen de ciertas carencias de los alumnos: poca autoestima, falta de habilidades sociales, valores sociales erróneos... Así, observamos que el alumnado conflictivo tiene en ocasiones una educación en valores pobre que prima la imposición por encima del diálogo (“la ley del más fuerte”), acompañado de exclusión escolar o social, fracaso escolar, u otros problemas. Por lo tanto, solucionar a fondo los conflictos que surgen en el Centro requiere implicación externa: entorno familiar y social, servicios sociales... y es preciso:

- Valorar y tener en cuenta todos los factores que influyen en el comportamiento del alumno: entorno social y familiar, carácter, circunstancias, etcétera. sin considerar el conflicto en la escuela como algo que se origina en sí mismo.
- Contar con la colaboración activa de la familia en la medida de lo posible.
- Establecer objetivos concretos y realizables.

“Tratar a los demás como a uno mismo” es una premisa que, para ser efectiva, tiene que partir de un trato adecuado a nuestra propia persona. Por lo tanto, nuestro planteamiento para mejorar la convivencia escolar parte desde lo individual para terminar en el colectivo más amplio que representaría el Medio Ambiente.

El esquema de progresión donde se aplicarán las estrategias educativas será el siguiente:

- El individuo (autoestima, respeto a uno mismo, autoconocimiento, desarrollo personal).
- Mi entorno interpersonal (las personas que me rodean): mi familia, mis compañeros de clase, mis profesores.
- Mi entorno geográfico (los lugares que me rodean): mi casa, mi Instituto, mi barrio,

mi Mundo (Medio Ambiente).

Por lo tanto, los objetivos específicos que concretan estas premisas abarcan todos los espacios psicológicos y geográficos de la persona. Estos serán:

- Conducir a los alumnos/as hacia el conocimiento de sí mismos.
- Potenciar la autoestima y el respeto hacia sí mismo/a.
- Fomentar valores de respeto, tolerancia e integración hacia los compañeros.
- Inculcar habilidades sociales que lleven a la utilización de actitudes asertivas en la solución de los conflictos.
- Potenciar una relación profesor/a-alumno/a basada en el respeto y la confianza, sin mermar la autoridad de éste.
- Crear en el Centro un clima agradable donde los alumnos/as se sientan integrados y con lazos de pertenencia al mismo.
- Fomentar el decoro y el cuidado de las instalaciones.
- Crear una actitud de respeto y no violencia global que abarque el entorno social y medioambiental del alumnado.

Para cumplir nuestros objetivos es imprescindible la colaboración de la Comunidad Educativa al completo, en especial la Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios y el profesorado participante en el Plan Escuela: Espacio de Paz. En todos estos órganos será una directriz común la integración, orientando todas las medidas adoptadas hacia la resolución pacífica de conflictos, la restitución del daño causado y la reconciliación.

Asimismo, se pretende una actuación globalizadora que abarque:

- La concreción curricular, con la integración de actividades específicas a desarrollar en las distintas áreas relacionadas con valores de Cultura de Paz.
- La acción tutorial, con la colaboración del Departamento de Orientación y los tutores/as, especialmente los de la ESO.
- Las actividades extraescolares y complementarias, que jugarán un papel integrador muy importante.
- La participación socio-comunitaria de entidades externas al Centro, muchas de las cuales ya vienen colaborando con nuestro Instituto en cursos anteriores y vienen reflejadas en el Plan de Acción Tutorial.

Para la mejora del clima escolar hemos resuelto centrarnos en la educación en los valores de respeto y paz. Entendemos que sólo desde el Respeto, y desde la Cultura de Paz, se pueden resolver los conflictos de una forma positiva. Educar a nuestros alumnos/as desde estos valores los capacitarán para solventar sus problemas de un modo satisfactorio para ellos y su entorno.

11.3 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

SECCIÓN 1: DERECHOS DEL ALUMNADO

De acuerdo con lo contemplado en la normativa citada y con el desarrollo y concreción que de la misma se hace, en virtud de la autonomía de los centros escolares, en este Proyecto Educativo, el alumnado del Centro tiene reconocido los derechos que se enumeran y describen a continuación.

Por su parte, el alumnado deberá ejercer los citados derechos con reconocimiento y respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa y, específicamente, a los de sus propios compañeros/as.

Art. 1. El alumnado tiene reconocido los siguientes derechos:

1) **Derecho a recibir una enseñanza de calidad que contribuya a la formación integral y al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades, y que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad**

Teniendo como referencia los fines y principios establecidos en la vigente legislación educativa, el alumnado debe recibir una enseñanza de calidad que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y capacidades. Para garantizar estos derechos, el Proyecto educativo del Centro contempla una serie de actuaciones y medidas entre las que se pueden destacar:

a) Actuaciones de naturaleza curricular, encaminadas a provocar aprendizajes significativos y a estimular el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual, entre las que se incluyen programas de formación y actualización científica y pedagógica del profesorado.

b) Medidas de carácter curricular dirigidas al desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje que tengan en cuenta, de acuerdo con la normativa vigente, las capacidades del alumnado y su ritmo de aprendizaje.

c) La integración en el currículo de las diferentes materias que configuran la etapa de la Educación Secundaria de contenidos y actividades específicas y transversales que promuevan el desarrollo moral del alumnado, fomenten su responsabilidad individual, favorezcan la adquisición de hábitos de vida saludables y de conservación del medio ambiente, impulsen su espíritu participativo y solidario, despierten su interés por las manifestaciones culturales y faciliten su conocimiento del entorno socioeconómico en el que, en un futuro más o menos próximo, habrán de integrarse.

d) En el mismo sentido, los diferentes órganos de gestión y coordinación del Centro programarán actividades complementarias y extraescolares que contribuyan a la educación en valores de los alumnos y alumnas, en especial las que se contemplan en el Plan de Convivencia.

e) Igualmente se programarán actividades de tipo curricular o complementario para asegurar el conocimiento de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2) **Derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo**

Todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, sin que pueda darse ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas; discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La Administración educativa garantizará este derecho mediante medidas de integración y de compensación, medidas de atención a la diversidad, becas y servicios de apoyo a las familias, etc. Por su parte, el Centro asegurará en su Proyecto Educativo la debida atención a la diversidad, así como la participación en el Plan de Apertura de Centros y el Plan de Acompañamiento.

3) **Derecho al estudio**

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias. Únicamente podrá ser suspendido de este derecho debido a la imposición de medida sancionadora en los términos establecidos en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia, en cuyo caso el centro arbitrará las medidas necesarias, contempladas igualmente en el citado Plan con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo durante el tiempo que dure la medida.

Por otra parte, el Plan de Convivencia establece mecanismos encaminados a garantizar, en la medida de lo posible, que ningún miembro de la comunidad educativa impida o dificulte con su conducta el ejercicio de este derecho.

4) Derecho a ser informado de los contenidos de las programaciones didácticas

Los profesores informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de sus respectivas materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores. Dicha información les será proporcionada directamente y mediante la publicación de las programaciones en la página Web del Centro.

5) Derecho a ser informado sobre los progresos y dificultades detectadas en los procesos de aprendizaje

El profesorado informará a los alumnos y alumnas, de forma periódica y con motivo de las pruebas y demás actos de evaluación que pueda llevar a cabo, sobre los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. De igual manera, le orientará sobre las medidas necesarias para superar dichas dificultades.

6) Derecho a ser evaluado con objetividad

El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean evaluados con plena objetividad.

Los criterios aplicados para la evaluación de los aprendizajes y la promoción y titulación del alumnado son públicos y han de ser conocidos por éste y por sus familias o tutores legales.

El alumnado y, en el caso de los menores de edad, sus representantes legales, podrá solicitar, en los términos que establece la normativa vigente, cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Igualmente, podrá formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un curso o etapa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y desarrollo y por este Plan de Centro.

7) Derecho a la orientación escolar y profesional.

Todo el alumnado tiene derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.

El Departamento de Orientación y/o el Equipo Directivo planificarán cada curso sesiones informativas y formativas, que desarrollarán directamente y/o a través de las tutorías, sobre materias optativas y de libre disposición, modalidades de bachillerato, itinerarios, etc.

El Centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo laboral y la preparación profesional que habrá de adquirir para acceder a él. Para ello las programaciones del Departamento de Orientación, del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) y la de los diferentes departamentos didácticos incluirán visitas a empresas, impartición de conferencias, realización de talleres informativos y formativos, etc.

De igual manera, se actuará respecto a la orientación sobre estudios superiores: conferencias, talleres, visita a centros universitarios...

8) Derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el centro docente

El Centro garantizará dicho acceso mediante una adecuada gestión de los recursos TIC de que dispone.

De la misma forma, garantizará la adopción de las medidas necesarias para garantizar el acceso y uso seguro de Internet.

Por su parte, la persona responsable de la coordinación del Proyecto TDE dará a conocer al alumnado las normas de uso de las instalaciones TIC y programará actividades encaminadas a su formación en el uso responsable y seguro de Internet.

9) Derecho a la participación en la vida del Centro

a) El alumnado tiene derecho a participar en las actividades lectivas y extraescolares, así como en la gestión de la vida del centro a través de los cauces de participación contemplados en la normativa legal y en este Reglamento: Delegados/as de curso, Junta de Delegados/as, Consejo Escolar.

Para garantizar el ejercicio de este derecho, se potenciará la colaboración y participación del alumnado con el DACE y otros órganos de gestión o coordinación didáctica en la organización y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares; la formación de grupos de alumnos y alumnas para la implementación de programas medioambientales, dinamización cultural, corresponsalías juveniles...; el servicio de mediación, etc.

b) El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los delegados o delegadas de grupo, a postularse para dicho cargo y, si resulta elegido, a desarrollar las funciones inherentes al mismo en los términos contemplados en los términos establecidos en la normativa vigente y en este Reglamento.

c) El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar, a postularse como representante y a participar en el mismo en calidad de representante del alumnado si resulta elegido.

10) Derecho al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales, así como a la protección contra toda agresión física o moral

El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución, así como a su intimidad en lo que respecta a tales

creencias o convicciones. Igualmente tiene derecho a si identidad personal, intimidad, integridad y dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

a) El alumnado y, en su caso, sus representantes legales tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre el proyecto educativo del Centro. A tal fin, en la página Web se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa el Plan de Centro.

b) El alumnado y, en su caso, sus representantes legales tienen derecho, en los términos que establece la legislación vigente, a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

c) El Plan de Convivencia establece un conjunto de medidas y actuaciones encaminadas a prevenir el desarrollo de conductas que impliquen cualquier tipo de maltrato de los alumnos o alumnas hacia sus iguales. De igual manera incluye las actuaciones de intervención educativa en el supuesto de que se hayan producido dichas conductas, incluido el protocolo previsto por la normativa legal para situaciones de acoso escolar.

Por su parte, este Reglamento prevé las medidas necesarias para garantizar la seguridad del alumnado en los períodos de recreo, períodos interclase, control de acceso al centro, etc.

d) Los miembros de la comunidad educativa, en general, y los órganos de gobierno, en particular, están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, la Dirección del Centro comunicará a la autoridad competente las situaciones que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa legal en materia de protección de menores.

e) El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. A tal fin se aplicarán las medidas previstas en este Reglamento, incluidas las establecidas en el Plan de autoprotección.

11) Derecho a la libertad de expresión

a) El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, siempre que en su ejercicio no atente contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa ni contra el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

b) A fin de garantizar dicho derecho se establecerán cauces e instrumentos que permitan al alumnado expresar de manera constructiva sus inquietudes, aspiraciones, problemáticas, desacuerdos, críticas, etc.: asambleas de delegados, asambleas de aulas, buzones de quejas y sugerencias, tablones de anuncio, etc.

c) Los alumnos y alumnas podrán utilizar los tablones de anuncios situados en las aulas como medio para ejercer su derecho a la libertad de expresión, siempre que el contenido de lo expuesto no atente contra los derechos de los miembros de la comunidad educativa ni con el respeto exigido hacia las instituciones.

Los delegados o delegadas de curso serán los responsables de la gestión del tablón de clase, debiendo poner en conocimiento del tutor/a o de la Dirección del centro el uso inadecuado del mismo por parte del alumnado.

d) Los miembros de la Junta de Delegados, los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y las personas responsables de las asociaciones de alumnos y ex-alumnos legalmente constituidas dispondrán de al menos un tablón de anuncios situado en el hall del centro

o en lugar de fácil acceso, en el que podrán hacer pública todo tipo de información relacionada con la actividad del centro, con las limitaciones ya expuestas de respeto a los derechos de los miembros de la comunidad educativa y a las instituciones.

e) El alumnado tiene derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que le afecten, tanto individual como colectivamente. Para ello deberá utilizar los cauces y procedimientos que siguen:

- Si se trata de una discrepancia individual, el alumno o alumna deberá dirigirse directamente al profesor/a o miembro de la comunidad educativa con quien se mantenga dicha discrepancia. En caso de no sentirse satisfecho con la respuesta del profesional de quien se trate, podrá manifestar sus discrepancias al tutor/a del grupo, al Jefe/a de Estudios o al Director/a, según proceda y en el orden citado.
- Cuando las discrepancias revistan carácter colectivo, el alumnado podrá expresarlas ante el profesor/a, tutor o tutora, Jefatura de Estudios o Director, según proceda, presentando a través del delegado/a y/o Junta de delegados escrito razonado y firmado al menos por la mitad más uno de los alumnos y alumnas del grupo-clase, del nivel educativo, etapa o centro.

12) Derecho de huelga

A partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado tiene reconocido el derecho de huelga respecto a decisiones en el ámbito educativo por las que pudiese verse afectado: cambios en planes de estudio, normativas sobre becas, acceso a enseñanzas universitarias y de formación profesional, etc. El derecho de huelga se garantizará igualmente por otras causas en el caso de que ésta sea convocada por una asociación sindical, y siempre que dicha convocatoria esté autorizada y haya sido realizada en tiempo y forma.

En todos estos casos, la inasistencia a clase no se considerará conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionada, siempre que esté justificada y se siga el procedimiento que se establece a continuación:

- La propuesta de huelga, debidamente razonada, habrá de presentarse por escrito ante la dirección del Centro por la Junta de Delegados.
- La comunicación deberá realizarse con una antelación mínima de dos días a la fecha prevista para la realización de la medida, indicando fecha, hora u horas y, en su caso, otros actos programados.
- Una vez presentada la comunicación, la Dirección del Centro examinará si la propuesta cumple los requisitos establecidos.
- En caso de que la propuesta sea aprobada por el alumnado, la Junta de Delegados lo comunicará por escrito a la Dirección del Centro con 48 horas de antelación a la fecha prevista para la realización de la medida de inasistencia a clase.
- El Equipo Directivo adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa del alumnado que no secunde las actuaciones y que haya decidido, en consecuencia, asistir a clase, así como la del alumnado que no tiene reconocido el derecho de huelga.

13) Derecho de reunión

Los alumnos podrán reunirse en asamblea durante el horario lectivo para tratar temas relacionados con la actividad educativa. El ejercicio de este derecho deberá ajustarse a los siguientes requisitos y normas:

- El número de horas lectivas que podrán destinarse a este fin no será superior a tres por trimestre.
- La asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
- La asamblea será convocada a propuesta de un tercio de los miembros de la Junta de Delegados.
- La fecha, hora y orden del día de la asamblea será comunicada por el presidente/a de la Junta de Delegados y Delegadas a la Dirección del Centro, con al menos dos días de antelación, con el fin de que ésta verifique si se cumplen los requisitos mencionados y autorice la realización de la misma.
- El lugar de celebración de la asamblea será establecido por Jefatura de Estudios en función del número de asistentes previsto.

14) Derecho de asociación

El alumnado tiene derecho a crear y formar parte de asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa legal, y de acuerdo con las normas de organización y funcionamiento establecidas en el apartado correspondiente de este Reglamento.

15) Derecho a la información sobre derechos y deberes y sobre la identidad del Centro

a) El alumnado debe ser informado sobre sus derechos y obligaciones y sobre las normas de convivencia del Centro.

b) El alumnado tiene derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro y su proyecto educativo. Dicha información puede ser consultada en la página Web del Centro.

SECCIÓN 2: OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado, al matricularse en el Centro, adquiere, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, una serie de obligaciones esenciales que se recogen en esta sección.

Art. 2. Consideraciones generales

La garantía de los derechos de las personas que conforman la comunidad educativa y la consecución de los objetivos del Centro llevan consigo la existencia de deberes que obligan, de igual manera, a todas ellas. Las obligaciones que se adquieren y las normas que garantizan su cumplimiento pretenden cuatro grandes finalidades:

- Asegurar el buen funcionamiento del Centro a fin de que puedan desarrollarse con éxito los procesos educativos y alcanzarse, por consiguiente, sus objetivos.
- Crear un clima de convivencia propicio para las interacciones humanas.
- Asegurar y garantizar los derechos de las personas que forman la comunidad escolar.
- Contribuir al proceso de socialización del alumnado y de asunción de las propias responsabilidades como miembros de dicha comunidad.

Art. 3. Obligaciones del alumnado

De acuerdo con la legislación vigente y con los principios educativos que guían las actuaciones de la comunidad del IES “Fernando de los Ríos”, el alumnado del Centro tiene las siguientes obligaciones:

1. Obligación de respetar a las personas que integran la comunidad educativa

Constituye un deber fundamental del alumnado el de guardar el máximo respeto y consideración a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Las obligaciones relacionadas con el respeto a las personas, así como a sus propiedades, son extensibles, de acuerdo con la normativa legal vigente, a las actuaciones del alumnado realizadas fuera del recinto y del horario escolar cuando estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas que integran la comunidad educativa.

Concretamente, el alumnado está obligado a:

1) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.

3) Guardar el máximo respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, y, de forma especial, tal como establece la normativa legal vigente, al profesorado. Este deber se concreta en la obligación de:

a) Dirigirse al profesorado con el máximo respeto y consideración, tanto de palabra como en actitudes y gestos, y seguir sus instrucciones.

b) Dirigirse al personal de Administración y Servicios, o a cualquier otro miembro adulto de la comunidad educativa, con el máximo respeto y consideración, tanto de palabra como en actitudes, gestos...

c) Dirigirse a los compañeros y compañeras con el máximo respeto y consideración, tanto de palabra como en actitudes, gestos..., así como evitar cualquier comportamiento que pueda resultar lesiva para su integridad física o moral o sus derechos fundamentales.

2. Obligación de respetar los bienes materiales propiedad de cualquiera de las personas que integran la comunidad educativa

3. Obligación de respetar el derecho a la salud, al bienestar y a la seguridad de las personas que forman parte de la comunidad educativa

Este deber se concreta en:

a. La obligación de mantener una adecuada higiene personal.
b. La obligación de respetar las normas higiénicas básicas en el uso de los aseos.
c. La obligación de mantener limpias las aulas y demás estancias del Centro y prohibición de cualquier conducta que pueda suponer el más mínimo riesgo para la salud de las personas que integran la comunidad educativa: dejar pañuelos usados en pupitres o en el suelo de aulas y demás espacios del centro, escupir, dejar restos de alimentos, etc.
d. La prohibición de fumar en cualquier espacio del Centro.
e. La prohibición de tener y consumir bebidas alcohólicas en el Centro y en las actividades extraescolares.
f. La prohibición absoluta de tenencia, consumo y/o tráfico de drogas.
g. La prohibición de facilitar el acceso al Centro de personas ajena a él.

4. Obligación de asistir a clase y cumplir los horarios con puntualidad

a. La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado del Centro.

b. El alumnado deberá cumplir con puntualidad los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.

c. El alumnado está obligado a justificar las faltas de asistencia. Para ello su tutor/a legal deberá justificarlo en iPasen si es menor de edad, en el plazo de tres días lectivos contados a partir de la reincorporación a la actividad lectiva, no admitiéndose fuera de este plazo justificación alguna.

Únicamente se considerará justificada la falta de asistencia por enfermedad, circunstancia familiar grave o deber inexcusable de carácter público, siempre que se acompañe de documentación acreditativa. Por tanto, en ningún caso se considerarán justificadas las faltas de asistencia por otras circunstancias o situaciones familiares o personales, ni, por tanto, y con mayor motivo, si estas se producen como consecuencia de la preparación de exámenes.

En última instancia, son los padres o tutores legales del alumnado menor de edad los responsables a todos los efectos de la justificación de las faltas de asistencia o de puntualidad de sus hijos/as y de la veracidad de las causas aducidas. No obstante, el Centro se reserva el derecho de valorar la validez de dichas justificaciones.

La reiteración de faltas de asistencia no justificadas, o con justificaciones de la familia no acompañadas de la documentación acreditativa en los términos antes expuestos o que el Centro no considere válidas, será comunicada a los Servicios Sociales y a la Administración educativa, sin perjuicio de la imposición de sanciones que correspondan aplicar al alumno o alumna de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

5. Obligación de estudiar, de participar en las actividades de enseñanza-aprendizaje, de elaborar las tareas escolares y de respetar el derecho al estudio de sus compañeros

Para garantizar el derecho al estudio y a la formación personal del alumnado resulta imprescindible:

a. Realizar las actividades de enseñanza-aprendizaje orientadas al desarrollo del currículo de cada una de las materias o asignaturas, tanto las que se realicen dentro del aula como las que se estipulen para ser efectuadas en horario extralectivo y en casa.

b. Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se organicen.

c. Seguir en todo momento las instrucciones y las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, tareas, ubicación en el aula, desplazamientos, etc.

d. Mantener en clase la atención, el silencio y el orden necesarios para el adecuado desarrollo de las tareas de enseñanza-aprendizaje, atendiendo siempre las orientaciones del profesorado.

Ello implica evitar comportamientos que distraigan al propio alumno/a o sus compañeros, que dificulten o impidan las explicaciones del profesorado o que interfieran de algún modo en las tareas de enseñanza-aprendizaje: hablar, juguetear, lanzar objetos, comer o beber, masticar chicle, levantarse sin motivo justificado, utilizar reproductores de música, auriculares inalámbricos etc.

Esta obligación se hace extensiva a las actividades del Plan de Acompañamiento o cualquiera otra de características similares.

6. Obligación de contribuir al buen desarrollo de las actividades escolares del Centro y de garantizar con su conducta el mantenimiento de un clima favorable para el aprendizaje y las interacciones humanas.

Este deber se concreta en:

a. La obligación de guardar el orden y silencio necesarios y de seguir las instrucciones del profesor o profesora en el transcurso de cualquier actividad complementaria o extraescolar.

b. La obligación de guardar el orden y silencio necesarios en cualquier espacio del Centro y de respetar las normas de su uso y funcionamiento para no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares y garantizar el bienestar físico y emocional de las personas: Biblioteca, patio de deportes y recreo, cafetería, pasillos y hall, etc.

c. La obligación de comportarse de acuerdo con las normas de educación y de urbanidad imperantes en la sociedad de la que formamos parte:

- El alumnado ha de respetar las normas sociales habituales en los grupos normativos en los que están integrados: llamar a la puerta, pedir las cosas utilizando las fórmulas de cortesía al uso, dar las gracias, expresar quejas y formular reclamaciones utilizando los cauces reglamentarios, etc.
- Acudir al Centro con una vestimenta adecuada. De igual manera, deberá acudir a las clases de Educación Física con la ropa y calzado adecuados y sin complementos que puedan suponer algún riesgo para la integridad física del alumno/a o para la de sus compañeros.

7. Obligación de cumplir con responsabilidad los compromisos que se adquieren libremente con el Centro: participación en actividades organizadas por algún Departamento, participación en cursos de formación, participación en el equipo de mediación, etc.

8. Usar de forma adecuada las instalaciones y recursos materiales del Centro.

Es un deber fundamental del alumnado utilizar correctamente las instalaciones y los recursos materiales del Centro. Dicho deber se concreta en las siguientes obligaciones:

a. El alumnado está obligado a hacer un buen uso de las instalaciones y recursos materiales de las aulas y demás estancias del Centro, evitando conductas que puedan provocar daños o deterioro en paredes, puertas y ventanas, persianas, mesas, pupitres y sillas, pizarras, borradores, tiza, rotuladores, equipos informáticos, material deportivo, equipos de seguridad e higiene (alarmas, extintores, luz, agua...), los recursos propios de las aulas específicas y laboratorios, material bibliográfico, jardines, etc.

   Igualmente, deberá mantener la limpieza de dichos espacios del Centro, evitando arrojar al suelo papeles y desechos de cualquier tipo, manchar, pintar o escribir en paredes y mobiliario, etc.

   Se prohíbe jugar con balones en aulas, pasillos y demás estancias que no sean el patio de recreo e instalaciones deportivas.

b. Específicamente, está obligado a custodiar y cuidar los libros de texto del Programa de Gratuidad y los ordenadores utilizados en el aula.

c. De la misma forma, está obligado a custodiar y cuidar debidamente cualquier tipo de material didáctico o de otra naturaleza entregado o cedido por el Centro.

d. El alumnado tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso, limpieza e higiene los aseos.

e. Aulas:

- Los alumnos/as adscritos a un aula de forma permanente, o quienes la utilicen de manera rotatoria o esporádica, son responsables, individual y colectivamente, de su buen uso y cuidado.

  De igual forma lo son del cuidado de las aulas específicas u otras estancias del Centro en las que se desarrollen actividades lectivas, complementarias o extraescolares.

  En caso de que diferentes grupos utilicen una misma aula, o cualquier otra estancia del Centro, todos ellos serán corresponsables del cuidado de la misma.

  De producirse de forma intencionada o por uso negligente daños materiales en dichos espacios o en sus recursos, el alumno o alumna autor/a de los mismos será el responsable de los gastos que pudiesen derivarse de los mismos. De no conocerse el autor/a, será responsable todo el grupo o grupos que usen los citados espacios y recursos.
- El alumnado no puede acceder o permanecer en aulas que no sean las asignadas o, en el caso de aulas de desdobles y específicas, en horarios diferentes a los establecidos para el grupo.
- De igual manera, el alumnado adscrito a un aula no podrá facilitar el acceso a la misma de alumnos/as de otros cursos

f. Aulas TIC:

- Cada alumno/a estará adscrito a un puesto de trabajo fijo. Los equipos son compartidos por dos alumnos/as.
- Ningún alumno/a podrá cambiar de puesto de trabajo ni utilizar un equipo que no le corresponda sin autorización del tutor/a o del profesor/a de la materia.
- Tanto para el inicio de una sesión de trabajo como para el desarrollo y finalización de la misma, deberán seguirse las instrucciones del profesorado.
- El alumnado no podrá utilizar programas informáticos personales, acceder a páginas de Internet, chatear, etc. sin la autorización del profesorado.
- Queda prohibido acceder a páginas de contenidos inadecuados (violencia, racismo, pornografía, etc.) o almacenar información ilegal u ofensiva.
- Al comenzar la jornada, cada par de alumnos/as realizará un reconocimiento visual de su equipo y mesa de trabajo. Si en ese momento, o al inicio y desarrollo de la sesión de trabajo, observan alguna anomalía, lo comunicarán inmediatamente al profesor/a.
- La responsabilidad del estado de los equipos informáticos y pupitres recae sobre los alumnos/as que los utilicen. Cualquier acción intencionada, inadecuada o negligente que produzca daños en los equipos y sus periféricos será considerada una conducta contraria o gravemente contraria a las normas de convivencia.

9. Usar de forma adecuada los documentos oficiales

- El alumnado está obligado a respetar y cuidar cualquier tipo de documento oficial del Centro: cuadernos de aseos, libretas de tutorías individualizadas, boletines de calificaciones, comunicados, exámenes escritos, etc., así como hacerlos llegar a sus padres o representantes legales cuando vayan destinados a ellos. De igual forma es su responsabilidad devolverlos firmados por sus padres o representantes legales, si procede.
- Se considera falta gravemente perjudicial para la convivencia, la suplantación de

personalidad en la realización de exámenes y en cualquier otro acto de la vida docente.

10. Obligación de respetar las normas de organización y funcionamiento del Centro.

10.1) Teléfonos móviles, smartwatch y reproductores de sonido

- Está totalmente prohibido usar en el Centro teléfonos móviles o en cualquier espacio o actividad.
- El incumplimiento de esta norma se considera una conducta perjudicial o gravemente perjudicial contra la convivencia, circunstancia que se verá agravada en el caso de que dicha telefonía incorpore sistemas de grabación de imágenes y/o sonido. Además, el Centro no se responsabiliza del robo o pérdida de este tipo de material.
- En las actividades lectivas, complementarias y extraescolares no se pueden usar ningún sistema de reproducción de sonido.

10.2) Entrada y salida del Centro

- El acceso al Centro está limitado a los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familiares directos de éste, personal de administración y servicios) y a los proveedores de bienes y servicios o a quienes necesiten realizar algún trámite administrativo, siempre que lo justifiquen debidamente. En consecuencia, se considera falta gravemente contraria a la convivencia facilitar la entrada al Centro a cualquier persona ajena a la comunidad educativa.
- La entrada del alumnado al Centro se realizará antes del inicio de la jornada escolar. Una vez comenzada la jornada escolar, el alumnado, o sus padres en caso de minoría de edad, deberá justificar, en los términos que se establecen en el apartado 4, c) las causas de dicho retraso. En los mismos términos se justificará la incorporación al Centro después de la primera hora de clase.
- Con carácter general, ningún alumno/a puede abandonar el Centro durante el horario lectivo si no es por motivo de fuerza mayor debidamente justificado.
- En el caso del alumnado menor de 18 años, si alguien necesita ausentarse del Centro debido a enfermedad, consulta médica u otros motivos debidamente justificados, deberá acudir a recogerlo personalmente un familiar directo y mayor de edad debidamente autorizado en Pasen. Los padres/madres/tutores del alumno/a o personas autorizadas deberán identificarse en la conserjería del Centro para que el Conserje pueda registrar la salida del alumno/a en la Intranet del Centro.
- El alumnado mayor de edad podrá salir del Centro en cualquier momento de la jornada lectiva, siempre que acredite esta circunstancia mediante un carné específico que se le entregará en los primeros días de clase o con su DNI. En cualquier caso, dicha salida deberá responder a motivos debidamente justificados, en los términos que se establecen en el apartado 4, c).
- Igualmente podrá salir del Centro durante el tiempo de recreo, previa acreditación de dicha mayoría de edad, debiendo reincorporarse a clase con absoluta puntualidad.
- Los alumnos y alumnas de 1º y 2º de Bachillerato que no cursen todas las materias cuando no tengan clase, siempre que acrediten dicha circunstancia mediante el carné que se les entregará a principios de curso y que, en caso de ser menores de 18 años, estén autorizados por sus padres o representantes legales, podrán salir del Centro

cuando no tengan dichas clases.

- El alumnado de Bachillerato podrá abandonar el Centro en la última hora lectiva en caso de que falte su profesor/a, una vez comprobada esta circunstancia por el profesorado de guardia y previa comunicación a un miembro del Equipo Directivo y siempre que sea autorizado por el tutor/a legal via Pasen. Esta prerrogativa podrá ser anulada por el Consejo Escolar si se comprueba un uso fraudulento de la misma.

10.3) Períodos interclase

- En los cambios de clase, el alumnado deberá permanecer en el aula con la puerta abierta esperando al profesor o profesora de la hora siguiente, salvo que tenga que trasladarse a aulas específicas (Plástica, Música, Educación Física, etc.).
- No se podrá ir al aseo en los intercambios de clase
- Durante dichos cambios no se podrá acudir a la cafetería ni a las taquillas.

10.4) Ausencia del profesorado

- En ausencia de un profesor o profesora, el alumnado esperará al profesorado de guardia y seguirá sus instrucciones en todo momento.
- En ausencia de un profesor o profesora, el alumnado está obligado a realizar las actividades de enseñanza-aprendizaje que le indique el profesorado de guardia.
- Con carácter general, el alumnado debe permanecer en el aula bajo la supervisión del profesorado de guardia.
- En todos los casos, el alumnado mantendrá el orden y el silencio necesarios para no interferir en el desarrollo de la actividad lectiva del Centro.

10.5) Recreos

Durante el tiempo de recreo, el alumnado no puede permanecer en las aulas, pasillos ni el hall de entrada: los espacios destinados a recreo son las pistas deportivas, la cafetería y la biblioteca. En caso de lluvia o inclemencias meteorológicas el alumnado permanecerá en su aula de referencia.

Durante este tiempo, el alumnado podrá participar en las actividades deportivas y lúdicas que se organicen.

10.6) Uso de la biblioteca

En la biblioteca, el alumnado tiene la obligación de respetar las siguientes normas:

- Se guardará en todo momento el máximo silencio y el orden necesario para garantizar el derecho de todos a la lectura y el estudio.
- Queda terminantemente prohibido beber y comer.
- Todos velarán por la limpieza de sus instalaciones y por el orden del mobiliario y de los fondos bibliográficos.
- Los libros y demás material bibliográfico deberán ser tratados con el máximo cuidado, tanto el que se utiliza en la propia biblioteca como el que se tenga en préstamo.
- La devolución de los libros que se tengan en préstamo deberá realizarse dentro de los plazos establecidos.

10.7) Estancia en pasillos, hall y escaleras

El comportamiento del alumnado en estas dependencias se atendrá a las siguientes normas:

- Los pasillos, hall y escaleras son espacios de tránsito: la permanencia en ellos debe ser breve, debiéndose mantener el mayor orden posible, evitando los juegos, carreras, empujones y vocerío que perturben el trabajo en las zonas adyacentes y puedan suponer un riesgo para la integridad física de las personas. Específicamente, se prohíbe el uso de balones o similares. Igualmente se mantendrá el orden y el silencio necesarios para garantizar el derecho de todos a un ambiente libre de contaminación acústica.
- Está prohibido permanecer sentados en el suelo de los pasillos.
- Específicamente, y por razones de seguridad, las escaleras han de estar siempre libres de obstáculos y personas. Por tanto queda prohibido sentarse en los escalones a fin de que puedan utilizarse sin ningún tipo de impedimento.
- En los pasillos únicamente se podrá permanecer en el período de intercambio de clases cuando se trate de alumnado adscrito a aulas TIC o a aulas específicas.

10.8) Utilización de los patios y pistas deportivas

- Las pistas deportivas y zonas adyacentes son las dependencias en las que se desarrollan las clases de Educación Física. Por ello, durante el horario lectivo no podrá permanecer en ellas alumnado ajeno a estas clases.
- Las pistas deportivas son, además, zonas de recreo. Durante este período de tiempo, el alumnado evitará cualquier comportamiento que pueda ocasionar, voluntaria o involuntariamente, lesiones de cualquier tipo a los compañeros o a sí mismos, ensuciar las instalaciones. deteriorar los elementos materiales, etc.
- De igual forma, por razones de seguridad, queda totalmente prohibido lanzar cualquier tipo de objeto a través de la valla de cerramiento del patio.
- El alumnado no puede traer al Centro balones u otro material deportivo para su uso en el tiempo de recreo.

10.9) Uso de las instalaciones de cafetería y comedor

En la cafetería, los alumnos y alumnas se atendrán a las siguientes normas:

a) Normas de carácter general

- Se mantendrá el mismo tipo de comportamiento exigible en cualquier otra estancia del Centro, evitando cualquier forma de alboroto que pueda molestar a las personas allí reunidas o que repercuta negativamente en el silencio que debe reinar en el Instituto.
- El alumnado velará por la limpieza y buen uso y conservación de las instalaciones y mobiliario.
- No se permite la permanencia del alumnado en la cafetería durante el tiempo de clase.
- Durante los períodos de cambio de clase no se permite acudir a la cafetería.
- En cumplimiento de la legalidad vigente, queda prohibida la venta de tabaco y de bebidas alcohólicas.

b) Comedor escolar

El alumnado usuario del comedor deberá atenerse a las siguientes normas:

- Incorporarse al comedor con absoluta puntualidad.
- Dejar las mochilas en el lugar habilitado para ello.

- Respetar las normas sobre número de alumnos por mesa.
- Seguir las instrucciones de los monitores y personal responsable del comedor.
- El alumnado mostrará siempre el máximo respeto hacia el personal de servicio del comedor, monitores, profesorado y demás adultos que puedan encontrarse en la sala, así como a los propios compañeros y compañeras.
- El alumnado evitará cualquier comportamiento que perturbe el orden y el sosiego o que pueda causar daños materiales o molestias a las personas.
- Durante la comida se respetarán escrupulosamente las normas higiénicas, se exigirá el correcto uso de cubiertos y vajilla, y no se arrojará comida o restos de ella al suelo. Al acabar la comida, se dejarán las sillas recogidas.
- Queda prohibido sacar alimentos del comedor.

11. Juegos y otras actividades lúdicas

Están prohibidos los juegos de azar, de rol o similares, salvo que tengan un claro componente educativo o didáctico, circunstancia que determinará en cada caso el profesorado del Centro y, en última instancia, el Consejo Escolar.

De la misma forma, quedan prohibidas otras actividades lúdicas de similares características.

12. Normas específicas de aula y clase

a) Las normas específicas de aula serán establecidas una vez consensuadas por los equipos docentes de cada grupo y, a ser posible, con el propio alumnado, siempre que no contradigan el marco normativo general del Centro recogido en los artículos precedentes.

b) Las normas específicas para cada una de las asignaturas o materias serán establecidas por el profesorado de cada una de ellas y. a ser posible, consensuadas con el alumnado, siempre que no contradigan el marco normativo general del Centro recogido en los artículos precedentes y los acuerdos que, en su caso, pudiesen adoptar los equipos educativos.

13. Obligación de identificarse como alumno/a del centro

El alumnado tiene la obligación de identificarse mediante la documentación pertinente cuando así se le requiera por parte de los miembros del Equipo directivo, el profesorado o el personal de Administración y servicios.

14. Deber de respetar el Plan de Centro y de cumplir las normas de convivencia establecidas en él

El alumnado tiene la obligación respetar el Plan de Centro y de cumplir las normas de convivencia establecidas en él. Igualmente, tiene el deber de cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro que puedan adoptarse en el ejercicio de sus respectivas competencias.

11.4 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS-SANCIONADORAS

11.4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 4. Prevención de las conductas contrarias a las normas de convivencia

En el capítulo correspondiente de este Plan de Convivencia se establecen los mecanismos, instrumentos y estrategias educativas encaminadas a prevenir la aparición de conductas inadecuadas o a impedir el agravamiento de las mismas. En él se contemplan, al menos, tres tipos de actuaciones:

1) Las medidas cuya aplicación es responsabilidad del Centro: profesorado y órganos de coordinación y gobierno (claustro departamento de Orientación, equipos docentes, equipo directivo, Consejo Escolar...).

2) Las que son responsabilidad de las familias del alumnado que desarrolla conductas contrarias a las normas de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y la Orden de 20 de junio de 2011, la Comisión de Convivencia, el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación, los tutores, etc., podrán requerir a los representantes legales del alumnado la suscripción de compromisos de convivencia encaminados a intervenir y modificar las circunstancias que puedan ser causa de comportamientos contrarios a las normas de convivencia de sus hijos/as. A tales efectos, se establecerán mecanismos de coordinación y colaboración con el profesorado y demás profesionales del Centro en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el no escolar.

Dichos acuerdos se plasmarán en documento escrito según el modelo que se recoge en el anexo de la citada Orden de 20 de junio de 2011.

3) Las que puedan ser competencia de otras instituciones públicas: Asuntos Sociales, Fiscalía de Menores, Centro de Salud Mental...

Conforme a lo establecido en la citada normativa legal, el Centro podrá requerir la intervención de otras instituciones públicas para la adopción de medidas dirigidas a modificar las circunstancias personales, familiares, sociales, etc. que puedan ser causa del desarrollo de trastornos de conducta y comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

Art. 5. Procedimiento para detectar el incumplimiento de las normas

La detección del incumplimiento de las normas se realizará mediante la información proporcionada por el profesorado, los tutores, el Equipo Directivo, etc. Dicha información será proporcionada a través de los informes de incidencia o personalmente.

Art. 6. Tipificación de las conductas

Según la normativa legal vigente debe distinguirse entre conductas *contrarias a las normas de convivencia* (leves) y conductas *gravemente perjudiciales para la convivencia* (graves).

De acuerdo con dicha legislación se consideran *conductas contrarias a las normas de convivencia* las que aparecen tipificadas como tales en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, Capitulo III, Art. 34, y *gravemente perjudiciales*, las contempladas en el artículo 37 del citado Decreto.

Art. 7. Ámbito de las conductas susceptibles de corrección

El artículo 33 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, establece que serán corregidos los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado, tanto en horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias y extraescolares, tanto si se llevan a cabo dentro como fuera del centro escolar.

Asimismo, serán corregidas las actuaciones de los alumnos y alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa. Y todo

ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos de las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 8. Prescripción de las conductas

1) Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

2) Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán a los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

Art. 9. Naturaleza de las correcciones

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, para su imposición deberá tenerse en cuenta que:

a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones respetará el principio de proporcionalidad en la conducta y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado.

d) Deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias, y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o alumna o a las instituciones públicas competentes la adopción de medidas específicas de intervención.

e) Cuando la medida correctora consista en suspender al alumno o alumna del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro, se deberá prever su atención educativa.

Art. 10. Gradación de las correcciones

A efectos de la gradación de las correcciones o medidas disciplinarias, habrá de considerarse:

1) Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- La falta de intencionalidad.
- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.
- La reparación espontánea del daño producido.
- La petición espontánea de excusas.

2) Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.
- De acuerdo con la legislación vigente, el hecho de que la persona contra la que se

cometa la infracción sea un profesor o profesora.

- El hecho de que la persona contra la que se produzcan los daños, injurias u ofensas pertenezcan al sector del Personal de Administración y Servicios y demás miembros adultos asimilados a éste (responsables de la cafetería y comedor, monitores...).
- El hecho de que los daños, injurias u ofensas sean causados a compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva cuando ésta sea lesiva para los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La concurrencia de colectividad y la de publicidad intencionada.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- El no cumplimiento de medidas correctoras o disciplinarias impuestas con anterioridad.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3) Circunstancias de carácter personal, familiar, social, etc. que han de tenerse en cuenta para determinar la naturaleza de la sanción

De acuerdo con la normativa vigente, para la imposición de las medidas sancionadoras han de tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres, a los representantes legales del alumnado o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Igualmente, podrán establecerse medidas sancionadoras específicas, diferentes al del resto del alumnado, cuando se trate de un alumno/a con necesidades educativas especiales.

11.5 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

11.5.1 Relativa a las familias:

- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo, así como el Decreto 327/2010 (ROC IES), por el que la familia debe comprometerse con el centro, respetar los protocolos y preocuparse activamente por la educación de sus hijos.
- Atender a las citaciones del Centro.

- Respetar las decisiones del Centro, siempre y cuando éstas estén basadas en la normativa. En otro caso, o existiendo disconformidad, lo expresarán en tiempo y forma.
- No desautorizar la acción de los profesores.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen.
- Tratar a profesores y PAS con respeto y educación. De no ser así, el equipo directivo se reserva el derecho de actuación, y libera al trabajador/a al que han faltado el respeto a no tener que entrevistarse con la persona en cuestión o a hacerlo con testigos. En aquellos casos que se planteen ya a priori como problemáticos, también el tutor/a legal podrá solicitar que algún profesor o alguien del equipo directivo esté presente como testigo de la reunión.
- Facilitar a sus hijos cuantos medios sean necesarios para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quien corresponde la guardia y custodia de sus hijos. De no informar fehacientemente al centro de esta situación, no cabe esperar que éste haga distinción alguna entre padre y madre a la hora de informar acerca del alumno o de la alumna, de avisarles para que acudan al centro por el motivo que sea.
- Cuando las familias deseen copias de las pruebas y/o exámenes correspondientes a una asignatura, deberán solicitarlo por escrito a través de un modelo oficial y presentarlo en la administración del Centro. En estos casos, se recomienda contrastar la información previamente con el profesor o la profesora, ya que es la persona que mejor puede explicar sus propios exámenes.
- Facilitar el cumplimiento de las libertad de sus hijos respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar a través de PASEN en un plazo máximo de 3 días.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro.
- Ser los guías y responsables de su trabajo y estudio diario.

11.5.2 Relativa al profesorado:

- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que sea convocado.
- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y cumplir con sus normas.
- Cooperar con el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.
- Colaborar con el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
- Ser puntual y responsable con las tareas administrativas asignadas al profesorado.
- Recibir las visitas de los padres que lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidas para el caso, tanto en el ROF, como en la normativa externa.
- Tratar con el debido respeto, atención y educación a las familias. En aquellos casos

que se planteen ya a priori como problemáticos, el profesor o profesora podrá solicitar que algún compañero o alguien del equipo directivo esté presente como testigo de la reunión.

- Cumplimentar los boletines de calificación, consejo orientador y demás documentación requerida, en los períodos establecidos.
- Informar a los alumnos de los objetivos a conseguir, del plan de trabajo y de los criterios de evaluación.
- Enseñar las pruebas escritas y demás trabajos corregidos a sus alumnos en un período razonable de tiempo.
- Informar al Tutor de las incidencias que ocurran en su grupo.
- Respetar a los compañeros en lo personal y en lo profesional.
- Abstenerse de hacer comentarios públicos peyorativos o negativos acerca de los demás compañeros o alumnado, con especial hincapié cuando está presente el alumnado.
- Mantener informados/as a la Jefatura de Estudios acerca de los incidentes disciplinarios que les ocurran y de los cuales den parte.
- Colaborar con los demás en la puesta en marcha de actividades complementarias y extraescolares a nivel de grupo y a nivel de Centro.
- Cuando se decida la expulsión del Centro se tendrá en cuenta la gravedad de las amonestaciones, el número de ellas y las situaciones que atenúan o agravan los hechos. Las expulsiones irán siempre acompañadas de tarea que deberán ser entregadas al profesorado de cada materia al día siguiente de finalizar el periodo de expulsión

11.5.3 Relativa al alumnado:

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia aquellas que se opongan o incumplan los deberes, obligaciones y normas de convivencia y de organización y funcionamiento tipificadas como en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, artículo 34, y las contempladas en el presente Capítulo del Plan de Convivencia, como consecuencia de la concreción y desarrollo de la normativa legal, en los términos que se establecen a continuación:

1. Cualquier acto de incorrección y desconsideración leve hacia el profesorado, tanto de palabra como en actitudes y gestos (uso de un vocabulario inadecuado para dirigirse a él, desobediencia, no escucharle cuando habla, etc.).

2. Cualquier acto de incorrección y desconsideración leve hacia el personal de Administración y Servicios y demás miembros adultos de la comunidad educativa vinculados de forma permanente o temporal al Centro.

3. Negarse a identificarse como alumno/a del Centro cuando así se le requiera por parte del profesorado o por el personal de Administración y Servicios.

4. Cualquier acto de incorrección y desconsideración leve hacia los compañeros. Concretamente, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia:

- El uso de motes, los insultos, la mofa, las bromas de mal gusto...
- La divulgación de información que atente contra el derecho a la intimidad de las

personas; falsas acusaciones; divulgación de rumores que puedan atentar contra el derecho de las personas a su propia imagen y buen nombre...

- Cualquier conducta que pueda poner en peligro la integridad física de los compañeros, incluso cuando se realizan como simple juego: empujones, zancadillas, lanzamiento de objetos...

5. La falta de colaboración del alumno/a en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje: no traer el material escolar a clase, negarse a realizar las tareas, no elaborar las actividades encomendadas para casa, no seguir las instrucciones del profesor/a...

6. Cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de estudiar de los compañeros: hablar, juguetear, levantarse sin autorización, lanzar objetos, comer o beber, masticar chicle, levantarse sin motivo justificado, utilizar reproductores de música, etc.

7. Uso de los ordenadores sin permiso del profesorado; utilización para usos diferentes del estipulado por el profesor/a de la materia, profesorado de guardia, etc.; uso no autorizado de determinados programas o utilidades informáticas (chatear, jugar), etc.

8. Responder en las actividades de clase, ejercicios de evaluación o en cualquier tipo de cuestionario o consulta con palabras, frases o textos que denoten incorrección o desconsideración hacia el profesorado o instancia responsable de los mismos, así como escribirlos en el cuaderno de clase y demás material escolar.

9. Copiar en los exámenes y demás pruebas de evaluación: emplear o disponer de recursos o información no autorizados por el profesor (“chuletas” y similares; grabaciones en móviles o mediante cualquier otro sistema técnico…); entregar o recibir de los compañeros todo o parte de un examen o prueba; compartir o facilitar información o soluciones...

10. No cumplir con los compromisos adquiridos con el Centro.

11. Toda falta injustificada de asistencia a clase, incluidas las que puedan producirse con motivo de exámenes y la no asistencia a clase después de una actividad extraescolar.

12. Las faltas injustificadas de puntualidad.

13. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares en las que participe el alumno o alumna y/o el no cumplimiento de las normas establecidas específicamente para la actividad.

14. Toda conducta que perturbe o dificulte el normal desarrollo de cualquier actividad lectiva, complementaria o extraescolar del Centro, aunque el alumno no participe directamente en dicha actividad: gritar o alborotar en las cercanías, golpear las puertas, etc.

15. Cuando falta un profesor/a, abandonar el aula, o desplazarse a otros lugares del Centro antes de que llegue el profesorado de guardia, o no seguir las instrucciones del mismo, así como permanecer dentro del aula con la puerta cerrada.

16. Salir de clase en los intermedios o permanecer en las aulas, según los casos (aulas generales o aulas TIC), acudir a la cafetería en los períodos entre clase, alejarse de las aulas en dichos períodos, etc.

17. Acceder a lugares del Centro no permitidos.

18. Toda conducta en pasillos, escaleras, vestíbulos, patios, pistas deportivas, etc. que genere ruido, alboroto y perturbe o dificulte el normal desarrollo de las actividades del Centro o resulten potencialmente peligrosas para las personas que se encuentren en dichos espacios. Específicamente, jugar con balones u objetos similares en aulas y pasillos.

19. Generar suciedad, de forma intencionada o negligente: no depositar los desechos en los contenedores, no seguir las normas higiénicas en el uso de los servicios, escupir, dejar pañuelos usados en pupitres y sillas... En general, cualquier conducta que suponga un riesgo para la salud de las personas.

20. Ausentarse de clase sin permiso del profesor/a o profesor/a de guardia.

21. Causar daños leves en las instalaciones, recursos materiales, equipos informáticos, documentos del Centro..., o hacer un uso indebido de los mismos. En general, cualquier conducta que pueda provocar daños leves, incluido el manchar y pintar, en paredes, puertas y ventanas, persianas, mesas, pupitres y sillas, pizarras, borradores, tiza, rotuladores, equipos informáticos, material deportivo, equipos de seguridad e higiene (alarmas, extintores, luz, agua, calefacción...), recursos propios de las aulas específicas y laboratorios, material bibliográfico, jardines, etc.

22. El encendido de aparatos eléctricos o dispositivos electrónicos sin autorización expresa del profesorado o manipular instalaciones eléctricas o de cualquier otro tipo.

23. El extravío y los daños leves, intencionados o por uso negligente, infringidos a los libros de texto recibidos en el marco del Programa de Gratuidad de los mismos.

24. El extravío o deterioro leve, intencionado o por uso negligente, de materiales curriculares o de otra naturaleza proporcionados por el profesorado o el Centro.

25. Causar pequeños daños en las pertenencias de los compañeros o compañeras, intencionadamente o por negligencia en el uso de los mismos.

26. El incumplimiento de las normas establecidas para el uso de las diferentes estancias del Centro:

aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, pistas deportivas, cafetería, pasillos y escaleras, etc.

27. No respetar las normas que regulan los períodos de cambio de clases.

28. No respetar la obligación de acudir al Centro con vestimenta adecuada y la de no utilizar gorras y prendas similares en las aulas y demás espacios cerrados. Igualmente, acudir al Centro sin las debidas condiciones de higiene personal.

29. Traer al Centro y/o utilizar teléfonos móviles

30. Fumar en cualquier lugar del Centro

El incumplimiento de las medidas correctoras y sancionadoras impuestas, así como no devolver firmadas por los padres las comunicaciones de Jefatura de Estudios.

Cualquier otra conducta contraria a las normas establecida en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, o que pueda ser considera como tal en un futuro por la Administración educativa, y las que se especifican en este Plan de Convivencia, siempre que no tengan la consideración de falta gravemente perjudicial para la convivencia.

La mayoría de estas conductas se han clasificado de la siguiente forma:

<u>Relativo a la entrada y salida del centro</u>

- El alumnado deberá asistir al centro con puntualidad, tanto a las actividades lectivas como a las complementarias y extraescolares, y permanecer en el mismo durante la totalidad del horario lectivo, incluido el recreo (sólo podrá salir fuera del centro durante el recreo, el alumnado mayor de edad)
- Si la entrada del alumnado en el aula es posterior a las 8.30 o en el resto de horas la entrada es posterior a la del profesor/a y el retraso no está justificado, el profesorado le pondrá un "retraso" en PASEN. Cuando un alumno/a acumule 5 retrasos, se le pondrá una amonestación por escrito, enviando notificación a la familia.
- La reiteración de faltas injustificadas a primera hora de clase será registrada y conllevará la sanción correspondiente.
- El alumnado asistirá al instituto con la higiene e indumentaria adecuada para un centro educativo.
- En el caso de que un/una alumno/a deba salir del centro por motivos justificados, el/la tutor/a legal deberá comunicarlo por iPasen en las justificaciones de ausencias. De este modo, el profesorado podrá permitir la salida del alumno/a del aula para que pueda ser recogido en el vestíbulo del instituto. El alumno /a deberá ser recogido por alguno de sus tutores legales o persona adulta autorizada por los mismos en IPASEN. Los padres/madres/tutores del alumno/a o persona autorizada deberán identificarse en la conserjería del Centro para que el Conserje pueda registrar la salida del alumno/a en la Intranet del Centro.
- Al finalizar las clases en el aula, el alumnado cerrará las ventanas, bajará las persianas y colocará las sillas sobre las mesas para facilitar el trabajo del personal de limpieza.
- Los alumnos que quieran venir en bicicleta o patinete deberán aparcarlos en un lugar adecuado (parking de bicis en la entrada del instituto o patio interior).

<u>Relativo a la jornada escolar</u>

- El alumnado permanecerá siempre sentado correctamente, en el puesto del aula asignado por el/la tutor/a. Esta distribución quedará reflejada en un cuadrante que se situará en la mesa del profesor.
- Deberá dirigirse adecuadamente a los/as compañeros/as y al profesorado, sin hacer interrupciones innecesarias y respetando el turno de intervención levantando la mano antes de hablar. El alumnado se tratará con respeto mutuo, evitando insultos, peleas, desprecios, malas contestaciones, motes, etc.
- El alumnado no podrá ausentarse de clase sin permiso.
- Si un profesor/a falta al Centro y la ausencia no está cubierta por un profesor/a de guardia, el Delegado/a del grupo o si este no está , un alumno del grupo deberá comunicar este hecho en la sala de profesorado. En este caso la puerta del aula del grupo deberá permanecer abierta en todo momento.
- En caso de que la guardia sea a última hora, el alumnado esperará al profesorado de guardia en el aula, el cual pasará lista y comprobará por iSéneca qué alumnado está autorizado a salir y

acompañará a la puerta al alumnado autorizado a salir del Centro. El resto se quedará en el aula atendido

- El alumnado no debe salir durante la hora de clase a buscar a otro profesor para entregarle algo, o simplemente porque quieran en ese momento hablar con él. Deberán esperar hasta que tengan clase con dicho profesor, o a buscarlo durante el recreo.
- No se podrá abandonar el aula, excepto por motivos justificados y con permiso del profesorado, incluso cuando se haya terminado la realización de pruebas de cualquier tipo.
- Durante los cambios de clase, el alumnado permanecerá dentro del aula, esperando al profesor correspondiente o, en caso de ausencia, al de guardia, salvo que tenga que desplazarse a un aula específica.
- El alumnado deberá guardar la debida compostura y respeto hacia el profesorado, sus compañeros y las instalaciones (cuidado del aula, uso de las papeleras, cuidado de los jardines) evitando en todo momento carreras, empujones, gritos, lanzamiento de objetos, pintadas, juegos inapropiados o violentos, deterioro de revestimiento de paredes y puertas, etc.).
- El alumnado permanecerá siempre en el puesto del aula asignado por el/la tutor/a. Esta distribución quedará reflejada en un cuadrante que se situará en la mesa del profesor.
- No se podrá salir del aula durante los intercambios de clase.
- Durante la hora de guardia no está permitido el uso de la pizarra digital, ordenadores, móviles, auriculares, cartas, etc. Tanto las horas de clase como las horas de guardia deberán aprovecharse para la realización de actividades académicas propuestas por el profesorado.
- Los alumnos no deben ir al servicio durante los cambios de clase, podrán solicitarlo al profesor durante la clase y éste valorará la petición teniendo en cuenta el cuaderno de los aseos. Siempre que se conceda el permiso, se hará individualmente para que vayan de uno en uno.
- El alumnado deberá asistir al centro provisto del material necesario para el desarrollo de la actividad lectiva: libros de texto, cuadernillos de ejercicios, libretas, material escolar, ropa adecuada para la realización de Educación Física, etc.
- El alumnado respetará el material y las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa, sin estropear nada intencionadamente o por negligencia.
- El alumnado cuidará los libros de texto, que se le entregan dentro del programa de gratuidad.
- Para evitar pérdidas o sustracciones de material se recomienda llevar la mochila con todo el material en cualquier cambio de aula y no dejar ningún material al acabar la jornada escolar.
- Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por un uso no adecuado a las instalaciones del Centro o a su material (incluidos los libros de texto) quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico. Si un alumno o sus padres se niegan al pago de lo destrozado, se reunirá la Comisión de Convivencia que analizará el caso, valorará la gravedad del mismo y decidirá las medidas correctivas a tomar.
- El alumnado no deberá consumir alimentos o bebidas en las aulas, biblioteca ni pasillos del Centro, salvo autorización expresa de un profesor/a debido a una circunstancia especial, tales como lluvia,

castigo sin recreo, etc. Los lugares reservados para ello son el bar y las pistas a la hora del recreo. En el caso de que un alumno/a precise de beber o comer asiduamente por prescripción médica, la familia deberá ponerlo en conocimiento del tutor/a de grupo para el conocimiento de todo el equipo.

- Está absolutamente prohibido el consumo de tabaco y cualquier otra sustancia tóxica en todas las instalaciones del Centro.
- El alumnado que copie en los exámenes estará sometido a los criterios de sanción de cada Departamento Didáctico, pero podrá ejercer su derecho a la evaluación ordinaria y extraordinaria.
- Está prohibida la suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos. El alumnado será responsable de la veracidad de los datos que aporte al Centro, a su tutor o a cualquier profesor.

Relativo al recreo

- En el tiempo de recreo el alumnado no podrá acceder al interior del edificio, salvo los días de lluvia. Asimismo, el alumnado no podrá permanecer o transitar por el lateral del patio donde están aparcados los vehículos del profesorado.
- El intervalo de tiempo propio para que los alumnos que lo necesiten vayan al servicio es el tiempo de recreo y lo harán utilizando las puertas P2 y P6
- Durante el recreo, ningún alumno/a podrá permanecer en el aula, salvo que esté acompañado/a de un profesor/a.
- El alumnado solo podrá jugar con balones en las pistas deportivas. Para ello, siempre deberán estar autorizados y supervisados por el profesorado.
- Se cuidará especialmente la limpieza de las zonas de recreo, para ello cualquier residuo deberá ser depositado en las papeleras. Estimular y desarrollar la preocupación e interés del alumnado por la limpieza contribuirá a aumentar su sensibilidad por la conservación del medio ambiente y el respeto a los demás.

Relativo a los dispositivos móviles

- El alumnado no podrá utilizar en el Centro ningún tipo de dispositivos electrónicos (móviles, smartwatch…) a excepción de aquellos que el profesorado requiera como herramienta de trabajo, y esto último siempre que el profesorado lo autorice y lo comunique vía Pasen a las familias. El uso de cualquiera de estos dispositivos dentro del recinto del instituto está terminantemente prohibido. Por tanto, si algún alumno hiciera uso de él, lo tuviera a la vista o sonara durante una clase, el profesor presente lo podrá requisar, entregándolo en la Jefatura de Estudios para ser devuelto a sus padres y únicamente a ellos (salvo móviles de emergencia sanitaria que deberán justificarse por escrito al inicio de curso) en el caso que el alumno/a sea menor de edad. En el caso que el alumno/a sea mayor de edad, el aparato electrónico se le entregará al finalizar la jornada. En cualquier caso, el incidente irá acompañado de una amonestación. Se aconseja no traer al centro dichos aparatos. El instituto en ningún caso se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro del mismo. En todo caso, es siempre responsabilidad del alumnado el velar por los objetos y materiales que traen al centro, que se recomienda que no dejen fuera de su vista y cuidado.

- Está terminantemente prohibida la grabación de vídeos, audios o toma de imágenes en las dependencias del centro y en el exterior, tanto de compañeros como de profesores, suponiendo cualquier acto de este tipo una falta por parte del alumnado implicado. Recordamos el peligro de difundir vídeos , audios y /o fotografías en cualquier red social y grupos de mensajería tales como WhatsApp, Telegram ,etc , incluso en horario extraescolar y debido a las leyes que protegen al menor, la imagen propia, el honor, etc. Por tanto, el alumnado que difunda este tipo de contenidos incurrirá en una conducta contraria a las normas de convivencia y en el caso de que lo haga de manera reiterada o el contenido difundido sea ofensivo o atente contra el honor de cualquier miembro de la comunidad educativa, incurrirá en una conducta gravemente perjudicial.

Las normas recogidas en este Plan de Convivencia son de aplicación fuera del recinto del instituto en espacios y actividades relacionadas con la vida escolar: viajes de estudios, excursiones, visitas y todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.

Además de las normas anteriores , en caso de actividades complementarias y extraescolares se tendrá en cuenta:

<u>Actividades sin pernoctación</u>

Las presentes normas regirán las actividades extraescolares del centro y serán de obligado cumplimiento:

- Se atenderá en todo momento a las indicaciones del profesorado responsable.
- Se exige la máxima puntualidad en los horarios establecidos.
- Durante las visitas se respetarán las normas establecidas por la dirección de los museos, parques… Si se produjera algún desperfecto, los gastos correrían por cuenta de las familias del infractor o infractores.
- Cualquier circunstancia relacionada con la salud que pudiera incidir en el viaje deberá ser puesta en conocimiento del profesorado antes de iniciarlo. El alumnado que precise medicación debe asegurarse de llevar sus medicamentos en cantidades suficientes y en lugar seguro.
- Es recomendable no llevar objetos de valor. Se recomienda igualmente llevar cantidades moderadas de dinero, cuidando que vaya en lugar seguro y no mostrarlo en público. Se tendrá especial cuidado con los bolsos de mano, mochilas, cámaras, teléfonos móviles… para evitar pérdidas o posibles robos.
- Al profesorado acompañante se le consultará cualquier duda y se le comunicará cualquier incidencia que deban conocer.

Las acciones contrarias a estas normas pueden dar lugar a que los responsables sancionen estas conductas, tanto a nivel individual o colectivo cuando sean varios los infractores. En todo caso, las incidencias serán comunicadas a las familias y a la dirección del centro.
Asimismo, los padres, madres o tutores legales autorizan que el profesorado responsable adopte las medidas necesarias en su nombre en caso de urgencia, si no pudiesen ser localizados.

<u>Actividades con pernoctación</u>

Las presentes normas regirán las actividades extraescolares del centro y serán de obligado cumplimiento.

- Se atenderá en todo momento a las indicaciones del profesorado responsable.
- Se exige la máxima puntualidad en los horarios establecidos.
- Durante la estancia en el alojamiento se cuidarán todas las instalaciones, tanto las dependencias comunes como las habitaciones. Si se produjera algún desperfecto, los gastos correrían por cuenta de las familias del infractor o infractores.
- Cualquier anomalía que observen en las habitaciones deberán comunicarla a los responsables para solucionarla.
- No está permitido reunirse en las habitaciones del alojamiento junto a los ocupantes de otras habitaciones.
- En las habitaciones se procurará no perturbar el descanso de otras personas y el normal funcionamiento del establecimiento.
- Durante las visitas se respetarán las normas establecidas por la dirección de los museos, parques…
- En la toma de imágenes y uso de las mismas en las redes sociales, el alumnado estará sujeto a lo establecido en el Plan de Centro
- Cualquier circunstancia relacionada con la salud que pudiera incidir en el viaje deberá ser puesta en conocimiento del profesorado antes de iniciarlo. El alumnado que precise medicación debe asegurarse de llevar sus medicamentos en cantidades suficientes y en lugar seguro.
- Es recomendable no llevar objetos de valor. Se recomienda igualmente llevar cantidades moderadas de dinero, cuidando que vaya en lugar seguro y no mostrarlo en público. Se tendrá especial cuidado con los bolsos de mano, mochilas, cámaras, teléfonos móviles… para evitar pérdidas o posibles robos.
- Al profesorado acompañante se le consultará cualquier duda y se le comunicará cualquier incidencia que deban conocer.

Las acciones contrarias a estas normas pueden dar lugar a que los responsables sancionen estas conductas, tanto a nivel individual o colectivo cuando sean varios los infractores. En todo caso, las incidencias serán comunicadas a las familias y a la dirección del centro.

Asimismo, los padres, madres o tutores legales autorizan que el profesorado responsable adopte las medidas necesarias en su nombre en caso de urgencia, si no pudiesen ser localizados.

11.5.4 MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones y medidas disciplinarias aplicables para cada conducta se adoptan de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 34, y acorde con los principios del sistema disciplinario del Centro recogidos en este Plan de Convivencia.

Las correcciones se impondrán una vez valorada la naturaleza de la conducta, su gravedad y las circunstancias atenuantes o agravantes que puedan concurrir en ella.

De acuerdo con ello, las medidas correctoras-sancionadoras que se aplicarán en el Centro para las conductas contrarias a las normas de convivencia son:

1. Con carácter general, para cualquiera de las conductas contrarias a la convivencia contempladas en este documento, se podrán imponer las siguientes correcciones, según la gravedad de la conducta:

• Amonestación oral (por parte de cualquier profesor o profesora). Será comunicada a la familia por el/la profesor/a a través de una observación en PASEN.

• Apercibimiento por escrito (por parte del tutor o tutora del alumno o alumna).

• Suspensión del derecho de asistencia a las pistas durante el recreo (por parte de la Jefatura de Estudios)

• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

• Realización de tareas dentro y/o fuera del horario lectivo, incluido el tiempo de recreo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto (por parte de la Jefatura de Estudios).

a) Las tareas podrán consistir en:

- Realización de trabajos escolares y tareas de estudio. Dichos trabajos podrán ser, además, objeto de evaluación por el profesor/a de la materia.
- Actividades de reflexión sobre la conducta que ha dado lugar a la medida sancionadora. Específicamente, lectura de bibliografía y/o realización de trabajos sobre contenidos relacionados con la naturaleza de la conducta.
- Tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro: ordenación de materiales (libros, revistas, periódicos, documentos, materiales específicos de los departamentos didácticos, etc.), colaboración en trabajos de limpieza y mantenimiento, recogida de papel destinado al reciclaje...
- Cualquier otra tarea que se estime adecuada, siempre que no resulte vejatoria y que tenga carácter educativo y recuperador.

b) Se considera horario no lectivo, a efectos de la imposición de las citadas correcciones, los siguientes períodos:

- 16:30 a 18:00 (lunes y miércoles)

- Suspensión de asistencia al Centro entre 1 y 3 días

2. Para las conductas contempladas en el apartado 11.5 y en particular , cualquier acto de incorrección y desconsideración leve hacia el profesorado; cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de las actividades lectivas:

1) ***Expulsión de la clase en la que se produzca la conducta inadecuada.***

2) ***Cualquiera de las medidas correctoras contempladas con carácter general en el apartado anterior, pudiéndose adoptar más de una medida.***

El profesorado es el responsable directo de la gestión de la disciplina en sus clases. Entre sus competencias se encuentra la de adoptar medidas correctoras-sancionadoras consistentes en:

- Amonestación oral (por parte de cualquier profesor o profesora). Será comunicada a

la familia por el/la profesor/a a través de una observación en PASEN.

- Amonestación escrita **(**Anexo PARTE DISCIPLINARIO)
- Realización de trabajos de reflexión o tareas escolares extraordinarias. (Anexo HOJA DE REFLEXIÓN)
- Expulsión del aula o actividad: Esta medida solo se podrá adoptar en los casos en que el alumno perturbe el normal desarrollo de la clase impidiendo o dificultando los procesos de enseñanza aprendizaje o cuando exista una falta de respeto al profesorado.

En consecuencia, el profesorado no puede expulsar al Aula de Convivencia o a Jefatura de Estudios, ni delegar en dichos organismos la gestión de las medidas disciplinarias que procedan en estos casos, por conductas consistentes en:

No traer a clase el material escolar o no realizar las tareas de aula o de casa.

Por impuntualidad en los intercambios de clase, salvo reiteración en la conducta.

3. Para las conductas contempladas en el apartado 11.5 y en particular, *cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia el profesorado; cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de las actividades lectivas* que revistan cierta gravedad, sin que puedan considerarse gravemente perjudiciales para la convivencia, o en casos de reiteración de las mismas, sin que las medidas anteriormente adoptadas por el profesorado, tutor/a, Aula de Convivencia, etc. hayan surtido efecto:

Suspensión del derecho de asistencia al Centro de tres días lectivos.

Esta medida es compatible con la adopción de cualquiera de las otras actuaciones establecidas con carácter general en el apartado 1

4. Para las conductas contempladas en el apartado 11.5: Copiar en los exámenes y demás pruebas de evaluación:

a) Expulsión de la prueba de evaluación de que se trate y calificación de la misma con cero.
b) Cualquiera de las medidas previstas en este artículo: amonestación escrita, realización de tareas durante el recreo o fuera del horario lectivo, etc.

5. Para las conductas descritas en los apartados 11.5 y en particular el hecho de no cumplir con los compromisos adquiridos con el Centro; perturbar el normal desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares:

a) Expulsión de la actividad complementaria o extraescolar.
b) Suspensión del derecho de asistencia y/o participación en actividades complementarias y extraescolares por un máximo de tres actividades.
c) Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

6. Para el supuesto de que las conductas inadecuadas se hayan producido durante el tiempo de recreo:

a) Expulsión de la actividad en la que esté participando el alumno/a que desarrolla la conducta.
b) Suspensión del derecho a la participación en las actividades que se organizan durante este período escolar por un tiempo máximo de cinco días lectivos, según gravedad de

la conducta o reiteración.

c) Suspensión del derecho al tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos, según gravedad de la conducta o reiteración.

d) Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

Durante el tiempo que dure la sanción, el alumno/a permanecerá en el Aula de Convivencia

7. Para las conductas consistentes en causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales y documentos del Centro y en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa; extravío o daños leves a los libros o materiales curriculares del Programa de Gratuidad; generar suciedad, de forma intencionada o negligente, en cualquier espacio del Centro: arrojar desechos al suelo o no depositarlos en los contenedores, no seguir las normas higiénicas en el uso de los servicios, escupir..., y, en general, cualquier conducta que suponga un riesgo para la salud de las personas.

a) Reparación o restitución completa del material dañado a sus propietarios o, si ello no fuese posible, abono del coste del mismo.

b) Reposición completa de los libros de texto o materiales curriculares del programa de gratuidad dañado o extraviado.

c) Reparación o abono de los gastos derivados de daños de portátiles u ordenadores.

d) Pago de los gastos que se deriven de la reparación de los daños causados en los bienes materiales del Centro, por el propio alumno/a o, si es menor de edad, por sus padres o representantes legales.

e) Tareas reparadoras del daño causado.

f) Limpieza de los elementos del mobiliario, paredes, suelos, etc., cuando el alumno/a haya provocado o contribuido a la suciedad de las instalaciones o recursos materiales del Centro.

g) Realización de tareas de ayuda a los compañeros o compañeras a quienes se le haya causado el daño.

h) Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

Si las conductas contempladas en este apartado derivan de una actuación colectiva del grupo-clase o si no se ha podido identificar a la persona o personas responsables del daño, las medidas se aplicarán al conjunto del grupo.

8. Para las conductas que supongan incumplimiento de las normas que rigen el uso de los diferentes espacios del Centro (Biblioteca, Cafetería, etc.), podrán imponerse las siguientes medidas:

a) ***Expulsión de las instalaciones en las que se ha producido la conducta***

Esta corrección es compatible con la imposición de cualquiera de las otras medidas contempladas con carácter general.

b) ***Suspensión del derecho al uso de las citadas instalaciones (Biblioteca, Cafetería...) por un período máximo de cinco días.***

- Esta corrección se impondrá cuando las conductas contempladas en el apartado anterior sean reiterativas o revistan mayor gravedad.

- La citada corrección es compatible con la imposición de cualquier otra de las medidas contempladas con carácter general.

c) Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

9. Para las conductas de incumplimiento de la obligación de asistencia a clase:

a) En el caso de que el alumno/a no acuda al Centro en toda una jornada de manera injustificada o el número de faltas injustificadas sea mayor de 10 horas dará lugar a la imposición de un apercibimiento por escrito.

b) Con carácter general, ***cualquiera de las medidas contempladas en este artículo.***

c) La reiteración de esta conducta dará lugar a una falta grave que será sancionada de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.6.1

10. Para las conductas que supongan el incumplimiento de la obligación de puntualidad:

a) La acumulación de cinco retrasos injustificados dará lugar a la imposición de un apercibimiento por escrito.

b) La reiteración de esta conducta dará lugar a una falta grave que será sancionada de acuerdo con lo establecido en el apartado 11.6.1

11. Para las conductas relacionadas con juegos violentos, insultos, mofas, bromas de mal gusto...

Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

12. La divulgación de información que atente contra el derecho a la intimidad de las personas; falsas acusaciones; divulgación de rumores que puedan atentar contra el derecho de las personas a su propia imagen y buen nombre...

Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

13. Cualquier conducta que pueda poner en peligro la integridad física de los compañeros, incluso cuando se realizan como simple juego: empujones, zancadillas, lanzamiento de objetos...

Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

14. Para las conductas relacionadas con el incumplimiento de las normas que regulan el uso de teléfonos móviles, reproductores de música y similares:

Se aplicará lo recogido en el apartado 11.5.3

Las citadas correcciones son compatibles con la imposición de cualquier otra medida contempladas con carácter general

15. Para las conductas relacionadas con la tenencia y manejo de objetos potencialmente peligrosos o manifiestamente inadecuados:

Incautación del material y devolución a los padres/madres o tutores legales y la Suspensión de asistencia al Centro durante tres días

16. Otras conductas contrarias a la convivencia

• Las actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa (se incluye la negativa a proporcionar el dispositivo móvil al profesor) conllevan una sanción y la suspensión del derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días)

• Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase (se incluye el uso del teléfono móvil , smartwatch o cualquier aparato electrónico sin autorización en clase).

• La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

• Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

•Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean justificadas por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia. Asimismo, el hecho de abandonar el centro sin permiso conlleva una sanción de la suspensión del derecho de asistencia al mismo entre 1 y 3 días.

• La incorrección y desconsideración hacia algún miembro de la comunidad educativa. Se incluye la grabación y difusión de audios, vídeos o toma de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa , salvo autorización expresa del mismo, en las dependencias del centro y exteriores.

• Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de un miembro de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

A las conductas contrarias a las normas de convivencia se podrán imponer las siguientes correcciones:

• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades podrán realizarse en el aula de convivencia. (Por parte de la Jefatura de Estudios).

• La suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Además de estas medidas se pueden implementar, dependiendo del caso, otras tales como:

• Pedir disculpas de forma pública delante de compañeros, profesores, etc.

• Reparación de los daños materiales o personales ocasionados.

17. El no cumplimiento de las medidas correctoras o disciplinarias impuestas o la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia o en el caso de conductas que revistan una especial gravedad, pero que no puedan ser catalogadas como gravemente perjudiciales,

Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de tres días lectivos.

11.6 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto:

• La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

• Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa y en especial, como establece la legislación vigente, las cometidas contra el profesorado. Se incluyen la grabación y difusión de audios, vídeos o toma de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa , en las dependencias del centro y exteriores, que se realicen de forma reiterada o en términos ofensivos o atenten contra el honor.

• Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas , por ejemplo, el consumo de tabaco u otras sustancias tóxicas en el centro.

• Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

• Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

• La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- Responder en las actividades de clase, ejercicios de evaluación o en cualquier tipo de cuestionario o consulta con palabras, frases o textos que supongan falta de respeto grave, injurias u ofensas hacia el profesorado o instancia responsable de los mismos, así como escribirlos en el cuaderno de clase y demás material escolar.

• Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- La grabación de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento expreso, así como su reproducción, manipulación o difusión por cualquier canal o medio técnico.

- La grabación de la actividad docente del profesorado sin su consentimiento expreso, así como su reproducción, manipulación o difusión por cualquier canal o medio técnico

- La grabación y/o reproducción y difusión, por cualquier canal o medio técnico, de peleas, agresiones o cualquier otro tipo de conducta contraria a la convivencia o que atente contra la dignidad de las personas, incluso si se trata de situaciones simuladas.

- La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa, independientemente de las circunstancias o razones que haya dado lugar a la misma.

- La participación en peleas, en especial si se deriva de ellas daños físicos, generan alarma social o concurren circunstancias de colectividad. De igual manera, jalear dichas peleas o alentarlas.

- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

- La inducción a la realización de actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas: arrojar objetos, empujar por escaleras, prender fuego, manipular extintores y alarmas...

- Específicamente, el consumo de bebidas alcohólicas y, en especial, la tenencia, consumo y/o tráfico de drogas, o cualquier actuación que incite a su consumo, tanto dentro del centro como

en el transcurso de cualquier actividad extraescolar que se desarrolle fuera de él.

- Facilitar el acceso al Centro de personas ajenas a la comunidad educativa.
- Traer al Centro cualquier tipo de arma o utensilio que manifiestamente pueda utilizarse como tal; hacer ostentación de los mismos.
- La sustracción, por robo o hurto, de las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa o el deterioro grave de las mismas.
- La sustracción, por robo o hurto, de bienes materiales del Centro o de documentación oficial.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- La manipulación y uso indebido de aparatos e instalaciones eléctricas y electrónicas cuando de ellos puedan derivarse daños graves.
- El deterioro grave, intencionado o por uso negligente, de los libros de texto o los materiales del Programa de Gratuidad de Libros de Texto o de los ordenadores y portátiles utilizados
- Cualquier acto dirigido directa e intencionadamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro, tanto lectivas como complementarias o extraescolares, se esté participando en ellas o no.
- En el caso de alumnos/as que se hayan comprometido, con autorización por escrito de sus padres o representantes legales, a realizar una actividad extraescolar o complementaria en la que medie un convenio con cualquier organismo o institución ajena al Centro, el no cumplir sus compromisos, con la consiguiente repercusión en el desarrollo de dicha actividad, salvo si concurren circunstancias de fuerza mayor, como enfermedad o accidente.
- El abandono del Centro durante la jornada lectiva sin autorización, y muy especialmente si ello implica saltar una valla , forzar una puerta, etc.
- La falsificación de cualquier tipo de documento académico: boletín de notas, notificaciones a los padres o de los padres, justificaciones de faltas, etc.

• La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.(Decreto 327/2010 de 13 de julio)

• Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

• El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

11.6.1 MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia la dirección del centro podrá imponer las siguientes medidas disciplinarias:

• Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales

o documentos del instituto, sin perjuicio del deber de asumir el importe de las reparaciones o daños personales, que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

• Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

• Suspensión del derecho a la participación en el viaje de Estudios

• Cambio de grupo.

• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Estas actividades podrán realizarse en el aula de convivencia. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

• Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El incremento de la reiteración en el mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia supondrá el aumento progresivo del periodo de suspensión de la asistencia al centro (tres días, cinco días, siete días y así sucesivamente).

• La suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días e inferior a 15 días lectivos se adoptará especialmente en los siguientes casos:

- Reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Grabación de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del aula o del Centro.
- Difusión de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier tipo de canal o soporte técnico.
- Agresiones físicas a los compañeros y participación en peleas
- Falta grave de respeto al profesorado.
- Injurias, ofensas y amenazas y, en general, cualquier acto que suponga vejación o humillación contra los compañeros y compañeras.
- Tenencia y/o exhibición de armas o utensilios susceptibles de ser utilizados como tales.
- Cualquier acto intencionado que cause daños materiales en las propiedades de las personas y en las instalaciones y recursos materiales del Centro, así como en sus documentos.
- El robo, hurto o destrucción de las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa o del propio Centro.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- La falsificación de documentos académicos.
- El consumo de alcohol.
- La tenencia y/o consumo de drogas (sin reiteración).

La gradación del tiempo de aplicación de la medida disciplinaria se realizará aplicando los criterios legalmente establecidos sobre atenuantes, agravantes y circunstancias personales del alumnado a quien se impone la medida.

- La suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a 15 días e inferior a 30 días lectivos se adoptará especialmente en los siguientes casos:
  - Reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia cuando las medidas contempladas en los apartados anteriores no hayan servido para promover un cambio positivo en la conducta del alumno/a.
  - Cuando en el supuesto anterior concurran, además, circunstancias agravantes.
  - Falta de respeto grave, injurias, ofensas y amenazas contra el profesorado o cualquier otro miembro adulto de la comunidad educativa.
  - Las vejaciones o humillaciones contra los compañeros cuando tengan un componente sexual, racista, o xenófobo, o se realicen contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
  - Grabación de imágenes/ de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidos los compañeros y compañeras, dentro o fuera del aula, su manipulación y/o difusión por cualquier canal o soporte técnico cuando éstas resulten vejatorias.
  - Exhibición de armas, particularmente si puede entenderse como una forma de amenaza.
  - Agresiones físicas a los compañeros y participación en peleas con resultado de lesiones o cuando concurran circunstancias de alarma social, publicidad, colectividad....
  - Cualquier conducta que pueda ser tipificada como acoso escolar.
  - Los actos de vandalismo especialmente graves.
  - La reiteración en la tenencia y/o consumo de alcohol y drogas.
  - El tráfico de drogas o la incitación a su uso y consumo.
  - En general, cualquier conducta gravemente perjudicial para la salud o integridad física de las personas.
  - El robo o hurto y/o destrucción de las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa o del propio Centro, cuando exista reiteración o cuando la naturaleza de la acción y consecuencias de la misma resulte especialmente grave.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades académicas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo, así como acudir al Centro a realizar las actividades de carácter evaluador que puedan realizarse.

- Cambio de centro docente.

Aparte de estas medidas se pueden implementar, dependiendo del caso otras tales como:

- Pedir disculpas de forma pública delante de compañeros, profesores, etc.
- Inclusión del alumno/a en el Proyecto PAMEX

Cuando se imponga la medida disciplinaria, el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Para aplicar las medidas correctoras oportunas se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39, 40 y 41 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, sin perjuicio de que el director opte por oír a la Comisión de Convivencia en aquellos casos que considere más graves y/o delicados.

11.7 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los partes de disciplina (Anexo PARTE DISCIPLINARIO) están disponibles en la bandeja designada a tal efecto en Jefatura de Estudios o en la Carpeta compartida de Documentos oficiales en el Drive del Claustro.

Procedimiento para poner un parte de disciplina a un alumno/a fuera del aula:

- Rellenar el parte de disciplina lo más detallado posible redactando los hechos en los que está implicado el/la alumno/a.
- Comunicar verbalmente al alumno/a y telefónicamente, o en su defecto por Pasen, a su familia el incidente ocurrido y el motivo por el que se le ha puesto una amonestación.
- Entregar el parte de disciplina en Jefatura de Estudios indicando en él la fecha y hora en la que se ha informado a la familia
- Será Jefatura de Estudios quien pondrá la amonestación en Séneca indicando la conducta contraria/a o grave que corresponda al hecho tipificado en el Decreto 327/2010

Procedimiento para enviar a un alumno/a a dirección o jefatura de estudios durante su hora de clase.

- El profesorado, ante un conflicto con un/a alumno/a por perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase, rellenará un parte de disciplina y enviará al/la mismo/a a la Dirección o a la Jefatura de Estudios del centro
- El profesorado deberá enviar al delegado/a para que lo acompañe con su parte de disciplina y lo llevará a Dirección o Jefatura de Estudios. Será esta la que rellenará en el parte de disciplina del/la alumno/a la decisión adoptada, ya sea que el/la alumno/a sea atendido en el aula de convivencia (tras verificar el cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia) o sea amonestado/a oralmente y deba regresar a su clase.
- En el caso de que sean enviados varios/as alumnos/as de una misma clase, la Dirección decidirá cual/es de ellos/as debe acudir al aula de convivencia y cuáles deben regresar a su clase.
- El profesorado del aula de convivencia depositará en la bandeja habilitada para ello en Jefatura de Estudios el parte de disciplina relleno y este lo depositará en el casillero del profesor/a que ha puesto el parte de disciplina.
- El profesorado que ha puesto el parte de disciplina deberá comunicar telefónicamente, o por PASEN, a la familia, informándole del incidente ocurrido y el motivo por el que se le ha puesto la amonestación.
- Entregar el parte de disciplina en Jefatura de Estudios indicando en él la fecha y hora en la que se ha informado a la familia.
- Será Jefatura de Estudios quien pondrá el parte de disciplina en Séneca indicando el motivo por el que se ha puesto la sanción .

11.7.1 Gestión y tramitación de las amonestaciones (Anexo Protocolo Sancionador)

11.7.1.1 PROFESORADO:

Llamar por teléfono a las familias para comunicar el parte de disciplina y en caso que no sea posible la comunicación informar a través de PASEN

PROFESOR/A RESPONSABLE DEL AULA DE CONVIVENCIA:

Registrar al alumno/a en el libro de registro del aula de convivencia. Ayudar al alumno/a a rellenar la ficha de reflexión que se encuentra en el reverso del parte de disciplina, que servirá de trámite de audiencia al/la alumno/a.

11.7.1.2 JEFATURA DE ESTUDIOS:

Generar la amonestación en Séneca y entregar tres copias al tutor/a del alumno/a para que una vez sea firmada por este o por el Director, dependiendo de la gravedad de los hechos se la entregue al alumno/a que ha cometido la conducta contraria a la convivencia.

11.7.1.3 TUTORES/AS:

En caso de conductas que conlleven una sanción, entregarán tres copias de la amonestación al alumno/a que ha cometido una conducta contraria a la convivencia. Una copia debe ser firmada por el alumno/a y quedará custodiada por Jefatura de Estudios; las dos restantes son para el alumno, una de ellas para la familia. El alumnado dispone de 2 días naturales para entregarla firmada por sus padres al tutor/a. Si la fecha coincide con sábado, domingo, festivo o periodo vacacional, el alumno/a lo entrega el primer día lectivo posterior a la fecha de entrega. En caso de que el alumno/a sea expulsado entregará la amonestación firmada por la familia el primer día de su incorporación al Centro tras la expulsión.

Una vez por semana consultar en Jefatura de estudios las amonestaciones del alumnado de su tutoría.

Filtrar las visitas a Jefatura de Estudios de su alumnado, que sólo se realizarán si lo considera oportuno.

Acudir a Jefatura de Estudios si consideran necesario tramitar una expulsión, con los modelos de documentos allí disponibles. En este caso:

Hacer el trámite de audiencia al alumno/a. (Anexo AUDIENCIA ALUMNO/A)

Comunicar la sanción a la familia del alumno/a

En Jefatura se cuenta con un modelo de acta de reunión con las familias.(Anexo ENTREVISTA FAMILIAS-TUTORÍA) y (Anexo AUDIENCIA REPRESENTANTES LEGALES) Es fundamental dejar constancia por escrito de todo lo tratado en las conversaciones con las familias, con fecha y firma del/la tutor/a y la propia familia.

En caso de expulsión del Centro, cada docente pondrá el trabajo que ese/a alumno/a debe realizar en sus horas lectivas, bien en el aula de convivencia, bien en casa. Estas actividades se anotarán en la Intranet del centro previa solicitud del tutor/a o Jefatura de Estudios, para que éste las envíe a las familias.

11.7.2 Procedimiento de expulsión del Centro

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones (Anexo PROTOCOLO SANCIONADOR):

Antes de iniciar una sanción de expulsión se observará las medidas previas adoptadas desde la acción tutorial.

Se dará audiencia a los representantes legales (Anexo AUDIENCIA TUTORES LEGALES del alumno o alumna sancionado/a, donde se explicarán los incidentes producidos, reflejando por escrito dicha reunión.

Se citará a los tutores legales para proceder a la entrega del informe de la expulsión, en el que se incluyen los incidentes, así como la sanción impuesta al alumno, fecha de efectividad y la posibilidad de reclamar la sanción. Este informe se genera en SENECA y se imprime en un folio con pie de recurso (Anexo: Pie de Recurso). Dicho documento irá firmado por el Director, que entregará una copia a los tutores legales y otra será custodiada por el centro. En dicha reunión estará presente Jefatura de Estudios y en la medida de lo posible el tutor/a del alumno/a.

Se elaborará y se entregará un informe con las tareas (Anexo TAREAS EXPULSADOS) que tiene que realizar el alumno/a, así como la fecha de los exámenes a los que tiene que acudir en el periodo de expulsión.

Sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas. Dicha reclamación será resuelta por el Consejo Escolar, en el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno

Cuando se imponga la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de tiempo el director podrá levantar dicha medida correctora antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

El número de días de sanción será impuesto por el director del centro previa consulta si lo considera oportuno a: Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios y tutores/as.

11.7.3 Procedimiento de cambio de centro

- Inicio del expediente:

El Director acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

- Instrucción del procedimiento:

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el Director, que notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, el inicio del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al instructor. La recusación motivada deberá plantearse mediante escrito dirigido al Director, que deberá resolver, y ante la cual el recusado/a realizará sus manifestaciones al respecto.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- Resolución del procedimiento:

A la vista de la propuesta del instructor/a, el Director dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

Hechos probados.
Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
Medida disciplinaria
Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

- Recursos:

Contra la resolución dictada por el Director del centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

11.8 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

11.8.1 Composición de la Comisión de Convivencia:

El Consejo Escolar del Centro constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

11.8.2 Funciones de la Comisión de Convivencia:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

11.8.3 Calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia:

La Comisión de Convivencia tendrá reuniones ordinarias como mínimo una vez por trimestre, pudiendo ser convocada por el Equipo Directivo si fuera necesario, en convocatoria ordinaria con una semana de antelación y extraordinaria en un plazo de 48 horas.

11.9 AULA DE CONVIVENCIA

Según la Orden de 20 de junio de 2011, y de conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 y en el artículo 23 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda.

La creación del Aula de Convivencia surge como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado del centro. Se plantea como una medida para intentar reconducir las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010.

Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a la misma.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

Corresponde al director del Centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el Aula de Convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

Criterios y condiciones para la derivación del alumnado al Aula de Convivencia

A. Con carácter inmediato (ordinario) Alumnos que con sus conductas contrarias a las normas de convivencia durante las clases impiden el normal desarrollo de las mismas y el ejercicio del derecho a la enseñanza y al aprendizaje.

B. Carácter programado (extraordinario) Alumnado que es enviado al Aula de Convivencia por la Dirección o la Jefatura de Estudios que ha incurrido en alguna conducta contraria o gravemente perjudicial. Asimismo, se incluirá alumnado que pueda presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.

Salvo situaciones extraordinarias, el tiempo máximo de permanencia de un/una alumno/a con carácter programado será de entre tres y cinco días lectivos. El/la alumno/a seguirá el horario indicado en el Anexo.

Funcionamiento del Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia es atendida durante toda la mañana por un equipo de docentes pertenecientes al Plan Escuela Espacio de Paz, que será el encargado de supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado y de velar por el correcto cumplimiento del protocolo establecido para la permanencia del alumnado en la misma.

En cada hora el profesorado encargado del Aula de Convivencia, en primer lugar, deberá dirigirse a la zona asignada para el comienzo de la guardia. En el caso de que haya menos grupos para ser atendidos que profesorado de guardia, éste se dirigirá al Aula de Convivencia para registrar en el libro de registro al alumnado sancionado por Jefatura de Estudios y supervisará la realización de las tareas asignadas. El profesorado de guardia de convivencia deberá permanecer en el Aula de Convivencia en todo momento si hay alumnado en ella o estar disponible en la sala de profesorado en caso de que no lo haya.

En el caso de que haya más grupos para ser atendidos que profesores de guardia, se informará al Directivo de Guardia y realizará la guardia con el resto de los compañeros. En este caso, el directivo de guardia se hará cargo de atender al alumnado presente en el Aula de Convivencia. En cualquier caso, el profesorado de guardia del Aula de Convivencia podrá ser requerido por el Equipo directivo para desarrollar sus funciones en otra dependencia del Centro.

El alumnado que venga expulsado de clase sin amonestación o sin tarea, será devuelto a su aula.

Cuando un alumno/a sea expulsado con amonestación y tarea, el profesorado encargado del Aula de Convivencia registrará al alumno/a en el libro de registro del aula e invitará al alumno a realizar una reflexión sobre los hechos ocurridos. Al terminar la hora, el profesorado del Aula de Convivencia, depositará la amonestación en la bandeja habilitada para ello en Jefatura de Estudios.

Cuando en el Aula de Convivencia haya alumnado que deba permanecer en ella durante uno o varios días, el profesorado de cada hora deberá esperar la llegada del siguiente docente para abandonarla.

El Aula de Convivencia, tal como marca la normativa, atenderá al alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. La expulsión de un/a alumno/a es la última medida, no la primera, por lo que debemos buscar otras estrategias antes que hacer uso de ella.

El alumnado que llegue tarde debe ir a su aula y el profesorado con el que tiene clase anotará el retraso en iPasen. En ningún caso podrá ser enviado al Aula de Convivencia.

Las amonestaciones por acumulación de retrasos injustificados las pondrá Jefatura de Estudios. Cada profesor/a aplicará la medida sancionadora que crea conveniente, pero dentro del aula. Si el retraso es repetitivo se informará al tutor/a para que tome las medidas pertinentes.

El alumnado que no traiga material se le pondrá una amonestación por falta de material escolar para el seguimiento de las clases. En ningún caso podrá ser enviado al Aula de Convivencia

El alumnado que acuda al Aula de Convivencia debe llevar una tarea de la asignatura de la que ha sido expulsado, ya que el Aula de Convivencia es un espacio de trabajo alternativo a la clase.

Corresponde a la dirección del centro, de acuerdo con el/la tutor/a, la adopción de la resolución mediante la que se decide que el/la alumno/a sea atendido o no en el Aula de Convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia. En la resolución constará el número de horas o días que el alumno o alumna será atendido en el Aula de Convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma. Es obligado el trámite de audiencia a la familia o representantes legales del alumnado.

En la entrevista que se le hace al alumnado se procurará:

- Que haya una descripción adecuada de lo ocurrido.
- Que el alumno/a reflexione sobre su comportamiento y no se quede meramente en una descripción de la situación en función de lo que han hecho los demás.
- Que sea consciente de que lo que ha ocurrido no ha servido para mucho y que esa situación no sólo no ha mejorado por su comportamiento, sino que incluso ha podido empeorar.
- Que el alumno/a vea que su comportamiento guarda relación estrecha con lo que le ocurre y no atribuya su situación a causas externas ajenas a él.
- Que sepa identificar y expresar sus sentimientos acerca de lo ocurrido.
- Que piense si puede hacer algo que pueda hacer para mejorar su situación actual (pedir disculpas, reparar daños…)
- Que se plantee una actuación razonable a medio plazo, para no volver de nuevo al Aula de Convivencia.

La recepción de alumnos/as en Jefatura y su derivación al Aula de Convivencia corresponderá al Equipo Directivo.

Además, en dicha aula existe al material didáctico adaptado a distintos niveles de competencia, principalmente pensado para el refuerzo de las instrumentales y el fomento de la escritura. Existirán unas fichas donde conste los trabajos que el alumno/a ya ha realizado allí, para evitar mandar al alumno dos veces la misma tarea o trabajos que no estén adaptados a su nivel. Todo el trabajo que realice quedará custodiado en carpetas individuales con el nombre del alumno/a.

El Protocolo de actuación por parte del profesor en el aula de convivencia es el siguiente:

El aula de convivencia es un espacio pensado para trabajar la gestión de conflictos, fomentar la reflexión y apoyar al alumnado en la mejora de su comportamiento, no solo como “sala de castigo”. Lo que hagas con los alumnos que llegan ahí marcará la diferencia entre una simple sanción y una verdadera oportunidad educativa.

A. Acogida inicial

- Explicar de manera breve y calmada por qué están allí (si no lo tienen claro).
- Asegurarse de que el alumno se sienta escuchado y no solo “apartado”.

B. Tareas de reflexión

- Hoja de reflexión: qué ocurrió, cómo me sentí, cómo se sintieron los demás, qué podría haber hecho distinto.
- Escala de consecuencias: identificar qué consecuencias inmediatas tuvo su conducta y cómo se podría reparar.

C. Reparación del daño

- Diseñar junto al alumno un plan de reparación (pedir disculpas, ayudar en una tarea, colaborar con la clase…).
- Fomentar el compromiso escrito u oral.

D. Refuerzo académico

- Si el alumno ya se ha calmado y ha hecho la parte reflexiva, puede aprovechar el tiempo para avanzar en tareas escolares pendientes, mostrando que el aula de convivencia también es un espacio de aprendizaje.

E. Cierre

- Hacer una breve recapitulación de lo aprendido.
- Definir con él un objetivo concreto y alcanzable para su vuelta al aula.

La clave es que no se viva como un "tiempo muerto", sino como un espacio educativo para aprender a convivir mejor.

11.10 MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

11.10.1 Mediación escolar

En nuestro Centro se está formando un equipo de mediación escolar con la finalidad de realizar un seguimiento continuo del clima de convivencia en el centro, detectando las situaciones latentes de conflicto, trabajando por la convivencia pacífica en cooperación con jefatura y con la ayuda de los tutores, y fomentando el diálogo entre las partes antes de que el conflicto se vuelva más complejo o violento. También intervendrá en cuestiones de conflicto manifiesto, tanto de violencia física como psíquica (bullying), para buscar una solución pacífica a los mismos.

Objetivos:

- Cambiar la perspectiva del alumnado ante los conflictos:

El conflicto se percibe habitualmente como algo negativo y sin embargo, no existe cambio sin conflicto previo. Un conflicto puede ser positivo y pedagógico. Es una oportunidad de cambio. Es una palanca de transformación de la sociedad, si no la única. Que el cambio sea a mejor o a peor,

dependerá de cómo se aborde éste. Los cambios importantes en nuestra vida se producen tras una fase de conflictos. ¿Por qué pedagógicos? La resolución de un conflicto dota de herramientas para resolver otros futuros conflictos. Hay que educar a los alumnos/as para que sepan resolverlos en el Instituto y en sus vidas personales.

- Educar en la idea del conflicto como proceso:

El conflicto no es un hecho concreto, es todo un proceso y, abordarlo, es poner en marcha todo un proceso también. El conflicto tiene su origen en las necesidades. Aparece cuando las necesidades son antagónicas. Este antagonismo es un problema: choque de intereses. No resolver un problema lleva a la crisis y al estallido del conflicto.

Buscar las razones no es justificar, sino entender el proceso que lleva a que el conflicto desemboque en una crisis. Cuanto antes se afronte un conflicto, más fácil será manejarlo e intentar resolverlo.

- Erradicar la violencia en el Centro.

Es importante diferenciar entre violencia y agresividad. La violencia no es connatural al ser humano, pero la agresividad sí. Es una fuerza vital, instinto de supervivencia, que le lleva a afirmarse como persona. Puede ser canalizada por los medios de socialización (escuela, familia, medios de comunicación, religión, entorno social) de tres formas:

- Violencia: agresividad destructiva.
- No-violencia: agresividad constructiva. Es la que conviene fomentar en el alumnado.
- Pasividad: eliminar la agresividad.

- Educar en actitudes cooperativas ante el conflicto:

Hay cuatro actitudes posibles ante el conflicto: COMPETICIÓN (yo gano, tú pierdes), EVASIÓN (las dos partes evitan el conflicto, nadie gana), SUMISIÓN (tú ganas, yo pierdo) y COOPERACIÓN (los dos cedemos en algo y ganamos algo). El mediador optará generalmente por una solución cooperativa, puesto que es la más eficaz dentro del entorno educativo.

Metodología

- La mediación en el conflicto se hace bajo las siguientes directrices:
  - No toda intervención de un tercero es una mediación.
  - El mediador debe crear las condiciones apropiadas para que las partes resuelvan su conflicto por sí mismos (en momentos de crisis)
  - La mediación es una herramienta (no la única, ni la primera), no un fin. El fin es la solución, satisfactoria para las dos partes, del conflicto. Lo importante no es llegar a un acuerdo, sino que éste satisfaga a ambas partes.
  - La mediación ha de ser justa, pero no neutral. Tratar igual a personas diferentes es in- justo, porque mantiene, o aumenta, la desigualdad. Se debe vigilar que la solución sea justa y satisfactoria para ambas partes, en especial para la más débil. Esto no significa tomar partido por una de las partes.

Fases de la mediación:

Entrada:

- Crear las condiciones físicas y emocionales en las partes implicadas para abordar el

conflicto.

- Definir la estructura: explicar las "reglas del juego": qué va a hacer el mediador, cual es la alternativa a no aceptar la solución mediadora del conflicto.
- Verificar que han entendido las reglas y las aceptan.

Cuéntame: Cada parte del conflicto cuenta su versión, con tiempos parecidos y suficientes para ambas. El mediador debe hacer escucha activa. Hay que controlar las dinámicas destructivas de la comunicación. Las partes se deben desahogar y conocer las dos historias. No se puede tener prisa, ni mirar el reloj.

Aclararnos (ubicarnos, situarnos): Pasar de tu historia y su historia a nuestra historia. Hay que definir cuáles son los temas a solucionar, la "agenda de trabajo". Hay que ayudar a que cada parte precise y priorice sus necesidades, que no posturas. Sería un buen momento para pedirles que intenten intercambiarse y contar la historia desde el punto de vista del otro.

Arreglar: Es el momento de buscar soluciones. Se pide a las partes que digan qué ofrecen o que propuestas tienen para satisfacer las necesidades de ambos lados.

El acuerdo: Intentamos definir un acuerdo. Hay que estar vigilante de que:

- El acuerdo sea claro.
- Ambas partes lo entiendan igual.
- Se concreta toda la parte práctica del acuerdo: ¿qué se hace?, ¿quién?, ¿cómo?,¿cuándo?, etc.
- El acuerdo sea mutuamente satisfactorio. No si al mediador le parece bien o mal, sino desde el punto de vista de las necesidades expuestas.
- El acuerdo se hace por escrito, porque ayuda a todo lo anterior y por el acto protocolario y simbólico de firmar el acuerdo, lo que implica aceptación y compromiso.

La verificación. Dentro de un cierto tiempo se queda para verificar si el acuerdo se está cumpliendo bien.

Cuándo se realiza la mediación:

La mediación no tiene que ser solicitada por todas las partes del conflicto; incluso puede ser solicitada por una parte externa al mismo u ofrecerse por el propio mediador. Ahora bien, sí debe ser aceptada por todas las partes. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede solicitar una Mediación Escolar, incluso sin ser una de las partes implicadas en el conflicto. Lo puede hacer través de Jefatura de Estudios, que en todo caso valorará las solicitudes con la colaboración del Equipo de Mediación para decidir la vía de resolución del conflicto (Equipo de Mediación, Aula de Convivencia o las vías disciplinarias habituales). Igualmente, Jefatura de Estudios puede enviar un caso de conflicto a Mediación cuando lo considere necesario, sin que las partes lo hayan solicitado.

11.10.2 Delegados y delegadas de grupos

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. Además, entre sus funciones cabe destacar la de fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo. Esta función en relación a la mediación establece los siguientes objetivos en un conflicto:

- Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.
- Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
- Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras. Se persigue la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
- Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado. Formación del alumnado.

11.10.3 Tutoría Individualizada

En los casos en que un alumno/a pueda, a juicio del profesorado, mejorar su actitud y/o su rendimiento con un seguimiento individualizado, se le asignará un tutor individual que firmará un compromiso de trabajo con la familia. El seguimiento de este alumno/a se hará a través de entrevistas semanales con el mismo, de las que el tutor individual informará a la familia. El profesor recogerá la información sobre el alumno/a a través de una libreta de seguimiento. Esta libreta contiene una serie de registros diarios donde el profesor que imparte clase a cada hora firma e indica si el alumno/a ha sido puntual, respetuoso, si ha trabajado, notas de exámenes… ANEXO TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

11.10.4 Plan de acogida e inserción del centro en su entorno

Para una educación integral es necesario que el Centro conozca la realidad de su entorno. Con esta finalidad, la Directiva diseñará un Plan de Acogida para los alumnos que vienen del Centro Adscrito, a desarrollar en los primeros meses del curso con los recién llegados, y los últimos meses del curso previo para los alumnos que están terminando 6º, con dos objetivos:

Dar a conocer el Centro al alumnado de 6º de Primaria de Los Guindos y Clara Campoamor y a sus familias.

Actividades previstas:

- El Centro invitará al alumnado de 6º de Primaria de Los Guindos y Clara Campoamor a una visita al Centro en el mes de mayo, guiada por el Director, en la que se les enseñarán las instalaciones, aulas y dependencias más importantes, el PAS, los miembros del Equipo Directivo, etc. Se les dará luego una charla sobre los cambios de la vida en el Instituto respecto al Colegio, y se les mostrará un Power Point informativo con las características del Centro (oferta educativa, planes y proyectos, actividades complementarias, conmemoraciones, etc…) Posteriormente se les ofrecerá un desayuno.
- Esta invitación se hará extensiva a las familias, que serán convocadas en mayo, para presentarles el IES, mostrarles las dependencias e informar sobre temas relacionados con el cambio al Instituto, resolviendo las dudas que se puedan plantear.

Integrar plenamente al alumnado de 1º de ESO en sus primeros meses de llegada, tanto socialmente como académicamente, previniendo actitudes contrarias a la convivencia y el aprendizaje que pueden surgir de una falta de adaptación al Instituto.

Actividades previstas:

- Los tutores y tutoras dedicarán varias sesiones de trabajo a que los alumnos aprendan el funcionamiento del IES, conozcan su Reglamento y se sepan desenvolver dentro del edificio.
- Se realizará durante el mes de octubre una acampada de Convivencia para que el alumnado de los dos Centros adscritos y el alumnado que procedan de otros centros se conozcan mejor, así como a alguno de los tutores que les acompañarán en esta salida.
- Durante el mes de diciembre se realizará siempre que sea posible una salida a los Centros adscritos para reencontrarse con sus antiguos profesores y compañeros para ello el Departamento de Música ensayará con ellos algunos villancicos que cantarán en los Centros adscritos con motivo de las fiestas navideñas.

Respecto a la matriculación de alumnos ajenos al Centro en Bachillerato o Ciclos, la Directiva promoverá junto con el Departamento de Orientación el diseño de una presentación multimedia sobre la oferta educativa y características del Centro, para darle difusión en los Centros que sólo impartan hasta 4º de ESO. Potenciaremos igualmente las relaciones con los Centros del entorno, promoviendo actividades conjuntas y el intercambio de información fluida.

En lo referente a colaboración con otras entidades del entorno, el Instituto actualmente ya está colaborando con múltiples asociaciones. Se promoverá la continuidad y enriquecimiento de las mismas, abiertos siempre a la colaboración con otras entidades que puedan surgir a lo largo del curso.

11.10.5 Delegados/as de padres y madres del alumnado

La Educación de los jóvenes es una corresponsabilidad compartida de padres, madres y profesores. Ello requiere que todos, dentro de la función que les corresponde, se conviertan en agentes activos de la educación de los alumnos y las alumnas.

Los profesionales de la educación se quejan a menudo de que los padres delegan en exceso su propia función e inhiben su participación en el Centro Escolar, echando en falta una mayor preocupación de los padres en el seguimiento de sus hijos y los asuntos generales del centro. La implicación de las familias en el funcionamiento y marcha del Centro y no solo en la evolución académica de sus hijos resulta por ello fundamental.

Por otro lado, el panorama de la participación directa en la gestión asociativa del AMPA por ahora es muy baja, siendo escasa tanto en los procesos electorales a Consejos Escolares como en las tareas cotidianas de la asociación, que siempre dependen de unas pocas personas.

A la vez, solo un marco educativo abierto y concreto donde los padres perciban que realmente se cuenta con ellos, que son parte esencial del proceso educativo y que no sólo están para participar en la cobertura de carencias del Centro o de algunos grupos de alumnos, puede favorecer una motivación creciente para participar.

11.10.5.1 Funciones de los delegados/as

Según queda recogido en la ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 en su artículo 10, las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

11.10.5.2 Elecciones de delegados/as de grupo, de centro y orden de actuación

Los padres y madres de cada grupo elegirán un delegado de padres y madres, en la reunión con los tutores de octubre. Este delegado formará parte de la Junta de Delegados de Padres y Madres. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

Los delegados y subdelegados de padres y madres podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los padres del grupo que los eligieron. En este caso, al igual que si se produce una dimisión, se procederá a la convocatoria de nueva elección, en un plazo de quince días, en una reunión que se convoque a tal efecto.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Los delegados de padres/madres podrán reunirse una vez al trimestre con el Presidente de la AMPA y el Director y/o Jefa de Estudios para exponerles las demandas generales de las familias, resolver dudas e informar de novedades e incidencias.

El padre/madre delegado/a se podrá poner en contacto con el tutor/a para comunicar las incidencias que surjan en el grupo y atender las demandas del tutor para transmitirlas a las familias.

Los delegados de padres y madres no deben tratar de fiscalizar la labor del profesorado, ni tampoco suplantan la función del tutor ante los problemas del aula. Son mediadores y colaboradores activos que ayudan en todas aquellas labores que conduzcan al mejor funcionamiento del grupo y del Instituto siendo enlaces entre los padres de alumnos y su tutor y entre los padres de cada aula y la Junta Directiva del AMPA.

11.11 LIBERTAD DE REUNIÓN, EXPRESIÓN Y HUELGAS

11.11.1 La libertad de reunión

Los alumnos tienen derecho a reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras que tengan una finalidad educativa o formativa.

En el marco de la normativa vigente, la Dirección del Centro garantizará el ejercicio de este derecho y la Jefatura de Estudios facilitará el uso de los locales para el ejercicio del mismo. Los alumnos de un mismo nivel, ciclo o etapa y, en casos excepcionales los de un mismo grupo, tienen derecho a reunirse en asamblea durante el horario lectivo siempre que se den las siguientes circunstancias:

- El número de horas lectivas destinadas a la celebración de asambleas no será superior a tres por trimestre.
- El orden del día tratará asuntos de carácter educativo que tengan incidencia directa sobre los alumnos que se reúnen en asamblea.
- La propuesta para la realización de la asamblea debe ser aprobada por la Junta de Delegados por mayoría absoluta.
- La Junta de Delegados comunicará por escrito a la Dirección del Centro la fecha, hora y orden del día de la asamblea con dos días de antelación.
- La dirección del Centro autorizará la celebración de la asamblea si la propuesta presentada está de acuerdo con los requisitos anteriores y no coincide con pruebas de evaluación informadas con antelación suficiente. En este caso, se ofrecerá al alumnado una alternativa horaria.

11.11.2 La libertad de expresión

Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

Los alumnos podrán fijar escritos en los tablones de anuncios que se destinen al efecto siempre que se den las siguientes condiciones:

- Los escritos harán referencia a temas educativos, culturales, actividades escolares y extraescolares, relaciones con instituciones del entorno, etc.
- Deberán ser aprobados por mayoría absoluta por la Junta de Delegados.
- En última instancia, será la Dirección la que, previa solicitud de la Junta de Delegados, después de comprobar que se dan las condiciones anteriores, apruebe la colocación del escrito.

- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, será la Junta de Delegados la que informe a la Dirección de las razones de la misma.

La Dirección convocará a la Comisión de Convivencia, que estudiará el problema y propondrá las medidas que considere adecuadas.

11.11.3 Convocatoria huelga de estudiantes

Según la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación *«A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.»*

Como resultado de este derecho, cuando los alumnos de los cursos a partir de 3º de E.S.O. opten por no asistir a clase como medida colectiva, el Centro deberá reconocer, salvaguardar y garantizar la práctica de este derecho, así como el derecho de los alumnos que así lo expresen a no apoyar esta medida.

Como esta situación afecta al normal desarrollo de las actividades lectivas, requiere una regulación específica. El alumnado que desee ejercer su derecho a huelga lo comunicará por escrito a la Dirección del Centro con 48 horas de antelación(Anexo HUELGA ESTUDIANTES). Los delegados de curso entregarán a Jefatura de Estudios una lista con la relación nominal de los participantes en esta medida y su firma. Será esta lista la que sirva para informar al Centro de la ausencia o presencia del alumnado en el Centro.

La familia del alumnado menor de edad y el alumnado mayor de edad deberá justificar la falta en SENECA escribiendo como justificación “Asistencia a Huelga”.

Resulta evidente que aquél que ejerza ese derecho lo ejercerá durante todo el día o días, es decir, bajo ningún concepto podrá asistir a unas clases determinadas y a otras no.

Los alumnos que decidan no apoyar este tipo de medidas tendrán clase normal, teniendo en cuenta que en ningún caso se paralizará la programación de las clases. El centro debe asegurar la absoluta normalidad. Sí que se evitará, en la medida de lo posible, avanzar contenido y hacer pruebas de evaluación.

En caso de que se produjera algún incidente, todas aquellas medidas que impidieran el acceso al centro de los alumnos no participantes serán tipificadas como faltas graves y tendrán su tratamiento conforme lo regulado para este tipo de faltas. Asimismo, serán consideradas faltas las actuaciones encaminadas a perjudicar o imposibilitar el normal desarrollo de las actividades lectivas.

11.12 FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 20 de junio de 2011, para elaborar y desarrollar adecuadamente el plan de convivencia se hace necesario una formación específica, no sólo del profesorado sino de la comunidad escolar en su conjunto.

11.12.1 Profesorado.

Los cambios a los que nos somete la coyuntura educativa: nuevas tecnologías, tutoría, convivencia, etcétera, requieren de una formación y reciclaje que debe facilitarse al profesorado. En este sentido, se procurarán las siguientes actuaciones:

- Receptividad respecto a las ofertas que surjan de formación en Centros, dándoles la promoción y difusión necesarias.
- Promoción y difusión de las actividades de formación del CEP y otros organismos de prestigio.
- Búsqueda de opciones de formación sobre los temas que demande el profesorado.
- Apoyo y asesoramiento a las iniciativas del profesorado en cuanto a inclusión del Centro en programas de innovación y grupos de trabajo, con la conformidad y apoyo del Claustro.
- Potenciación de los programas y proyectos de innovación, procurando su implicación en la mejora de la convivencia escolar.
- Fomento de la formación del profesorado encaminada a la utilización de aplicaciones y recursos informáticos orientados al seguimiento académico y evaluación del alumnado.

11.8.2 Alumnado.

A través del Plan de Orientación y Acción Tutorial, que recogerá temas relacionados con:

- Educación en valores.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación para la Salud…
- Asistencia a jornadas sobre mediación y resolución de conflictos.
- Charlas y conferencias sobre estos temas por personas externas al centro.

11.8.3 Las familias.

Programación de charlas y conferencias en colaboración con el AMPA sobre los siguientes temas:

- Pubertad y adolescencia.
- Estrategias para mejorar la convivencia en la familia y en el centro.
- Cómo ayudar a los hijos en el proceso educativo.
- Buen uso de los recursos TIC.
- Seguridad en la red.
- Educación sexual, etc.
- Control parental de las redes.
- Aprender a resolver conflictos.
- La comunicación en la familia.
- Cómo manejar normas en la familia.
- Información sobre las drogas.
- Uso de la plataforma PASEN…

11.9 COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

Como resultado de la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, el Centro cuenta con **un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado**.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se asumirá por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en el Centro como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

El Director supervisará la seguridad en la contratación de personal y controlará la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuente sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

11.10 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

11.10.1 Difusión del Plan

El Plan de Convivencia será un documento público, a disposición de la Comunidad Educativa, que se podrá matizar y modelar a lo largo del curso si se observa que las necesidades del alumnado lo requieren. Es por ello que algunas de las propuestas de este documento quedan abiertas a la posibilidad de incluir nuevas iniciativas que puedan surgir.

Cada una de las iniciativas del Plan de Convivencia tendrá su correcta difusión a través de los canales que el Equipo Directivo considere más adecuados, primando en este sentido la efectividad y la operatividad en los medios de difusión elegidos. En la mayor parte de las actuaciones propuestas en este documento constan los canales de difusión elegidos para cada iniciativa.

11.10.2 Seguimiento

Se hará el conveniente seguimiento, revisión y evaluación del Plan de Convivencia a través de los siguientes estamentos:

- El Claustro, que será consultado e informado puntualmente de las iniciativas y propuestas a seguir.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que coordinará las acciones pertinentes.
- El AMPA, que trabajará conjuntamente con el Equipo Directivo y el Claustro en la puesta en marcha de las actividades planteadas, y tendrá voz para proponer iniciativas o sugerencias.
- El Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, que jugará un papel clave en la dinamización y evaluación del Plan de Convivencia.

11.10.3 Evaluación del Plan

Si bien la evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa, la Comisión de Convivencia, al finalizar el curso escolar, evaluará al menos:

- Grado de desarrollo y eficacia de las medidas generales previstas que se hayan aplicado.
    - Actuaciones durante el año
- Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas
- Cumplimiento de los objetivos propuestos
    - Actividades realizadas.
    - Incidencias producidas.
    - Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuestas de mejora.

Así mismo, los tutores elaborarán como parte de la memoria final de tutoría un informe específico de convivencia en el que se analicen:

- Una descripción del grupo atendiendo a características relacionadas con la convivencia (cumplimiento de normas de convivencia, trato entre compañeros y a profesores, grado de integración en el contexto escolar, coeducación, absentismo, etc.)
- Las actividades de acción tutorial llevadas a cabo relacionadas con la convivencia, analizando la eficacia y adecuación de dichas actividades.
- La evolución del clima de convivencia en el aula a lo largo del curso escolar, analizando las posibles causas de la misma.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan de convivencia, aportadas tanto por alumnos y alumnas como por profesores y profesoras del Equipo Educativo.

Finalmente, el Equipo Directivo podría elaborar al finalizar el curso una memoria del plan de convivencia que, una vez aprobada por el Consejo Escolar, se incorporaría a la memoria final de curso.

12 EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación del Profesorado, directamente relacionado con los Planes y Proyectos Educativos desarrollados en el Centro, es de carácter voluntario y responde a las necesidades formativas del profesorado.

Sirviendo de nexo entre los distintos departamentos tiene como finalidad mejorar la convivencia y alcanzar los objetivos propuestos por los miembros de la comunidad educativa. Es por esto por lo que la participación y la implicación del profesorado resultan imprescindibles.

La interdisciplinariedad y la participación activa del profesorado son aspectos por conseguir. Todos formamos parte de un mismo equipo y los problemas y sus posibles soluciones nos atañen a todos por igual.

Además, difícilmente podremos avanzar en nuestra práctica docente si le damos la espalda a un mundo en constante transformación. La Formación del Profesorado nos permite acceder a las nuevas tecnologías, es un medio fácil y eficaz de conocer las actuaciones realizadas en otros Centros y de estar en contacto con las nuevas teorías relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el responsable de la detección y diagnóstico de las necesidades de formación y además de la organización, plazos, relación con el CEP, etc.…

Se atenderá a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado. Se realizará en cada uno de los departamentos, que serán trasladadas por los jefes a los coordinadores de áreas respectivos, para hacer una reflexión en el ETCP.
- Propuestas realizadas por los distintos coordinadores de programas educativos del centro para el alumnado y el profesorado, que contribuyan al desarrollo de los

distintos trabajos interdisciplinares y que refuercen la consecución de los objetivos formativos.

- Propuestas recogidas en la Memoria de Autoevaluación. Las hará el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

El seguimiento y el grado de satisfacción del profesorado se estimarán a final de curso en una memoria de autoevaluación elaborada por el departamento de Formación, evaluación e Innovación educativa, en la cual deberán aparecer también los problemas surgidos con el CEP, si los hubiera, y la petición al CEP de la formación para el curso siguiente.

Respecto a los indicadores necesarios para medir dicha formación en la citada memoria, podrán aparecer:

- Grado de satisfacción de los asistentes: En lo relativo a la formación científica y técnica del ponente, su didáctica, su puntualidad, entre otras cuestiones.
- Grado de satisfacción del ponente o ponentes: Participación de los asistentes, asistencia de los mismos, interés.
- Aplicación a la docencia.

En el Art.87.2 apartados del a) al i) del Decreto 327/2010, se detallan las funciones del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Del mismo, deducimos que este Departamento es fundamental en el plan de formación del profesorado, por tener, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán el plan de formación del profesorado.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación del profesorado.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

El Plan de Formación específico se encuentra detallado en el ANEXO PLAN DE FORMACIÓN

13 LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

13.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario lectivo en nuestro Centro será de lunes a viernes en horario de entrada a las **08.30** y de salida a las **15.00** horas. El recreo será de 11.30 a 12.00 horas.

El horario no lectivo será según la autorización del plan de apertura. Preferentemente el horario quedará establecido desde las 16.30 a las 18.30 horas lunes y miércoles.

Cualquier otra actividad como reuniones de Claustro, sesiones de Evaluación, reuniones o asambleas de la AMPA, reuniones de Tutorías, sesiones del Consejo Escolar, etc., contarán con el horario extraordinario que requieren las mismas.

13.1.1 Horario del personal:

- **El horario del profesorado** está comprendido dentro de esta jornada a excepción del horario de atención a padres de los tutores y tutoras, siempre con citación previa, por la tarde.
- El horario del personal de Administración y Servicios será el siguiente:

Administrativos/as: jornada de 8.00 a 15.00 horas, permaneciendo abierta al público la secretaría de 09.30 a 13.30 horas.

Conserjes/Ordenanzas: jornada de mañana de 8.00 a 15.00 horas. Por acuerdo con el equipo directivo, uno de los conserjes descontará de ese horario las horas que sean necesarias para atender las actividades que requieran su presencia de tarde.

Limpiadores/as: jornada de tarde de 14.00 a 21.00 horas.

13.1.2 Horario del alumnado:

El alumnado accederá al Centro al inicio de la jornada escolar, permaneciendo abierta la puerta principal diez minutos después de las 8:30 en previsión de retrasos justificados.

Todo el alumnado participante en alguna actividad desarrollada en horario no lectivo (actividades extraescolares, reuniones, asambleas, etc.) accederán al Centro en el horario previsto y bajo la responsabilidad de la persona encargada de dicha actividad.

13.2 OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

En la actualidad, el Centro desarrolla dos programas de carácter extraescolar: el Plan de Acompañamiento y el Plan de Apertura de Centros (Plan de Ayuda a la familia).

13.2.1 . PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

El Programa de Acompañamiento Escolar surge ante la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar del alumnado en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, dotando a los centros de recursos adicionales a los ordinarios, con objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades del alumnado.

1. OBJETIVOS

Con el desarrollo del Plan de Acompañamiento se pretende alcanzar concretamente los siguientes objetivos:

1) <u>A nivel de Centro</u>:

a) Aumentar los índices generales de éxito escolar de nuestro alumnado.

b) Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.

c) Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.

2) <u>En relación con el alumnado participante y sus familias</u>:

a) Mejorar la integración escolar y social del alumnado, dotándolos de instrumentos de aprendizaje y habilidades sociales.

b) Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.

c) Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.

d) Ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.

e) Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.

f) Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.

g) Facilitar la transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

h) Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y autoestima.

i) Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva de los alumnos y las alumnas con su centro educativo.

j) Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

2. DESTINATARIOS

a) Por normativa legal, el Plan está dirigido al alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO.

b) El número máximo de grupos que el Centro puede organizar es de seis, constituidos por un mínimo de cinco y un máximo de diez alumnos.

c) La adscripción del alumnado es flexible ya que la normativa contempla la incorporación de nuevos alumnos a lo largo del curso si los equipos educativos lo estiman conveniente.

d) La incorporación al Programa requiere la autorización paterna.

e) En caso de impartirse, cada curso académico se establecerá los días en que se desarrolla. Se realizará en horario no lectivo, de 16:30 a 18:30 horas. La programación será elaborada por los responsables, se actualizará cada curso y se guardará con toda la documentación restante. Este Plan se regirá por las normas que establezca la Delegación de Educación.

3. CRITERIOS PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

1) Podrá participar en el Programa todo el alumnado de 1º, 2º, 3º y excepcionalmente 4º de ESO que lo solicite.

2) De existir más demanda que oferta de plazas, la adscripción ser realizará atendiendo a los siguientes criterios:

   a) Alumnado que, por razones laborales o de cualquier otra índole, debidamente justificadas, no cuenten con una persona adulta para su cuidado en el horario extraescolar.

   b) En igualdad de condiciones, tendrá preferencia el alumnado de Primero de ESO, seguido del Segundo y, por último, el escolarizado en Tercero de ESO con dificultades de aprendizaje.

   c) Alumnado que con frecuencia no realiza las tareas escolares encomendadas para su elaboración en casa, ordenado, igualmente, de Primero a Tercero de ESO.

Durante el mes de septiembre el coordinador del Programa, junto con el Departamento de Orientación, realizará una primera selección del alumnado destinatario del Programa.

Posteriormente, durante la evaluación inicial, y en colaboración con los tutores, completará el listado de alumnos destinatarios del mismo. Este listado será sometido a un proceso continuo de actualización, en función del aprovechamiento por parte del alumnado o de las propuestas que a lo largo del curso planteen los tutores.

4. COORDINACIÓN. FUNCIONES. DESIGNACIÓN

a) La persona que ejerza la dirección del Centro nombrará a la persona responsable de la coordinación del Programa de acompañamiento entre el profesorado con destino definitivo en el Centro.

b) El coordinador será el responsable de seleccionar a los mentores en el caso de que no hubiese profesorado suficiente del Centro interesado en impartir el programa.

c) El responsable del programa coordinará con el departamento de Orientación el proceso de selección, del alumnado, tanto a principios de curso como a lo largo de él.

d) El coordinador será el responsable del seguimiento del Programa, reflejando en la aplicación Séneca la asistencia de los alumnos, así como la de mantener informadas a las familias del aprovechamiento que del Programa hacen sus hijos.

e) Los criterios para seleccionar el profesorado que solicite su inclusión en el Programa en el caso de que hubiere más solicitantes que grupos, será:

   - Antigüedad en el Centro con destino definitivo.

- Antigüedad en la participación del Programa

f) En el caso de que el Programa sea impartido en su totalidad, o en parte, por mentores, se procurará su estabilidad en el Programa, siempre que su evaluación haya sido positiva.

g) La evaluación del Programa, en todos sus aspectos, se realizará entre el 1 y el 15 de junio, teniendo como guía las encuestas que proporciona la Administración educativa.

13.2.2 PLAN DE APERTURA DE CENTROS (PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS)

1) REFERENTES NORMATIVOS

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece un conjunto de medidas, que afectan a ámbitos muy diversos de la sociedad, entre ellos, el ámbito de la Educación, que en último término pretendían apoyar a las familias desde una perspectiva integral y facilitar la integración de mujeres y hombres en el mundo laboral en condiciones de igualdad.

En este sentido, el Plan de Apoyo a las Familias persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que el alumnado encuentre en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera adecuada su tiempo libre.

El artículo 2.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye en el ámbito de la programación general de la enseñanza el conjunto de actuaciones que desarrollen los centros docentes para ofrecer nuevos servicios y actividades al alumnado fuera del horario lectivo.

Asimismo, en el artículo 50 de dicha Ley se recogen los servicios complementarios de la enseñanza que serán ofertados por los centros docentes en horario no lectivo, previa autorización de la Administración educativa de acuerdo con la planificación educativa.

Por otra parte, el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, establece en el artículo 13 la posibilidad de que dichos centros puedan ampliar su horario de modo que estén abiertos todos los días de la semana y todos los meses del año, excepto agosto, ofreciendo además los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Por último, la Orden de 3 de agosto de 2010, regula los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

2) OBJETIVOS

De acuerdo con la normativa citada, la comunidad educativa de nuestro centro participa en este Plan con los siguientes objetivos:

a) Facilitar a las familias de nuestro alumnado la conciliación entre la vida personal y laboral.

b) Ofrecer al alumnado la posibilidad de desarrollar actividades en horario extralectivo que contribuyan a su formación integral, como complemento de las estrictamente lectivas, y un uso adecuado del tiempo libre.

c) Potenciar la apertura del centro a su entorno.

3) COORDINACIÓN

a) Funciones del coordinador/a

a) En coordinación con la Secretaría del Centro, informar a las familias de los alumnos de la ESO durante el proceso de matriculación de los servicios ofertados por el centro, incorporando al sobre de matrícula todos los documentos necesarios para la solicitud de dichos servicios.

b) Diseñar el programa de actividades extraescolares que se ofrecerán al alumnado cada curso escolar y actualizarlo durante el mes de septiembre, una vez conocidas las peticiones del alumnado.

c) Cumplimentar mensualmente, antes del día 5 de cada mes, en la aplicación Séneca toda la información referente al servicio de comedor, asistencia, bajas, altas... o cualquier otra actividad que se lleve a cabo en el ámbito de ese Plan.

d) Informar a las familias sobre las faltas de asistencia no justificadas del alumnado al comedor y a las demás actividades extraescolares.

e) Comunicar a las empresas proveedoras cualquier incidencia relativa a la prestación de sus servicios.

f) Informar al ISE-Andalucía de cualquier deficiencia grave en la prestación de los servicios por parta de las empresas suministradoras.

b) Nombramiento

La Dirección del Centro nombrará a la persona responsable de la coordinación del Programa de acompañamiento entre el profesorado con destino definitivo en el Centro.

c) Atribución horaria

De acuerdo con lo rescrito en la citada Orden de 3 de septiembre de 2010, la persona que coordine el Plan de Apertura dispondrá de 3 horas lectivas para el ejercicio de sus funciones.

4) SERVICIOS Y ACTIVIDADES:EL COMEDOR ESCOLAR

En la actualidad, de todos los servicios contemplados en la citada normativa, el Centro sólo implementa el servicio de comedor escolar, por no existir demanda suficiente de actividades extraescolares.

En cualquier caso, el Centro realizará cada curso escolar la oferta de actividades, seleccionadas de entre las previstas en dicho Plan.

4.1. Consideraciones generales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, el establecimiento del comedor escolar está supeditado a la existencia mínima de una demanda de diez alumnos.

Igualmente el mantenimiento de este servicio complementario estará sujeto a la misma demanda anteriormente citada de diez alumnos.

La prestación del servicio se lleva a cabo mediante una concesión del servicio a la empresa "El Cántaro". Esta concesión ha sido dada en concurso público convocado por el ISE –Andalucía, y en la que el Centro se ha mantenido ajeno.

La utilización del servicio de comedor se realizará, preferentemente, en el momento de la matriculación. A tal efecto, el sobre de matriculación deberá incluir el Anexo II de la Orden de 3 de agosto.

No obstante, la solicitud del servicio se podrá hacer, conforme a normativa, a lo largo del curso académico, que coincide con el periodo de servicio.

La utilización podrá solicitarse por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio.

La solicitud de baja en el servicio de comedor escolar se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

4.2. Atención al alumnado en el comedor escolar

La atención al alumnado en el comedor se llevará a cabo por colaboradores externos contratados al no disponer el centro de personal laboral con funciones de vigilancia de comedor, así como por el personal funcionario docente del centro que determine la persona que ejerza la dirección del mismo de entre los que lo soliciten.

El número de personas para la atención al alumnado será de dos como mínimo.

Las funciones del personal de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar son las siguientes:

a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas.

b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.

c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos

sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje de comedor...

d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.

13.2.3 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares deben buscar educar en otros ámbitos diferentes al escolar, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales, pudiendo tener también una componente lúdica, aunque no debe ser la prioritaria en ellas.

El responsable de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es el/la jefe/jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.), que deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades.

Podemos establecer los siguientes criterios para el diseño de la programación de estas actividades:

Las actividades extraescolares estarán contempladas en la programación del D.A.C.E.

El objetivo de cada una de estas actividades será el de contribuir al desarrollo integral del alumnado del Centro, ya sea en su faceta cognitiva, afectivo-social como motriz.

Para la implantación de estas actividades se podrán establecerán cauces de colaboración con otros organismos públicos (Ayuntamiento, Junta de Andalucía, ...) y/o privados.

Las actividades extraescolares afines a cualquiera de los Departamentos del Centro se regirán por las líneas pedagógicas que sus componentes establezcan.

Se establecerán los oportunos medios de evaluación de dichas actividades a fin de establecer datos objetivos sobre su correcta implementación.

Estas actividades tendrán un marcado carácter pedagógico, dando cabida dentro de esta línea a actividades de diversa índole (deportivas, musicales, manualidades, ...) y con distinto carácter (ocupación del ocio, formación laboral, etc..).

Se reducirá, con carácter general, la planificación de actividades para el tercer trimestre, periodo éste donde se reajustan definitivamente las programaciones y se requiere bastante tiempo para analizar los resultados de los refuerzos educativos y evaluar los contenidos adquiridos.

Cada año se acordará el periodo más idóneo para la realización del viaje de fin de estudios de 4º de ESO. En cuanto al nivel de participación y coste del mismo se intentará que una mayor parte del alumnado pueda participar. Asimismo, se intentará consensuar el destino del viaje entre el profesorado acompañante, el DACE y las familias, teniendo en cuenta que éste debe ser un viaje cultural, recreativo y formativo.

Se implementarán las siguientes actividades colectivas por niveles:

- 1º ESO: Jornada de Convivencia.
- 3º ESO: Intercambio y Erasmus
- 4º ESO: Viaje de Estudios.
- 2º CFGM: Viaje de fin de estudios

13.2.1 Acuerdo sobre actividades complementarias y extraescolares.

Todos los criterios anteriormente mencionados se desarrollarán en un acuerdo de actividades, cuya vigencia se determinará por acuerdo de claustro y en todo caso se revisará cuando haya cambio en la dirección del centro. Dicho acuerdo está incluido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y como Anexo. (ACUERDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES)

14 ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

14.1 INTRODUCCIÓN.

En nuestro Centro Educativo se imparte una única **Familia Profesional**, la de **Actividades Físicas y Deportivas**. Nuestra trayectoria en esta especialidad se remonta al curso **1995/1996**, cuando comenzamos a ofrecer los entonces denominados *Módulos Profesionales Experimentales*, antecedentes directos de los actuales **Ciclos Formativos**.

Un año más tarde, en el curso **1996/1997**, se implantó el **Ciclo Formativo de Grado Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva**, conocido popularmente como **TAFAD**, dentro del marco normativo de la **LOGSE**. Siguiendo la tendencia de la Administración educativa de completar las familias profesionales en los centros, en el curso **2003/2004** incorporamos también la titulación de **Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural**, comúnmente conocida como **TECO**.

Con la adaptación al marco **LOE**, nuestra titulación de Grado Superior evolucionó a **Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEASD)**, denominación vigente desde 2022/2023.

Posteriormente, en el curso **2021/2022**, se implantó la nueva titulación LOE de **Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre**, y en el curso **2023/2024** se sumó el **Grado Superior en Acondicionamiento Físico**, completando así la oferta formativa de la **Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas** en nuestro centro.

14.2 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS.

14.2.1 Criterios generales de base.

a) Dada la especialización que requieren determinados módulos profesionales, se procurará que sean asignados a profesorado con experiencia previa de docencia en cursos anteriores. En líneas generales, se establecen los siguientes criterios de asignación:
   - **Grado Medio (Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre):** Guía de Media Montaña, Guía en Bicicleta, Técnicas de Equitación y Guía Ecuestre, Maniobras con Cuerdas y Guía Acuático.
   - **Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEASD):** Valoración de la Condición Física e Intervención en Accidentes, Metodología de la Enseñanza de las Actividades Físico-Deportivas y Actividades para el Ocio y el Tiempo Libre.

- **Grado Superior en Acondicionamiento Físico:** Acondicionamiento Físico con Soporte Musical, Valoración de la Condición Física e Intervención en el Entorno, y Actividades Físicas en el Agua.

b) Se velará por la **compatibilidad entre el modelo de formación en empresa**, el número de horas dualizadas y el profesorado responsable de su desarrollo.

c) Organización horaria y asignación docente

- Se priorizará que los módulos con **mayor carga horaria dispongan de al menos dos horas consecutivas** en el horario semanal.

- Se fomentará la **especialización docente**, procurando que cada profesor o profesora concentre la mayor parte de su horario en un mismo nivel educativo (Grado Medio o Grado Superior), con el fin de facilitar la organización y coherencia de las programaciones.

- La **asignación de módulos** se realizará atendiendo al **grado de dominio, formación y experiencia** del profesorado en cada materia.

- Se procurará que el profesorado de **Ciclos Formativos no comparta horario con enseñanzas de ESO o Bachillerato**, para optimizar la elaboración del horario general del centro, aunque sabemos que por número de horas de docencia del profesorado de Educación Física Bilingüe y el total de las horas de bachillerato, esto no todos los cursos será posible.

- Durante el **trimestre de seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)** del alumnado de segundo curso (este curso académico solo quedan tres alumnos, pues con la nueva normativa, la FCT ya no se realizará), y antes del inicio de las prácticas, el profesorado implicado comunicará a la Jefatura de Estudios su **disponibilidad horaria semanal** para realizar las visitas de seguimiento en empresas.

d) Otros criterios organizativos

- El horario se elaborará siguiendo **criterios pedagógicos y metodológicos**, considerando la especialidad necesaria para impartir cada módulo.

- La asignación de **horas de desdoble** se priorizará en función de:
  - Número de horas disponibles
  - Módulos con especiales necesidades de **seguridad del alumnado**.
  - El **número de estudiantes por grupo**.
  - La **existencia o no de apoyo externo** por parte de empresas o entidades colaboradoras.

- Se tendrá en cuenta la **disponibilidad y adecuación de las instalaciones** (piscina, cuadras, salas fitness y de musculación, espacios para actividades acuáticas, etc.) en la planificación semanal.

- La **tutoría de los grupos** se asignará preferentemente al profesorado que:

  - Imparta mayor número de horas en el grupo
  - Tenga menor carga lectiva total, y/o
  - Que presente un índice de carga laboral más equilibrado. (Relación entre la cantidad de horas que el docente tiene fuera del horario 8:30-15:00 por las salidas al medio natural, si existen desdobles o no en el módulo, y si existe o no apoyo de empresa externa.

14.2.2 Criterios específicos

Teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos, se han establecido los siguientes criterios específicos**:**

A) 1er curso de Grado Medio

Esta titulación requiere de una preparación del alumnado para poder realizar su futura actividad profesional en el medio natural, por lo que se nos hace imprescindible el uso de espacios de este tipo para poder afianzar las enseñanzas establecidas en el propio currículo. Es por ello, que se nos hace imprescindible acudir al medio natural para realizar actividades y vivir situaciones que deriven en una mejor asimilación de los contenidos, y conseguir así las competencias definidas en el currículo.

Para ello, hemos visto prioritario establecer un horario en el que no se pierdan horas de docencia pues los módulos asociados a la competencia profesionales completas y parciales: “Guía en baja y media montaña”, “Guía en bicicleta”, “Guía ecuestre”, “Técnicas de natación y Socorrismo acuático en el Medio Natural”, “Maniobras con cuerdas” y “Guía en el Medio Natural Acuático”. A todo ello, debemos destacar que tenemos dos líneas en esta titulación, es decir, 60 plazas escolares.

Por lo anteriormente expuesto, hemos establecido lo siguiente:

-Los lunes, para un grupo, y el martes para otro, serán los días indicados para que el alumnado de un grupo acuda al centro ecuestre para recibir las clases de equitación, que este año, se darán tanto “técnicas equitación como guía ecuestre” en el mismo curso, con un total de 6 horas. Se intentará que al menos un docente sea el mismo en ambos grupos, es decir, darán clase tanto al grupo A como al B y así la coordinación entre ellos es mucho más fluida. Estos módulos conllevan desplazamiento a una empresa situada fuera del término municipal de Málaga, por lo que debemos descontar tiempo de desplazamiento, del total de las horas de estos dos módulos, que agrupamos en el mismo día para minimizar este problema.

- Los jueves es el día destinado para poder realizar las salidas al medio natural de los módulos de “Guía en baja y media montaña” y “Guía en bicicleta”, de forma que cada grupo tendrá tres horas de clase en ese día de cada módulo, así se realiza la salida de un jueves por parte de uno de estos dos módulos, y el siguiente por parte del otro.

- El profesorado que va a impartir el módulo de “Técnicas de Tiempo Libre”, se procurará que imparta alguno de los módulos especificados en el apartado anterior pues cuando se realizan salidas al medio natural en el segundo cuatrimestre de más de un día de duración e incluyendo pernoctación, es necesario aprovechar esas horas de la tarde y noche para llevar a cabo, en una situación lo más real posible, las actividades de dinamización y juegos de grupo.

- El módulo de técnicas de natación estará condicionado por los horarios de piscina disponibles, compatibilidad del profesorado asignado con los módulos de "Guía de bicicleta, Guía de Baja y Media Montaña, Técnicas de equitación y guía de equitación"

- En el segundo cuatrimestre se realizan actividades de salida al medio natural de más de un día, se procurará que el módulo profesional de IPE, tenga su carga horaria de lunes a miércoles, para así perder el menor número de horas de clase posible.

- Es por esto que la prioridad a cuestiones de preferencias personales en el horario del profesorado es muy compleja por lo que solamente se atenderán preferencias de carácter metodológico y didáctico. En el caso de la "flexibilidad horaria" para la conciliación de la vida familiar, se intentará atender siempre que se respete la reserva de instalaciones externas realizada para la impartición de ciertos módulos profesionales.

El profesorado que imparte los módulos de "Guía en baja y media montaña" y "Guía en bicicleta" es consciente del compromiso que adquiere para realizar actividades fuera de su horario laboral establecido y firmado en la plataforma Séneca y el equipo directivo, de su disminución de las guardias asignadas.

B) 2º curso de Grado Medio

Este curso comprende una parte presencial y otra de formación en empresa.

- En los módulos de "Guía en el medio natural acuático" y "Maniobras con cuerdas" y se han establecido jornadas completas de 6 horas los lunes y jueves respectivamente, puesto que este año no tenemos profesorado que tenga incompatibilidad con los módulos de Guía de Baja Montaña o Guía de Bicicleta,

- El módulo de "Socorrismo en el medio natural" está dividido en tres bloques de 2 horas cada uno: en dos de ellos se imparten clases en piscina (y eventualmente en aguas abiertas) y en el otro, se imparten contenidos de primeros auxilios en el centro educativo.

- Módulos de primero que condicionan no tener los Resultados de Aprendizaje superados para desarrollar los de segundo Módulos con formación básica, complementaria y transversal. En relación a la básica, se establece que es imprescindible tener superados: Natación para Socorrismo y Guía en el Medio Acuático.

- Cuando exista la posibilidad de más alumnos que plazas, se establece la media de expediente para elegir en primer lugar, siempre que se cumplan los anteriores tres requisitos.

C) 1er curso de Grado Superior (TSEAD)

- Las sesiones del módulo profesional de "Deportes de equipo" se realizarán en tres bloques de dos seguidas

- Las sesiones del módulo profesional de "Deportes individuales" en su parte de actividades acuáticas y socorrismo acuático, se realizarán en las últimas horas de la mañana con idea de que el alumnado pueda irse a su casa aseado. Un día se tendrán dos horas seguidas en la piscina (1h45' reales) para poder ir combinando las actividades propias de habilidades acuáticas con las de técnicas de socorrismo acuático.

- Las sesiones del módulo profesional de “Deportes individuales” en su apartado de atletismo, se realizarán, al igual que los deportes de equipo, en dos horas seguidas y en las dos primeras horas de la mañana durante el primer cuatrimestre y se desarrollarán en la pista de atletismo del Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga. En el segundo cuatrimestre, se desarrollará la especialidad de ciclismo por el gran impacto social que está teniendo la bicicleta como recurso de transporte y deportivo. Así mismo, y viendo el auge que ha tomado una especialidad deportiva como el Triatlón, se hará una incursión para combinar a final de curso todas las especialidades de deportes individuales impartidas.

- El resto de los módulos profesionales se procurará que tengan dos horas seguidas (Valoración de la condición física, Didáctica y Juegos), pues a lo largo de los cursos que venimos impartiendo esta titulación (desde el curso 1995/1996) se nos ha demostrado que es mucho más enriquecedor para el alumnado y se aprovecha mucho mejor el tiempo.

D) 2º curso de Grado Superior (TSEAD)

Este curso comprende una parte presencial y otra de prácticas en empresa. Los módulos de la parte presencial se han organizado de la siguiente forma:

- Las sesiones del Módulo Profesional de Actividades Físico-deportivas de Implementos, se desarrollará en un día y en las primeras horas de la mañana, dado que, al impartir sesiones de pádel, tenis y bádminton, dichas instalaciones no las tenemos en el propio centro educativo y tenemos que acudir a instalaciones externas.

- El módulo profesional de Actividades de ocio y tiempo libre, tendrá seis de sus diez horas en un solo día para así poder desarrollar diversas actividades formativas del propio currículo fuera del centro educativo.

- En el resto de los módulos profesionales se intentará cuadrar con bloques de dos horas seguidas por el mismo motivo explicado en el apartado de primer curso de grado superior.

- En el caso de las horas de libre configuración, este curso se ha adscrito al Módulo Profesional de Ocio y tiempo libre.

- El profesorado que imparte el Módulo Profesional de Actividades de ocio y tiempo libre es consciente del compromiso que adquiere para realizar actividades fuera de su horario laboral establecido y firmado en la plataforma Séneca.

E) 1º curso de Grado Superior (TSAFI)

La Formación Profesional Dual es una modalidad de Formación Profesional en la cual tanto la empresa como el centro educativo, participan de forma conjunta en la formación profesional del alumnado de un ciclo formativo concreto.

En la práctica, el alumnado de un ciclo formativo en Dual acude tanto al centro educativo como a la empresa, de forma que ambos (empresa y centro) actúan como agentes formativos y espacios de aprendizaje complementarios.

Para el alumnado de Formación Profesional Dual, la asistencia a la empresa y la participación en sus actividades productivas le brinda la posibilidad de recibir formación en un entorno real de trabajo, respondiendo así de forma más ajustada a las demandas reales del sector productivo.

Para las empresas, supone la posibilidad de tomar parte activa en la formación de sus futuros trabajadores, permitiéndoles formarlos desde su inicio y en función de sus necesidades productivas.

- Las sesiones del Módulo Profesional de Acondicionamiento físico en el agua, Actividades básicas con soporte musical y Fitness en Sala Polivalente, se desarrollarán en la fase de formación inicial en un centro fitness especializado y cercano al centro educativo dado el grado de especialización del material necesario del que no disponemos. Estas empresas serán preferente-mente aquellas que se encuentren dentro del proyecto de colaboración "dual".

- Los únicos módulos no "dualizados" son IPE, sostenibilidad y Digitalización, por lo que tiene que concentrarse su docencia entre el jueves y viernes, pues en la fase da alternancia, el alumnado estará lunes, martes y miércoles en la empresa.

- Debido a este mismo motivo y las horas en la fase de formación inicial de los tres módulos inicialmente mencionados, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, está distribuida con estos condicionantes.

- El profesorado que imparte este ciclo, es consciente de la gran necesidad de coordinación entre el equipo docente y entre este y las empresas.

F) 2º curso de Grado Superior (TSAFI)

- Las sesiones del Módulo Profesional de Acondicionamiento físico en el agua, Actividades básicas con soporte musical, Técnicas de hidrocinesia, y Fitness en Sala Polivalente, se desarrollarán en la fase de formación inicial en un centro fitness especializado y cercano al centro educativo dado el grado de especialización del material necesario del que no disponemos. Estas empresas serán preferente-mente aquellas que se encuentren dentro del proyecto de colaboración "dual".

- El único módulo no "dualizado" es Empresa, por lo que tiene que concentrarse su docencia entre el lunes, martes y miércoles, pues en la fase da alternancia, el alumnado estará jueves y viernes en la empresa.

- El profesorado que imparte este ciclo, es consciente de la gran necesidad de coordinación entre el equipo docente y entre este y las empresas.

14.3 ORGANIZACIÓN CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. (FCT).

El presente curso, será el último en el que tengamos FCT (si el alumnado actual, que son tres, supera este módulo)

Tenemos un alumno en 2º de Grado Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva, y dos en 2º de Guía en Medio Natural y Tiempo libre

14.3.1 Normativa aplicable.

Este curso de nuevo hay un cambio normativo que hace que coexistan dos normativas diferentes, una para los primeros y otra para los segundos.

1. Para todos los primeros, se aplicarán las normas que figuran a continuación, más las que no entren en contradicción con las que extinguen este curso académico con los segundos.

a) Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y la continuidad de la anterior para los segundos.

b) Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2. Para los segundos continuamos con las anterior:

En el caso del Grado Medio, es de aplicación el Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Para Grado Superior de Enseñanza y animación, la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Anima-ción Socio-deportiva, publicado en el BOJA nº144, el 26 de julio de 2018.

Para Grado Superior de Acondicionamiento físico, la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, publicado en el BOJA nº144, el 26 de julio de 2018.

14.3.2 Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores.

Para ver qué tipo de empresas son las que se identifican con el perfil que precisamos hemos desarrollado los siguientes criterios:

Las Empresas deben pertenecer al sector de servicios deportivos, animación y fitness, así nos fijamos sobre todo en Clubes y Asociaciones Deportivas, Centros Educativos en sus horarios de activi-dades extraescolares, Patronatos de Deportes, Servicios de Deportes de administraciones públicas locales y provinciales, Empresas que se dediquen al sector del ocio y tiempo libre deportivo y de la actividad física, actividades deportivas en el medio natural terrestre y acuático y centros fitness y wellness. También, y al tener una oferta hotelera muy amplia, nos fijamos en los centros de anima-ción turística que tienen los propios hoteles para sus usuarios. Se intentará que las empresas estén ubicadas cercanas al domicilio del alumnado para facilitar el acceso y traslado de éstos.

Se intentará que las empresas estén ubicadas en la provincia de Málaga. En cualquier caso, y sobre todo en Grado Medio, nos encontramos con el problema de que el sector que realiza activida-des físico deportivas y de animación grupal en el medio natural, están gran parte de ellas ubicadas fuera de la provincia, es por ello que cada curso solicitamos el correspondiente permiso para que el alumnado pueda voluntariamente elegir empresas fuera de nuestra ciudad.

Para que podamos realizar el acuerdo con una empresa colaboradora, es imprescindible que dentro de las actividades que realizan y desarrollan, exista un porcentaje elevado que coincida con el perfil profesional de la titulación que nuestro alumnado ha realizado en el centro educativo. Para ello la Jefatura de Departamento tendrá una base de datos de todas las empresas con las que se han realizado acuerdos, y si es una empresa o entidad de la que no se tienen referencias, se realizará una visita a la misma para ver si se adecúa a nuestros criterios (se adjunta un listado con todas las empre-sas con las que se tienen o han tenido acuerdos de colaboración).

14.3.3 Planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los pe-riodos previstos para su realización.

Este módulo se imparte desde el 10 de marzo hasta el 20 de junio. Las horas y jornadas son las siguientes:

Alumnado de Grado Medio: 68 jornadas y 410 horas.

Alumnado de Grado Superior: 62 jornadas y 370 horas.

El alumnado de Grado Superior que ha suspendido algún módulo de la fase presencial y que no pueda realizar la FCT en el periodo establecido anteriormente, realizará sus prácticas en el periodo de septiembre a diciembre del siguiente curso escolar, siempre y cuando haya aprobado el resto de módulos en la convocatoria de junio.

Se podrá estudiar otro periodo de realización de FCT en casos excepcionales que así lo requieran y se decida por parte del Departamento de la Familia Profesional.

14.3.4 Criterios básicos para la FCT.

El seguimiento del alumnado se establecerá con los siguientes criterios que se enmarcan dentro de la "ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía":

Se realizará entre el equipo docente de segundo curso.

Se respetará la proporcionalidad en la cantidad de alumnado asignado respecto a las horas de docencia siempre que sea posible.

Se contemplará en este reparto, la dispersión geográfica de los centros de trabajo en relación al horario restante del profesorado, es decir, docentes en los que en su horario tienen franjas horarias en el IES, es más complicado que puedan hacer grandes desplazamientos sin dejar de atender sus otras obligaciones.

El número de visitas a realizar, como marca la norma, deberá ser como mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo de FCT.

En base a la recomendación del art. 10.1: el seguimiento del módulo de FCT se realizará el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles, para esto, además de las visitas presenciales, se recomienda el contacto por correo electrónico, telefónico u otro medio telemático que pueda documentar el trabajo realizado.

El profesorado tendrá estos contactos, en el horario del que previamente se ha informado a la Jefatura de Estudios, durante el periodo establecido para el seguimiento de la FCT. En ocasiones, este tipo de contactos debe realizarse en otros horarios por imposibilidad de los trabajadores de la empresa. Estos contactos quedarán registrados en la ficha de seguimiento que cada profesor tiene de cada alumno/a tutorizado.

Este registro deberá contemplar los siguientes apartados: fecha de la visita, hora, observaciones sobre lo tratado, incidencias si las hubiera y kilometraje realizado si fuera el caso.

Se elaborará un horario para el profesorado implicado en la FCT concentrando las horas de dedicación al módulo de formación en centros de trabajo en el menor número de días posibles para facilitarles el desplazamiento a los centros de trabajo donde desarrolle las actividades el alumnado.

Las fichas de seguimiento semanal de la FCT de cada alumno/a serán corregidas a través de los medios digitales de GSuite en los que se creará una tarea de Classroom en las que el alumnado pueda enviarlas y conectarse con su tutor/a docente.

La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo del alumnado de 2º curso con módulos pendientes para el último trimestre del curso, no podrá ser inferior al

50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional. El resto de horas se dedicarán al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo.

A modo de resumen, quisiéramos destacar que nuestra titulación prepara al alumnado a un sector productivo en el que la mayor parte del tiempo se realizan servicios lúdicos-deportivos y de ocio en fines de semana, periodos vacacionales y en horarios de conciliación de la vida familiar y laboral. Debido a esto nos encontramos con serias dificultades para encontrar empresas sobre todo de actividades físicas y deportivas en el medio natural, y que las que tenemos su mayor concentración de actividad es desde marzo a septiembre. Sería una muy buena decisión por parte de la administración educativa, cambiar la Orden que regula la FCT para que se puedan realizar las mismas en periodos como julio y agosto. Cierto es que, en esos periodos, el profesorado está de vacaciones, pero es una mera cuestión de estudio y regulación que de alguna forma pueda compensar ese trabajo que pueda realizar el profesorado en esos periodos con una reducción después en sus horas lectivas durante el curso escolar.

A continuación, dejamos un documento con 10 recomendaciones y una guía que clarifica el proceso de la FCT (esta guía no está adaptada en horas y jornadas a la titulación LOE).

Histórico de Centros colaboradores para la FCT de nuestro alumnado.

Empresa	CIF/DNI
Ayuntamiento de Nerja	P2907500I
Club Deportivo Universidad de Málaga	G92572684
Empresa de Gestión Medioambiental, SA	A41284001
Exploramás Eventos y Aventuras, SL	B92459320
Fundación Pública Deportiva Municipal de Málaga	P2900018I
Kraelmo 2001 Gestores Deportivos, SL	B92293471
Patronato Deportivo Municipal de Antequera	P7901504F
Patronato Municipal de Deportes de Coín	G92612183
Bcm Gestión de Servicios, SL	B29831112
Cimas Adventure, SL	B92372507
Excma. Diputación de Málaga	P2900000G
Educare Aventura, SL	B92496801
La Rejertilla, SL	B92263433
Lucena Navas, Francisco	53150884T
Mancomunidad Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno	P7906101F
Patronato Deportivo de Vélez Málaga	P7909401G
Patronato Deportivo Municipal de Antequera	P7901504F
Patronato Municipal de Deportes de Torremolinos	P7910301F
Tierraventura de Cazorla, SLU	B23387749
Xpresion Gestión Deportiva, SL	B92807478
Ociogest Marbella, SA	A29642840

Empresa	CIF/DNI
Patronato Deportivo Municipal	P7908404B
Universidad de Málaga	Q2918001E
A.R. Turismo Activo de Málaga, SL	B93009843
Ayuntamiento de Cártama	P2903800G
Ayuntamiento de Estepona	P2905100J
Ayuntamiento de Vélez Málaga	P2909400J
Colegio los Olivos Agustinos Orden San Agustín Provincia Matritense	R2900082E
Gaia Gestión Deportiva, SL	B27231133
López García, Miguel	25638615D
Rotaeche Arrizabalaga, Iñaki	14932916M
Tineo Vázquez, Francisco	74803569W
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	P2900700B
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	P2900800J
Ayuntamiento de Campillos	P2903200J
Ayuntamiento de Pizarra	P2908000I
Club Hípico Málaga	G29660800
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	A93090744
Ferrovial Servicios, S.A.	A80241789
Gestión de Ocio y Deporte Fahala, SL.	B93010601
Gutiérrez González, José	74932750S
Ociosport Eventos y Aventuras, SL	B92383009
Piscina Jove, SL	B92566363
Real Club Mediterráneo	V29031762
Ruta Cero Turismo Activo, SL	B92349414
Solinfitness Club Málaga, SL	B92324094
Asoc. Cultural Deportiva Colegio Gamarra	G92025535
ASOC DEPORTIVO CULTURAL LOS LIMONEROS	G29763521
Ayuntamiento de Alora	P2901200B
Ayuntamiento de Gor	P1808700G
Club Deportivo las Pirámides	G92955418
Explotaciones Deportivas de Alto Rendimiento Malagueño, SL	B92429265
Guadalcon 2014, SL	B92906825
Molina Fernández, Vicente	25700211B
Patronato Deportivo Municipal	P7908404B
Al-Qutun Agroturismo SL Laboral	B11409687
Andalusport XXI SAU	A41992132
Ayuntamiento de Almargen	P2901000F
Ayuntamiento de Casarabonela	P2904000C
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	P2908200E

Empresa	CIF/DNI
Ballesteros Ordóñez, Ángel Vicente	74938658N
Complejo Deportivo Añoreta, SL	B92554021
David y Francis C.D.L, S.L.L.	B93186971
Empresa Gestión del Ocio y la Aventura SL	B92846302
Go-Fit Málaga, SL	B85857902
Juvancamp, SL	B23392509
Olvera Moreno, Jesús	25591881B
Pangea Active Nature, SL	B92282656
Acb-Sportrust Málaga, SL	B64892201
Ayuntamiento de Colmenar	P2904300G
Cabello Lorente, Iván	74840910Z
Club Baloncesto el Palo	G29390788
Club el Candado	G29098241
Cortijo Carvajal SL	B93089092
Fernández Yedres, José	30968005T
Fortesport, SL	B92605856
González Gil, Elena	74895790Q
Promociones Gaona y Gordillo, SL	B92421726
Real Maestranza de Caballería de Ronda	G29151487
Sun Aventure Turismo Activo, SL	B93241453
ASOC CULTURAL VISION 2000	G29444569
Ayuntamiento de Alozaina	P2901300J
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	P1405500H
Bernal Girón, Germán	52312820X
Club Polideportivo Mijas	G29536984
Culnatur Servicios Turísticos, SL	B93010262
Fuenderro, SL	B23447758
Mesa Ruiz, Oscar	47301915T
Multiocio y Gestión, SL	B18393587
PROTOMED 10 SA, NEOSPORT C.S XXI SL, HILARIO SANCHEZ MORENO UTE	U92792688
Sánchez Cabeza, Olga	74938512G
Synergym Málaga Oeste, S.L.U.	B93325983
Toyo Aventura Actividades Deportivas, SL	B04562302
Ayuntamiento de Alameda de Málaga	P2900100E
Ayuntamiento de Yunquera	P2910000E
Club Deportivo Atletismo Málaga	G92727528
Descubre Guías del Sur en Espacios Naturales	B92689884
Divermar Aventura, SL	B86146685
Federación Andaluza de Atletismo	Q6855015A

Empresa	CIF/DNI
Flores Domínguez, Rafael	25576032D
Magralada Bikes, S.L.	B93190338
O2 Centro Wellness, SL	B62233069
Patronato Deportivo Municipal de Antequera	P7901504F
Querkus Aventura Ocio y Viajes SL	B29500287
Rocanatura 2014, S.L.	B93343879
Sendero Sur Aventura Cb	E93385409
Alberca Alhama, Francisco	25668210A
Apal Deportes	P7908201B
Asociación Mil Laberintos	G92815539
Colegio Novaschool Añoreta, SL	B92109651
Garpeck Sports, SL	B93390870
Patronato Deportivo Municipal de Antequera	P7901504F
Synergym Holding, S.L.	B93293579
Wiemspro	B72305832
Ayuntamiento de Casares	P2904100A
Ayuntamiento de Coín	P2904200I
Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	P2909700C
Deportae Servicios Deportivos, SL	B92936350
Málaga Club de Futbol S.A.D.	A29680790
Organización Nacional de Ciegos Españoles	Q2866004A
Pérez Ortigosa, Antonio Jesús	25335202N
Rico Gómez, Antonio	74852488T
Synergym Av Barcelona, S.L.	B93380103
Synergym los Tilos, S.L.U.	B93419885
Ayuntamiento de Manilva	P2906800D
Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	P2909700C
C.D. Fly=Kite	G92455559
C.D. La Cabra Tira al Monte	G92998723
Club Deportivo Soho Málaga	G93183846
Fund Deport Málaga Club de Futbol, SAD	G92453562
Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria en Málaga	R2900284G
Lopetis, SL	B93054633
Unión de Gestoras Deportivas, SL	B92911841
Valssport Ciudad Jardín, SL	B93107449
Ayuntamiento de Riogordo	P2908300C
Ayuntamiento de Ronda	P2908400A
Camping Olvera, SL	B72064496
Cd Sentokai	G93602563

Empresa	CIF/DNI
Club Deportivo Malacitano Futsal	G93647733
Club Maristas de Málaga	G29122793
Club Nerja de Atletismo	G29354065
Ledesma Sarabia, David	15430216E
López Torres, Víctor Miguel	25723295A
Majadahonda Deporte y Ocio, SL	B87767711
Micabike, SL	B93214633
Aventura en Trampolines, Sociedad Limitada	B93528966
Bbq Tourist Management, SL	B86937521
Club Hípico el Ranchito	G29655875
Sendero Sur Aventura, S.L.	B93733707

14.3.5 Programación del Módulo Profesional de FCT de la titulación de Grado Medio

14.3.5.1 Introducción y fundamentación legislativa

Este módulo profesional se desarrolla en 410 horas que se realizan en el segundo curso del Grado Medio "Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre", una vez evaluados y aprobados el resto de módulos profesionales de tipo presencial. Las horas de prácticas se realizarán a partir del 9 de marzo de 2023. Durante las prácticas, cada alumno/a asistirá a la Empresa o Entidad en el horario que se establezca. El tutor docente actuará de coordinador entre empresa/ alumno-a, planificando, asesorando y controlando el proceso de realización de dichas prácticas. La actividad debe quedar reflejada en las hojas semanales de control, que deben estar firmadas por el tutor docente y el tutor laboral.

Como orientación pedagógica general, este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

La legislación educativa empleada para el diseño de la Programación de este módulo profesional es, organizada por ámbitos o variables, la siguiente:

Sistema Educativo	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE)
	Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA)
Formación Profesional Inicial	Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
	Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.
Currículo	Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
Evaluación	Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Organización	Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
	Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

14.3.5.2 Objetivos y competencias generales

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Elaborar itinerarios para recorridos por el medio natural, estableciendo la información necesaria sobre las características del terreno, sobre el tipo de actividad físico-deportiva y sobre los perfiles de usuario para diseñar actividades físico-deportivas guiadas con grupos por el medio natural.

b) Programar actividades complementarias de carácter lúdico, valorando las características e intereses de los usuarios tipo y el entorno para diseñar actividades físico-deportivas guiadas con grupos por el medio natural.

c) Determinar las actuaciones previas a la realización de las actividades, especificando los trámites, los recursos y los servicios complementarios necesarios para organizar actividades físico-deportivas guiadas con grupos por el medio natural.

d) Revisar y reparar los equipos y los materiales de las actividades, estableciendo los protocolos y utilizando las técnicas adecuadas para realizar el mantenimiento de los materiales y equipos necesarios.

e) Aplicar técnicas de animación adaptando la organización de los recursos, del grupo y de las estrategias recreativas y asegurando las condiciones del entorno para dinamizar actividades culturales y de tiempo libre.

f) Analizar el impacto ambiental de las actividades con grupos identificando las repercusiones de las mismas sobre el medio para sensibilizar hacia la conservación de los espacios naturales.

g) Dominar las técnicas de progresión y de conducción de grupos por el medio natural adaptando la organización de los recursos y del grupo y los canales y el tipo de información, para guiar grupos por itinerarios de baja y media montaña.

h) Dominar las maniobras de progresión vertical y de aseguramiento con cuerdas para guiar grupos por cuevas de baja dificultad y barrancos de bajo riesgo.

i) Dominar las técnicas de progresión y de conducción de grupos en bicicleta por el medio natural, adaptando la organización de los recursos y del grupo y los canales y el tipo de información, para guiar grupos por itinerarios en bicicleta.

j) Dominar las técnicas de conducción de grupos a caballo por el medio natural, adaptando la organización de los recursos y del grupo y los canales y el tipo de información, para dirigir la realización de actividades ecuestres guiadas.

k) Dominar las técnicas básicas de equitación aplicándolas para montar a caballo.

l) Dominar la técnica de los estilos de natación aplicándolas para desplazarse en el medio acuático.

m) Dominar las técnicas de progresión y de conducción de grupos por el medio acuático, adaptando la organización de los recursos y del grupo y los canales y el tipo de información, para guiar grupos por el medio acuático natural en embarcaciones de recreo exentas de despacho.

n) Aplicar técnicas de control, seguridad y dinamización de las actividades, analizando los riesgos inherentes a las actividades y los equipamientos, para guiar a los usuarios en instalaciones de ocio y aventura.

ñ) Aplicar técnicas de acampada delimitando la ubicación de las zonas y las condiciones para organizar la pernoctación de grupos en el medio natural.

o) Elaborar protocolos de actuación anticipando posibles contingencias y situaciones de peligro o riesgo, para determinar y adoptar las medidas de seguridad.

p) Aplicar procedimientos básicos de intervención en caso de accidente utilizando los protocolos establecidos para proporcionar la atención básica a los participantes que los sufren durante el desarrollo de las actividades.

q) Aplicar procedimientos de rescate adecuados a las situaciones de emergencia en el medio terrestre y en el acuático, coordinando las medidas de seguridad, utilizando los protocolos establecidos para dirigir al grupo en situaciones de emergencia.

r) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

s) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

t) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

u) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

v) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

w) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre el trato adecuado a las personas con discapacidad.

x) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

14.3.5.3 Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

Resultados de Aprendizaje	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
RA 1: Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.	a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial. d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio. e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad. f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
	a) Se han reconocido y justificado: - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

RA 2: Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.	- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral. - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional. c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas. e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se ha responsabilizado del trabajo, asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas. g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
RA 3: Organiza itinerarios por el medio natural para diferentes perfiles de usuarios siguiendo las directrices de la empresa, aplicando criterios de seguridad y de calidad, y colaborando con los equipos responsables.	a) Se ha comprobado in situ la información recabada de la zona para el diseño de cada tipo de itinerario. b) Se ha organizado la información sobre las características de los participantes en la actividad. c) Se ha tramitado la solicitud de permisos conforme a la normativa específica de cada tipo de itinerario. d) Se han determinado los niveles de dificultad calculando la duración, los desniveles, las distancias y los pasos conflictivos de los tramos en cada tipo de itinerario. e) Se ha colaborado en el ajuste de los parámetros del itinerario al perfil de los participantes, aplicando la premisa de garantizar la seguridad. f) Se han especificado los recursos, servicios y logística para garantizar la calidad de la actividad en cada una de sus fases.
RA 4: Prepara y asegura la disponibilidad de los recursos para los recorridos por el medio natural y para las actividades de tiempo libre revisando su estado y siguiendo los protocolos que garantizan la seguridad en su uso.	a) Se ha revisado el equipamiento de las vías o rutas. b) Se ha comprobado el estado del material deportivo individual y colectivo y el de seguridad y primeros auxilios para los recorridos por el medio natural y para las actividades de tiempo libre. c) Se ha colaborado en las operaciones de cuidado, mantenimiento básico y actualización del inventario de los materiales, los equipos y los medios que se van a emplear en las rutas y en las actividades de tiempo libre. d) Se han preparado los caballos para la ruta ecuestre. e) Se ha verificado la disponibilidad de los servicios auxiliares implicados en las actividades. f) Se han preparado los útiles para efectuar reparaciones y cuidados básicos durante la actividad. g) Se han efectuado las comprobaciones de los sistemas de comunicación y de orientación.
RA 5: Coopera en el guiado de usuarios por recorridos en el medio natural informando y ayudando a los participantes y colaborando en el control de los riesgos de la actividad.	a) Se han explicado y demostrado a los participantes los aspectos técnicos del tipo de progresión y se ha informado sobre los aspectos relevantes del itinerario. b) Se ha comprobado la adecuación de los equipos y medios a las características de los participantes y el cumplimiento de las medidas de prevención y protección por parte de los mismos durante la actividad. c) Se han alternado posiciones dentro del grupo durante la progresión, controlando el ritmo y los posibles rezagados. d) Se han detectado situaciones de fatiga y de posible riesgo. e) Se ha ayudado a los participantes a resolver pasos complicados durante el itinerario. f) Se ha colaborado en las reparaciones básicas y en los cuidados de los equipos, de los medios y de los materiales que se utilizan en la actividad. g) Se ha colaborado en el montaje y desmontaje de la zona de pernoctación. h) Se han utilizado los instrumentos de orientación, los mapas y los indicios naturales para seguir el recorrido de la actividad.
	a) Se ha colaborado en la organización de actividades lúdicas y de tiempo libre preparando los espacios y los materiales y atendiendo a la seguridad, a la potencialidad educativa de las actividades y a la participación de las personas con discapacidad. b) Se han desarrollado actividades que potencien la socialización, la educación medioambiental y las conductas saludables. c) Se ha adaptado la utilización de los recursos y el ritmo de las actividades a la participación de personas con discapacidad, a la evolución de los intereses de los participantes y a los cambios del entorno.

RA 6: Participa en la dinamización de actividades de tiempo libre. **Criterios de evaluación.**	d) Se ha ocupado el lugar apropiado para permitir una comunicación eficaz y la organización del grupo y para anticiparse a las contingencias. e) Se han aprovechado las características del medio natural como espacio para actividades recreativas y de tiempo libre. f) Se han generado entornos seguros, minimizando riesgos en el medio natural. g) Se han empleado estrategias asertivas para reorientar las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y el clima relacional. h) Se han cumplimentado registros de seguimiento y evaluación de las actividades recreativas y de tiempo libre.
RA 7: Colabora en el establecimiento de las medidas preventivas y en la atención en caso de incidencias o emergencias producidas en el desarrollo de las actividades guiadas en el medio natural terrestre y acuático y de tiempo libre, aplicando los protocolos establecidos.	a) Se han aplicado técnicas de supervisión y análisis del contexto de intervención para detectar factores de peligrosidad en las zonas en las que se realiza la actividad. b) Se ha colaborado en la elaboración y/o adaptación de protocolos de actuación preventivos, de rescate y de evacuación para las zonas en las que se realiza la actividad. c) Se han seguido las medidas previstas para la autoprotección y prevención de riesgos laborales en el desarrollo de la actividad y en el área de actuación correspondiente. d) Se ha colaborado en la valoración de las situaciones de emergencia que pueden acontecer en los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad. e) Se han realizado las técnicas de rescate adaptándolas a las condiciones del entorno, del accidente, del estado de la víctima y de los recursos humanos y materiales disponibles. f) Se han aplicado técnicas y protocolos de vigilancia en la zona de baño público asignada. g) Se han realizado las técnicas de rescate acuático desde embarcaciones, adaptándolas a las condiciones del entorno, del accidente, del estado de la víctima y de los recursos humanos y materiales disponibles. h) Se han aplicado las técnicas de comunicación y habilidades sociales que mejor se adapten a diferentes usuarios y situaciones.

14.3.5.4 Evaluación

Los criterios de evaluación son los recogidos en el Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Instrumentos de evaluación

- Realización de las horas de prácticas en las empresas donde se formalice el convenio.
- Puntualidad e imagen durante las prácticas.
- Colaboración con el tutor laboral y con todo el equipo de trabajo.
- Actitud positiva y activa durante la realización de las prácticas.
- Diseño, planificación, gestión y realización de actividades de guiaje y tiempo libre teniendo en cuenta la gestión de calidad y el plan de seguridad y emergencias.
- Comunicación y entendimiento con el tutor docente durante el proceso de realización de la FCT.
- Comunicación y entendimiento con el tutor laboral durante el proceso de realización de la FCT, y aviso anticipado de ausencias y cambios justificados.

Calificación y recuperación

Este módulo se evaluará Apto o No Apto. Para realizar la evaluación del alumno/a se reunirán el tutor laboral y el tutor docente, se comprobará la completa realización de todas las horas de prácticas reflejadas en el convenio de colaboración, y se rellenará la ficha de evaluación correspondiente donde quedará reflejada la actitud profesional del alumno-a para el desarrollo de la actividad laboral.

Se evaluará la puntualidad y formalidad durante el proceso de práctica; la buena relación con el personal técnico y compañeros de la empresa, la disposición para las necesidades que vayan

surgiendo en el quehacer diario de la empresa; el trato con los clientes o usuarios; la comunicación con los tutores docente y laboral.

El tutor docente llevará un continuo contacto con el tutor laboral, tanto telefónico como presencial, donde se conseguirá información del desarrollo de las prácticas.

Si durante el proceso de realización de las prácticas sucediera algún acontecimiento que influyera en el desarrollo de las mismas, el tutor docente actuará como negociador de conflictos, intentando resolver los inconvenientes que pudieran alterar el desarrollo de las prácticas y velar por el mantenimiento de las buenas relaciones de la empresa con el centro docente.

Los alumnos/as que no superen la realización de la Formación en Centros de Trabajo tendrán que volver a matricularse del módulo, y se les recordará que solo pueden acceder a dos convocatorias.

Aquellos alumnos/as que quieran acceder a una convalidación de horas de FCT tendrán que adjuntar la documentación laboral que certifique sus horas de trabajo y las funciones realizadas durante el mismo. El equipo educativo determinará el número total de horas a convalidar.

Los alumnos con la FCT pendiente de cursos anteriores deberán matricularse de la misma, y se intentará iniciar el periodo de prácticas coincidiendo con el inicio de curso.

14.3.6 Programación del Módulo Profesional de FCT de la titulación de Grado Superior

14.3.6.1 Introducción y fundamentación legislativa.

Nuestra sociedad demanda Deporte y Actividad Física. Las administraciones públicas representadas por Gobiernos y Ayuntamientos planifican y programan con el objetivo de que el Deporte llegue a todos los estratos sociales, en una concepción de *Deporte para Todos.* Igualmente, las empresas han afianzado sus nichos de negocio en la promoción y la práctica de la actividad deportiva, ofreciendo novedosos productos deportivos en forma de vestuarios, materiales, instalaciones y programas.

Este módulo profesional se desarrolla en 370 horas que se realizan en el segundo curso del Grado Superior en animación y enseñanza socio-deportiva, una vez evaluados y aprobados el resto de módulos profesionales, excepto el de Proyecto. Las horas de prácticas se realizarán a partir del 11 de marzo de 2022. Durante las prácticas, cada alumno/a asistirá a la Empresa o Entidad en el horario que se establezca. El tutor docente actuará de coordinador entre empresa/ alumno-a, planificando, asesorando y controlando el proceso de realización de dichas prácticas. La actividad debe quedar reflejada en las hojas semanales de control, que deben estar firmadas por el tutor docente y el tutor laboral.

Como orientación pedagógica general, este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo. Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

La legislación educativa empleada para el diseño de la Programación de este módulo profesional es, organizada por ámbitos o variables, la siguiente:

Sistema Educativo	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE)
	Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA)
Formación Profesional Inicial	Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
	Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva
	Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
Currículo	Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. (BOJA 144 de 26 de julio 2018)
	Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. (BOJA 144 de 26 de julio 2018)
Evaluación	Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Organización	Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
	Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

14.3.6.2 Objetivos generales y competencias profesionales

-

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación socio-deportiva, valorando los datos socioeconómicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

Proponer actuaciones en el ámbito socio-deportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación socio-deportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, especificando los recursos necesarios y su forma de obtención, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

Organizar los recursos humanos y materiales disponibles, previendo acciones para la promoción, desarrollo y supervisión, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

Establecer los elementos de la programación, los recursos y las estrategias metodológicas de intervención, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar las actividades de inclusión socio-deportiva.

Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión socio-deportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.

Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

Aplicar técnicas de intervención social, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de construcción de redes de relación, de inclusión y de participación, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de las actividades de inclusión socio-deportiva.

Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos, para proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

14.3.6.3 Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

Resultados de Aprendizaje	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.	a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial. d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio. e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

Resultados de Aprendizaje	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.	a) Se han reconocido y justificado: - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo. - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral. - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional. c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas. e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas. g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Programa actividades de animación socio-deportiva para el tiempo libre, dirigidas a todo tipo de usuarios y en diferentes contextos,	a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan. b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de cada programa. c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponible. d) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los

Resultados de Aprendizaje	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
siguiendo las directrices de la empresa y colaborando con los equipos responsables de los diferentes programas.	participantes y al contexto de intervención. e) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos y los destinatarios. f) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.
4. Diseña sesiones para la enseñanza de juegos y actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, para todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices establecidas en la programación general.	a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan en él. b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de los programas. c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponibles. d) Se han diseñado las adaptaciones oportunas en las tareas de enseñanza-aprendizaje, en función de las características de los participantes y del contexto de intervención. e) Se han seleccionado las estrategias metodológicas para la enseñanza de las diferentes actividades físico-deportivas, adecuándolas a los objetivos y los destinatarios. f) Se ha seguido la secuencia adecuada en las tareas, siguiendo criterios fisiológicos, motivacionales y de construcción de los aprendizajes. g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio
5. Dirige y dinamiza actividades de animación para el tiempo libre, garantizando el disfrute y la seguridad de los participantes.	a) Se ha relacionado con naturalidad con los participantes, adecuando su comportamiento social a las características de los mismos. b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad. c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes. d) Se ha motivado a los participantes para conseguir su máxima implicación en la actividad. e) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorezca las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza. f) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.

Resultados de Aprendizaje	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	g) Se ha realizado el control y seguimiento de la actividad, respondiendo y solucionando las contingencias que hayan surgido en el transcurso de la actividad.
6. Dirige y dinamiza sesiones de enseñanza de juegos y de actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, garantizando el disfrute, el aprendizaje y la seguridad de los participantes.	a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, motivando al aprendizaje de actividades físico-deportivas. b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad. c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes. d) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices, utilizando los canales de información pertinentes en cada caso. e) Se ha adaptado la intensidad y dificultad de las tareas, los espacios y los materiales a las características de los participantes. f) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los han provocado. g) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza. h) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas. i) Se ha controlado la actividad respondiendo adecuadamente a las contingencias que han surgido en el transcurso de la misma.
7. Evalúa los programas y las actividades de enseñanza y animación, incorporando criterios de calidad para la búsqueda de la excelencia en la oferta del servicio.	a) Se han aplicado los instrumentos de evaluación establecidos, para evaluar la idoneidad y pertinencia de los programas y las actividades de enseñanza y animación. b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad: - Espacios utilizados. - Instalaciones. - Instrumentos y material. - Personal de la organización implicado. - Desarrollo de la actividad. - Elementos complementarios y auxiliares. - Nivel de participación. - Satisfacción de los participantes. c) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades. d) Se han elaborado los informes pertinentes con la información generada en todo el proceso, presentándolo de forma coherente para su consulta y utilización en la elaboración de futuras programaciones. e) Se ha reflexionado sobre la propia intervención, valorando la aplicación

Resultados de Aprendizaje	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados. f) Se han elaborado propuestas de mejora, a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

14.3.6.4 Evaluación.

Este módulo se evaluará Apto o No Apto. Para realizar la evaluación del alumno/a se reunirán el tutor laboral y el tutor docente, se comprobará la completa realización de todas las horas de prácticas reflejadas en el convenio de colaboración, y se rellenará la ficha de evaluación correspondiente donde quedará reflejada la actitud profesional del alumno-a para el desarrollo de la actividad laboral.

Se evaluará la puntualidad y formalidad durante el proceso de práctica; la buena relación con el staff técnico y compañeros de la empresa, la disposición para las necesidades que vayan surgiendo en el quehacer diario de la empresa; el trato con los clientes o usuarios; la comunicación con los tutores docente y laboral.

El tutor docente llevará un continuo contacto con el tutor laboral, tanto telefónico como presencial, donde se conseguirá información del desarrollo de las prácticas.

Si durante el proceso de realización de las prácticas sucediera algún acontecimiento que influyera en el desarrollo de las mismas, el tutor docente actuará de acuerdo en lo dispuesto en la *"Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo*", en concreto al punto donde se habla de constituir una "Comisión de Seguimiento", levantando acto de los acuerdos adoptados.

Criterios e Instrumentos de evaluación

- Elaboraciones para la práctica (documentos) y dirección de actividades de Animación Socio-deportiva.
- Realización de las horas correspondientes de prácticas en las empresas donde se acuerden dichas prácticas.
- Puntualidad e imagen durante las prácticas.
- Colaboración con el tutor laboral y con todo el equipo de trabajo.
- Actitud positiva y activa durante la realización de las prácticas.
- Diseño, planificación, gestión y realización de sesiones relacionadas con la Animación Socio-deportiva, teniendo en cuenta la gestión de calidad y el plan de seguridad y emergencias.
- Comunicación y entendimiento con el tutor docente durante el proceso de realización de la FCT.
- Comunicación y entendimiento con el tutor laboral durante el proceso de

realización de la FCT, y aviso anticipado de ausencias y cambios justificados.

Calificación y recuperación

Este módulo se calificará como APTO o NO APTO. Para la evaluación se reunirán el tutor laboral y el tutor docente para comprobar la realización completa de las horas de prácticas establecidas y se calificará la actuación del alumno/a durante el desarrollo de las mismas.

Los/as alumnos/as que no superen la realización de la Formación en Centros de Trabajo tendrán que volver a matricularse del módulo, y se les recordará que solo pueden acceder a dos convocatorias.

Aquel alumnado que desee acceder a una convalidación de horas de FCT tendrán que adjuntar la documentación laboral que certifique sus horas de trabajo y las funciones realizadas durante el mismo. El quipo educativo determinará el número total de horas a convalidar.

El alumnado con la FCT pendiente de cursos anteriores deberán matricularse de la misma, y se intentará iniciar el periodo de prácticas coincidiendo con el inicio de curso.

Medidas de atención a la diversidad.

Aunque los criterios de calificación y la adquisición de las competencias son exigibles a todo el alumnado, es importante crear adaptaciones en los horarios de realización de las prácticas, adaptándolos a sus quehaceres particulares relacionados con el trabajo o el entrenamiento deportivo.

La selección y elección de las empresas será responsabilidad del equipo educativo, pero se atenderá a las inquietudes y motivaciones de los alumnos/as, así como la localización en función de las posibilidades de desplazamiento o de residencia.

Debemos considerar que cada alumno/a es diferente a los demás, debido a que tiene unas motivaciones específicas, unos intereses determinados, un estilo propio de aprendizaje y una determinada capacidad de aprender. Por ello, se debe adaptar nuestro trabajo en la medida de lo posible, intentando proporcionarles la respuesta educativa más adecuada a sus particularidades.

Actividades complementarias

Durante el curso escolar se podrán realizar las siguientes actividades complementarias y extraescolares:

- Asistencia a charlas y conferencias impartidas por personalidades con experiencia en la Planificación y Gestión de la Animación Deportiva, tanto de las Administraciones Públicas como de los Entes privados.
- Visitas a centros e instalaciones donde se desarrollan programas de Animación Socio-deportiva: Instituto Andaluz del Deporte; Dirección General de Deporte Universitario de Málaga; Club Málaga de Esgrima; Pista de Hielo de Benalmádena, etc.
- Asistencia y participación como voluntarios a Eventos Deportivos organizados por otras entidades.

Recursos

Las empresas con las que se firmarán los acuerdos de colaboración varían dependiendo de cada curso escolar, en cualquier caso, en el documento y en páginas anteriores hay un censo de las Empresas y Autónomos con lo que hemos firmado acuerdos desde que se imparte la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas en nuestro Centro Educativo.

14.4 ORGANIZACIÓN CURRICULAR PARA EL PROYECTO INTEGRADO (PI).

14.4.1 Normativa aplicable.

En el Grado Superior, al ser una titulación LOE le es de aplicación "Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, publicado en el BOJA nº144, el 26 de julio de 2018."

14.4.2 Introducción.

El Módulo profesional de Proyecto de la Familia Profesional que nos ocupa, tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales. Por este motivo, ha habido una participación, implicación y coordinación de todo el equipo educativo en tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del módulo de manera coordinada. Todo este proceso puede clarificarse con el siguiente esquema:

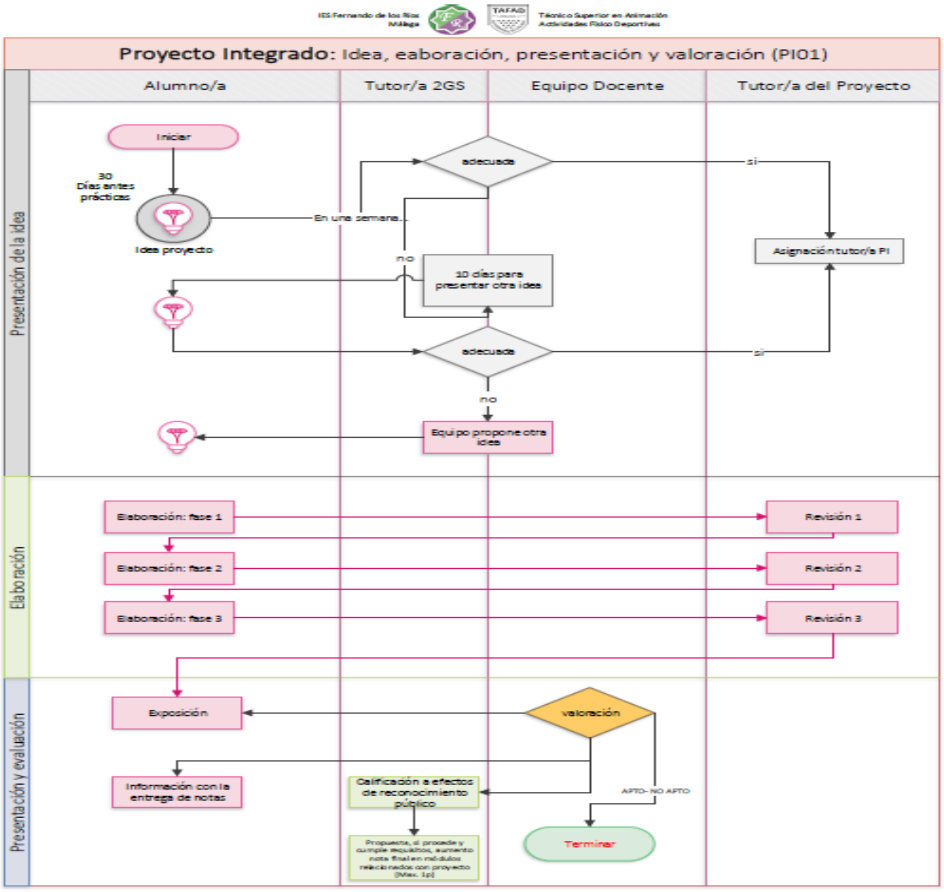

Este módulo profesional se desarrolla en 40 horas que se imparten en el segundo curso del Grado Superior. Dichas horas se desarrollarán fuera del centro educativo, con el asesoramiento y apoyo del profesor de referencia.

La legislación educativa empleada para el diseño de la Programación de este módulo profesional es, organizada por ámbitos o variables, la siguiente:

Sistema Educativo	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE)
	Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA)
Formación Profesional Inicial	Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
	Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación Sociodeportiva
Currículo	Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. (BOJA 144 de 26 de julio 2018)
Evaluación	Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Organización	ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
	Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
	Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

14.4.3 Contenidos básicos.

En el Proyecto Integrado debe desarrollarse el proceso de creación de una empresa, desde la idea de negocio hasta los últimos trámites para poderla llevar a la práctica. Deberán incluirse aspectos tales como el estudio de la viabilidad del proyecto empresarial, la identificación de la documentación necesaria, así como de los trámites administrativos para la constitución de la empresa, aspectos técnicos relativos a la consecución de la actividad, forma de organización, etc.

Estos contenidos pueden agruparse de la siguiente forma:

- Presentación del promotor/es:
    - Identificar quiénes son los promotores del proyecto empresarial y analizar la situación de partida.
- Descripción de la idea empresarial:
    - Explicar en qué consiste la actividad empresarial que se va a desarrollar y justificar el motivo de la elección. Entre las posibilidades de negocio más relevantes cabe mencionar las relacionadas con la promoción de actividades físico-deportivas, animación de actividades físicas y deportivas, coordinación de actividades polideportivas, monitor de actividades físico-deportivas recreativas individuales, de equipo y con implementos, etc.

- Analizar las principales características del servicio: tipo de usuarios al que se dirige, ámbito geográfico en el que se va a operar, necesidades que cubre, factor diferenciador, etc.

- Estudio de mercado:
  - Análisis del Macro-entorno.
  - Describa brevemente en qué medida los factores políticos, demográficos, económicos, jurídicos, socioculturales, tecnológicos, etc. pueden afectar a su actividad empresarial (citando fuentes estadísticas).
  - Análisis del Micro-entorno.
  - Análisis de la clientela (características físicas, psíquicas y sociales): quiénes son los futuros clientes, qué gustos tienen, cuál es su poder adquisitivo, cómo se pueden agrupar o segmentar, número de clientes previstos, etc. ¿Satisface realmente el servicio ofrecido una necesidad concreta del mercado? (posibilidad de realizar una encuesta para detectar las necesidades de los clientes).
  - Análisis de la competencia: quiénes son los competidores reales, dónde se localizan, cómo es el servicio que ofrecen, cuáles son sus precios, sus principales clientes, etc. Comparar la situación de la competencia respecto a la empresa (puntos fuertes y débiles).
  - Análisis de los proveedores: quiénes serán y motivos de selección, qué influencia tendrán en el desarrollo de la actividad, etc.
  - Análisis de la localización de la empresa y descripción de las instalaciones: cuál es el lugar idóneo para instalar la oficina o local, argumentos que justifican la elección, coste que supondrá. Adjuntar mapa de situación y descripción de la zona en la que se van a desarrollar las actividades y plano del local. Si el local es alquilado adjuntar contrato de arrendamiento. Si se utilizan instalaciones públicas se deberá incluir el acuerdo o certificado de colaboración.
  - **Análisis D.A.F.O.** Reflejar las conclusiones sobre amenazas y oportunidades del entorno y sobre los puntos fuertes y débiles de tu empresa.

- Descripción del servicio y de su proceso de realización:
  - Definición y descripción de todas las actividades que se van a ofrecer.
  - Justificar el por qué se eligen estas actividades: demanda de los usuarios; especialidad en la formación personal, beneficios que reporta (físicos, psicológicos, otros), factores sociales: moda, novedad, facilidad de realización, etc.
  - Objetivos generales: declaración clara y sencilla de las finalidades que se pretenden conseguir. Deben estar definidos para cada una de las actividades propuestas en nuestro proyecto.
  - Contenidos generales: conjunto de actividades a realizar para obtener los objetivos propuestos. Se deben de agrupar en bloques o niveles, y cada uno a su vez en Unidades Didácticas. Ejemplos:

Actividad = Padel; / Nivel: Iniciación / U.D. Golpes planos de derecha y revés.
Actividad = Fitness; / Bloque: Spinning / U.D. Familiarización con la bici.

- Actividades: desarrollar las actividades más importantes de nuestro proyecto al completo:

Nombre de la actividad o del Bloque de actividades.

Objetivos específicos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Contenidos específicos.

Niveles de enseñanza. Iniciación, perfeccionamiento…

Metodología: pautas generales de actuación durante el desarrollo de las actividades. Definir las técnicas, estilos y estrategias más utilizadas en el desarrollo de programación.

Evaluación: método para valorar la progresión y evolución del aprendizaje. Se podrá evaluar:

Al usuario: nivel inicial, nivel de ejecución, progresión realizada, encuestas de satisfacción, motivación, …

Al animador/facilitador: autoevaluación, evaluación de los usuarios, etc.

Unidades didácticas: división del nivel de enseñanza o del bloque de actividades en unidades de contenidos.

Fichas de las sesiones: 2 por unidad didáctica.

Temporalización: se trata de repartir en el tiempo las unidades didácticas y las evaluaciones. Se realizará un calendario de actuación, distribuyendo toda la programación en la temporada natural de funcionamiento de nuestra actividad.

Fichas modelo de: autorización para menores de edad; recogida de datos personales, historial de actividades físicas e historial médico; encuesta de satisfacción, de motivación hacia la práctica deportiva, etc.

Medidas de atención a la discapacidad: desarrollar una unidad didáctica de alguna actividad del programa, dirigida a usuarios con algún tipo o nivel de discapacidad. Definir el perfil del usuario y sus necesidades de adaptación.

- Organización de los recursos humanos.

Organización interna de la empresa: organigrama de la empresa, organización de los diferentes puestos, funciones y responsabilidades, etc.

Determinación del número de trabajadores previstos según las funciones y procesos propios de la actividad de la empresa y de los objetivos establecidos.

Identificación de la forma de selección y contratación del personal: perfil, proceso de selección, modalidades de contratación, costes salariales, etc.

- Plan de marketing.

El producto o servicio: en qué consiste, beneficio o utilidad que obtiene el cliente de nuestro servicio, beneficios añadidos, etc.

El precio: especificación de la estrategia de fijación de precios (basada en costes, precios de las empresas competidoras, etc.

Comunicación: cómo se va a dar a conocer el servicio, política de ventas, promoción y publicidad, nombre de la empresa, logotipo, diseño de trípticos o dípticos, slogan, etc. - Distribución: canales de distribución que piensa utilizar para llegar hasta sus clientes.

- Forma jurídica de la empresa y trámites.

Selección de la forma jurídica de empresa más adecuada a los recursos disponibles, a los objetivos y a las características de la actividad. Analizar el número de socios, responsabilidad, aportaciones de los socios, etc.

Conocimiento de los trámites administrativos y la documentación requerida por los distintos

organismos oficiales para la puesta en marcha de la empresa (en función de la forma jurídica elegida), ya sea para realizarlos el propio interesado o para contratar su realización a personas o empresas especializadas.

- Plan económico y financiero.

Plan de inversiones y gastos. Estudiar las necesidades de inversión iniciales: elementos necesarios para el inicio de la actividad (materiales, instalaciones, instrumentos, vehículos, etc.) y otros gastos necesarios para desempeñar la actividad.

Estudio de las necesidades de financiación (recursos propios y ajenos): cuáles son las necesidades de capital para la adquisición de los recursos imprescindibles para el arranque de la actividad y cómo se va a financiar. Contemplar la posibilidad de subvenciones y/o ayudas a la empresa ofrecidas por las diferentes Administraciones Públicas. ¿Cuáles son los requisitos para la obtención de subvenciones?

Plan de Tesorería: previsión de cobros y pagos que tendrá la empresa en, al menos, dos ejercicios económicos (detallando los cálculos).

Cuenta de Resultados previsional. previsión de ingresos y gastos que tendrá la empresa en, al menos, dos ejercicios económicos (detallando los cálculos).

Cálculo de la rentabilidad del proyecto y determinación del número mínimo de personas que deben adquirir el producto o servicio para que la actividad sea rentable (punto muerto o umbral de rentabilidad).

- Conclusiones sobre la viabilidad del proyecto empresarial.

Una vez realizados los estudios de la viabilidad comercial, la viabilidad económica, la viabilidad financiera, así como otros elementos de viabilidad diversos (técnica, jurídico-legal, etc.), realizar una conclusión con comentarios globales sobre el proyecto (éxito del mismo, posibilidad de llevarlo a cabo, valoración del riesgo, etc.)

- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1	Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.
Criterios de evaluación	
a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen. b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento. c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas. d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector. e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas. f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto. g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación. h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen. i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.	

RA2	Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación
a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto. b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo. c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido. d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance. e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo. f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente. g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo. h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño. i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA3	Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.
Criterios de evaluación	
a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo. b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad. c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades. d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades. e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios. f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución. g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica. h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.	

RA4	Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.
Criterios de evaluación	
a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones. b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación. c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro. d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos. e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto. f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos. g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.	

14.4.4 Orientaciones metodológicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las sub-funciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las sub-funciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las sub-funciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la animación socio-deportiva y de la animación turística.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

14.4.5 Evaluación.

Instrumentos de evaluación:

Elaboraciones parciales del proyecto según guion de realización y calendario de entregas parciales.

Actitud positiva y activa durante la realización del proyecto.

Diseño, planificación, gestión y realización del proyecto relacionado con la Animación Socio-deportiva, teniendo en cuenta la gestión de calidad y satisfacción de los clientes.

Comunicación y entendimiento con el tutor docente durante el proceso de realización del proyecto.

Exposición audiovisual ante el equipo educativo donde se evaluará la calidad del proyecto, la exposición y la comunicación, así como las respuestas ante las preguntas del tribunal.

Los alumnos/as dejarán en el registro una copia en formato digital.

Calificación y recuperación

La calificación se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

En la exposición y calificación del proyecto, se reunirá como mínimo un equipo educativo formado por tres docentes: el responsable de su seguimiento durante el curso escolar, el/la docente del módulo de Empresa y un tercero a elegir. En cualquier caso, lo ideal es que puedan estar el mayor número de miembros que han compuesto el equipo educativo del curso al que pertenece el alumno/a.

El alumnado que no supere la realización del proyecto tendrá que volver a matricularse del módulo, y se les recordará que tienen un total de cuatro convocatorias. A este alumnado se le reunirá al comienzo del siguiente curso para establecer un calendario de revisión, seguimiento y entrega definitiva del proyecto que se adapte a su situación personal, familiar y/o laboral. En dicha reunión se formalizará un acuerdo entre el alumno/a y el docente que le supervisará el proyecto en el que se recojan dicho calendario.

14.5 FORMACIÓN EN EMPRESA

Por acuerdo del equipo docente, todos los ciclos estarán en "Régimen General".

Debido a los problemas que existen (sobre todo en el grado medio) para asignar empresas en las que puedan desarrollar todos los RAs, añadiendo además, que excluir a estos módulos de difícil aprendizaje en la empresa no es viable, ya que se incumpliría el 25% de horas en la formación mínimas, se propone para este curso un modelo experimental en el que el alumnado concentre esta formación que no disponen de ella todas las empresas, en una o dos semanas (que hemos llamado intensivas y/o complementarias) con una o dos empresas que puedan cubrir estas necesidades y que además de formación técnica en entorno real, tengan contacto con clientes.

Descartamos las rotaciones, ya que la mayoría de las empresas no quieren tener pocos alumnos/as que cada pocas semanas vayan cambiando.

Esto sin contar aquellas en las que la formación en empresa, supone una ocupación de instalación y/o material sin pago a la misma (por ejemplo, la cuadra de caballos) por lo que el empresario no ve el posible retorno de este modelo.

14.6 PROYECTO INTERMODULAR

Atendiendo a la normativas reguladora:

- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.Normativa que lo regula

Establecemos el procedimiento de parar el seguimiento y evaluación de los proyectos intermodulares:

a) Podrán hacerse de forma individual y por parejas, en cualquiera caso, cada componente tendrá una calificación individual.

b) El proceso de seguimiento del proyecto, será realizado y calificado en un 70% por el profesor/a titular del módulo, el 30% restante, lo hará el equipo docente evaluador de la fase de presentación del proyecto.

c) Este equipo estará conformado por al menos 4 personas:

- Profesor/a titular del módulo proyecto intermodular (profesor/a 01), que solo estará presente a modo de asesoría, para aclarar dudas que puedan surgir durante la exposición.
- Tutor/a del grupo (profesor/a 02) estará presente en todos los proyectos y calificará solo la fase de exposición.
- Profesor/a evaluador complementario (profesor 03) En proporción a sus horas de docencia en el grupo, se le asignan los proyectos que estudiará una vez terminados por el alumnado y calificados por el profesor titular del módulo. Estos proyectos los calificará con un 10% de la nota añadido al 70% anterior.
- Profesor/a 04 y siguientes. Estará en la presentación que el alumnado tiene que realizar del proyecto (en proporción a las horas de docencia que tenga en el grupo) y junto con el profesor 2 y 3, calificarán esta presentación, con el 20% restante.

d) El tutor/a general del grupo y en colaboración con el jefe de departamento, establecerán los calendarios de exposición.

14.7 PERDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Siguiendo las indicaciones de la orden de 18 de septiembre, en su articulado 2.4, sobre la pérdida de evaluación se establece que, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo, para poder realizar la evaluaciones parciales, en cada trimestre seguiremos el mismo criterio.

El alumno/a que falte, podrá verse afectado en las calificaciones por la no realización de prácticas, por ejemplo en guiajes en el medio natural, prácticas ecuestres, prácticas monográficas, etc. Esto se establecerá en cada programación didáctica.

El podrecimiento de notificación a las familias o al alumno/a en caso de ser mayor de edad se realizará a través de la aplicación Séneca enviando el anexo 1 de la orden anteriormente citada.

14.8 EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA

Se establece el procedimiento atendiendo al artículo 16.3 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D:

Para la evaluación de la fase de formación en empresa, cada tutor docente se reunirá con el tutor de empresa y con la información verbal, más un informe de consecución de los resultados de aprendizaje realizado por el tutor de empresa indicando “apto o no apto” (Anexo IV de la orde), el docente, calificará al alumno/a.

14.9 VOLUNTARIADO DEL ALUMNADO DE CICLOS

Nuestro centro lleva colaborando más de 25 años en eventos relacionados con los ciclos formativos y se involucra dentro de la planificación, realización y puesta en marcha, de actividades y eventos deportivos tanto extraescolares, como con entidades y empresas de la provincia, participando activamente en parte o todo el proceso de la actividad.

Mediante estas vivencias los alumnos adquieren unas enseñanzas y experiencias que vienen a reforzar sus competencias personales, sociales y profesionales, así como complementar resultados de aprendizaje en lo referentes a dinamización y atención a grupos, técnicas de tiempo libre, planificación y gestión de actividades deportivas, animación de eventos, etc. por lo que creemos que debemos continuar con este recurso y estructurarlo para beneficio de las enseñanzas.

Creemos que las colaboraciones ayudan, complementan y mejoran la formación de nuestro alumnado, por lo que van a ser evaluadas, teniendo un soporte en las calificaciones finales de los diferentes módulos. Dentro del proceso evaluativo, y en función de las actividades de voluntariado realizadas en el año y de la tipología y características de las mismas, se le asignará un valor numérico que repercutirá en la evaluación final, previo consenso dentro del equipo educativo de cada curso.

Por Acuerdo unánime de 13/13/2024 en reunión de departamento, se establece el proceso para incentivar la participación en actividades de voluntariado. La compensación de puntos estará enmarcada cada año dentro del proceso de subida de nota de junio:

a. Máximo dos puntos que podrán distribuir entre los módulos respetando el acuerdo general de subida de nota (máximo un punto por módulo). De forma práctica, podrán tener hasta 0,5 puntos en 4 módulos, o bien 1 punto en 2 módulos. En el resto de módulos se aplica el criterio general de subida de nota.

15 horas de participación para cada 0,5 puntos. Si un alumno/a no llegase a las horas, se aplica el factor cualitativo de aprovechamiento de la actividad, que estará a criterio del equipo docente que la coordine. Esto es, un alumno/a se queda con 10 horas, se valora si se le da 0,25 o nada dependiendo su trabajo en la actividad.

14.10 INSTALACIONES EXTERNAS

En nuestra Familia Profesional precisamos del uso de instalaciones que no necesariamente están ubicadas en el Centro Educativo, tal y como se expresan en las propias órdenes que regulan los diferentes ciclos. (Ver anexos de instalaciones)

Es por ello, que cada curso escolar realizamos los correspondientes contactos y escritos de petición a la Delegación Provincial (el último en diciembre de 2024 y octubre de este mismo año con el Delegado Provincial) para la reserva y uso de instalaciones deportivas municipales.

Para nosotros, lo ideal sería centralizar el uso de instalaciones deportivas externas en instalaciones que estén lo más cercanas posible al nuestro Centro Educativo. En el presente curso escolar estamos teniendo problemas con el uso de instalaciones debido a que algunas han cerrado su uso en horario de mañana, otras nos han denegado el acceso por falta de horarios disponibles y otras están cerradas por reformas. En el momento de elaborar este escrito, las instalaciones y empresas con las que contamos son las siguientes:

Módulo Profesional	Instalación necesaria
1º Grado Medio	
Técnicas de equitación	Cortijo el Moral
Técnicas de natación	Piscina INACUA
2º Grado Medio	
Guía ecuestre	Cortijo el Moral
Socorrismo en el medio natural	Piscina INACUA
Guía en el medio natural acuático	Club Náutico Benalmádena La Térmica
1º Grado Superior Enseñanza-Animación	
Deportes de Equipo (Balonmano)	Parques públicos de la zona
Deportes de Equipo (Voleibol)	
Deportes de Equipo (Baloncesto)	Centro educativo
Deportes Individuales (Natación y Socorrismo)	Piscina INACUA
Deportes Individuales (Atletismo)	Pista de Atletismo Ciudad de Málaga
2º Grado Superior Enseñanza-Animación	
Deportes con Implementos (Bádminton)	Centro de Raqueta – INACUA
Deportes con Implementos (Pádel)	
Deportes con Implementos (Tenis)	
1º y 2º Grado Superior Acondicionamiento	INACUA.

15 LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

El seguimiento, evaluación y reforma del Proyecto Educativo así como la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente, es parte del proceso de evaluación del funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa será el que establezca los criterios y periodos para la realización de las evaluaciones internas y externas que tendrá nuestro centro.

15.1 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Tras cada una de las evaluaciones trimestrales, el E.T.C.P. dedicará una reunión específica al análisis de diversos aspectos propios del Proyecto Educativo o directamente relacionados con él:

- Grado de cumplimiento y desarrollo:
  - Consecución, pertinencia y aplicabilidad de los objetivos propuestos.
  - Aplicación de la metodología y de los sistemas de evaluación.
  - Funcionamiento de los procedimientos de atención a la diversidad.
  - Coordinación entre los departamentos didácticos y dentro de cada uno de ellos.
  - Desarrollo de los temas transversales.
  - Realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Rendimiento académico de los alumnos/as. Problemas detectados y soluciones propuestas.

Los resultados de esta evaluación trimestral servirán como fuente de información y análisis para la elaboración o/y reforma de las sucesivas ediciones de las programaciones de aula, de las programaciones de los departamentos didácticos, la memoria de fin de curso, el Plan Anual de Centro y, eventualmente, el Proyecto Educativo del Instituto.

15.2 MOMENTOS Y PROCEDIMIENTOS.

Como proceso continuo, los momentos en los que tiene lugar la evaluación son:

- Al inicio del curso, con el análisis de la memoria de autoevaluación de cada curso escolar.
- En el primer trimestre de cada curso, con el análisis de la memoria sobre la gestión económica del curso anterior, como evaluación de la consecución de los objetivos relacionados con la misma.
- Trimestralmente, tras el análisis de resultados de las evaluaciones parciales y las propuestas de mejora pactadas.
- Al final de curso, mediante los informes de la dirección, presentados al Claustro y al Consejo Escolar del centro, que evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados en el plan de actuación.
- Al final de curso, mediante el análisis de las encuestas de satisfacción utilizadas para evaluar diferentes indicadores.
- Al final de curso, con los resultados obtenidos en las evaluaciones oficiales de los alumnos.

15.3 INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como la evaluación y eventual reforma del Proyecto Educativo de Educación Secundaria Obligatoria, sólo pueden llevarse a cabo si se tiene en cuenta toda la información disponible acerca de su desarrollo y aplicación. La recopilación de estos datos puede realizarse a partir de los siguientes elementos:

- Memoria de fin de curso, que consta de:
  - Memorias de los departamentos didácticos.
  - Memoria del Departamento de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares.
  - Memorias de las tutorías. Informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar (padres/madres, alumnos/as, profesores/as, personal no docente, Ayuntamiento).
- Actas e informes de los órganos colegiados:
  - Actas de las reuniones de los departamentos didácticos; valoraciones mensuales de la marcha de la actividad didáctica.
  - Actas del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
  - Actas de las sesiones de evaluación.
  - Actas del Claustro de Profesores/as.
  - Actas del Consejo Escolar y de sus comisiones.
- Informes, sugerencias, propuestas de distintas procedencias:
  - Órganos de representación de los alumnos/as (Junta de Delegados).
  - Órganos de representación de los profesores/as.
  - Órganos de representación de los padres/madres de alumnos/as y de la Asociación de padres/madres.
  - Personal no docente.
  - Centros escolares de la zona.
  - Instituciones municipales.
  - Empresas.
- Encuestas o cuestionarios remitidos a los distintos estamentos de la comunidad escolar.
- Memoria de autoevaluación y plan de mejora del centro.
- Indicadores homologados en los informes de la AGAEVE.
- Pruebas externas, como las de acceso a la Universidad.
- Informes de convivencia.
- Informe del departamento de formación evaluación e innovación educativa referente a la formación del profesorado a lo largo del curso.
- Informes de la inspección educativa y de otros órganos de la Administración.
- Otros documentos y fuentes: observaciones no formalizadas, auditorías, etc.

16 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

16.1 CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Los agrupamientos del alumnado deben dar respuestas diferenciadas a las distintas necesidades educativas. Son realizados por Jefatura de Estudios, tomando como referencia la información proporcionada por los equipos de profesorado, tutorías, memorias de departamentos y sesiones de evaluación de junio y septiembre; y la facilitada por los Colegios de los alumnos/as que acceden por primera vez al Instituto.

Siendo conscientes de la gran importancia que tienen los agrupamientos del alumnado, para conseguir que los grupos funcionen todos de forma que se favorezca al máximo el rendimiento educativo, así como la atención a la diversidad, debemos seguir los siguientes criterios:

Los distintos grupos de ESO de un mismo nivel deben ser lo más equilibrados posibles, para ello, se procurará distribuir en igual número:

El alumnado que repite curso
El alumnado que ha pasado por imperativo legal
El alumnado que tiene problemas de convivencia
El alumnado con refuerzos
Alumnado con NEAE

Habrá de tenerse en cuenta, según la disponibilidad del profesorado del Centro y la organización de las enseñanzas en el mismo:

- Materias de libre configuración autonómica o de opción elegidas por el alumnado.
- La libre elección de religión católica, religión evangélica o atención educativa/ Proyectos transversales de educación en valores.

Para la configuración de los grupos de 1º de ESO, se tendrán en cuenta la información proporcionada por los tutores/as de 6º de educación primaria de los centros de procedencia, así como las actas de evaluación final de 6º.

Para los demás cursos de ESO, se hará uso de las actas de evaluación final y de los informes personales del alumnado del curso anterior.

El alumnado de Diversificación se incluirá de forma equilibrada entre varios grupos ordinarios siempre que sea posible y procurando que se consiga la mayor integración posible del alumnado.

Para el alumnado de 4º ESO se tendrá en cuenta:

Elección de enseñanza elegida.
Las materias opcionales escogidas.

Para el alumnado de Bachillerato, el agrupamiento se realizará atendiendo a:

Modalidad de bachillerato cursada.
Las materias optativas elegidas.
En la medida de lo posible, distribuir los repetidores en los distintos grupos.

Para el alumnado de Apoyo el agrupamiento se realizará teniendo en cuenta el Informe del Departamento de Orientación.

En la Formación Profesional, se agruparán por orden alfabético y teniendo en cuenta el criterio de los tutores. Además, se atenderá la posibilidad de agrupar alumnos/as por lugar de procedencia ya que tenemos alumnado de varias localidades, dado que la escolarización de los Ciclos Formativos se realiza como “distrito único andaluz”.

16.1.1 Cambio de grupo

Una vez iniciado el curso escolar, cuando sea necesario, el Equipo Docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo, el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas contrarias a la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales; siempre y cuando se prevea que el cambio suponga un beneficio en el rendimiento escolar del alumnado y mejore el clima de convivencia en el centro.

16.2 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Según las necesidades horarias del Centro.

El/la tutor/a tendrá que impartir al menos 2 horas semanales de docencia directa a su grupo. Se intentará que los tutores/as den docencia a grupos completos; en el caso de no ser así, se nombrará un cotutor/a de entre el profesorado del equipo docente del grupo al que pertenezca dicho alumnado. Las funciones del/la cotutor/a se limitarán a la información de la marcha académica a las familias del/la alumno/a tutorizado/a.

Los tutores/as de grupos podrán solicitar la continuidad con sus respectivos grupos.

En nuestro Centro tendremos la figura del tutor/a de actividades deportivas que organizará y controlará el buen desarrollo de las mismas en los recreos.

En casos excepcionales, el Equipo Directivo, podrá asignar a un Jefe de Departamento o miembros del propio Equipo Directivo, el cargo de tutor/a.

17 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

17.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Se atenderá a la siguiente normativa:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.

Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

17.1.1 Criterios generales de la oferta de materias optativas propias de la Comunidad.

Se impartirán las materias procurando que la oferta educativa sea lo más amplia posible y atendiendo a la demanda del alumnado, dentro de las posibilidades de cupo horario del profesorado. La Orden del currículo de Secundaria establece a tal efecto, que las materias optativas se impartirán con un mínimo de 15 alumnos. Sin embargo, permite impartirlas con un número inferior siempre que no implique aumento en el cupo.

El número de optativas a ofertar estará limitado por lo que disponga la Administración respecto al cupo horario. No obstante, el ETCP podrá decidir la creación de un número mayor de optativas si la demanda de los alumnos lo requiere, o si se considera que con ello se beneficia significativamente la calidad de la enseñanza en el Centro. En tal caso, los departamentos que ofertan materias de más lo harán en alguna de estas condiciones:

Asumiendo las horas que supone crear estas materias, sin que ello signifique obligatoriamente una reducción de horas complementarias o guardias.

Excepcionalmente, cediendo otras materias a otro departamento que tenga atribución didáctica para hacerlo según la normativa , siempre que quiera hacerlo voluntariamente y con ello no tenga que dejar de impartir materias propias.

17.1.2 Materias Optativas de 1º, 2º y 3º de ESO.

1º ESO

- Proyecto Interdisciplinar
- Cultura Clásica
- Computación y Robótica
- Taller de Francés

2º ESO

- Cultura Clásica

- Computación y Robótica
- Segunda Lengua Extranjera
- Proyecto de Olimpiada matemática
- Taller Científico

3º ESO

- Cultura Clásica
- Computación y Robótica
- Segunda Lengua Extranjera
- Cultura del Flamenco

17.1.3 Área Lingüística de carácter transversal

Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Materia Língüistica de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

17.1.4 Enseñanza de Religión y Atención Educativa

A) ASPECTOS ORGANIZATIVOS

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, regula en su artículo 11 que la

Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de Religión.

Además, regula que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado porque cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por el Centro de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.

La atención educativa para el alumnado de la educación secundaria obligatoria que no curse Religión debe ser diseñada y programada como un documento de planificación más, definiendo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo. El proyecto educativo del centro determinará el órgano de coordinación docente encargado de la elaboración de los documentos de la atención educativa y fijará los criterios para asignar al profesorado responsable de su desarrollo y aplicación directa con el alumnado.

La atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

B) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las enseñanzas de la Religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado.

Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes.

El artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, regula que son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera

consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Por otra parte, el artículo 14 de la citada Orden, regula que son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Tanto la materia de Religión como los proyectos de atención educativa serán evaluados y calificados. Esto implica que tras las sesiones de evaluación se deberá informar a las familias entregando a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La programación didáctica de la atención educativa será realizada por el Departamento que tenga asignado esa materia, intentando que sea de un mismo nivel . Nuestra propuesta es que el contenido de la materia de atención educativa esté estrechamente relacionado con algún contenido propio del departamento que lo importe o alguno de los proyectos de innovación desarrollados en el centro:

- Aldea
- Forma joven
- Escuela espacio de Paz
- Fomento a la lectura

17.1.5 Organización curricular de Diversificación:

En dichos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El ETCP, asesorado por el Dpto. de Orientación, establecerá un diseño de Diversificación que será revisado con la periodicidad que se estime oportuna.

El Ámbito Socio Lingüístico podrá ser impartido por el profesorado de los Departamentos de Lengua, Geografía e Historia y Lenguas Extranjeras (Inglés y Francés); el Científico-Tecnológico y Práctico podrá ser impartido por los Departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología. Los Departamentos que impartirán estos ámbitos serán designados por la Dirección del Centro.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la Orden del 30 de mayo de 2023, la organización curricular de Diversificación de nuestro Centro es la siguiente:

3º ESO

- Ámbito Socio Lingüístico (Se amplía el ámbito en dos horas)
- Ámbito Científico Tecnológico
- Ámbito Práctico
- Educación Plástica y Visual
- Francés 2º Idioma o Computación y Robótica
- Tutoría con Orientación
- Educación Física
- Tutoría con el grupo de Referencia
- Religión/ Atención Educativa

4º ESO

- Ámbito Socio Lingüístico
- Ámbito Científico Tecnológico
- Digitalización
- Economía
- FOP
- Dibujo Técnico/Taller de Francés/Artes Escénicas y Danza
- Tutoría con Orientación
- Educación Física
- Tutoría con el grupo de Referencia
- Religión/ Atención Educativa

17.1.6 Organización curricular de 4º ESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

– Educación Física.

- Geografía e Historia.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Primera Lengua Extranjera.
- Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023,de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- Opción 1:

- Física y Química: 3 horas
- Biología y Geología o Tecnología: 3 horas
- Francés 2º Idioma ,Digitalización, Biología y Geología o Tecnología : 3 horas
- El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Taller de Francés, Cultura Científica, o Dibujo Técnico

- Opción 2:

- Elegir dos materias entre las siguientes:
- Francés 2º Idioma + Latín: 6 horas
- Francés2º Idioma + Economía y Emprendimiento: 6 horas
- Formación y Orientación personal y profesional + Economía: 6 horas
- Latín, Economía y Emprendimiento, Expresión artística, Digitalización o Música: 3 horas
- El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Taller de Francés o Ampliación de Cultura Clásica.

17.1.7 Organización curricular Enseñanzas Bilingües

En relación a la organización bilingüe, se establecen las materias bilingües así como su carga lectiva:

CURSO	MATERIAS BILINGÜES
1º DE ESO	**INGLÉS (4h)** **BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3h)** **EDUCACIÓN FÍSICA(3h)**
2º DE ESO	**INGLÉS (3h)** **FÍSICA Y QUÍMICA (2h)** **GEOGRAFÍA E HISTORIA (3h)**
3º DE ESO	**INGLÉS (3h)** **EDUCACIÓN FÍSICA (2h)** **BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2h)** **FÍSICA Y QUÍMICA (3h)** **GEOGRAFÍA E HISTORIA (3h)**

CURSO	MATERIAS BILINGÜES
4º DE ESO	INGLÉS (4h) GEOGRAFÍA E HISTORIA (3h) EDUCACIÓN FÍSICA(2h)

17.2 BACHILLERATO

17.2.1 Organización curricular

La organización curricular general de cada uno de los cursos de Bachillerato es la establecida en el Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Las modalidades de Bachillerato son las establecidas en el artículo 9.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo. En nuestro Centro se ofertan:

a) Ciencias y Tecnología.

b) Humanidades y Ciencias Sociales.

17.2.1.1 BACHILLERATO DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA

PRIMER CURSO

- Las materias específicas de modalidad (4 horas):
  - Física y Química (obligatoria para todos los alumnos/as)
  - Matemáticas I (obligatoria para todos los alumnos/as)
  - Tendrán que elegir una de entre las siguientes:
- Biología y Geología
- Dibujo Técnico I
- Tecnología e Ingeniería I
- Materias Optativas o Libre Configuración:
  - Tendrán que elegir dos materias de 2 horas o una de 4 horas de las siguientes opciones:
- Anatomía Aplicada (2h)
- Taller de Anatomía Aplicada (2h)
- Segunda Lengua Extranjera (2h)
- TIC I (2h)
- Materia de Modalidad no cursada (4h)

SEGUNDO CURSO

- Las asignaturas específicas de modalidad (4 horas):

Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II(Obligatoria para todos los alumnos/as)

- Tendrán que elegir una de entre las siguientes:

Biología (sólo para aquellos que hayan cursado Biología y Geología)
Física (sólo para aquellos que hayan cursado Física y Química)

- Tendrá que elegir otra de entre las siguientes:

Química (sólo para aquellos que hayan cursado Física Y Química)

Geología y Ciencias ambientales (sólo para aquellos que han cursado Biología Y Geología)
Dibujo Técnico II (sólo para aquellos que hayan cursado Dibujo Técnico I)
Tecnología e Ingeniería II (sólo para aquellos que hayan cursado Tecnología e Ingeniería I)

- Materias Optativas :
    - Tendrá que elegir una de entre las siguientes:

T.I.C. II
2ª Lengua Extranjera II
Actividad Física, Salud y Sociedad

Materias de Diseño propio: Investigación Operativa en contextos reales

17.2.1.2 BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PRIMER CURSO

- Las materias específicas de modalidad:
    - Tendrá que elegir una de entre las siguientes opciones:

Opción 1:
Latín I
Griego I
Opción 2:
Matemáticas aplicadas I.
Economía.

- Tendrá que elegir otra de entre las siguientes asignaturas:

Historia del Mundo Contemporáneo.
Literatura Universal.

Además, tendrán que elegir dos materias optativas propia de la Comunidad de 2 horas:

- Patrimonio Cultural de Andalucía
- Segunda Lengua Extranjera *
- Materia de la Modalidad no cursada

SEGUNDO CURSO

- Las materias específicas de modalidad:
    - Tendrá que elegir de entre las siguientes:

Latín II (sólo para aquellos que hayan cursado Latín I)
Matemáticas Aplicadas II (sólo para aquellos que hayan cursado Matemáticas Aplicadas I)

- Tendrá que elegir otras dos de entre las siguientes:

Griego II (sólo para aquellos que hayan cursado Griego I)
Historia del Arte
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
Geografía

- Materias Específicas de Opción:
    - Tendrá que elegir una entre las siguientes:

Actividad Física, Salud y Sociedad
T.I.C. II
2ª Lengua Extranjera II

Fundamentos de Administración y Gestión

Materia de Diseño Propio: Destrezas y Habilidades de la Lengua

17.2.1.3 Enseñanza de Religión y Proyectos transversales de educación en valores.

A) ASPECTOS ORGANIZATIVOS

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, regula en su artículo 12 que la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, el alumnado mayor de edad y los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.

Además, el Centro dispondrá las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores. Estos Proyectos se planificarán y programarán por el Centro de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier materia de la etapa. Esta atención podrá flexibilizarse en los modelos y programas de excelencia autorizados por la Consejería competente en materia de educación, todo ello dentro de los márgenes de autonomía del centro.

Asimismo, atendiendo a los principios de igualdad de derechos y oportunidades del alumnado, se establecen las características de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se debe ofertar en aquellos casos en los que los padres, madres o personas que ejercen la tutela legal del alumnado, o, en su caso, el alumnado mayor de edad, opten por no cursar enseñanzas de Religión. Así, para el alumnado que curse Proyectos transversales de educación en valores, se establece la misma carga horaria semanal dentro del horario lectivo reglado y las mismas características en cuanto a la evaluación y calificación de las enseñanzas de Religión.

La atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para el alumnado que no curse Religión debe ser diseñada y programada como un documento de planificación más. El proyecto educativo del centro determinará el departamento de coordinación didáctica encargado de la elaboración de los documentos de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores y fijará los criterios para asignar al profesorado responsable de su desarrollo y aplicación directa con el alumnado.

La atención educativa para el alumnado que no curse Religión bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

El alumnado que no curse Religión y opte por cursar Proyectos transversales de educación en valores en cualquiera de los dos niveles de la etapa, deberá cursar un total de 30 horas lectivas por semana en la configuración de su horario.

B) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las enseñanzas de la Religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado.

Los Proyectos transversales de educación en valores derivados de la atención al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de calcular la nota media normalizada.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión o de los Proyectos transversales de educación en valores, no se computarán en la obtención de la nota media normalizada a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

El artículo 15 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, regula que son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

Por otra parte, el artículo 16 de la citada Orden, regula que son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios. En los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo ya citado, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

Tanto la materia de Religión como los Proyectos transversales de educación en valores serán evaluados y calificados, aunque no computarán para calcular la nota media normalizada al final de la etapa. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, para dicho cálculo, se excluirá la calificación de los Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión. Las calificaciones se expresarán numéricamente de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

Esto implica que tras las sesiones de evaluación se deberá informar al alumnado si es mayor de edad o si no lo es a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, de las calificaciones obtenidas a través de los correspondientes boletines.

17.3 CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR ASIGNATURAS OPTATIVAS.

Cuando sea mayor el número de alumnos y alumnas que demandan una asignatura optativa que las plazas disponibles, siempre que organizativamente sea posible, los criterios de distribución serán los siguientes:

Tendrán preferencia el alumnado que promocionan de curso o ciclo en la evaluación ordinaria sobre los que no promocionan en la misma.

Entre el alumnado que promociona tendrá preferencia el que haya superado mayor número de áreas y/o materias.

Se tendrán en cuenta preferentemente las indicaciones sobre necesidades de formación indicadas por los Equipos Docentes.

17.4 CAMBIO DE MATERIAS OPTATIVAS.

Los cambios de materias optativas asignadas, siempre que no hayan sido elegidas previamente por el propio alumno/a en su matrícula en el periodo de materias , se solicitarán mediante instancia durante el periodo establecido por el Equipo Directivo dentro de la primera quincena de septiembre, resolviéndose por la Dirección del Centro siempre que sea posible.

17.5 ESTRUCTURA DE GRUPOS.

La Estructura de los grupos y la distribución de materias en el curso 2025-26 es la siguiente:

1º ESO

		A	B	C	D	E	F
COMUNES 25 horas		Geografía e Historia (3h) Biología y Geología (3h) Lengua Castellana y Lite.(4 h) Tutoría Lectiva (1h) Matemáticas (4h) Música (2h) Educación Física (3h) Inglés (4h) Educación Plástica y Audiovisual (1 h)	Geografía e Historia Biología y Geología Lengua Castellana y Lite. Tutoría Lectiva Matemáticas Música Educación Física Inglés (4h) Educación Plástica y Audiovisual (1 h)	Geografía e Historia Biología y Geología Lengua Castellana y Lite. Tutoría Lectiva Matemáticas Música Educación Física Inglés (4h) Educación Plástica y Audiovisual (1 h)	Geografía e Historia Biología y Geología Lengua Castellana y Lite. Tutoría Lectiva Matemáticas Música Educación Física Inglés (4h) Educación Plástica y Audiovisual (1 h)	Geografía e Historia Biología y Geología Lengua Castellana y Lite. Tutoría Lectiva Matemáticas Música Educación Física Inglés (4h) Educación Plástica y Audiovisual (1 h)	Geografía e Historia Biología y Geología Lengua Castellana y Lite. Tutoría Lectiva Matemáticas Música Educación Física Inglés (4h) Educación Plástica y Audiovisual (1 h)
DE ELECCIÓN 9 horas	2º Lengua Extranjera 2 horas	Francés 2º Idioma (2grupos)/ Refuerzo de Lengua			Francés 2º Idioma	Francés 2º Idioma	Francés 2º Idioma
	Opción religiosa 1 hora	Religión / Religión Evangélica	Religión B + C)/ Atención Educativa B/Atención Educativa C		Religión(D+E)/Atención Educativa D+E		Religión
	1 Optativa 2 horas	Computación y Robótica/ Taller de Francés/Cultura Clásica		Computación y Robótica/Taller de Francés		Computación y Robótica	Computación y Robótica

2º ESO

		A	B	C	D	E	F
COMUNES 23 horas		Geografía e Historia (3h) Lengua castellana y literatura (4h) Física y Química (3h) Tutoría Lectiva (1h) Matemáticas (4h) Educación en Valores Cívicos y Éticos(1h) Música (2h) Educación Física (2h) Tecnologías (3h)	Geografía e Historia (3h) Lengua castellana y literatura (4h) Física y Química (3h) Tutoría Lectiva (1h) Matemáticas (4h) Educación en Valores Cívicos y Éticos(1h) Música (2h) Educación Física (2h) Tecnologías (3h)	Geografía e Historia (3h) Lengua castellana y literatura (4h) Física y Química (3h) Tutoría Lectiva (1h) Matemáticas (4h) Educación en Valores Cívicos y Éticos(1h) Música (2h) Educación Física (2h) Tecnologías (3h)	Geografía e Historia (3h) Lengua castellana y literatura (4h) Física y Química (3h) Tutoría Lectiva (1h) Matemáticas (4h) Educación en Valores Cívicos y Éticos(1h) Música (2h) Educación Física (2h) Tecnologías (3h)	Geografía e Historia (3h) Lengua castellana y literatura (4h) Física y Química (3h) Tutoría Lectiva (1h) Matemáticas (3h) Educación en Valores Cívicos y Éticos(1h) Música (2h) Educación Física (2h) Tecnologías (3h)	Geografía e Historia (3h) Lengua castellana y literatura (4h) Física y Química (3h) Tutoría Lectiva (1h) Matemáticas (3h) Educación en Valores Cívicos y Éticos(1h) Música (2h) Educación Física (2h) Tecnologías (3h)
DE ELECCIÓN 9 horas	Lengua Extranjera 4 horas	Inglés(4h)	Inglés(4h)	Inglés(4h)	Inglés(4h)	Inglés(4h)	Inglés(4h)
	Opción religiosa 1 hora	Religión (2 grupo) /Atención Educativa/Religión Evangélica	Religión /Atención Educativa		Religión (2 grupo) /Atención Educativa/Religión Evangélica	Religión (2 grupos) /Atención Educativa	
	1 Optativa 2 horas	Francés 2º Idioma(2 GRUPOS) / Computación y Robótica /Taller Científico			Taller Científico(1 GRUPO) /PEPA		Taller Científico

3º ESO

<table>
<tr><th></th><th>A (DIVER)</th><th>B(DIVER)</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th></tr>
<tr><td rowspan="2">COMUNES
23 horas</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Geografía e Historia (3h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Biología y Geología(2h)
Física y Química(3h)
Educación Física (2h)
Tecnología y Digitalización(2h)
Educación Plástica y Visual (2h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Geografía e Historia (3h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Biología y Geología(2h)
Física y Química(3h)
Educación Física (2h)
Tecnología y Digitalización(2h)
Educación Plástica y Visual (2h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Geografía e Historia (3h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Biología y Geología(2h)
Física y Química(3h)
Educación Física (2h)
Tecnología y Digitalización(2h)
Educación Plástica y Visual (2h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Geografía e Historia (3h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Biología y Geología(2h)
Física y Química(3h)
Educación Física (2h)
Tecnología y Digitalización(2h)
Educación Plástica y Visual (2h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Geografía e Historia (3h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Biología y Geología(3h)
Física y Química(2h)
Educación Física (2h)
Tecnología y Digitalización(2h)
Educación Plástica y Visual (2h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Geografía e Historia (3h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Biología y Geología(3h)
Física y Química(2h)
Educación Física (2h)
Tecnología y Digitalización(2h)
Educación Plástica y Visual (2h)</td></tr>
<tr><td>Matemáticas (4h)</td><td>Matemáticas</td><td>Matemáticas (4h)</td><td>Matemáticas (4h)</td><td>Matemáticas (4h)</td><td>Matemáticas (4h)</td></tr>
<tr><td>Lengua Extranjera</td><td>Inglés (4 h)</td><td>Inglés (4 h)</td><td>Inglés (4 h)</td><td>Inglés (4 h)</td><td>Inglés (4 h)</td><td>Inglés (4 h)</td></tr>
<tr><td>Opción religiosa</td><td colspan="2">Religión / Atención Educativa/Religión Evangélica</td><td>Religión</td><td>Religión / Atención Educativa</td><td colspan="2">Religión/Atención Educativa(2 grupos)</td></tr>
<tr><td>1 Optativa
2 horas</td><td colspan="2">Computación y Robótica/Francés</td><td colspan="2">Computación y Robótica/Francés</td><td colspan="2">Computación y Robótica/Francés</td></tr>
</table>

1º DIVERSIFICACIÓN			
Materias	Grupo ordinario		Grupo de diversificación
	A	B	
ÁMBITOS (18h)	LENGUA(4h) SOCIALES(3h) INGLÉS (4H)	LENGUA(4h) SOCIALES(3h) INGLÉS (4H)	ASL (11h)
	MATEMATICAS (4h) Física y Química y Biología (4h) Música (1h)	MATEMATICAS (4h) Física y Química y Biología(4h) Música (1h)	ACT (8h)
	TECNOLOGÍAS (3h)	TECNOLOGÍAS (3h)	ÁMBITO PRÁCTICO (3h)
OPTATIVA (2h)	2ºIdioma Francés /Computación y Robótica		
COMUNES (9h)	Educación Física(2h) EPVA (2h)		
	Religión/ Atención Educativa (1h)		
	Física y Química (1h)	Física y Química (1h)	T. Orientación (1h)
TUTORÍA (1h)	T. Lectiva (1h)		

4º ESO

<table>
<tr><th colspan="2"></th><th>A(DIVER)</th><th>B (DIVER)</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th></tr>
<tr><td colspan="2">COMUNES
13horas</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Educación Física (2h)
Inglés
Geografía e Historia (3h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Educación Física
Inglés(4h)
Geografía e Historia (3h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Educación Física (2h)
Inglés (4h)
Geografía e Historia (3h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Educación Física
Inglés (4h)
Geografía e Historia (3h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Educación Física (2h)
Inglés (4h)
Geografía e Historia (3h)</td><td>Tutoría Lectiva (1h)
Lengua castellana y literatura (4h)
Educación Física (2h)
Inglés (4h)
Geografía e Historia (3h)</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="5">DE ELECCIÓN
15 horas</td><td colspan="3">Matemáticas A (2 Grupos) + Matemáticas B (2 Grupos)</td><td>Matemáticas B</td><td>Matemáticas B</td><td>Matemáticas B</td></tr>
<tr><td colspan="2">Latín/Economía1</td><td>Francés 2ºIdioma</td><td>Física y Química</td><td>Digitalización</td><td>Latín/Economía1</td></tr>
<tr><td>FOP/Francés 2º Id</td><td>FOP</td><td>Economía</td><td>Tecnología/Biología</td><td>FOP/Francés 2º Id</td><td>FOP</td></tr>
<tr><td colspan="2">Economía/Digitalización</td><td>Digitalización</td><td>Digitalización</td><td>Física y Química</td><td>Economía/Digitalización</td></tr>
<tr><td colspan="3">Taller de Francés / Artes Escenicas y Danza/Ampliación 14Cultura Clásica</td><td colspan="3">Dibujo Técnico 2 grupos D+F+E/ Taller de Francés / Cultura Científica D- E+F</td></tr>
<tr><td></td><td>Opción religiosa(1h)</td><td>Religión(2 grupos) Atención Educativa15+15</td><td>Religión(2 grupos) Atención Educativa</td><td colspan="2">Religión / Atención Educativa / Evangélica</td><td>Religión(2 grupos) Atención Educativa</td><td>Religión(2 grupos) Atención Educativa15+15</td></tr>
</table>

	2º DIVERSIFICACIÓN		
Materias	**Grupo ordinario**		**Grupo de diversificación**
	A	B	
ÁMBITOS 18 horas	LENGUA(4h) SOCIALES(3h) INGLÉS (2H)	LENGUA(4h) SOCIALES(3h) INGLÉS (2H)	ASL(9h)
	MATEMATICAS(4h) Optativa)(4h)	MATEMATICAS(4h) CN(BG/FQ)(4h)	ACT(8h)
8 horas	Digitalización		
	FOP		
	Educación Física(2h)		
	Artes Escenicas y Danza		
	Religión(2 GRUPOS)/ Atención Educativa(1h)		
	Inglés		Tutoría Orientación (1 h)
TUTORÍA 1 hora	T. Lectiva (1h)		

1º BACHILLERATO

<table>
<tr><th></th><th>(A) Humanidades/Ciencias Sociales</th><th>(B)Humanidades/Ciencias sociales</th><th>(C) Ciencias y Tecnología</th><th>(D) Ciencias y Tecnología</th></tr>
<tr><td>COMUNES
8h</td><td>Educación física(2H)
Filosofía (3H)
Lengua castellana y literatura I(3H)</td><td>Educación física
Filosofía
Lengua castellana y literatura I</td><td>Filosofía
Lengua castellana y literatura I
Educación física(2H)</td><td>Educación física(2H)
Filosofía (3H)
Lengua castellana y literatura I(3H)</td></tr>
<tr><td>IDIOMAS 3h</td><td>Inglés</td><td colspan="2">Inglés(3 G)/Francés</td><td>Inglés</td></tr>
<tr><td rowspan="4">MODALIDAD
12 h</td><td colspan="2">Matemáticas 1/L.U /Patrimonio+Fr2º Idioma 2</td><td>Biología</td><td>Tecnología</td></tr>
<tr><td colspan="2">Economía1-2/Griego</td><td>MatemáticasI</td><td>Matemáticas I</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Matemáticas 2</td><td rowspan="2">Latín</td><td>Patrimonio1</td><td>Anatomía</td><td>TIC</td><td rowspan="2">Dibujo Técnico</td></tr>
<tr><td>Francés 2º Idioma1</td><td>Taller de Anatomía</td><td>Francés 2º Idioma 1</td></tr>
<tr><td>ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (2 GRUPOS 2 HORAS)</td><td colspan="2">Histroria del Mundo Contemporaneo/ L.Universal 1-2</td><td>Física y Química</td><td>Física y Química</td></tr>
<tr><td>OPTATIVA 1
2h</td><td>Religión (2 grupos)</td><td>Religión/Religión Evangélica/Proyecto Transversal Educación en Valores</td><td colspan="2">Religión(2 grupos)/ Proyecto Transversal Educación en Valores</td></tr>
</table>

2º BACHILLERATO

	(A) Ciencias Sociales	(B) Ciencias Sociales	(C) Ciencias	(D) Ciencias
COMUNES	Historia de la filosofía(2 h) Historia de España (3 h) Lengua Castellana y literatura II (3 h)	Historia de la filosofía(2 h) Historia de España (3 h) Lengua Castellana y literatura II (3 h)	Historia de la filosofía(2 h) Historia de España (3 h) Lengua Castellana y literatura II (3 h)	Historia de la filosofía(2 h) Historia de España (3 h) Lengua Castellana y literatura II (3 h)
IDIOMAS	Inglés	Inglés (1 GRUPO B+D)/Francés	Inglés/Francés	Inglés
3 DE MODALIDAD	Matemáticas 1 /Griego /Geografía 2		Física	
	Economía 1/Matemáticas 2/ Latín		Matemáticas Aplicadas2(14)/Matemáticas II(2 grupos)	
	Economía 2/H.Arte/Geografía 1		Tecnología/Dibujo	
OPTATIVA 1	Actividades Físicas para la Salud	Frances 2ºId/IN2/TIC/ AFSS		
OPTATIVA 2	Destrezas y Habilidades de la Lengua	Destrezas y Habilidades de la Lengua	Destrezas y Habilidades de la Lengua	Investigación Operativa
OPCIÓN RELIGIOSA	Religión(2 grupos) /Proyecto Transversal Educación en Valores		Religión/Proyecto Transversal Educación en Valores	

1º CFGM

C.F. DE TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE

Formación en el Centro Educativo	Módulos Profesionales	• Técnicas de equitación (4h) • Guía de equitación (2h) • Técnicas de natación (3h) • Técnicas de tiempo libre (4h) • Guía de baja y media montaña (6h) • Guía de bicicleta (6h) • Itinerario Personal para la empleabilidad (3h) • Digitalización aplicada a los sectores productivos (1h) • Sostenibilidad aplicada a los sectores productivos (1h)
	Desdobles	• Técnicas de equitación (6h) • Guía de baja y media montaña (6h) • Guía de bicicleta (5h) • Técnicas de natación (3h)

2º CFGM

C.F. DE TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE

Formación en el Centro Educativo	Módulos Profesionales	• Organización de Itinerarios (2h) • Socorrismo en el medio natural (6h) • Guía en el medio natural acuático (6h) • Maniobras con cuerdas (6h) • Atención a grupos (2h) • Itinerario Personal para la empleabilidad II (3h) • Inglés Profesional (2h) • Proyecto Intermodular (2h) • Optativa (3h)
	Desdobles	• Socorrismo en el medio natural (4h) • Maniobras con cuerdas (4h)

1º CFGS

CICLO FORMATIVO DE ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA.

		A
Formación en el Centro Educativo	Módulos Profesionales	• Valoración de la condición física e intervención en accidente (6 horas). • Actividades físico-deportivas individuales (5 horas). • Actividades físico-deportivas de equipo (6 horas). • Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística (5 horas) • Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas (3 horas). • Itinerario Personal para la empleabilidad (3h) • Digitalización aplicada a los sectores productivos (1h) • Sostenibilidad aplicada a los sectores productivos (1h

	A
Desdobles	• Actividades físico-deportivas individuales (5 horas).

2º CFGS

TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA

Formación en el Centro Educativo	Módulos Profesionales	• Actividades de ocio y tiempo libre (6 horas). • Dinamización grupal (6 horas). • Planificación de la animación sociodeportiva (2 horas). • Actividades físico-deportivas de implementos (3 horas). • Actividades físico-deportivas para la inclusión social (3 horas). • Itinerario Personal para la empleabilidad II (3h) • Proyecto Intermodular (2h) • Inglés Profesional (2h) • Optativa (3h)
	Desdobles	• Actividades físico-deportivas con implementos (3 horas). • Actividades de ocio y tiempo libre (6 horas).

1º CFGS

CICLO FORMATIVO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.

		A
Formación en el Centro Educativo	Módulos Profesionales	• Acondicionamiento Físico. en el agua (6 horas) • Actividades Básicas con soporte musical (6 horas) • Fitness en sala Polivalente (7 horas) • Valoración de la condición física e intervención en accidente (6 horas). • Itinerario Personal para la empleabilidad (3h) • Digitalización aplicada a los sectores productivos (1h) • Sostenibilidad aplicada a los sectores productivos (1h)

2º CFGS

CICLO FORMATIVO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.

Formación en el Centro Educativo	Módulos Profesionales	• Habilidades Sociales (4) • Actividades especializadas con soporte musical (5) • Técnicas de Hidrocinesia (5) • Control postural, bienestar y mantenimiento funcional (6) • Itinerario Personal para la empleabilidad II (3h) • Inglés Profesional (2h) • Proyecto Intermodular (2h) • Optativa (3h)

17.6 PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS Y AL ALUMNADO SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIAS

El Centro dará a conocer a las familias y al alumnado a lo largo del curso con la colaboración del departamento de Orientación y de los departamentos implicados, las opciones que se plantean en la matrícula:

En 1º ESO y 2º ESO la elección entre las diferentes materias optativas.

En 3º ESO, la elección de las materias en el cuarto curso.

A la hora de decidir, las familias podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el consejo orientador entregado a la finalización del curso .

En 4º ESO y 1º Bachillerato, se informará de los itinerarios de Bachillerato existentes en el Centro.

La información se dará a conocer a través de sesiones presenciales para el alumnado y sesiones telemáticas en el caso de las familias.

18 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las programaciones didácticas, tal como aparece recogido en el artículo 29 del Decreto 327/2010, son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

Las programaciones didácticas se implementan en Séneca. Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias

clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

Dado que nuestro Centro es Bilingüe y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016, y en las instrucciones sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe:

- Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.
- Se elaborará y adaptará materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En la evaluación de las materias no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación

del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación.

- En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

Respecto a la atención a la diversidad, se debe tener en cuenta que la enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, que debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo: se debe permitir el acceso al currículo impartido tanto en lengua materna como en lengua extranjera a todo el alumnado NEAE. Para ello, se adoptarán las mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado

- Se desarrollará un currículo integrado de las lenguas (CIL), así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, todo ello en el marco de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, en cuya elaboración debe participar el profesorado de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.
- Se pondrá en práctica la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE a través de entornos virtuales (Moodle Centros, GSuite o Microsoft Office 365), que facilitan el desarrollo de las destrezas comunicativas y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, el aprendizaje autónomo, el diseño y evaluación de actividades y el acceso a los recursos.

19 PLANES ESTRATÉGICOS

El IES “Fernando de los Ríos” cuenta con numerosos planes y proyectos educativos que han transformado y transformarán la vida diaria de nuestro centro, así como el horario e incluso la apertura del mismo al entorno.

Tiene ya una larga trayectoria en la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz. Este proyecto se enmarca en nuestro Plan de Convivencia, y los profesores que forman su equipo llevan de forma coordinada el aula de convivencia, las tutorías individualizadas y la atención del alumnado con problemas de convivencia.

Nuestro instituto cuenta con un equipo dentro del Programa de Lectura y Biblioteca Escolar que ha supuesto una completa modernización y dinamización de la biblioteca, y de la forma de trabajar de los alumnos.

Estamos acogidos también al Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, implementando diversas iniciativas y metodologías para trabajar la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

Nuestro centro participa asimismo en el Proyecto TDE (Transformación Digital Educativa), cuyo objetivo es planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Somos un Centro Bilingüe (inglés), lo cual permite al alumnado alcanzar una alta competencia lingüística y mayores oportunidades académicas y laborales en un mundo globalizado. Además, potencia el desarrollo cognitivo, la apertura intercultural y la igualdad de oportunidades. Para nuestro centro supone innovación educativa y proyección internacional.

Nuestro centro participa en los siguientes planes y proyectos con varias líneas de actuación:

- Programa Aldea: Huerto Escolar y Recapacicla. Dicho programa pretende promover el desarrollo de iniciativas de educación ambiental, la conexión con la naturaleza y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural (competencia ecosocial).
- Programa Hábitos de vida Saludable: Forma Joven y Mediadores de Salud. Este programa tiene como objetivo desarrollar competencias en materia de promoción de la salud que faciliten la elección y adopción de estilos de vida saludables.
- Programas Culturales: Artes Escénicas, Aula de Cine, Flamenco en el Aula y Vivir y Sentir el patrimonio. Forman parte de una estrategia que busca facilitar el acceso del alumnado a los bienes culturales, así como fomentar su participación activa, creativa y crítica en el entorno cultural.
- Programa de Atención Socio Educativa ZTS, que tiene como fin mejorar el acceso y éxito educativo del alumnado vulnerable en zonas desfavorecidas.
- Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche. Constituye una iniciativa para promover el consumo de estos alimentos y fomentar hábitos alimenticios saludables, ayudando a disminuir la obesidad y enfermedades relacionadas.
- Talleres de Sensibilización de Mediadores. A través de sesiones dinámicas y participativas, se prepara al alumnado mediador para actuar como referente en temas de salud, prevención y bienestar dentro del centro educativo.

Además, nuestro centro oferta al alumnado el Programa de Acompañamiento. El programa está impartido por profesorado de nuestro centro. El horario de estos grupos de apoyo y refuerzos de aprendizaje está repartido en dos tardes a la semana: lunes y miércoles, de 16:30 a 18:30 horas.

Asimismo, el centro participa en el Programa Más Equidad, en la modalidad Inclusión, destinado al alumnado del aula Específica.

Nuestro centro solicita cada año, de acuerdo con la convocatoria de la Delegación Provincial, la realización de Prácticas de alumnos/as de la UMA. Para ello, contamos con el compromiso del profesorado interesado en realizar las funciones de tutor de estos alumnos universitarios en el Prácticum Master del Profesorado.

Este curso también vamos a participar en los siguientes proyectos coordinados por el Jefe de Departamento de Economía:

- Erasmus+ KA 220 IBEQuA.
- Erasmus+ KA 210 Water Ambassadors: Saving the Blue Planet. One Drop at a Time.
- E-Twinning: Discovering Poland.
- Proyecto: Jobshadowing Host.
- Discovery EU.
- Acuerdo Universidad Grigory Skovoroda, Peryaslav, Ucrania.

20 ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

20.1 ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el **artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Los departamentos de coordinación didáctica, el Departamento de Orientación y de familia profesional propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias, módulos y ámbitos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:

- El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
- La atribución de docencia, que en cualquier caso será conforme a normativa.
- La asignación de tutorías, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- La designación, en su caso, por parte de la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- Las directrices que establezca el equipo directivo, que pueden estar referidas, entre otras, a aspectos técnicos como:
- Asignación de tutorías.
- Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente.
- Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.
- Etc.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

20.2 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

El horario lectivo del alumnado para cada una de las enseñanzas deberá ser conforme a la normativa que las regula. Se contemplará para cada una de las enseñanzas que imparta el centro.

- Horario lectivo semanal en la educación secundaria obligatoria: formas de organización del horario escolar en base a la reflexión sobre los procesos de

enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.

- Horario lectivo semanal en los programas de Diversificación, conforme a la estructura que se haya adoptado.
- Horario lectivo semanal en el bachillerato.
- Horario lectivo semanal en las enseñanzas de formación profesional (ver apartado 13) del proyecto educativo, sobre "En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, etc."

20.2.1 Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado.

- Respetar las indicaciones didácticas que pudieran proponer los departamentos para impartir las distintas asignaturas o módulos.
- Uso al mismo tiempo de las pistas deportivas y el gimnasio.
- Intentar que las horas de Diversificación de un mismo ámbito vayan seguidas.
- Desdoblar en 1º y 2º de ESO las materias instrumentales en caso necesario y siempre que se disponga de horas suficientes en el Centro.
- Las materias de 2 o 3 horas semanales no se impartirán, en la medida de lo posible, todas las horas en días consecutivos.
- Se procurará que las horas de una misma materia, no estén siempre en las últimas o en las primeras horas, en la medida de lo posible.
- Se intentará que las materias instrumentales no estén en horas seguidas.
- Intentar que en las opciones de confección del horario en el programa informático se respete el escalonamiento, la poligonalidad y la diversidad de horario en cada asignatura.

20.2.2 Horario individual del profesorado.

El horario individual del profesorado deberá ser conforme a los aspectos recogidos en el artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Ha sido modificado por el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, aprobado por el Acuerdo de 17 de julio de 2018.

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un máximo de veinticinco se computará como horario regular del profesorado, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la

normativa de aplicación.

- Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de diseño, actualización y gestión de la página web y las redes sociales del Centro
- Desempeño de funciones de Coordinador y gestor de la Convivencia del Centro.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica (anexo ENTREVISTA FAMILIAS-TUTORÍA).
- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- Servicio de guardia.
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
- Reuniones de departamentos didácticos una vez al mes como mínimo.
- Reuniones de órganos de coordinación docente.
- Actividades de tutoría.
- Tutorías individualizadas.
- Reunión de los tutores con Jefatura de Estudios y la Orientadora.
- Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación Coeducación, Coordinación del Plan de Paz… se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.

El horario de recreo quedará reservado para Servicio de guardias de recreo (ESO) y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro y Reuniones de Departamento.

Se reservará una tarde a la semana (lunes o miércoles de 16:30– 17:30 horas) para disponer de una hora de atención a las familias por parte de las tutorías.

El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.

El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

Horario no regular

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria semanal (máximo 1:00 horas) para evaluaciones y reuniones de equipo educativo (0:30horas) dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria semanal (0:30 horas) para reuniones de Claustro.

Los miembros del Equipo de Biblioteca contarán con un tramo de 0:30 horas para actividad complementarias programadas.

Los coordinadores de áreas, además del horario irregular, tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el horario de mañana, siempre que sea posible.

Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria semanal (0:30 horas) para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan de Centro.

Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro o a las personales de cada profesor o profesora de entre las estipuladas como posibles: actividades del CEP, etc.

Otros criterios a tener en cuenta

Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado:

- Priorización de que el profesorado tenga asignadas las horas lectivas correspondientes. El mínimo de horas lectivas será de 18 y el máximo de 21 horas. Dentro de esas horas, se podrá incluir una hora con carácter lectivo, pudiendo ser: hora de dedicación a plan o proyecto educativo, Convivencia etc.
- Respeto de las peticiones de flexibilidad horaria, siempre que se cumplan los requisitos previos, en aquellos casos que sean solicitados por registro de entrada antes del 5 de septiembre.
- Asignación de las reducciones por cargos, mayor de 55 años...
- La Dirección podrá asignar horas lectivas que se recogerán en Séneca como Otras actividades que determine el plan de Centro (Lectiva)en los siguientes casos:

- El profesorado encargado de colaborar con Jefatura de Estudios a la gestión de la convivencia dedicará las horas lectivas que permita el cupo a ayudar a la mediación de conflictos, así como ayudar a las tareas administrativas relacionadas con la convivencia del Centro.
- La Dirección podrá asignar entre 1 y 3 horas lectivas a funciones de apoyo a la organización del Centro y a la mejora de la práctica docente

- El profesor/a encargado de la Coordinación de la Biblioteca dedicará tres horas lectivas a la semana a las actividades relacionadas con el Plan lector y la organización y funcionamiento de la Biblioteca
- El profesorado podrá elegir entre guardias de recreo, guardias en el aula de convivencia (siempre que pertenezca al Plan de Paz) y/o guardias lectivas.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica realizará sus guardias en el recreo para atender al alumnado en el Aula Específica de Educación Especial. El resto de horas serán lectivas hasta completar las 21 horas siempre que lo solicite el Departamento de Orientación.
- En caso de insuficiencia del número de profesores/as para las guardias de recreo se asignarán al profesorado en función del horario lectivo y de las necesidades del centro mediante un sorteo por orden alfabético de su primer apellido.
- En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Programa de Funcionamiento de la Biblioteca Escolar.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (un profesor cada ocho grupos en horario lectivo y uno cada seis en horario de

recreo).

- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.

Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

20.2.3 Confección de horarios.

El horario lectivo y de guardias se genera con un programa informático. Se intentará reducir los máximos huecos posibles, salvo para quien los solicite expresamente.

La dificultad que existe para la confección del horario del Centro viene determinada por los siguientes factores, de ahí que se proponga en el primer apartado la confección del mismo con medios informáticos:

- Grupos de Diversificación en 3º y 4º de ESO.
- La elección de las materias optativas en la ESO y el Bachillerato.
- La coincidencia horaria en los idiomas.
- El horario del profesorado que comparte Secundaria y Bachillerato con los Ciclos Formativos.
- Las peticiones de carácter pedagógico de los distintos departamentos.
- Las reuniones de departamentos.
- Las reuniones de los tutores/as con la Orientación del centro y la Jefatura de Estudios.
- El horario del profesorado de Religión.
- Otros factores.

20.2.4 Horario de Guardia.

Los servicios de guardia que se establecen en nuestro centro son los siguientes:

- Servicio de guardia de horario lectivo (08.30 a 11.30 y de 11.30 a 15.00).
- Servicio de guardia de recreo (11.30 a 12.00).
- Servicio de guardia de aula de convivencia (Profesorado del Plan Escuela: Espacio de Paz) (08.30 a 15.00) (*).
- Servicio de guardia de Biblioteca (Profesorado del Plan de Lectura y Biblioteca Escolar)

(*) El servicio de guardia de convivencia tenderá a cubrir todo el horario lectivo, en el caso de que no exista profesorado suficiente, se quitarán progresivamente las guardias de este tipo de las horas extremas, esto es, de 08.30 a 09.30 y de 14.00 a 15.00.

20.2.5 Criterios para las reducciones de horas de guardia.

Según se establece en la normativa de organización y funcionamiento de los Centros educativos en Andalucía, se precisa un profesor/a de servicio de guardia por cada ocho grupos para los horarios lectivos y seis profesores/as de guardia para este servicio en los recreos.

Por lo anteriormente expuesto, partiremos con la premisa de que el profesorado tendrá tantas guardias como permita su horario. Cierto es, que existen profesores/as que por diversos motivos asumen más horas lectivas por semana, de ahí que intentemos compensar este exceso con la reducción de horas de guardia.

Se establecerán las reducciones de horas de guardia para el profesorado en general cuando se cumplan los siguientes requisitos y con los siguientes criterios de preferencia:

- Una hora lectiva de más en el horario lectivo (19 h), podrá suponer una reducción de una hora de guardia.
- Dos horas lectivas de más en el horario lectivo (20 h), podrá suponer la reducción de dos horas de guardia.
- Tres horas lectivas de más en el horario lectivo (21 h), podrá suponer la reducción de tres horas de guardia en el horario del profesorado en cuestión.
- Impartir el módulo profesional de “Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre” o el de “Conducción de grupos en bicicleta” como profesor/a titular podrá suponer la reducción de 1 hora de guardia.
- Impartir los dos módulos anteriores como profesor/a de desdoble, podrá suponer la reducción de dos horas de guardia.
- Impartir los dos módulos anteriores, en uno como titular y en el otro como desdoble, o en ambos como titular, podrá la reducción de 3 de horas de guardia
- Quien ostente la Jefatura del Departamentos de Formación, evaluación e innovación, Apoyo a la Acción Tutorial y el DACE y Orientación podrá suponer la reducción de dos horas de guardia.
- El cargo de Coordinador TDE podrá suponer la reducción de dos horas de guardia.
- El tutor/a de las actividades deportivas que se desarrollan en los recreos podrá suponer la ausencia de horas de guardia en el horario del profesorado en cuestión
- La Coordinación del Proyecto de Lectura y Biblioteca Escolar tendrá que distribuir entre el Equipo de Biblioteca una hora de guardia para cada uno de los miembros del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, que se dedicarán a la organización de la misma.
- El profesorado encargado de la página web del Centro y de la plataforma G-suite podrá reducir hasta tres horas de guardia.
- El profesorado encargado de la redes sociales del Centro podrá reducir hasta dos horas de guardia.
- Ser tutor/a o cotutor/a podrá suponer la reducción de una hora de guardia.
- La coordinación del Plan de Igualdad de Género por normativa estará exenta

de horas de guardia.

- El cargo de coordinador/a del Plan de autoprotección podrá suponer la reducción de una hora de guardia
- Cada curso escolar, la Dirección del centro podrá reducir al menos una hora de guardia a los participantes en planes, proyectos…
- Si un Jefe de Departamento es nombrado además tutor podrá tener una reducción de una hora de guardia.
- La colaboración en actividades generales del Centro podrá suponer la reducción de una guardia de recreo

Todas estas reducciones determinadas anteriormente, estarán siempre sujetas a tener cubiertas las necesidades mínimas que se precisan para el buen funcionamiento del centro y que se definen al comienzo de cada curso escolar.

El Departamento que oferte una o varias optativas que no sean de oferta obligatoria, no tendrá reducción de guardias. Así mismo, si algún departamento ve necesario el desdoble de grupos de menos de 33 alumnos/as (ESO y CF) y de 38 alumnos/as (en BACH), tendrá que asumir las correspondientes horas sin posibilidad de reducción de guardia.

21 ANEXOS

21.1 ACUERDO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE).

21.1.1 FUNCIONES

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) tiene la función básica de promover, coordinar y organizar las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen en el Centro.

A tales efectos, se tendrá en cuenta que se entiende por *actividades complementarias* las que tienen como finalidad fundamental contribuir a la consecución de los objetivos y al desarrollo de las competencias claves de las etapas, cursos y materias, profundizando o completando el desarrollo del currículo, tanto el específico de las diferentes materias como el de carácter transversal. Dichas actividades tienen un carácter diferenciado de las actividades propiamente lectivas por el tiempo, el espacio o los recursos humanos o materiales que se utilizan. Estas actividades pueden desarrollarse en horario lectivo dentro o fuera del Centro, según sus características, y son, pues, obligatorias para el alumnado en los términos que se especifican más adelante y pueden ser evaluables.

Por su parte, se entiende por *actividades extraescolares* las que tienen como finalidad potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumno en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción laboral y social, el uso del tiempo libre, etc. Se realizan fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario para el alumnado y no son evaluables.

Las actividades complementarias deben estar incluidas y justificadas en las programaciones didácticas de cada departamento, atendiendo a los elementos curriculares establecidos en las mismas. De igual manera lo estarán en las programaciones de los demás órganos de coordinación docente, en las de los planes y programas educativos y, si por la naturaleza de las mismas no son

susceptibles de ser incluidas en dichas programaciones, formarán parte de la programación específica del propio DACE.

Las actividades extraescolares estarán incluidas en la programación del Departamento de actividades Complementarias y Extraescolares, sin perjuicio de que, en razón de su naturaleza, puedan formar parte también de las programaciones didácticas o de los planes y programas educativos.

Todos los órganos de coordinación docente y los planes y proyectos que se desarrollen en el Centro, además de planificar y gestionar el desarrollo de las actividades complementarias que consideren oportunas de acuerdo con sus objetivos y la naturaleza de sus contenidos, participarán bajo la coordinación del DACE en el desarrollo de las actividades organizadas con motivo, al menos, de la celebración del:

- Día Internacional de la Mujer y Día contra la violencia de género.
- Día Escolar de la No violencia y la Paz.
- Día de la Constitución española.
- Día de Andalucía.
- Día del Libro.
- Gala Benéfica
- Navidad de cine.
- Concurso de carteles y gastronómico “Antonio Bravo”.
- Semana cultural. (por determinar a principio de cada curso escolar).
- Jornada de convivencia de primavera en el día de la provincia de Málaga.
- Entrega de medallas de las competiciones deportivas. (Principio de junio).
- Premios a la Convivencia “Juan Manuel Sánchez García”. (últimos días de junio).

El DACE desarrollará sus funciones en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y demás órganos de coordinación docente; con los responsables de los planes y programas educativos; con la junta de delegados y delegadas del alumnado; con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Son funciones específicas del DACE las siguientes:

a) Realizar una planificación coordinada del conjunto de actividades complementarias y/o extraescolares previstas por cada uno de los departamentos didácticos, departamento de Orientación y tutores/as, plan de convivencia, planes y programas educativos, etc., en sus respectivas programaciones, así como las propuestas por otros órganos de gestión, AMPA, alumnado, etc.

b) Gestionar directamente o colaborar, según proceda, con los órganos o personas responsables en la celebración de conmemoraciones, efemérides, días internacionales, etc.: Gala Benéfica, Día de la Constitución, Día de Andalucía, Día del Libro, día de la Mujer, etc.

c) Organizar y/o colaborar en la gestión de los viajes de estudio, intercambios culturales o cualquier otro tipo de viaje escolar.

e) Planificar y gestionar el desarrollo de las actividades de final de trimestre y de curso, incluidas las posibles ceremonias de despedida del alumnado de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato.

f) Planificar y gestionar el desarrollo de las actividades del tiempo de recreo, en colaboración con el profesorado de guardia.

21.1.2 COMPETENCIAS DE LA JEFATURA DEL DACE

Dado que se trata de un departamento unipersonal, las competencias y funciones de su jefatura son las ya descritas para el departamento, a las cuales se añaden las siguientes funciones y competencias:

a) Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares del Centro, en colaboración con los departamentos didácticos y demás órganos de gestión y coordinación docente, responsables de planes y proyectos, AMPA, etc.

b) Elaborar la Memoria final del Departamento.

c) Realizar el proceso de autoevaluación e Incorporar cada curso en su programación las modificaciones que, en función del mismo, se consideren oportunas, así como las que sean consecuencias de los procesos de evaluación interna o externa realizados por los órganos competentes.

d) Velar por que el desarrollo de las actividades organizadas por los diferentes órganos de coordinación docente o en el contexto de los planes y programas educativos cumplan los requisitos y se atengan a las normas de organización y protocolo establecidos en este apartado del Reglamento.

f) Convocar las reuniones para las que tenga competencia y/o asistir a aquéllas a las que sea convocado por la Dirección del Centro o por los órganos de la Administración educativa.

g) La persona que desempeñe la Vicedirección y el jefe/a del Departamento mantendrán una coordinación permanente, y, en todo caso, celebrarán una reunión semanal para coordinar las actuaciones programadas.

h) Participar en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

i) Informar al profesorado y al Equipo directivo de las actividades previstas con la antelación necesaria, en los términos contemplados en el correspondiente punto de este apartado del ROF.

j) Organizar los espacios y recursos destinados a la realización de las actividades y velar por el uso correcto de los mismos.

k) Colaborar con la Secretaría del Centro en la realización del inventario de los recursos materiales del Departamento.

l) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración y/o modificación del Plan de Centro.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

21.1.3 NOMBRAMIENTO Y CESE DEL JEFE/A DEL DACE

La persona titular de la Dirección del instituto, oído el claustro de profesores, formulará propuesta de nombramiento de la jefatura del DACE preferentemente de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

El jefe o jefa del Departamento desempeñará su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúe prestando servicio en el instituto, y cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando por cese de la dirección que lo propuso, se produzca la elección del nuevo director/a.

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento Orgánico. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) de este apartado, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

21.1.4 NORMAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

De carácter general

1) Las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el Centro han de estar incluidas en las programaciones de los diferentes órganos de coordinación docente o instancias que las organicen, debidamente razonadas, con mención explícita de su naturaleza, contenidos, objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de las mismas, cursos para las que se programan, responsables, temporalización, etc.

De manera específica, se procurará que la naturaleza y contenidos de las actividades sean adecuadas a la edad y características del alumnado al que van destinadas y tengan siempre un carácter formativo.

2) Cuando se trate de actividades propuestas por entidades externas al Centro, el DACE y/o las personas responsables de los órganos de coordinación o gestión que proceda realizarán una valoración de la naturaleza de sus contenidos, calidad y contribución a los objetivos del Centro establecidos en el Proyecto Educativo previa a la autorización de participación en las mismas.

3) Ningún profesor organizará actividades complementarias o extraescolares que no estén programadas por su departamento didáctico u órgano de coordinación competente. Cualquier iniciativa individual deberá ser comunicada previamente a la persona que ostente la jefatura del DACE y/o a la Vicedirección, si la hay, o, en su defecto, a la Dirección del Centro, para su estudio y autorización, si procediera. Dicha comunicación incluirá, de forma razonada, los objetivos de la actividad, sus contenidos, temporalización, presupuesto de ingresos y gastos, profesorado responsable y acompañante, etc.

4) En las actividades complementarias o extraescolares no podrán participar como responsables del alumnado bajo ningún concepto personas ajenas a la comunidad educativa del Centro, salvo el alumnado y profesorado participante en programas de intercambio escolar o programas de características similares.

5) Las actividades podrán ser realizadas tanto en horario lectivo como extralectivo y en el mismo Centro o fuera de él, dependiendo de la naturaleza y características de las mismas.

6) El desarrollo de las actividades que se programen en horario lectivo para la totalidad del alumnado del Centro o para determinados cursos o grupos supondrá la suspensión de la actividad

lectiva ordinaria durante el tiempo que duren dichas actividades y para los cursos, grupos, etapa, etc. para los que estén previstos.

7) Las personas responsables de la organización de las actividades o el jefe/a del DACE, según proceda, asegurará la disponibilidad de los espacios y recursos necesarios para su desarrollo.

En el caso de las actividades extraescolares que se desarrollen dentro del Centro, el Equipo Directivo determinará las condiciones de horario, control y vigilancia, espacios y recursos, etc.

8) El DACE coordinará y planificará la programación de las actividades procurando una distribución equilibrada de las mismas por cursos y grupos, en función de las características de la etapa o curso de que se trate, y una temporalización acorde con los criterios y requisitos que se exponen en el punto 10).

9) La programación del DACE, con la planificación de las actividades cuya temporalización pueda ser prevista desde el principio, será entregada a todos los departamentos didácticos antes del 30 de octubre. Además permanecerá expuesta en la sala de profesores para facilitar su consulta.

Los departamentos didácticos y el profesorado en general deberán tener en cuenta dicha programación a efectos de organización de exámenes u otras actividades lectivas.

10) Criterios y requisitos para la organización de las actividades:

a) Se procurará que todos los grupos participen al menos en una actividad complementaria por trimestre, con las limitaciones que para 2º de Bachillerato se establecen más adelante.

b) En el caso de los cursos de 2º de Bachillerato, no se podrán organizar actividades en el tercer trimestre, salvo en las horas propias de las asignaturas que así lo tuviesen previsto las programaciones didácticas de los departamentos.

c) No se realizará más de una actividad para un grupo en la misma semana salvo imprevisto debidamente justificado

d) No se celebrarán actividades complementarias o extraescolares que afecten a la actividad lectiva del Centro en las fechas que se indican a continuación, a no ser que se desarrollen en la hora de la materia impartida por el departamento o profesorado que las organice o proponga:

- Con carácter general para todo el alumnado, no se realizarán actividades en la semana inmediatamente anterior a la celebración de las sesiones de evaluación.
- En el caso del alumnado de 2º de Bachillerato no se realizarán actividades en el tercer trimestre, salvo que estén planificadas por un departamento didáctico y se desarrollen en la hora lectiva de la materia.
- Para el alumnado de 1º de Bachillerato no se celebrarán actividades en el mes de junio, con la misma salvedad establecida en el punto anterior.
- Durante las semanas en las que se desarrollan las sesiones de evaluación o una vez finalizada la actividad lectiva del curso, podrán realizarse las actividades que se estimen oportunas, siempre que no interfieran en el desarrollo de las sesiones de evaluación a las que tenga que asistir el profesorado que las organice o que participe en ellas.
- Los viajes de estudios se programarán para cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria

- En los cursos de Educación Secundaria Obligatoria no se programarán actividades complementarias o extraescolares que ocupen horas lectivas durante el mes de junio, con excepción de la última jornada lectiva del curso escolar.
- Para el alumnado de Aula Específica de Educación Especial se podrán programar actividades durante cualquier jornada del curso escolar.

11) En caso de que sea aprobada por el ETCP o el Consejo Escolar una actividad para todo un nivel Educativo será necesario el 50% de participación del alumnado de dicho nivel excepto para las actividades establecidas en curriculum de los módulos de los Ciclos Formativos

12) El alumnado que participe en una actividad, tanto dentro como fuera del Centro, deberá pertenecer a un mismo grupo o nivel, salvo en los supuestos en los que se organice para alumnado que cursa una misma materia o ámbito, pero está adscrito a grupos o niveles diferentes.

13) Las actividades que se desarrollen fuera del Centro deberán ser autorizadas a comienzos de curso por el ETCP y posteriormente aprobadas por el Claustro. Igualmente deberán ser elevadas al mismo para su aprobación cualesquiera otras actividades no previstas en la programación inicial cuando por su interés formativo se estime conveniente la participación en las mismas, debiendo constar en ella, de forma razonada, su naturaleza, objetivos, temporalización, coste, profesorado responsable, etc.

14) Las actividades realizadas en el Centro durante la jornada lectiva son obligatorias para todos los alumnos de los cursos o grupos para los que hayan sido programadas siempre que sean gratuitas.

Las que se realicen fuera del Centro en horario lectivo, siempre que sean gratuitas para el alumnado, son igualmente obligatorias, salvo que concurran circunstancias que de forma fehaciente hagan aconsejable la no participación de determinados alumnos o alumnas en ellas, circunstancias que deberán ser debidamente justificadas por el propio alumnado o, si es menor de edad, por sus padres, madres o representantes legales. Si alguna familia manifiesta su no autorización de participación de su hijo/a, eso conlleva que el alumno/a durante el tiempo que dure esa actividad estará a cargo de su familia o de manera será atendido por el profesorado de guardia del Centro siempre que esté debidamente justificado.

15) Los contenidos de las actividades complementarias organizadas por los departamentos didácticos que se realicen en el Centro, así como las que se desarrollen fuera de él en los términos descritos en el punto anterior, pueden ser evaluables si así se contempla en la programación de dichos departamentos.

16) Las actividades complementarias que supongan algún coste económico, excepto si son sufragadas por el Centro, o que se realicen fuera del horario lectivo o impliquen pernoctación no serán obligatorias ni evaluables.

17) Se establecerán normas específicas para actividades con y sin pernoctación

18) Los alumnos que no participen en las actividades no gratuitas que se realicen fuera del Centro por concurrir alguna de las circunstancias descritas en los puntos anteriores están obligados a acudir al instituto, en donde serán atendidos por el profesorado de las respectivas materias o, en su defecto, por el profesorado de guardia.

El profesorado, que deberá permanecer en el Centro de acuerdo con su horario de obligada permanencia en él, atenderá a este alumnado con actividades de apoyo o refuerzo y no avanzará en la explicación de materia de la asignatura o área.

19) Para su participación en las actividades que transcurran fuera del centro escolar, los alumnos deben contar con autorización paterna, efectuada por escrito en los impresos diseñados a tal efecto y entregada a la persona responsable en el plazo que se le haya indicado, o vía iPasen. Mediante el acuse de recibo de los mismos, los padres, madres o representantes del alumnado menor de edad autorizan la participación de sus hijos/as, aceptan las condiciones organizativas de la actividad y se responsabilizan de las consecuencias económicas o legales que pudiesen derivarse de una conducta inadecuada por parte del alumno o alumna en el transcurso de la actividad.

La no entrega o firma de dicha autorización supondrá la no participación del alumno o alumna en la actividad.

En dichos impresos, el profesorado responsable de la organización de la actividad hará constar, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y/o naturaleza y descripción de la actividad.
- Fecha de realización y horario previsto de salida y regreso al Centro.
- Medio de transporte.
- Precio de la actividad en caso de no ser gratuita y conceptos por los que se abona.
- Profesorado responsable y/o acompañante.
- Material, tipo de ropa, documentación, etc. que deben aportar o llevar los alumnos (DNI, pasaporte, tarjeta sanitaria...), si procede.

En el caso de los viajes de estudio, intercambios o cualquier actividad que implique pernoctación, la información a las familias incluirá, además de lo previsto en el punto anterior, el tipo de alojamiento, nombre del hotel o de cualquier otro medio de alojamiento y teléfono de contacto.

El alumnado mayor de edad firmará el acuse de recibo de la comunicación para dejar constancia de que conoce la planificación y normas que regulan el desarrollo de la actividad.

21) El alumnado que participe en una actividad no gratuita deberá abonar el coste de la misma en el plazo fijado por la persona responsable. En caso contrario no podrá participar en la misma.

Si se considera necesario, el profesorado responsable podrá pedir por anticipado, en concepto de señal, el tanto por ciento que corresponda al posible gasto de cancelación de la actividad. Si una vez abonada, el alumno/a renuncia a participarla en la actividad, no le será devuelta.

22) El alumnado participante en una actividad complementaria o extraescolar deberá comportarse de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el correspondiente capítulo de Normas y Sanciones del Plan de Convivencia, así como cualquier otra norma establecida por las instituciones o lugares visitados.

23) Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a participar en las actividades complementarias, extraescolares y viajes de estudios organizadas por el Centro. Sin embargo, podrán ser suspendidos del citado derecho como consecuencia del desarrollo de conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia en los términos establecidos en el capítulo de Normas y Sanciones del Plan de Convivencia:

- Alumnado amonestado por haber perturbado con anterioridad el normal desarrollo de una actividad de esta naturaleza.
- Alumnado sancionado por conducta gravemente perjudicial para la convivencia o por reiteración de conductas contrarias a la convivencia.
- Alumnado absentista

24) El Jefe/a del DACE y/o las personas responsables de la organización de cualquier actividad que se realice tanto dentro como fuera del Centro y que afecte al desarrollo de las tareas docentes de otro profesores/as informarán de ello al conjunto del profesorado con, al menos, cinco días de antelación.

Dicha información será proporcionada a través del tablón de anuncios del DACE y el Calendar del grupo que las realiza.

25) Durante el desarrollo de las actividades que se realicen dentro del Centro en horario lectivo, el alumnado estará acompañado en todo momento por uno o varios profesores, según proceda.

26) Los profesores encargados de acompañar a los alumnos a las citadas actividades serán aquellos que las hayan organizado, sea individualmente o como miembros de un departamento.

Cuando se trate de una actividad planificada por el DACE o por cualquiera de los órganos de coordinación o gestión que no tenga adjudicada docencia directa con el alumnado, y dicha actividad tenga lugar en el Centro durante el horario lectivo, los profesores encargados de acompañar a los alumnos serán aquéllos que impartan clase al grupo o grupos en las horas que coincidan con el desarrollo de la misma.

27) En el caso de actividades complementarias que impliquen la interrupción de la actividad lectiva en todo el centro (final de trimestre, final de curso, Día de Andalucía...), la distribución de tareas entre el profesorado se establecerá, de forma coordinada, por los organizadores y Jefatura de Estudios, respetando en todo caso el horario de obligada permanencia en el Centro.

28) Los jefes de los departamentos de coordinación docente, los responsables de los proyectos, etc., comunicarán al jefe/a del DACE la realización de las actividades no previstas a principios de curso o pendientes de concreción de fechas y horas con al menos diez días de antelación al previsto para su realización. En cualquier caso, dichas actividades no podrán llevarse a cabo hasta que la Jefatura del DACE compruebe que no interfieren con otras actividades y que se cumplen los requisitos y normas establecidos en este Reglamento. Si no fuese así, el Vicedirector/a o el Director/a denegaría la autorización de las mismas.

Con el fin de facilitar la coordinación con la jefatura del DACE, la información le será entregada por escrito según modelo que se acompaña en anexo.

29) Cuando las actividades impliquen la salida del centro escolar, el profesorado que las organice deberá entregar a Jefatura de Estudios con al menos 24 horas de antelación el listado completo de alumnos participantes y las autorizaciones paternas.

En el listado debe figurar el nombre y apellidos de los alumnos y alumnas, el curso y grupo al que pertenecen, nombre de los profesores acompañantes, lugar en el que se va a desarrollar la actividad y horario previsto.

Una copia del listado será expuesta en el tablón de anuncios de la sala de profesores.

30) El profesorado que participe en el desarrollo de actividades que supongan una alteración de su horario lectivo deberá prever la atención al alumnado de los grupos que no participen en ellas y a los que, como consecuencia de las mismas, no podrá impartir clases.

31) La ratio profesor/alumno en las actividades que se celebren fuera del Centro será de un profesor/a por cada 20 alumnos o fracción en salidas locales y nacionales, y de uno por cada 15 alumnos en salidas al extranjero. En todo caso, en cualquier actividad habrá como mínimo dos profesores/as, salvo en salidas locales en las que participen menos de diez alumnos o en aquéllas que se realicen en el entorno cercano del instituto.

32) Los profesores que organicen, planifiquen o coordinen una actividad complementaria o extraescolar tienen prioridad para participar en la misma. En caso de no cubrirse el número necesario según la ratio establecida, será el Equipo Directivo el que determine el profesorado acompañante

33) En cualquier caso, la Dirección es el órgano competente para autorizar la participación del profesorado en una actividad complementaria o extraescolar que conlleve alteración de la actividad lectiva del Centro. Sólo autorizará dicha participación si con ella no se perjudica al alumnado que no participa en la actividad y no interfiere en el normal funcionamiento del Centro.

34) No se autorizarán actividades que conlleven la inasistencia del profesorado acompañante a las sesiones de evaluación final.

35) En la participación en actividades complementarias y extraescolares se pagarán al profesorado participante los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención, siempre que hayan sido satisfechos por los mismos personalmente y se justifique con el ticket o factura.

36) La asignación económica al Departamento para la realización de las actividades se atendrá igualmente a lo establecido en el Proyecto de Gestión.

37) El profesorado del Departamento Didáctico que organiza la actividad, preferentemente el que imparta docencia al alumnado al que va dirigida, es el responsable de tramitar la recogida de las autorizaciones paternas o solicitarlas vía iPasen, así como de las cuotas que abona el alumnado para participar en la misma. Igualmente podrá colaborar en dicha tarea el profesorado participante en la actividad y que no pertenezca al Departamento Didáctico que la organiza o propone. Las cuotas recibidas por el alumnado se depositarán en Secretaría, DACE o Vicedirección.

38) Durante la primera quincena de septiembre los departamentos entregarán al DACE la relación de actividades que realizarán durante el curso, de acuerdo con una planificación trimestral por niveles, grupos y áreas. Éstas se incluirán, si procede, en el calendario general del centro para ese curso académico, que elaborará el ETCP. Por lo tanto, hasta que no esté confeccionado dicho calendario, cualquier actividad será supervisada por el equipo directivo.

39) Todas las actividades serán aprobadas en Consejo Escolar a principio de curso. Cuando surja alguna actividad que no esté planificada, deberá ser aprobada en el Consejo Escolar para poder realizarse.

40) Si una actividad **no** tiene garantizada su realización (por falta de alumnado, por cuestiones externas, por causas económicas, etc…), el responsable de la salida se lo comunicará al equipo directivo para que éste, en su reunión semanal, resuelva sobre su realización o anulación. Si el equipo directivo no puede tomar una decisión por la premura con la que se le han presentado las incidencias de una actividad, se sobreentenderá que ésta **no se llevará** a cabo.

41) Es aconsejable que el profesorado que asista a una actividad, deje en el Classroom de tareas en caso de ausencia, trabajo para que el profesorado de guardia se lo dé al alumnado que atienda. Es obligatorio, si la salida dura más de un día lectivo.

42) Se procurará que en un mismo día no haya más de una actividad en el centro; si tuviera que haberlas, su autorización o no, dependerá del ED. En ETCP se aprobará un calendario, a propuesta del DACE, donde podrán limitarse el número de actividades para un grupo o nivel. Por lo que antes de proponer una fecha para una salida se ha de consultar con el DACE.

43) El profesorado no podrá participar en más de 2 actividades por trimestre, salvo solicitud motivada al equipo directivo, que decidirá sobre la participación o no en su reunión semanal. Por lo que antes de comprometerse en una actividad se ha de consultar con el DACE.

44) Las actividades complementarias, al realizarse en horario lectivo, implicarán la presencia del profesorado correspondiente acompañando al grupo de alumnado, y en caso de ausencia de aquel, la del profesorado de guardia.

45) El profesorado afectado porque su alumnado participe en una actividad fuera del centro, solicitará las instrucciones de funcionamiento del equipo directivo.

46) La participación del alumnado que acuda en representación del Centro a actividades o eventos convocados por organismos públicos(Ayuntamiento, ONG, Diputación, Delegación de Educación…) no estará sujeta a restricciones de fechas ni porcentajes de participación

47) Ratio por autobús :

La ratio de alumnado /profesorado para realizar las actividades, cuando supongan salida del Centro, será la siguiente:

- Un autobús con 50 alumnos/as o menos: mínimo 2 profesores/as.
- Dos autobuses de 50 plazas: mínimo 4 profesores/as.

Todo ello salvo ocasiones especiales en las que se destacan las siguientes: actividades organizadas por un Departamento al completo, salidas con grupos difíciles, salidas en bicicleta o senderismo del Ciclo Formativo, viajes de estudio, intercambios ..., que el equipo directivo podrá aumentar el número de profesorado acompañante.

En cualquier caso, el equipo Directivo valorará siempre el número de docentes más aconsejable para velar por la seguridad tanto del alumnado como del profesorado en cada actividad.

Viajes de estudio, intercambios y participación en programas europeos

1) Regulación de los viajes de estudios:

a) Los viajes de estudios deben tener contenidos culturales y/o formativos, relacionados con el currículo de las enseñanzas que se cursan, con la educación en valores.

b) Si el viaje está relacionado con el currículo de una o varias materias, su destino será determinado por el departamento didáctico correspondiente. En los viajes de fin de etapa, será determinado por el Equipo Directivo del Centro. La realización de un viaje de estudios, una vez determinados el destino, fecha de realización, profesorado acompañante, alumnado al que va dirigido y aspectos fundamentales de organización, deberá ser autorizado por el ETCP y aprobado por el Claustro.

d) Los viajes de estudio, cuando tengan un contenido directamente relacionado con el currículo de una materia o área, serán organizados por los departamentos al que estén asignadas

dichas materias e incluidos en sus programaciones didácticas. El resto de los viajes serán competencia del DACE.

e) Ningún profesor/a organizará viajes de estudio u otro tipo de viaje escolar que no estén programados por su departamento didáctico u órgano de coordinación competente. Cualquier iniciativa individual deberá ser comunicada antes del 30 de noviembre a la persona que ostente la jefatura del DACE o, en su defecto, a la Dirección del Centro, para su estudio y autorización, si procediera. Dicha comunicación incluirá, de forma razonada, los objetivos del viaje, sus contenidos y programación de actividades, lugar de destino, temporalización, medio de transporte, presupuesto, seguro de viaje, profesorado acompañante, etc.

Su planificación deberá respetar en todo caso el protocolo establecido sobre número de alumnos, fechas, número de profesores acompañantes, etc.

f) El DACE o, en su caso, el departamento o profesorado que organice el viaje, será responsable de la gestión de dicha actividad con las empresas de autocares, con las agencias de viaje o con cualquier otra institución u organismo con el que se trabaje, encargándose de formalizar las reservas, realizar los pagos y llevar el debido control de los mismos.

g) Los responsables de la organización del viaje podrán pedirle por adelantado a los alumnos, en concepto de señal, el tanto por ciento que se estime oportuno o exija la agencia de viajes con la que se gestione dicha actividad. Si una vez abonada la señal, el alumno/a renuncia a participar en la actividad, ésta no le será devuelta, salvo que la agencia de viajes, si es el caso, contemple otras condiciones en su contrato.

El profesorado responsable del viaje organizará los aspectos técnicos relacionados con el sistema de pagos.

h) La información a las familias incluirá, además de lo previsto con carácter general, una programación de las actividades previstas, medios de transporte, relación de hoteles u otras formas de alojamiento, teléfonos de contacto, coste del viaje y fórmulas de pago, etc.

Dicha información se realizará por escrito y personalmente a través de reuniones con los padres o representantes legales del alumnado que serán convocadas a tal fin.

Por su parte, los alumnos deberán ir provistos de DNI/pasaporte y tarjeta sanitaria.

Los padres/madres del alumnado menor de edad firmarán la autorización de participación de sus hijos o representados y la aceptación de las normas organizativas y de convivencia establecidas para dicho viaje.

El alumnado o sus padres o representantes legales, si son menores de edad, serán responsables de cualquier consecuencia económica o legal que pueda derivarse de daños ocasionados a terceros o a sus bienes como consecuencia de conductas inadecuadas o negligentes.

j) El centro proveerá al profesorado de un teléfono móvil y de un fondo económico en previsión de situaciones de emergencia

k)Cada año se acordará el periodo más idóneo para la realización del viaje de fin de estudios de 4º de ESO; en cuanto al nivel de participación y coste del mismo se intentará que una mayor parte del alumnado pueda participar. Asimismo, se intentará consensuar el destino del viaje entre el profesorado acompañante y el DACE, teniendo en cuenta que éste debe ser un viaje cultural, recreativo y formativo. Se propone fijar una fecha para el viaje de estudios para que sirva de referencia para todos los cursos académicos, de todas formas, las fechas siempre quedan

supeditadas a periodos donde el coste sea menor para que pueda participar el mayor porcentaje de alumnado posible.

l) Las dietas a las que tenga derecho el profesorado acompañante se atendrán a lo establecido en el Proyecto de Gestión.

2) Regulación de los programas de intercambios

a) En general, tendrán el mismo régimen de funcionamiento que los viajes de estudios..

b) La actividad lectiva de los grupos de procedencia se desarrollará con normalidad, a no ser que el número de participantes supere el 70% del alumnado de un grupo, curso o etapa.

c) Las familias del alumnado participante se hacen responsables del comportamiento de sus hijos o hijas, si son menores de edad, en los términos ya establecidos para cualquier actividad complementaria o extraescolar, y de acuerdo con las características específicas de este tipo programa.

d) Las familias del alumnado participante adquiere el compromiso de acoger a los alumnos del lugar con el que se lleva a cabo el intercambio y en los términos que se acuerden en cada caso.

e) Estos intercambios son una actividad entre centros y no sujeta a ningún tipo de subvención por parte de la administración pública. Los criterios de selección, por tanto, los fija el centro junto con la coordinación de bilingüismo o el departamento que organice el intercambio y los profesores acompañantes.

f) La información a las familias incluirá, además de lo previsto con carácter general, una programación de las actividades previstas, medios de transporte, datos sobre las familias de acogida, teléfonos de contacto, coste del viaje y fórmulas de pago, etc.

g) Dicha información se realizará por escrito y personalmente a través de reuniones con los padres o representantes legales del alumnado que serán convocadas a tal fin.

h) Los padres/madres del alumnado menor de edad firmarán la autorización de participación de sus hijos o representados de forma física o por iPasen y la aceptación de las normas organizativas y de convivencia establecidas para dicho viaje.

i) El alumnado o sus padres o representantes legales, si son menores de edad, serán responsables de cualquier consecuencia económica o legal que pueda derivarse de daños ocasionados a terceros o a sus bienes como consecuencia de conductas inadecuadas o negligentes.

j) Los padres de los alumnos participantes están obligados a realizar los pagos que el intercambio genere y no podrán esperar que estos pagos les sean devueltos. Sí que podrán ser sustituidos por otros alumnos/as dentro de un plazo determinado y negociar el traspaso de las cantidades ya aportadas entre ellos.

k) Por su parte, los alumnos deberán ir provistos de DNI/pasaporte y tarjeta sanitaria originales.

l) El alumnado entregará al profesorado acompañante fotocopias de DNIs, pasaportes y tarjetas sanitarias en las fechas que se establezcan. Sin esta condición el alumno/a no podrá viajar, aunque hayan pagado el billete.

m) Los estudiantes seleccionados respetarán las cuestiones disciplinarias que el centro y los profesores/as acompañantes establezcan, así como a las normas de convivencia de la familia de acogida en el país receptor.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN :

a. La finalidad fundamental de un intercambio es la práctica de la lengua extranjera. El criterio basado en la calificación de la asignatura de inglés/Francés del curso anterior será prioritario a la hora de seleccionar al alumnado así como las materias que por sus elementos curriculares coincidan con los objetivos del intercambio.
b. Cuando las solicitudes de participación por parte de nuestro alumnado, superen las plazas ofertadas, la dirección del Centro establecerá como criterio de selección el siguiente baremo:
    - Las calificaciones de las materias implicadas en la actividad
    - Alumnado con N.E.A.E.
    - Alumnado que no haya tenido problemas de disciplina en el aula o al participar en otros intercambios o actividades que se hayan realizado fuera del aula en nuestro centro.
    - Alumnado que no haya participado anteriormente en otro programa de intercambio
    - Si persistiera el empate se realizaría un sorteo público.
c. Deberá tenerse en cuenta que mientras se desarrolla el intercambio, las clases seguirá su curso y el ritmo de las mismas no se verá alterado

21.1.5 ACTIVIDADES QUE IDENTIFICAN A NUESTRO CENTRO EDUCATIVO.

En nuestro Centro existen las siguientes actividades que denominaremos **colectivas o generales** y estarán **exentas** de las limitaciones que se pudieran acordar para la realización de una actividad no general:

- Acampada convivencia de 1º de ESO. (Mes de octubre).
- Gala benéfica de Navidad. (Final del primer trimestre).
- Navidad de cine. (Final del primer trimestre).
- Concurso de carteles y gastronómico “Antonio Bravo”. (jueves y viernes previo a la semana blanca).
- Semana cultural. (por determinar a principio de cada curso escolar).
- Intercambios y/o estancias en el extranjero. (por determinar a principio de cada curso escolar).
- Jornada de Puertas Abiertas 2º Bachillerato (UMA) (2º o 3º trimestre).
- Jornada de convivencia de primavera en el día de la provincia de Málaga. (jueves de la semana de abril donde se encuentre el día 26).
- Entrega de medallas de las competiciones deportivas. (Principio de junio).
- Viaje de fin de estudios 4º ESO. (Preferentemente en la primera semana de mayo).
- Premios a la Convivencia “Juan Manuel Sánchez García”. (últimos días de junio).
- Acto final de curso de 4º ESO. (Final de curso).
- Acto de Graduación de 2º Bachillerato y Ciclos Formativos (Mes de Junio)

- Viaje fin de curso de Grado Medio. (última semana de mayo).
- Viaje de Actividades Náuticas para Grado Medio y Superior. (mes de junio).
- Premios literarios. (fecha a definir por el departamento de Lengua).

21.2 AUDIENCIA ALUMNADO I

IES FERNANDO DE LOS RÍOS
Málaga

JEFATURA DE ESTUDIOS/DIRECCIÓN

AUDIENCIA AL/LA ALUMNO/A.

NOMBRE ALUMNO/A:	CURSO Y GRUPO:
FECHA:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS :	

AUDIENCIA AL ALUMNO/A	
12	EXPLICA LO QUE HA PASADO
13	¿ PIENSAS QUE TU ACTUACIÓN HA SIDO LA CORRECTA EN TODO MOMENTO? ¿ POR QUÉ?**(SI PROCEDE)**

El/la Alumno/a

Fdo.:

El/la tutor/a o cargo directivo

Fdo.:

21.3 AUDIENCIA ALUMNADO II

IES FERNANDO DE LOS RÍOS Málaga

JEFATURA DE ESTUDIOS

AUDIENCIA AL ALUMNO/A

AUDIENCIA AL/LA ALUMNO/A.

En Málaga, siendo las _____ horas del día ___ / ___ / 20 ___, comparece el alumno/a del grupo de _____ cuyo nombre es:

_____

A tal fin, se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le atribuyen los siguientes hechos que pueden constituir una conducta

Contraria

Grave

Se pueden adoptar las siguientes **correcciones** o **medidas disciplinarias:**

Correcciones a las **conductas contrarias** a las normas de convivencia:		Correcciones a las conductas **gravemente perjudiciales** para la convivencia:	
	Amonestación ORAL.		Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro Educativo.
	Apercibimiento POR ESCRITO.		Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares.
	Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro Educativo.		Cambio de grupo.
	Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días ( ).		Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días ( ).
	Suspender el derecho de asistencia al Centro educativo entre 1 y 3 días ( ).		Suspender el derecho de asistencia al Centro Educativo entre 4 y 30 días ( ).
			Cambio de Centro Educativo.

El/la alumno/a manifiesta (ampliar en el reverso):

21.4 AUDIENCIA REPRESENTANTES LEGALES ALUMNADO

IES FERNANDO DE LOS RÍOS Málaga

JEFATURA DE ESTUDIOS

ACTA DE AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

AUDIENCIA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A.

En Málaga, siendo las _____ horas del día ___ / ___ / 20 ___, comparece/n D/Dña._____ como padre/madre/tutor/a legal del/la alumno/a cuyo nombre es:_____ para llevar a efecto el Trámite de Audiencia.

A tal fin, se le/s informa que en el procedimiento de corrección abierto se le atribuyen los siguientes hechos que pueden constituir una conducta

Contraria

Grave

Se pueden adoptar las siguientes **correcciones** o **medidas disciplinarias:**

Correcciones a las **conductas contrarias** a las normas de convivencia:		Correcciones a las conductas **gravemente perjudiciales** para la convivencia:	
	Amonestación ORAL.		Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro Educativo.
	Apercibimiento POR ESCRITO.		Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares.
	Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro Educativo.		Cambio de grupo.
	Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días ( ).		Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días ( ).
	Suspender el derecho de asistencia al Centro educativo entre 1 y 3 días ( ).		Suspender el derecho de asistencia al Centro Educativo entre 4 y 30 días ( ).
			Cambio de Centro Educativo.

El/la/los compareciente/s manifiesta/n (ampliar en el reverso):

En Málaga, a ___ de _____ de 20 ___.

El/la/los comparecientes

El/la tutor/a o cargo directivo

Fdo.:

Fdo.:

21.5 ENTREVISTA FAMILIAS-TUTORÍA

IES FERNANDO DE LOS RÍOS Málaga

TUTORÍA - JEFATURA DE ESTUDIOS

FICHA DE REGISTRO
ENTREVISTA CON LA FAMILIA

ENTREVISTA CON LA FAMILIA.

ALUMNO/A:	
SOLICITADA POR:	
MOTIVO:	
FECHA:	
PERSONAS QUE ASISTEN:	

ASUNTOS PLANTEADOS:

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Otros datos de interés:

Firma representantes legales

Fdo.:

Firma del/la Tutor/a

Fdo.:

21.6 HUELGA DE ESTUDIANTES

IES FERNANDO DE LOS RÍOS Málaga

JEFATURA DE ESTUDIOS

HOJA PARA HUELGA DE ESTUDIANTES
LISTADO ALUMNADO

El alumnado abajo firmante, **COMUNICA QUE:**

1. Se ha convocado HUELGA DE ESTUDIANTES o acción reivindicativa para el/los día/s _____.

2. Dicha convocatoria ha sido realizada por parte de la siguiente organización denominada _____.

3. El alumnado del IES Fernando de los Ríos, siguiendo el protocolo establecido en el Plan de Centro aprobado por el Consejo Escolar y respetando la libertad de opción del alumnado de sumarse o no a la huelga, y habiendo sido informados por parte de los componentes del Comité de Huelga del IES, hace entrega del listado correspondiente por nivel y grupo en los que queda reflejado el alumnado que **PARTICIPA** en la misma.

En Málaga, a ____ de _____ de 20 ____.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FIRMA

21.7 PARTE DISCIPLINARIO

JEFATURA DE ESTUDIOS

PARTE DISCIPLINARIO
ALUMNADO

A rellenar por el/la DOCENTE QUE AMONESTA.

Alumno/a:		
Curso:	Grupo:	Fecha:
Docente que lo envía:		
Descripción de los hechos:		
Tarea que se le envía:		

A rellenar por el/la DOCENTE DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Docente del aula de convivencia:					
Realiza la tarea	SI	NO	Se cumplimenta parte en séneca	SI	NO
Versión de lo sucedido por parte del alumno/a:					

Notificación telefónica por parte del DOCENTE QUE AMONESTA.

Fecha:	Hora:
Persona con la que se contacta:	
Observaciones:	

A rellenar por el DIRECTIVO DE GUARDIA.

Directivo de guardia:						
Decisión tomada	Aula de convivencia	SI	NO	Vuelta a clase	SI	NO
Motivo de la decisión tomada:						
				Firma:		

Reflexiones y/o versión del alumno/a:

21.8 HOJA DE REFLEXIÓN

Ficha de Reflexión – Aula de Convivencia

Nombre del alumno/a: _____

Curso: _____

Fecha: _____

Hora de entrada: _____ **Hora de salida:** _____

1. ¿Qué ha pasado?

✍ Describe con tus palabras lo que ocurrió:

2. ¿Qué sentí en ese momento?

☹ 😟 😐 😊 (Rodea o marca lo que mejor te describa)

3. ¿Cómo crees que se sintieron los demás?

👩‍🏫 Profesor/a: _____

👫 Compañeros/as: _____

4. ¿Qué consecuencias tuvo mi conducta?

5. ¿Qué podría haber hecho diferente?

6. ¿Cómo voy a reparar el daño o mejorar?

📌 Me comprometo a:

7. Acuerdo final

o Firma del alumno/a: _____

o Firma del profesor/a de convivencia: _____

21.9 PIE DE RECURSO

Los días de expulsión son los relacionados en la columna de Periodos de Aplicación

La presente resolución puede ser reclamada ante la propia Dirección del Centro en el plazo máximo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique la medida disciplinaria, según queda establecido en el artículo 41 del Decreto 327/2010, anteriormente citado.

21.10 PROTOCOLO SANCIONADOR

PROTOCOLO SANCIONADOR

ENTREGAR LA AMONESTACIÓN EN JEFATURA DE ESTUDIOS.
El Jefe de Estudios decide sobre la gravedad del hecho.

Conducta **CONTRARIA** a las normas de convivencia **SIN** PÉRDIDA DE CLASES.	Conducta **CONTRARIA** a las normas de convivencia **CON** PÉRDIDA DE CLASES.	Conducta **GRAVEMENTE PERJUDICIAL** para la convivencia en el centro.
AUDIENCIA AL ALUMNO (rellenar formulario)	**AUDIENCIA AL ALUMNO** (rellenar formulario)	**AUDIENCIA AL ALUMNO** (rellenar formu-
	AUDIENCIA AL TUTOR (rellenar formu-	
	AUDIENCIA AL PADRE (rellenar formulario)	**AUDIENCIA AL PADRE** (rellenar formulario)
Poner SANCIÓN en SÉNECA e IMPRIMIR 3 copias, que se le dan al tutor para que las firme y se las dé al alumno/a. El alumno/a firma 1 y se lleva a casa las otras 2, una de las cuales devuelve fir-	Poner SANCIÓN en SÉNECA e IMPRIMIR (en el modelo con pie de recurso) 3 copias, que se le dan al tutor para que las firme y se las dé al alumno/a. El alumno firma 1 y se lleva a casa las otras 2, una de las cuales devuelve firmada por el padre o la madre. El tutor pide a los profesores del alumno/a, a través de la intranet, las tareas que tenga que realizar para	Poner SANCIÓN en SÉNECA e IMPRIMIR (en el modelo con pie de recurso) 3 copias, que firmará el Director y se entregarán al tutor para que se las dé al alumno/a. El alumno firma 1 y se lleva a casa las otras 2, una de las cuales devuelve firmada por el padre o la madre. El tutor pide a los profesores del alumno, a través de la intranet, las tareas que tenga que realizar para recuperar la pérdida de clases; y se las da al alumno/a.

21.11 TAREAS ALUMNADO EXPULSADO

TAREAS A REALIZAR EN CASA POR MOTIVO DE EXPULSIÓN DEL CENTRO.

ALUMNO/A EXPULSADO:	
TUTOR/A DOCENTE:	
DURACIÓN DE LA EXPULSIÓN:	
FECHA:	RECIBÍ: NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA

Asignatura	Tarea a realizar

21.12 TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

ANEXO I

Reunidos el alumno/a_____, sus padres, y el profesor /a tutor/a individual_____se ACUERDA:

Que el alumno/a reconoce que su actitud o rendimiento académico actual está perjudicándole académica y personalmente, y desea mejorar en los siguientes aspectos:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Que el alumno/a se compromete a mejorar los aspectos mencionados anteriormente.

Que los padres están conformes con el programa de Tutorías Individualizadas, y, por tanto, se comprometen a realizar el seguimiento diario del CUADERNO INDIVIDUALIZADO, firmándolo a diario y revisándolo con el alumno/a. También se comprometen a estar en contacto con el tutor/a asignado las veces que sea necesario para la mejora del alumno/a en los objetivos que se plantean. Además, entienden que de no cumplirse este compromiso, el alumno/a dejaría de participar en el Programa de Tutoría Individualizadas.

Cada viernes, en caso de que el progreso del alumno/a sea positivo, se le premiará de la siguiente manera:

_____
_____
_____
_____

Premio que no recibirá bajo ninguna circunstancia si no cumple los objetivos planteados anteriormente.

En Málaga, a ___de _____de 2025

Fdo :

El alumno/a Los padres El tutor/a individual

ANEXO II

Informe del tutor/a individual

Tutor individual: _____

Alumno (nombre, curso y grupo): _____

Fecha:

Datos relevantes			
Faltas de asistencia:			
Amonestaciones:			
Nº de materias suspensas:			
Nº de materias recuperadas:			
Otros:			
Actuaciones realizadas con el alumno/a (señalar con una x las que se hayan trabajado)			
Entrevistas personales			
Cuaderno de seguimiento			
Uso de la agenda			
Organización del tiempo y tareas en casa.			
Trabajo en técnicas de estudio.			
Reflexión sobre su comportamiento			
Otras			
Cumplimiento de los objetivos (especificar si se han cumplido o no):		**SI**	**NO**
Asistir a clase con puntualidad			
Participar en las actividades de clase			
Realizar las tareas propuestas			
Demostrar interés y esfuerzo personal			
Respetar las normas de convivencia del centro			
Mostrar respeto y consideración al profesorado y compañeros.			
Otros			
Comentar brevemente los aspectos más relevantes del seguimiento y desarrollo del alumno/a)			
Teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos propuestos y el nivel de compromiso del alumno/a, el tutor/a individualizado considera oportuno:			
Que no continúe en el programa de TI Que sí continúe en el programa de TI			

21.13 PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL (Documento externo)

21.14 PLAN DE FORMACIÓN (Documento externo)

21.15 ANEXO PROTOCOLO TIC EN CASO DE BRECHA DIGITAL

21.15.1 RESUMEN PROCESO:

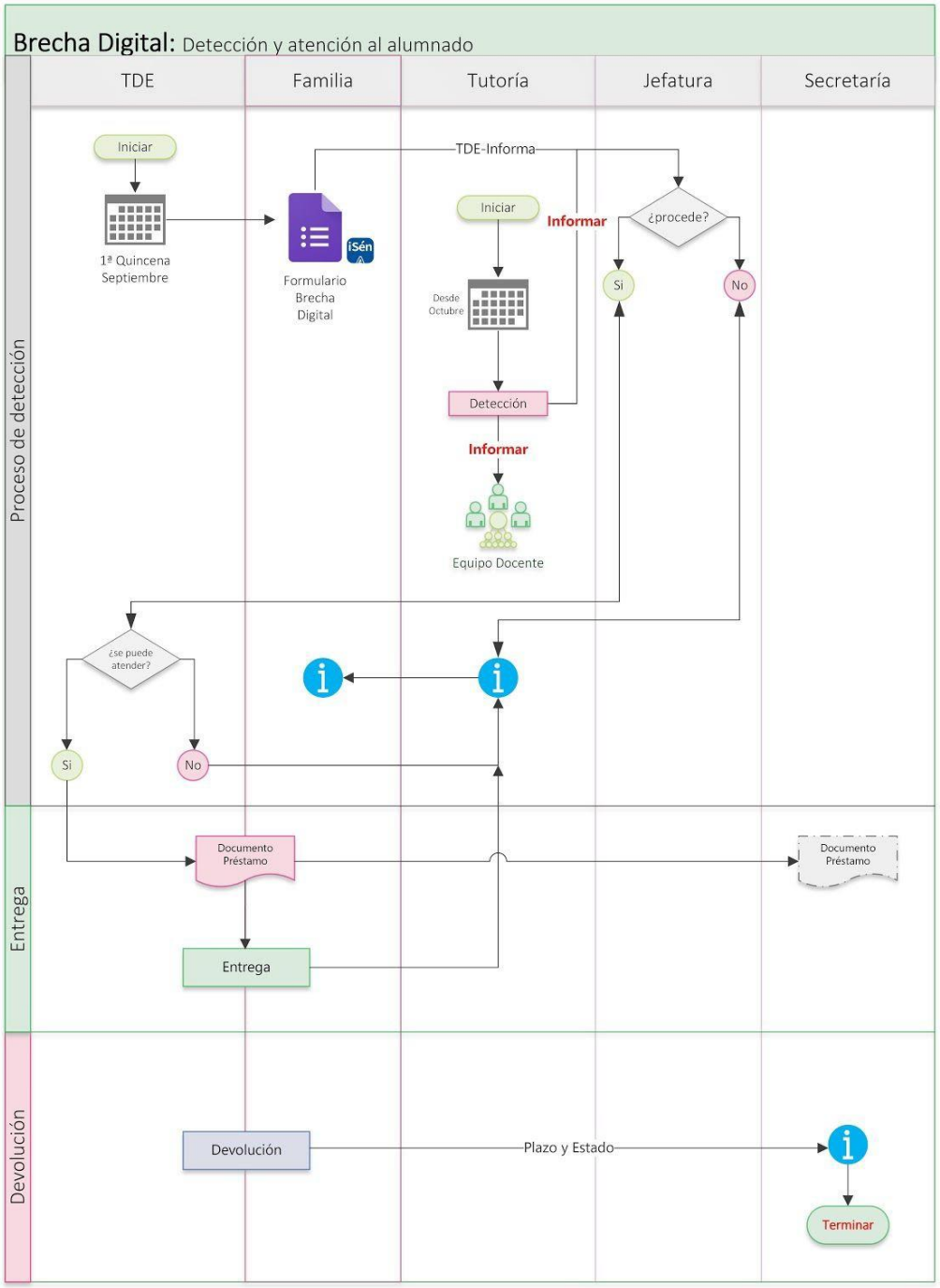

Durante el mes de septiembre el tutor/a será la persona encargada de coordinar la detección de casos o de familias que no cuenten con ordenador ni conexión a internet para desarrollar su trabajo durante el curso.

21.15.2 CONDICIONES DEL PRÉSTAMO. DOCUMENTO PARA EL CENTRO Y COPIA PARA FAMILIAS

- La persona a la que se le entregará el Ordenador en Préstamo, también será responsable de devolverlo: Padre, Madre o Tutor legal del alumno.
- Condiciones de la devolución del equipo:
  - Con los mismos programas y Sistema operativo que el PC tenía instalados cuando se entregó. En caso contrario, se hará cargo de su reparación.
  - Limpio de cualquier documentación o carpeta que se haya generado o almacenado durante su uso.
  - Con todos sus componentes físicos en buen estado (cable, cargador, pantalla, teclado, etc.) Si alguno de sus componentes físicos se rompe, el usuario del equipo será responsable de su reparación.
  - Limpio e higienizado.
- No realizar ninguna modificación de hardware o software en el dispositivo (incluido Sistema Operativo).
  - No se puede formatear el equipo, para instalar otro sistema operativo.
  - No se puede instalar ningún programa que no venga preinstalado.
- Utilizar el dispositivo únicamente para fines académicos.
- No conectar el dispositivo a redes abiertas o que no sean de confianza.
- No almacenar datos de carácter personal.
- El usuario es responsable de la seguridad de su equipo frente a robos o frente al acceso no autorizado de personas distintas al usuario.
- En general, hacer un uso correcto del equipamiento; en caso contrario, cualquier deterioro deberá ser reparado a su cargo, debiendo reintegrar un equipo nuevo en caso de un desperfecto que lo haga inutilizable.

El Equipo de préstamo _____

Nº de serie _____

Fecha de recogida:_____Fecha prevista de devolución:_____Nombre: _____Apellidos: _____

DNI/NIE:_____Parentesco: _____

Firma:

Documento de préstamo:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Participación y Equidad
Agencia Pública Andaluza de Educación

ANEXO III
PRÉSTAMO DE UN RECURSO MATERIAL ESPECÍFICO PARA SU USO FUERA DEL CENTRO

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DIRECCIÓN:	FECHA DE NACIMIENTO	HOMBRE ☐ MUJER ☐	
C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	TELÉFONOS DE CONTACTO		

2. DATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR LEGAL 1 **(con quien conviva el alumno/a y tenga atribuida su guarda y custodia)**	
	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O GUARDADOR LEGAL 2	
	DNI

3. EXPONE Y DECLARA

Como padre, madre o representante legal del alumno o alumna que he recibido del centro educativo el recurso material específico que se relaciona a continuación con autorización para su uso fuera del centro durante (especificar días o periodos) .....

CÓDIGO ARTÍCULO	NOMBRE DEL ARTÍCULO

ME COMPROMETO A:

- DEVOLVER EL RECURSO O RECURSOS INDICADOS AL CENTRO CUANDO FINALICE LA NECESIDAD O EL PERIODO ESTABLECIDO
- COMUNICAR CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN EL USO DEL MISMO

ASIMISMO ME RESPONSABILIZO DE LOS POSIBLES DAÑOS, DETERIOROS O PÉRDIDAS QUE PUDIERA OCASIONAR ESTE PRÉSTAMO, ASUMIENDO TODO GASTO QUE OCASIONEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

De acuerdo con lo establecido en:

- Las Instrucciones de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Agencia Pública Andaluza de Educación por las que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Las personas abajo firmantes **DECLARAN**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y se comprometen a su cumplimiento.

En MALAGA a ..... de ..... de 2020

EL PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL	**EL DIRECTOR O DIRECTORA (Firma y sello del centro)**
Fdo.:	Fdo.: .....

21.16 MODELO COMPROMISO CONVIVENCIA Y COMPROMISO EDUCATIVO

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
2	**IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO**		
D./Dª._____, representante legal del alumno/a_____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./Dª._____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de_____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En_____, a_____, del mes de_____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: **Fdo.:**			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: **Fdo.:**		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACION DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO	
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:	
En_____, a_____, del mes de_____de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	

2	IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./Dª._____, representante legal del alumno/a_____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dª._____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
☐ Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:
☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
☐ Otros:

Por parte del centro:
☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
☐ Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de_____y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
En_____, a_____, del mes de_____de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: **Fdo.:**			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: **Fdo.:**		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACION DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO	
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:	
En_____, a_____, del mes de_____de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

21.17 PROYECTO BILINGÜE (Documento externo)

21.18 PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO (Documento externo)

21.19 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (En el mes de Febrero está prevista la finalización de las obras de ampliación del Centro. En ese momento se actualizará el Plan de Autoprotección)

21.20 PLAN DE LECTURA (Documento externo)

21.21 DECÁLOGO PRESENTACIÓN PRUEBAS ESCRITAS Y TRABAJOS (Documento externo)